TOMO LXVI — Montevideo, Jueves 16 de Marzo de 1922 — Núm. 4804

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1172

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mensaje del Presidente de la República, don Baltasar Brum, a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXVII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 15 de 1922.

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 del artículo 79 de la Constitución de la República, me es grato informar a V. H. sobre la situación interna y externa del país.

El año transcurrido fué de relativa tranquilidad pública, porque los partidos dedicaron la mayor parte de sus actividades a organizar sus fuerzas electorales para disputar el triunfo en los próximos comicios de Noviembre, que renovarán la casi totalidad del Gobierno de la Nación.

Informaciones de distintos conductos me autorizan para ratificarme en los siguientes términos, con que, en el mensaje de 1921, exponía la situación electoral del país: «En las elecciones últimas,—Noviembre de 1920,—sufragaron por el Partido Colorado 95.506 ciudadanos, y por el Partido Nacionalista 87.124.

En las elecciones del año anterior (1919), el Partido Colorado obtuvo 98.602 votos, y el Partido Nacionalista 85.282, debiendo tenerse en cuenta que en 1920 fueron abiertos los Registros Cívicos, inscribiéndose en proporciones equivalentes, por ambos partidos, una gran cantidad de ciudadanos. Resulta así del estudio de las cifras que preceden, *que el Partido Colorado sufrió una* fuerte abstención, que comprendió no sólo a una cifra igual a los contingentes ingresados en 1920, sino que, también, alcanzó a los votantes de 1919, casi en 3.000 votos; en cambio, el Partido Nacionalista, si bien tuvo abstención, ella no fué tan sensible, porque además de conservar los sufragantes de 1919, obtuvo el concurso de 1.500 de los inscriptos en 1920, aunque tal vez debería imputarse ese aumento al concurso de la Unión Cívica. Desaparecidas las causas que han determinado esas abstenciones, y dado el mayor interés que revestirán para el país las elecciones generales de 1922, así como los preparativos de ambas colectividades partidarias, no es aventurado afirmar que se repetirá la lucha cívica de 1919, con resultados análogos a los obtenidos en dichos comicios.»

Abrigo la firme convicción de que los próximos comicios señalarán un nuevo progreso en nuestra democracia, y no escatimaré ninguna medida o esfuerzo que fuese considerado necesario para alcanzarlo. En esta obra me secundará el Ministro del Interior con el mismo patriotismo con que, a pesar de todas las diatribas de una apasionada oposición, lo hiciera su antecesor el doctor Gabriel Terra.

El movimiento obrero sigue desarrollándose normalmente. Se han organizado numerosas reuniones, conferencias, manifestaciones y diversas huelgas, todas dentro del mayor orden, lo que se debe a la eficacia de las medidas de prevención adoptadas por la policía, y a que, también, los mismos obreros empiezan a convencerse de que los actos aislados de violencia, sin reportarles ninguna ventaja, originan, casi siempre, el sacrificio inútil de algunos padres de familia que mueren, en unos casos, o van a parar a la cárcel, en otros.

En los comienzos de este año se declaró en huelga el personal tranviario de Montevideo, por no haber conseguido que se le acordara un aumento en los sueldos. Mediante el empleo de la fuerza policial y de la militar, que en lo referente a ésta alcanzó a más de tres mil hombres del Ejército, conseguí garantizar de la manera más absoluta la libertad de trabajo y evitar cualquier violenta colisión.

Después de más de veinte días de huelga que ocasionaba enormes perjuicios al comercio y a la población, como no existiese la posibilidad de que terminara el conflicto, el Concejo de Administración Departamental resolvió intervenir en las Empresas, restableciendo los servicios para el público, a cuyo efecto acordó a los obreros los aumentos solicitados, y que los propios gerentes habían reconocido como justos, dejando a salvo, como es natural, el derecho de aquéllas a iniciar las acciones judiciales o administrativas que creyesen conveniente.

El Concejo de Administración solicitó el concurso de la policía para hacer cumplir sus decisiones y ese concurso le fué otorgado en virtud de lo dispuesto por el artículo 142 de la Constitución de la República.

Si bien corresponde al Consejo Nacional informar a V. H. sobre la situación financiera del país, me creo en el deber de expresar mis ideas al respecto, en vista del contralor que, en esa materia, me asigna la Carta Fundamental.

El crecimiento incesante del país, el aumento de valor de los artículos con que se provee al ejército, a la policía, así como de los materiales que en general emplea el Estado, por un lado, y por otro, la disminución de las rentas públicas, produjeron un *desequilibrio en el Presupuesto,* que ha originado un déficit que, de acuerdo con los antecedentes nacionales, puede reputarse considerable, pero que es insignificante si se compara con los que arrojan en sus presupuestos los demás países americanos.

No obsta esta última circunstancia a que considere patriótico estudiar los medios tendientes a reducir el déficit o a hacerlo desaparecer en un futuro bien próximo. Algunas de las medidas aconsejadas, en mi opinión, no son ventajosas para el país, ni de eficacia inmediata. Tales, por ejemplo, las referentes a la supresión de determinados servicios, a la suspensión o no iniciación de obras públicas, a la supresión de empleos, etc. Examinaré brevemente cada una de esas medidas. Aún los servicios que por el momento no se reputan indispensables, no siempre conviene suprimirlos, porque no todas las instituciones han sido creadas con la intención de que produzcan resultados en el presente. Muchas han sido organizadas en previsión de beneficios más o menos lejanos, a cuyo efecto deben ir desenvolviendo su acción benéfica a través del tiempo. Puede citarse, entre otras, las relacionadas con la preparación técnica de elementos militares por medio de las escuelas. Si por una mal entendida economía se suspendieran esos servicios, sus efectos deplorables se harían sentir en el porvenir.

La no prosecución de una obra empezada, dictada por razones de economía, puede importar su completa destrucción y, por consiguiente, un mayor gasto para el Erario algún tiempo después. Lo mismo ocurriría si por idénticas razones no se realizaran determinadas obras públicas, que están destinadas a aumentar la riqueza o la capacidad productora del país.

La supresión de empleos es generalmente preconizada en épocas de crisis, pero yo creo que nada puede considerarse como más injusto. Precisamente es, en los momentos de crisis, cuando aumenta la desocupación, y sería una verdadera iniquidad que el Estado, por no imponerse algunos sacrificios, arrojara a la miseria a numerosas familias que estarían en la imposibilidad de conseguir trabajo. La ciencia económica aconseja que en los períodos de crisis el Estado realice obras públicas, como medio de evitar las funestas consecuencias de la desocupación, que origina a menudo el incremento de la delincuencia, sea contra la vida, sea contra la propiedad.

Otro de los recursos de que se podría echar mano para equilibrar el Presupuesto sería el de la creación de impuestos.

En general esta medida es muy resistida por el temor de que agrave más la situación del país. En esto, como en casi todas las cosas, los extremos son malos y la verdad se encuentra en un justo término medio. La creación de impuestos sobre la parte de la riqueza abatida por la crisis es mala, pero los impuestos pueden asentarse sobre la riqueza que no haya sido afectada, o pueden crearse con el propósito de restringir la importación para estimular el ahorro y, por consiguiente, el más rápido restablecimiento de la prosperidad pública. Tales son, por ejemplo, los impuestos creados al lujo o contra la importación de determinados artículos cuya utilización no es indispensable para el país. Si se elige, prudentemente, la materia imponible, se puede y se debe considerar el impuesto como un recurso más ventajoso para el país que el de la no ejecución de obras destinadas a acrecer la capacidad de la producción nacional. *Pero siendo el déficit* una consecuencia forzosa de un fenómeno mundial que ha provocado un repen-

tino abatimiento de las fuentes impositivas, así como de la riqueza pública, es razonable sostener que la responsabilidad de su eliminación no debe ser soportada por un solo ejercicio, sino distribuída en varios, hasta tanto se fortifiquen las fuentes de producción.

En este caso es indiscutible la conveniencia de recurrir al empréstito para enjugar parte del déficit y para completar el concurso que presten algunos impuestos científicos.

Pero la capacidad impositiva del país es limitada, mientras que pueden considerarse como ilimitadas sus necesidades. De ahí que se explique la conveniencia de que el Estado procure obtener nuevas rentas sin agobiar al capital productor. En ese sentido, nada es más preconizado que la estadización de ciertas industrias, con las cuales, al mismo tiempo que se satisfacen ciertas finalidades sociales, se consiguen pingües recursos fiscales. El ensayo hecho en nuestro país, con los Bancos de la República, Hipotecario, de Seguros, las Usinas, etc., permite considerar de fácil solución el problema de la estadización con fines fiscales. Entre las industrias fácilmente estadizables, figuran las del tabaco, carbón, nafta, fuel-oil, kerosene, alcohol, fósforos, etc., que podrían proporcionar importantes ingresos que, con la ayuda de algunos impuestos, permitirían, en poco tiempo, restablecer el equilibrio del Presupuesto, sin sacrificar las fuentes productoras del país, ni sacrificar la obra de incesante progreso que debe realizar en beneficio del propio capital y de toda la población.

No se me oculta que el plan que indico requiere un estudio y una consagración legislativas difíciles de conseguir en vísperas electorales. Pero tengo el deber, para salvar mi responsabilidad, de exponer mis opiniones sobre un asunto que interesa tan fundamentalmente al país.

En resumen, las principales medidas que, a mi juicio, deberían adoptarse para restablecer el equilibrio del Presupuesto General de Gastos en un porvenir bastante próximo, sin detener la marcha progresiva del país, son las siguientes: a) la más estricta economía en todos los servicios, sin que por eso se comprometa el prestigio o decoro nacional; b) la no provisión de los empleos que queden vacantes, si son innecesarios, o una vez concedidos los correspondientes ascensos; c) la realización de las obras que contribuyan a aumentar la riqueza pública y la postergación de aquellas que pueden aplazarse sin mayores perjuicios; d) la creación del impuesto al lujo y el aumento de los derechos a ciertos artículos cuyo consumo convenga restringir para estimular el ahorro nacional; e) la emisión de un empréstito interno a corto plazo, que permita atender las obligaciones más urgentes de la Nación; y f) la estadización inmediata de algunas industrias, como las del tabaco, alcohol, fósforos, carbón, nafta, fuel-oil, kerosene, etc.

Las relaciones de la Presidencia de la República con el Consejo Nacional han sido perfectamente cordiales, y ambas ramas del Poder Ejecutivo se han prestado, con la mayor buena voluntad, el concurso que, recíprocamente, se requirieron. A pesar de este antecedente, me considero en el deber de insistir ante los señores legisladores sobre los inconvenientes del régimen actual, que no ofrece ninguna ventaja y que, en cambio, es susceptible de producir gravísimos conflictos. Y como el Consejo Nacional representa, evidentemente, una institución más democrática que la Presidencia de la República, sería lógico que se suprimiera ésta, confiando a aquél todas las funciones inherentes al Poder Ejecutivo.

La obra de mejoramiento del Ejército y de la Armada se ha ido acentuando día a día, y creo que ambas instituciones han llegado al máximo de eficiencia obtenida hasta ahora en el país.

Aun cuando en el capítulo respectivo encontrará V. H. ampliamente reseñada la labor realizada en el Ministerio de Guerra y Marina, no quiero dejar de anotar aquí que la obra cultural del Ejército está organizada en forma muy satisfactoria. Basta, para convencerse de ello, recordar que ya funcionan los cursos para soldados distinguídos, para cabos, para sargentos y para suboficiales; que se han puesto en vigencia los programas de estudio para los ascensos a alféreces, a segundos tenientes y a tenientes; que se ha organizado el arma de Ingeniería con el funcionamiento de los cursos correspondientes.

Las relaciones exteriores, fundadas en la solidaridad y en una política leal y amistosa hacia todos los países, han provocado sentimientos de respeto y de simpatía para nuestra patria, sentimientos de respeto y simpatía que se han exteriorizado en distintas oportunidades, de las cuales V. H. ya ha tenido conocimiento y que, con toda amplitud, encontrará expuestas en el capítulo correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tal es, Honorable Asamblea, la situación interna y externa del país.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Los acontecimientos de índole internacional en los que el país ha tenido participación durante el año transcurrido; las demostraciones que, particularmente, nos han sido dedicadas; y la consideración especialísima de que sigue siendo objeto la República por parte de los países con quienes continuamos cultivando relaciones, felizmente todas muy cordiales y afectuosas, permiten afirmar que si el elevado concepto que, en el concierto internacional disfrutamos ha podido modificarse, lo ha sido, en todo caso, porque se ha afirmado más.

Considero que, nuevamente, debo dejar constancia que todos los esfuerzos realizados lo han sido teniendo en cuenta, principalmente, tal fin, y no han dejado por cierto de contribuir a ello la muy amistosa disposición de los dignísimos miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en la República y la oportuna y discretísima gestión de nuestros representantes en el exterior. A la acertada colaboración de unos y otros cabe atribuir, en parte, el mantenimiento de tan cordiales relaciones.

Más conviene destacar que no es únicamente con actos o expresiones de protocolo que la acción de la Cancillería se ha desarrollado. Aparte del cumplimiento de esas exigencias, otras actividades que más adelante se expondrán han de servir para comprobar cuál es la gestión que al Ministerio de Relaciones Exteriores ha preocupado, desde el punto de vista de los intereses nacionales, entre lo que cabe señalar el afán incesante de extender y afianzar las vinculaciones comerciales del país.

La representación diplomática en Montevideo se ha visto aumentada, durante el año que acaba de transcurrir, con tres Ministros Plenipotenciarios.

El Paraguay, que de mucho atrás no mantenía entre nosotros más que un jefe de misión diplomática de la cuarta categoría, restableció el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario acreditado, invistiendo con esta alta representación al señor don Belisario Rivarola.

México, que tenía una Legación común para el Uruguay y la Argentina, desvinculó su representación diplomática en Montevideo de la de Buenos Aires, enviándonos, como antes, un Ministro Público de la segunda categoría, pero exclusivo para nuestro país, en la persona del señor licenciado don Alfonso M. Siller.

El año pasado tuve oportunidad de manifestar a Vuestra Honorabilidad que el Gobierno Imperial del Japón había hecho llegar a nuestra Cancillería la expresión de su deseo de establecer en la República una representación diplomática y consular, y que, considerando altamente conveniente, para los dos países, la iniciación de esas relaciones, había autorizado a mi Ministro de Relaciones Exteriores para dar una respuesta favorable.

Pues bien: dicha representación ya ha sido establecida, habiendo presentado sus credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario el señor Takashi Nakamura, que es el primer agente diplomático que envía a la República el lejano Imperio del Japón, cuyo alto grado de civilización y cuyos asombrosos progresos de todo género lo han llevado a la posición excepcional que ocupa entre las naciones.

Estudio ahora el modo de corresponder a esta representación, en la forma que mejor se concilie con la situación del momento, porque no sólo manifestamos al Japón que haríamos tal cosa, como ya lo dije a Vuestra Honorabilidad el año último, sino porque considero que el envío de un agente diplomático y consular a ese país convendrá a los intereses nacionales.

En lo que respecta a nuestra representación diplomática en el exterior, cabe señalar la designación de los doctores Luis Benvenuto, Florencio Aragón y Etchart y José María Fernández Saldaña, quienes, en calidad de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, han ido a ponerse al frente de las Legaciones de la República con Colombia, Cuba y Venezuela el primero, en los Estados Unidos Mexicanos el segundo, y del Paraguay el tercero.

Las visitas oficiales de personajes extranjeros de alta significación se iniciaron, en el año transcurrido, con la del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Honorio Puyrredón, de que ya tuve la honra de dar noticia a Vuestra Honorabilidad en mi mensaje anterior.

Le siguió, el 21 de Mayo, el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Jorge Matte Gormaz, que llegó acompañado por una brillante representación del Parlamento, de la Diplomacia, del Ejército y de la Marina de su país. Esta representación estaba constituída por el señor senador don Daniel Feliú, el señor diputado don Pedro Rivas Vicuña, el señor Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Ministro Plenipotenciario don Ernesto Barros Jarpa, el general de división don Luis Altamirano y el contraalmirante don Luis Langlois.

El señor Matte, con sus acompañantes, fué declarado huésped de la Nación y creo que pudo comprobar, en los días de su estancia en ésta, que el sentimiento de panamericanismo ha hecho carne entre nosotros, como lo demostraron las manifestaciones de todo género de que fueron objeto los miembros de la Misión Chilena, en espíritu de sinceridad que ha contribuído a poner en evidencia la cordialidad que inspira las relaciones de Chile y el Uruguay.

Uno de los más grandes capitanes de la hora presente, el general Charles Mangin, llegó al Uruguay, a fines de Septiembre, presidiendo una brillante Misión especial de la República Francesa, de la que formaban parte, entre otros, el Ministro Plenipotenciario Mr. Jean Dupeyrat y el contraalmirante Pugliese-Conti, que arbolaba su insignia en el «Jules Michelet».

Dicho ilustre militar había recibido del excelentísimo señor Presidente de la República Francesa, Mr. Alexandre Millerand, el encargo de saludar al Uruguay en nombre de Francia y de poner en mis manos una Carta que aquél me dirigía, así como las insignias de Gran Cordón de la Legión de Honor, con que me había distinguido.

Pocas veces misión política fué desempeñada en medio a unanimidad igual de sentimientos del pueblo y de Gobierno.

Conocidos como son los del Uruguay hacia Francia, y agregado a esto la fama merecida que precedía al general Mangín, no es para sorprender que el arribo de tan preclaro militar y su permanencia en nuestra Capital provocasen el entusiasmo popular, contribuyendo a realzar sobremanera el significado de los homenajes y agasajos de que el Gobierno de la República y la sociedad de Montevideo hicieron objeto al ilustre general, en quien se aunaban, en armonía admirable, las cualidades que mejor podían caracterizar a un representante de la Francia victoriosa e inmortal.

Cuando el general Mangín abandonaba nuestras aguas territoriales, en el crucero «Jules Michelet», otro hombre ilustre, figura ésta representativa de Hispano-América, el licenciado don Antonio Caso, investido con la más alta representación diplomática de su país, la de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, venía a agradecer la participación del Uruguay en las ceremonias a que dió motivo la última transmisión constitucional de la Presidencia en los Estados Unidos Mexicanos.

El licenciado Caso, que es uno de los representantes más calificados de la intelectualidad mexicana, fué declarado huésped de la República y fué hecho objeto de todos los honores y agasajos a que le hacían acreedor su doble carácter, diremos así, de embajador político y de embajador espiritual de la Patria Mexicana.

Su voz autorizada se hizo oir no sólo en los actos protocolares que, como en ocasiones análogas, marcó el sello de la más sincera cordialidad panamericana, sino también en la tribuna de la Universidad de Montevideo que honró, y desde la cual deleitó, a un auditorio selecto, con su palabra inspirada, expresión elocuente del pensamiento profundo de tan eminente americano.

En Septiembre del año pasado recibí al señor Ricardo Jaimes Freyre, Ministro de Estado de la República de Bolivia, que vino a Montevideo en calidad de agente confidencial de su Gobierno, con el objeto de tratar algunas cuestiones de importancia, de índole internacional.

En Octubre último, mi Ministro de Relaciones Exteriores, invitado especialmente por los Gobiernos Argentino y Chileno, visitó Buenos Aires y Santiago, retribuyendo, en esta ocasión, las visitas que hicieran a Montevideo los excelentísimos señores Puyrredón y Matte.

El viaje oficial del doctor Juan Antonio Buero dió motivo a que se renovaran, en las dos capitales que he nombrado, las manifestaciones de cordialidad panamericana de que fué testigo Montevideo en ocasión de la visita de los Cancilleres Argentino y Chileno.

Y estas visitas mutuas, como no escapará a Vuestra Honorabilidad, han contribuído a hacer mayor la inteligencia entre los tres países y sus Gobiernos, así como a intensificar la cordialidad de las relaciones existentes.

Con el envío de unidades de nuestra marina de guerra, participamos, como de costumbre, en las grandes fiestas nacionales de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil, países que a su vez adhirieron a los festejos con que solemnizamos nuestro aniversario patrio, enviando a los cruceros acorazados «Belgrano» y scout «Rio Grande do Sul», cuyos dignísimos jefes y oficiales fueron objeto de fraternales demostraciones.

El Perú convocó en Lima a celebrar el Primer Centenario de su emancipación política, que se cumplió el 28 de Julio de 1921.

Respondiendo a la invitación que nos fuera hecha, confié mi representación, en las solemnidades conmemorativas de dicho Centenario, al doctor José Espalter, vuestro Presidente, quien, investido con el más alto carácter diplomático, el de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, llevó hasta el pueblo hermano el saludo cordial que, en ocasión tan señalada, le enviaba la Patria Uruguaya, siempre pronta a responder al llamado fraterno de las naciones de América.

México, que el 16 de Septiembre de 1810 oyera resonar el primer grito de libertad que vibró en la sagrada rebelión de don Bartolomé Hidalgo y Castilla, no vió consumada totalmente su independencia sino once años después: en 1821.

Este acontecimiento singular fué solemnemente festejado por el pueblo y Gobierno Mexicanos y, como transmitiera este último una invitación formal para que la República participase en todos los actos conmemorativos de ese Primer Centenario de la consumación de la Independencia, resolví delegar mi representación en un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial e investí, con ese elevado carácter, al doctor don Florencio Aragón y Etchart, Ministro Plenipotenciario, que representó dignamente al Uruguay en las solemnidades conmemorativas con que expresó su regocijo patriótico la República hermana.

Las cinco Repúblicas centroamericanas celebraron conjuntamente, en Guatemala, el Primer Centenario de su Independencia, que quedó cumplido el 15 de Septiembre de 1921.

Llegó hasta nosotros el convite de esos pueblos, que nos llamaban a participar en su regocijo, y, defiriendo gustosos a él, fuimos representados por un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión especial que constituí en la persona del doctor don Pedro Erasmo Callorda, del servicio diplomático de la República, quien desempeñó cumplidamente el cometido que le fuera dado.

El 7 de Septiembre venidero se cumple el Primer Centenario de la Independencia del Brasil, que el Gobierno de este país se propone conmemorar con el mayor esplendor y la solemnidad más grande.

Ya hemos sido invitados para participar en los actos conmemorativos de ese Primer Centenario del Grito de Ipiranga y hemos hecho acto de aceptación.

En su oportunidad adoptaré las medidas convenientes para que esa participación se haga efectiva y solicitaré de V. H. la cooperación que para ello sea necesaria.

El 19 de Abril de 1921 se efectuó el acto inaugural de la estatua erigida a Bolívar en la ciudad de Nueva York, a la que fué ofrendada por Venezuela.

Dió esto motivo a un acto solemne de confraternidad panamericana en el que, para el caso, hiciera la Legación de Venezuela en Washigton, estuvo el Uruguay representado por nuestro Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, doctor Jacobo Varela Acevedo.

Todas las naciones civilizadas se han sentido conmovidas por los clamores de angustia que nos vienen de Rusia, azotada por el hambre.

No podíamos nosotros mirar con indiferencia esa enorme desgracia y por eso me sentí impulsado a solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción de un proyecto de ley por el que se me autoriza a contribuir, de Rentas Generales, con la cantidad de cinco mil pesos, que irán a engrosar en lo poco que nos permite nuestra situación económica, la subscripción internacional que se ha iniciado para socorrer al pueblo ruso, hacia el que debemos tender manos generosas.

Vuestra Honorabilidad no se ha pronunciado aún sobre este asunto; pero abrigo la esperanza de que lo hará, considerando que, como lo ha dicho Fridjof Nansen, Presidente de la Comisión Internacional de Socorros para Rusia, «cada libra esterlina salva una vida hasta la próxima primavera».

Dignamente representado estuvo el país en la Segunda Asamblea que la Sociedad de las Naciones celebró en Ginebra, en Septiembre de 1921, y de las deliberaciones habidas, así como de la actuación que cupo a nuestros delegados, se ha recibido en Cancillería un luminoso y documentado informe, del que resulta que los representantes del país sostuvieron en todo momento las soluciones que por derecho y justicia merecían su apoyo, y al discutirse la cuestión referente a las contribuciones para el mantenimiento del presupuesto de gastos, hicieron oir la opinión de este Gobierno al respecto, concordante con las expresiones que en otra ocasión fueron recomendadas por Vuestra Honorabilidad al manifestar su voto de que esos gastos fueran reducidos en lo más posible.

Suscripta en París, por Plenipotenciarios de la República y de otras naciones, una Convención Internacional de Navegación Aérea, con la opinión favorable del Honorable Consejo Nacional de Administración, fué sometida a la aprobación de Vuestra Honorabilidad para su debida ratificación.

Autorizada por ley de 23 de Agosto de 1921 la adhesión del país al Estatuto por el que se creó la Corte Permanente de Justicia Internacional, fué hecho el depósito del correspondiente documento de ratificación, y se designaron los miembros que por parte del Uruguay intervendrían en la designación de candidatos para integrar aquel Alto Cuerpo que recientemente ha sido instalado con solemne ceremonia.

Con el acuerdo del Honorable Consejo Nacional de Administración, fueron designados los delegados de la República ante la Conferencia Internacional del Trabajo, que tuvo lugar en Ginebra el año último. Nuestra representación tuvo oportunidad de intervenir en los importantes debates que se suscitaron alrededor de los problemas discutidos. Y aprovechó la ocasión para destacar nuestro actual régimen social, de cuya legislación hicieron elogios muy honrosos las personalidades que constituyeron tan autorizada asamblea.

La correspondencia que se cambia con la Sociedad de las Naciones, el servicio informativo que demanda, la ordenación de las publicaciones que distribuye, han exigido un servicio especial dentro de la Secretaría ministerial, que ha sido atendido con preferente atención.

En la debida ocasión, trasladé a Vuestra Honorabilidad la invitación que el Gobier-

no de la República Portuguesa, por intermedio de su Legación en ésta, formuló al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Representantes para que participasen en la Conferencia Parlamentaria Internacional del Comercio, que iba a celebrar Consejo General en Bruselas.

El Honorable Senado y la Honorable Cámara, aceptando la invitación referida, delegaron su representación en el doctor Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario de la República en Bruselas, y en el señor don Abelardo Rey O'Shanahan, Cónsul General en Bélgica.

Yo abrigo la esperanza de que estos dos agentes, cuya competencia es indiscutible, habrán desempeñado su cometido a entera satisfacción de sus mandantes.

Por medio de la Legación de la República en Praga, fué invitado el Uruguay para enviar sus delegados al XIII Congreso Internacional de Esperanto que iba a reunirse en dicha Capital bajo el Alto Patrocinio del Gobierno de la República Checo-Eslovaca.

Aceptada esa invitación, designóse delegado oficial al señor don Enrique Legrand, quien tomó parte en el mencionado Congreso, en el cual, bajo la Presidencia del general Sébert, miembro del Instituto de Francia en la Academia de Ciencias, y Director de la Oficina Central Esperantista de París, más de dos mil esperantistas de cuarenta naciones deliberaron sobre la situación y desarrollo del idioma auxiliar, que ha merecido adhesiones importantísimas, como la de la Liga de las Naciones, la Cruz Roja Internacional y la Oficina Internacional de Trabajo, de Ginebra.

Habiendo la Legación de Bélgica trasmitido una invitación para que la República participase, por medio de un delegado oficial, en la Conferencia Internacional de Construcción y Obras Públicas, fué designado el señor Alberto Menditegui, para que, en el mencionado carácter oficial, representase al Uruguay en dicha Conferencia.

El II Congreso Internacional de Eugenesia se reunió en Nueva York del 22 al 28 de Septiembre del año transcurrido.

Fuimos invitados para participar en él por la Legación de los Estados Unidos de América, y en tal virtud se confió la representación de la República, en dicha Asamblea, al Ministro Plenipotenciario en Wáshington, doctor Jacobo Varela Acevedo, quien asistió a las sesiones de dicho Congreso, en el cual fueron estudiados y desarrollados diversos temas de gran interés para el mejoramiento de la especie humana y el porvenir de la raza.

Del 30 de Abril al 9 de Mayo de 1921 sesionó en Sevilla el II Congreso de Historia y Geografía Hispano-Americanas, para participar en el cual fuéramos invitados, en oportunidad, por el Gobierno Español. Defiriendo a esa invitación, fué designado para representar al Uruguay, en tan importante reunión, el Ministro Plenipotenciario de la República en España, don Benjamín Fernández y Medina, cuya competencia en las materias que constituyeron el programa del Congreso es evidente y notoria.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Su Majestad el Rey de España para participar en el VII Congreso Internacional de Pesca, que iba a reunirse en Santander en Julio de 1921, se apresuró a nombrar sus delegados, recayendo las designaciones en las personas de nuestro Ministro en Madrid, don Benjamín Fernández y Medina, y del señor don Oscar Arteaga; pero, cuando estos representantes oficiales se disponían a dar cumplimiento a su cometido, fué oficialmente anunciado el aplazamiento del Congreso, para fecha posterior al 1.o de Abril del año actual, a causa de las circunstancias críticas por que ha atravesado Europa.

A principios del año transcurrido, la Legación de Bélgica, en nombre de su Gobierno, transmitió invitación para el 2.o Congreso Internacional de Protección de la Infancia que iba a celebrarse en Bruselas en el mes de Julio, y habiendo sido aceptada esa invitación, la representación oficial de la República en dicho Congreso fué confiada a nuestro Ministro Plenipotenciario en Bruselas, doctor Alberto Guani, y a los doctores Ernesto Galmés y Roberto Berro.

En el Congreso Científico Internacional celebrado en 1910, en Buenos Aires, se acordó, por unanimidad, patrocinar y recomendar a los Gobiernos interesados un proyecto de Unión Internacional Hispano-Americana de Bibliografía y Tecnología Científica, cuya finalidad había de ser la formación de un catálogo de obras de interés científico publicadas en lengua castellana, la elaboración y publicación de un diccionario tecnológico en nuestro idioma, la institución de una biblioteca científica y técnica, etc.

La idea, que pareció olvidada durante varios años, fué acogida recientemente, con entusiasmo, por la Real Academia Española, y en el deseo de llevar a la práctica ese proyecto, que es de grande utilidad e importancia para todos los pueblos de nuestra habla, el Gobierno español, prestando apoyo a la gestión de la alta corporación citada, ha interesado al Gobierno de la República, como a los demás hispano-americanos, en su realización.

Esta cuenta con nuestras simpatías y hemos visto, con complacencia, que el Ministro Plenipotenciario de la República en Madrid, don Benjamín Fernández y Medina, ha sido llamado a colaborar en esa obra, digna de nuestro apoyo.

Nuestra Capital fué asiento del II Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifilografía, que sesionó desde el 9 hasta el 16 de Octubre, con utilidad indiscutida para la ciencia médica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en la debida oportunidad, formuló invitación especial, por medio de sus agentes en el exterior, para que los demás Gobiernos americanos participasen, por medio de delegados oficiales, en dicho Congreso, en el que estuvo representada la gran mayoría de los Estados que integran el nuevo Continente.

El país estuvo dignamente representado en el Congreso Postal que el año próximo pasado se celebró en Madrid, y las convenciones que en tal ocasión fueron aprobadas se encuentran a estudio de las entidades que deben principalmente conocer en el asunto.

Igual destacada actuación tuvieron a su vez los delegados que en nombre del país asistieron al Congreso Panamericano de Correos celebrado en Buenos Aires, y, como las anteriores convenciones, éstas serán sometidas a la consideración de Vuestra Honorabilidad una vez que se acuerde la conveniencia de su ratificación.

En virtud de existir en la ley de Presupuesto de España una partida destinada al pago de becas a los estudiantes de las Repúblicas Hispano-Americanas que deseen continuar sus estudios en dicha Nación, la Legación de Su Majestad Católica invitó a designar, por nuestra parte, al estudiante que habría de usar de ese beneficio, cuya concesión es un motivo más que obliga nuestro reconocimiento hacia la madre patria.

Esa designación fué hecha, recayendo en la persona de un estudiante normalista que fué indicado por el Ministerio de Instrucción Pública.

El Tratado de Extradición de Criminales entre el Uruguay y el Brasil, subscripto en Río de Janeiro el 27 de Diciembre de 1916, fué considerado susceptible de ser ampliado con un Protocolo Adicional que completase sus disposiciones, contribuyendo a hacer más eficaz la acción de la justicia.

Después de las negociaciones necesarias, los Gobiernos del Uruguay y del Brasil llegaron al debido acuerdo sobre los términos del Protocolo Adicional que fué suscripto en nuestra Capital el 1.o de Diciembre último.

Ese Protocolo, que establece un procedimiento nuevo para la detención provisoria de un delincuente, se halla sometido a la aprobación de Vuestra Honorabilidad, y en cuanto Vuestra Honorabilidad lo haya sancionado, lo ratificaré.

A la República Argentina le ha sido propuesta una ampliación análoga del Tratado sobre Derecho Penal Internacional suscripto en ésta el 23 de Enero de 1889.

Hállase en gestión actualmente un Convenio con Colombia sobre intercambio de profesores y alumnos y sobre equivalencia de títulos y certificados de estudios, semejante a los que ya hemos ajustado con otras naciones americanas.

En cuanto llegue a término esa gestión será suscripto dicho pacto y tendré la honra de someterlo a la aprobación de Vuestra Honorabilidad, como lo manda la Constitución vigente.

También está en tramitación un Convenio que nos fué propuesto por Suecia, para el canje de datos relativos a los nacionales de uno y otro país que hubieran sido recluídos en los establecimientos sanitarios del otro en razón de encontrarse atacados de enajenación mental.

Las autoridades sanitarias de nuestro país no han tenido reparo alguno que oponer a dicho convenio, que será ajustado en cuanto regrese a Montevideo el Ministro Plenipotenciario de Suecia, que se halla momentáneamente en su país.

La Legación de Bélgica ha interesado al Gobierno de la República, en nombre del de su país, en el ajuste de un convenio destinado a dar facilidades a los marinos de comercio para el tratamiento de las enfermedades venéreas.

El ajuste de dicho Convenio, cuyos términos han sido sugeridos por la Oficina Internacional de Higiene Pública, con sede en París, en la cual tenemos un Delegado en la persona del señor don Alejandro Herosa, ha sido hallado conveniente por las autoridades sanitarias de nuestro país, y las negociaciones para la firma van adelante.

La Convención para la triangulación del río Uruguay, suscripta en esta Capital en

11 de Abril de 1918 y aprobada por Vuestra Honorabilidad por ley mandada cumplir con fecha 16 de Julio de 1918, se encuentra en pleno vigor, como consecuencia del canje de ratificaciones efectuado en Buenos Aires el 3 de Febrero transcurrido.

En tal virtud, los organismos competentes adoptan las medidas necesarias para su debido cumplimiento.

La Legación Británica comunicó formalmente la denuncia del Tratado para la abolición del comercio de esclavos, firmado el 13 de Julio de 1839 entre el Uruguay y la Gran Bretaña.

Esa denuncia estaba de acuerdo con el plan de acción del Gobierno de Su Majestad Británica en lo que respecta a abolir todo instrumento anticuado, una vez que las condiciones que ocasionaron su negociación desaparecen por completo.

Fué aceptada, no sin manifestar que, prácticamente, el Tratado en cuestión debía ser tenido por caducado e inútil en virtud de la disposición contenida en el artículo 147 de nuestra Constitución.

Ante nuestro representante en Alemania, delegados de Rusia han hecho manifestaciones expresas en el sentido de convenir con el Uruguay un Tratado de comercio para reanudar las relaciones comerciales entre ambos países. Con tal motivo se ha preparado el documento respectivo, y una vez que se haya expedido el Honorable Consejo Nacional de Administración, cuya opinión ha sido recabada, habrán de iniciarse las negociaciones del caso.

Se ha propuesto a los Gobiernos Argentino y Brasileño la celebración de un Tratado sobre navegación aérea; en el que se estipulan las condiciones en que debe ser realizada, las franquicias a acordarse mutuamente y demás detalles que deben regir ese intercambio. Aambas negociaciones se encuentran muy adelantadas, y espérase que muy pronto habrá de arribarse a su completo estudio.

Igualmente se ha considerado oportuno hacer extensivos al Brasil y Argentina los convenios que el país tiene hechos sobre reconocimiento de certificados de estudios universitarios, y así se han iniciado las gestiones del caso.

Prosíguense con actividad las negociaciones para celebrar el convenio que permita comenzar los estudios y trabajos necesarios para la utilización industrial del Salto Grande, y espérase que de un momento a otro quede el asunto en condiciones que permita hacer efectivos aquellos propósitos, de los que tantos beneficios se esperan.

Con motivo de la reforma constitucional, en lo que a la nacionalidad de los hijos uruguayos se refiere, se han presentado algunos casos en que los interesados residentes en el Brasil han acudido a nuestra protección por la situación que les crea la doble nacionalidad. Habiendo coincidido esas instancias con el cumplimiento del servicio militar que a esos ciudadanos se les exigía, se está negociando un convenio al respecto que, refiriéndose a esos extremos, deje solucionados los casos análogos que en lo sucesivo puedan presentarse.

Se prosiguen activamente las negociaciones para firmar con los Estados Unidos del Brasil un Tratado de comercio, y espérase, dada la uniformidad de miras entre ambas partes, que pronto podrá ser sometido a la definitiva aprobación de V. H.

En la Escuela Uruguayo-Francesa, que, con noble desinterés, mantiene un grupo de compatriotas nuestros en Avon-sur-Seine, cerca de Fontainebleau, en Francia, acaba de ser inaugurado un busto de Artigas, ofrecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este acto, que fué presidido por el general Mangin, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República francesa en nuestro país, Mr. André Auzoy, que fuera portador de la imagen en bronce del precursor de nuestra nacionalidad, y al que asistieron el Ministro Plenipotenciario Mr. Herbett, Director en el Ministerio de Negocios Extranjeros en la República francesa y nuestra representación diplomática y consular en Francia, dió motivo a una ceremonia sencilla y conmovedora, que permitió renovar, en el sentimiento de cordialidad de que estuvo impregnada, las manifestaciones inequívocas del afecto sincero que une a orientales y franceses.

En el llamado Problema del Pacífico, que tan hondamente afecta las relaciones entre Chile y Perú, hemos hecho llegar a los Gobiernos de estas dos Repúblicas hermanas nuestra palabra amistosa y nuestros ofrecimientos de cooperación para todo lo que tendiese a poner término a ese conflicto, que es de lamentar que exista entre dos naciones de América.

Para proceder así, nos ha guiado el sentimiento de solidaridad panamericana, que ha echado entre nosotros tan hondas raíces, y hemos podido comprobar que nuestra actitud ha sido bien estimada y comprendida por los Gobiernos de Lima y de Santiago.

En la tercería deducida por Bolivia en tan importante cuestión, también tocó actuar a esta Presidencia, y como es de pública notoriedad el documento en que la Cancillería expresó nuestro sentir al respecto, juzgo innecesario abundar en consideraciones que fluyen de su texto.

Son conocidas las exigencias que hay qué satisfacer para poder trasladarse a la República Argentina.

Esas exigencias se han visto aminoradas en lo que respecta a nuestros funcionarios, en actividad o jubilados, y a los miembros de sus familias, con el establecimiento de un certificado de identidad, que expiden las oficinas nuestras debidamente autorizadas y que facilita enormemente los viajes a la vecina República, puesto que permite la entrada a ella sin más requisito que la presentación de dicho documento, que no necesita visación consular.

Es de justicia dejar aquí constancia de la buena voluntad demostrada por el Gobierno Argentino en esta emergencia.

Recordará V. H. que a mediados del año último un órgano de la prensa metropolitana se hizo eco de ciertas denuncias según las cuales se habían efectuado, en nuestra frontera Norte, algunas construcciones que penetraban en nuestro territorio, con lo que se decía producida una violación de frontera.

Patrióticamente conmovido, sin duda alguna, por esas denuncias, que, de ser ciertas, ponían en evidencia un hecho gravísimo, uno de los señores representantes por Rivera provocó, en el seno de la Honorable Cámara de que forma parte, un pedido *de informes a mi Ministro de Relaciones* Exteriores.

Esos informes fueron suministrados, con todo detalle y amplitud, y, con este motivo, se pudo comprobar que, no sólo fueron absolutamente faltos de fundamento y de razón los cargos hechos a la Cancillería, que procediera en esa emergencia con la misma diligencia y con el mismo celo patriótico que pone en toda su gestión internacional, sino que se demostró, hasta la evidencia, que no había existido la pretendida invasión de territorio.

La Comisión Internacional que entiende en el cumplimiento del Tratado de la Deuda con el Brasil ha proseguido activamente su labor, y están ya prontos los estudios previos y proyectos para la construcción del puente que unirá las ciudades de Yaguarón y Río Branco, y cuya construcción no habrá de demorarse.

Asimismo se han continuado las conversaciones para hacer efectiva una modificación del Tratado en lo que se refiere a la instalación de una Escuela de Agronomía y en la posible construcción de una vía ferrocarrilera.

En los primeros meses del año transcurrido fué aprobado y puesto en vigor un Reglamento interno para el funcionamiento de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, en lo que se refiere al cumplimiento o ejecución de la Convención sobre Caracterización de fronteras con el Brasil, que la Comisión mencionada prosigue con laudable empeño.

Los habitantes de la villa de Artigas me expresaron la aspiración de que fuera construído un puente sobre el río Cuareim, a fin de facilitar el tráfico entre dicha población y la de Quarahy, en el Brasil, con sus zonas adyacentes.

Creyendo servir altos intereses de orden internacional, dispuse que el Delegado Jefe de la República para el cumplimiento de la Convención sobre caracterización de fronteras con el Brasil, Ministro Plenipotenciario don Virgilio Sampognaro, mandase practicar los estudios correspondientes, de acuerdo con el artículo II de la Convención referida.

Estos estudios deberán ser practicados también por el Brasil, y, como los habitantes de Quarahy han hecho ante el excelentísimo señor Presidente de dicha República una petición análoga a la que vengo mencionando, es de esperar que no transcurra mucho tiempo sin que se produzca el acuerdo de ambos Gobiernos para la realización de obra tan importante y de tan evidente utilidad para las dos poblaciones fronterizas que he citado.

Como resultaba conveniente a sus intereses, el Gobierno de la República francesa solicitó una nueva prórroga de un año para la cancelación del crédito que, con el objeto de efectuar compras en el país, le había sido abierto por el Banco de la República.

V. H., a la que impuse, en tiempo oportuno, del deseo de ese Gobierno amigo, me permitió autorizar la renovación de ese crédito, que se hizo efectivo con la firma de un convenio semejante al suscripto el año anterior con el representante diplomático de dicha potencia, a la que, también, de esta manera, hemos podido dar una prueba más de los sentimientos que abrigamos por ella.

A fines de Enero llegaron al puerto de Montevideo los restos del explorador británico *Sir Ernest Shackleton, fallecido días* antes en South Georgia.

La noticia del deceso de este eminente hombre de ciencia, que nada hacía prever,

sorprendió a todos nosotros, y con nosotros, expandida desde aquí, a todo el mundo civilizado.

Shackleton, tipo representativo del pueblo británico, en quien se aunaban las más brillantes cualidades de inteligencia y energía, puestas al servicio de altos ideales científicos, era un hombre universal, y, por considerarlo así, fué que solicité de V. H. la autorización constitucional necesaria para tributar a sus restos honores de Ministro Secretario de Estado.

Este homenaje postrero fué cumplido como se debía, asociándose a él, en forma significativa, todas las clases de nuestra sociedad.

Considerando conveniente que los agentes diplomáticos extranjeros reconocidos en la República tuviesen y pudieran llevar consigo un elemento que les permitiese hacerse reconocer en todos aquellos casos en que les pareciese útil o les resultase necesario, resolví que se les proveyese de una tarjeta de identidad, que ya autorizaban disposiciones en vigor.

Esa tarjeta ha sido circulada a todos los miembros del Cuerpo Diplomático y ha dado el resultado ventajoso que se podía esperar de ella.

El Tratado de Arbitraje General Obligatorio entre el Uruguay y el Perú, suscripto en Lima el 18 de Julio de 1917 y aprobado por V. H. por ley mandada cumplir con fecha Junio 25 de 1918, se hallaba, desde entonces, pendiente de ratificación; pero habiendo sido aprobado también por el Parlamento peruano, fueron canjeados en Lima los correspondientes instrumentos de ratificación el 15 de Febrero último, y ha entrado en todo su vigor por efecto de este canje que deja perfeccionado el pacto.

Durante el año último fueron destinados los mayores Hispano Martínez y Alfredo Lafone Gómez a prestar servicio como agregados militares en las Legaciones de la República en el Brasil y en Francia, respectivamente.

Por acuerdo con los Gobiernos de Bélgica, Francia y Suiza, ha sido suprimida recíprocamente la visación de pasaportes para los nacionales de una y otras partes.

La reglamentación consular vigente autoriza a los Agentes Consulares de profesión para solicitar licencias, — después de transcurrido determinado período de tiempo, — con derecho a la concesión de pasajes para su traslado de o para el extranjero.

En el interés de realizar economías en lo que por tal concepto hubiere de invertirse, se acordó con la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales la utilización de los buques que administra, resolviéndose, por decreto del 15 de Enero de 1921, que los funcionarios consulares que por la reglamentación vigente tienen derecho a la concesión de pasajes deberán hacer sus viajes a bordo de los transportes nacionales.

Por disposiciones expresas de determinadas legislaciones extranjeras, la mujer, al casarse, sigue la nacionalidad del marido, y, en consecuencia, pierde todo derecho al amparo y protección de las autoridades de su país, pero como en presencia de tal circunstancia era evidente la necesidad de contemplar la situación de la mujer extranjera casada con ciudadano uruguayo, por un decreto se prescribió el otorgamiento de pasaporte a la mujer extranjera, casada con ciudadano uruguayo, sin que ello implicara un reconocimiento de nacionalidad, estableciendo además el procedimiento, para los casos de viudas e hijas solteras.

Dentro del actual organismo consular hay Agentes Consulares honorarios que perciben una asignación mensual independientemente del 50 o|o que pueden retener de acuerdo con la ley, pero atento a que algunos de esos agentes se consideraban habilitados para ausentarse de la localidad de su residencia, por tiempo determinado, o indeterminado, sin perjuicio de continuar percibiendo la referida asignación, por decreto del 18 de Marzo se dispuso la modificación del artículo 30 del Reglamento Consular, declarando, al mismo tiempo, que a los Agentes Consulares honorarios con asignación le son aplicables las disposiciones que reglamentan las licencias a que tienen derecho los Cónsules de profesión.

Armonizando la gestión iniciada por el comercio de exportación francés y patrocinada por la Legación de Francia acreditada en la República, con lo establecido en el artículo 238 del Reglamento Consular, se expidió decreto autorizando al Consulado en París para legalizar los conocimientos que correspondan a las mercaderías de esa procedencia que se exporten para la República.

Por decreto del 19 de Agosto se puntualizó el procedimiento a seguir con las erogaciones efectuadas por los Agentes Consulares, con cargo a las rentas que recaudan.

El mismo 19 de Agosto se dictó, por razones de orden administrativo, otro decreto estableciendo que los Agentes Consulares son responsables de las estampillas que indebida y erróneamnete inutilicen en el momento de practicar una actuación.

Considerando los artículos 248 y 220 del Reglamento Consular y el expedientillo iniciado ante el Ministerio de Industrias por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, en el sentido de obtener que los certificados que deben acompañarse para la importación de animales o productos de origen animal vengan redactados en castellano o en el idioma del país de origen, pero con la correspondiente traducción, visada o efectuada por los respectivos Cónsules de la República, se expidió decreto (29 de Julio) modificando en tal sentido el artículo 248 del Reglamento Consular.

Húbose comprobado que algunos Agentes Consulares, por la circunstancia de tener en su respectivo Registro de Firmas las de los notarios de la jurisdicción en que ejercen sus funciones, — legalizaban directamente y sin más trámite, siguiendo determinada práctica en uso, los documentos que de dichos notarios provenían, y eran extendidos para surtir efecto en la República. Pero considerándose que esa práctica era contraria a las disposiciones que reglamentaban el desempeño de ese cometido, conviniendo, en consecuencia, que cuando se tratare de documentos notariales fueren revestidos de las mayores garantías por la índole especial de su ulterior aplicación, el 30 de Diciembre último se decretó que sin perjuicio de lo previsto en los artículos 1579 del Código Civil, 357 del de Procedimiento Civil, 70 y siguientes, 121 y siguientes y 346 de la Reglamentación Consular y de que se llenen todos los demás requisitos reglamentarios vigentes para certificar firmas o legalizar documentos extendidos en el extranjero por Escribanos Públicos, los Cónsules de la República deben exigir que la firma notarial sea reconocida por la respectiva autoridad competente que esté habilitada para poder certificar, además, que el escribano autorizante se encuentra en el ejercicio de sus funciones y así en el respectivo documento lo hagan constar.

Con motivo de la visación de pasaportes expedidos por funcionarios a Agentes Consulares Británicos y en virtud de atendible indicación de la Legación Británica en Montevideo, se dirigió circular al Cuerpo Consular de la República informándoles que no deben intervenir en ningún pasaporte británico si expresamente no está establecido el «Uruguay» o «América del Sud», como país o continente de destino del poseedor.

Por circular ministerial se reiteró a los señores Agentes Consulares el cumplimiento del artículo 373 en materia de informes, significándoles que deben demostrar mediante la actividad que desplieguen que su mantenimiento en el cargo es justificado, pues de lo contrario el propio Ministerio habrá de prestigiar su cesación para conservar tan sólo a aquellos funcionarios que hayan comprendido cuál es su rol. Y para dar a conocer públicamente y de continuo esa actuación consular se les encomienda además la remisión mensual de un informe sobre cualquier tema de índole comercial, deseándose que se refiera a cuestiones que principalmente puedan interesar a los comerciantes o productores nacionales.

Por otra circular del 17 del mismo mes de Diciembre, dirigida a los señores Cónsules Generales, se les hace saber que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha ordenado a sus distintas secciones la preparación de un minucioso informe acerca de la actuación individual de cada uno de los funcionarios consulares de su dependencia, levantado con las comunicaciones y datos que constan en Secretaría. Se desea comprobar la forma en que cada Agente Consular cumple con su deber, y al propio tiempo, documentar la prueba de una ponderable actuación a quien la tenga, o la falta de diligencia o desconocimiento de su obligación al que no haya rendido todo cuanto puede y debe exigírsele en cumplimiento de sus cometidos.

Respondiendo a esa finalidad se les ordenó que a la mayor brevedad prepararan un informe amplio, detallado y preciso sobre cada uno de los funcionarios de su dependencia, que permita además apreciar si es conveniente o no mantener las Agencias tal como hoy se hallan distribuídas.

Habiendo pedido la Legación Británica se permitiera la introducción al país de ganado procedente de la Gran Bretaña, siempre que viniese acompañado de certificados expedidos con el sello del Ministerio de Agricultura y Pesquería de su país, el de Relaciones Exteriores trasmitió al Ministerio de Industrias los antecedentes del caso, de los cuales, y previo el asesoramiento respectivo, resultó la modificación del artículo 5.o del Reglamento de Importación de Ganado.

Atento a la situación de indigencia en que, en el exterior, se encuentran muchos ciudadanos de la República, y a que varias Legaciones y Consulados han informado al Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la justicia que encarna el acceder a los repatrios que solicitan esos ciudadanos, desde que en la mayoría de los casos la carencia de recursos no es por su

sola culpa, sino por causas que no han podido prever, se dirigió mensaje a la Honorable Asamblea General sometiéndole a su consideración un proyecto de ley por el que se autorizaría para disponer hasta la suma de diez mil pesos con destino a repatrios de ciudadanos uruguayos.

Por decreto de 26 de Agosto se encomendó al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, Colombia y Venezuela, doctor don Luis Benvenuto, la dirección del Consulado General en Cuba y las Antillas, con las mismas atribuciones, deberes y prerrogativas que para los Cónsules Generales confiere el artículo 3.o del decreto reglamentario de las leyes de Organización y de Arancel Consulares.

También por decreto del 31 de Octubre se dispuso que el Cónsul General de segunda clase don Juan Carlos Muñoz tuviera en Viena la sede del Consulado General a su cargo, con la jurisdicción administrativa que por decreto de 16 de Enero de 1920 había sido fijada al Consulado General en Trieste, es decir, con jurisdicción administrativa en Austria, Checo-Eslovaquia, Polonia, Hungría, Yugo-Eslavia, Rumania y Bulgaria. De esta jurisdicción quedaron exceptuados los Consulados establecidos en puertos italianos del Adriático, incluso Trieste, que volvieron a depender del Consulado General en Génova.

El artículo 33 de la ley de Organización Consular autoriza a los Agentes Consulares para ejercer las funciones de Oficiales de Registro de Estado Civil, de Notarios y de Traductores de documentos expedidos en la lengua del país en que están acreditados.

Siendo tan delicadas esas funciones, y aunque en la actual reglamentación consular se define con claridad el alcance de ellas, dándose además modelos de actuaciones que les facilita la tarea, el Ministerio de Relaciones Exteriores presta todo su cuidado en los diversos detalles de tales documentos o actuaciones.

Esa tarea de Secretaría o de las Secciones a quienes toca intervenir, no tendrá mayor lucimiento externo, pero es importante, porque haciendo la observación en cada caso concreto, permite ir corrigiendo defectos de procedimientos de Cancillería, unifica prácticas y va fijando el verdadero criterio legal o administrativo que debe regir en el complejo desempeño de tan importantes funciones.

Las leyes sobre Registro de Estado Civil y el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, que reglamenta la profesión de escribano (aplicable a los Cónsules en virtud de la facultad notarial que les ha dado la ley respectiva), tienen ya, pues, su ejecución con bastante exactitud, esperándose que con la adopción de medidas complementarias que se tienen en estudio, en breve serán servicios perfectamente regulares.

La última conflagración mundial trajo como consecuencia inmediata un rigorismo en la fiscalización de pasaportes y certificados de nacionalidad.

La índole de ellos, o su circulación en el exterior, no permite una verificación directa y eficiente, pero dentro de lo posible se ha podido constatar la rigurosidad con que proceden los señores Agentes Consulares de la República en su expedición.

Por las relaciones semestrales recibidas se verifican los datos personales del poseedor de tal documento, así como de los que tuvo en vista el funcionario consular antes de expedir el pasaporte o el certificado de nacionalidad.

Colaborando en la atención que requiere la defensa de nuestra salud pública y correspondiendo al interés de conocer el estado sanitario de las localidades donde los Agentes Consulares de la República prestan sus servicios, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha transmitido sin dilación al Consejo Nacional de Higiene las numerosísimas informaciones al respecto recibidas, estimulando siempre a los funcionarios de su dependencia en el sentido de no descuidar tan útiles informaciones.

Ellas proceden de: Pernambuco, Marsella, Palma de Mallorca, Bahía, Roma, Bahía Blanca, Porto Alegre, Viena, Como, Uruguayana, Río de Janeiro, Santos, Santiago, Dunkerque, Corumbá, Lima, Ginebra, Colón, Paranaguá, San Francisco del Sur, Florianópolis, Concordia, La Paz (Entre Ríos), Santander, Nápoles, Glasgow, Nueva York, Funchal, Braga.

También las Legaciones de la República en Brasil, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Alemania, Italia y Chile y los Consulados Generales en la Argentina, Portugal, España, Francia, Perú, Chile, Sur del Brasil, Italia, Trieste, Suecia y Noruega han enviado numerosos telegramas y comunicaciones respecto de casos de grippe, bubónica, viruela, beri-beri, enfermedad del sueño, etc.

También los Agentes Consulares prestan y siguen prestando especial cuidado a las informaciones sobre el estado sanitario del ganado, así como a las diversas pestes o enfermedades infecto-contagiosas que lo atacan (fiebre aftosa, peste bovina, etc.).

Sin demora también se han transmitido al Ministerio de Industrias las distintas y numerosas informaciones y publicaciones recibidas, secundando así los propósitos de aquél en la defensa de nuestros intereses ganaderos.

Las frecuentes fluctuaciones del cambio bancario internacional han obligado a modificar constantemente la equivalencia del peso uruguayo para la percepción de los derechos consulares en moneda local. Se ha procedido así, no sólo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, sino para evitar pérdidas originadas por las oscilaciones del cambio, en baja en determinados países.

Las formalidades que actualmente rigen para el tránsito de automóviles por las fronteras del Brasil y la de nuestro país complican ese pasaje.

Para evitar las molestias que trae aparejadas el régimen actual en las aduanas limítrofes, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha iniciado gestiones con la Legación del Brasil, tendientes a la realización de un acuerdo sobre mutuas facilidades para el tránsito de automóviles en ambos países, lo que vendrá a beneficiar sensiblemente a los viajeros de los dos lados de la frontera.

Solicitado por el Ministerio de Hacienda el concurso de la Legación de la República en Washington para la negociación del empréstito de 7:500.000 dólares y de las Letras de Tesorería, aquélla, cumpliendo órdenes de la Cancillería, representó al Gobierno en tan importante operación financiera, orillando con acierto las dificultades que podían entorpecer la conclusión del empréstito.

En otros asuntos de interés para la Administración Pública correspondió la mediación del mismo Ministerio, por el órgano de sus Legaciones; siendo los más importantes la adquisición de materiales y carbón para las Usinas Eléctricas del Estado; la compra de unicarros para el Ministerio de Obras Públicas; una torre metálica para el Cuerpo de Bomberos; materiales para la Intendencia del Ejército y para el Arsenal de Guerra, así como intervino en todas aquellas gestiones que en favor de la Administración Nacional deben tramitarse en el extranjero, mereciendo destacarse la compra de elementos de aviación para el Ministerio de Guerra y Marina.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, accediendo a gestiones del Directorio del Banco de la República, dispuso que la Legación de la República en Chile interviniese en el cumplimiento del contrato que sobre reacuñación de monedas de plata de veinte centésimos había celebrado con la Casa de Moneda, y aquella Cancillería hizo las gestiones necesarias para el mejor cumplimiento del contrato, obteniendo del Gobierno chileno toda clase de facilidades y garantías para el transporte de las monedas reacuñadas. También el Gobierno de la Argentina, por cuyo territorio debía pasar ese tesoro, se comportó, como es tradicional en él, con toda gentileza, allanando dificultades y trámites y ofreciendo las garantías que la custodia de ese tesoro reclamaba. Esa actitud de los Gobiernos argentino y chileno obliga cada vez más al reconocimiento del Uruguay, como así se pidió a los representantes diplomáticos de ambos países lo interpretasen ante sus respectivos Gobiernos.

La Oficina de Canje Internacional ha desarrollado su labor en forma eficiente y se preocupa continuamente del mejoramiento de sus servicios.

El movimiento de publicaciones habido durante el año ha sido considerable; bástese consignar que el intercambio internacional marcó, entre folletos, volúmenes, periódicos y entregas, un ingreso importante en la oficina por una salida también estimable para el exterior.

La Dirección de esta Oficina, además de los servicios de reparto y depósito que son de su incumbencia, ha establecido una Sección de Biblioteca e informaciones bibliográficas nacionales y extranjeras de gran interés.

Se atendieron además las gestiones que iniciaron algunas Legaciones extranjeras, tendientes a obtener modificaciones de los decretos prohibitivos de importación, dándoseles el curso respectivo, desde que las modificaciones de esos decretos correspondían a Secretarías de Estado del Consejo Nacional de Administración.

Persiste el mismo interés que despertara desde su creación, por el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, que entró ya en el décimo año, y se explica, porque además de insertarse en él cuanta ley, decreto o resolución cuyo conocimiento es conveniente en el exterior como elementos informativos y exponentes de nuestros progresos, ellas van minuciosamente anotadas y concordadas, lo que facilita su comprensión y recuerda los antecedentes.

Aparecida la peste bovina en el Estado de *Sao Pablo*, la rápida información de nuestros Agentes Consulares en él Brasil permitió habilitar al Ministerio de Indus-

trias para que adoptase las medidas defensivas contra esa peste, y evitar así su propagación en nuestro país.

Puede decirse que el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Agentes Consulares en territorio brasileño prestaron un concurso activo y eficaz al Ministerio de Industrias, habiéndose establecido un servicio de informaciones telegráficas que permitía conocer con exactitud el estado de esa epidemia diariamente.

Las tareas de la Oficina Nacional del Comercio Exterior, cuya importancia durante la guerra, época en que se denominaba Sección de Asuntos Comerciales, quedó ampliamente puesta de manifiesto, adquirieron, una vez terminado el conflicto, un desarrollo aún mayor, a lo que contribuyó, indudablemente, la circunstancia de habérsele anexado la Oficina de Exposiciones.

La difícil situación general sobrevenida al comercio y a la industria mundial repercutió en nuestro país, creando, con la depresión en los precios de sus productos y con la paralización absoluta, en determinados períodos, de sus exportaciones, un conjunto de problemas que para contribuir a cuya solución todos los organismos del Ministerio de Relaciones Exteriores debieron aplicar constante e intensa labor.

La Oficina Nacional del Comercio Exterior activó especialmente el estudio, por intermedio del Cuerpo Diplomático y Consular, de las posibilidades de ampliación de los mercados de nuestros productos y de la apertura de otros nuevos, facilitándose las conclusiones alcanzadas, o simplemente las informaciones más interesantes que pudieron dar base a la cristalización de aquellos propósitos, a todos los organismos públicos o privados y aún a los simples particulares interesados en la materia.

Asimismo, y fuera de esos estudios importantes y de carácter especial, la oficina ha organizado un Servicio Informativo que distribuye profusamente, en mérito a su utilidad y al interés que despierta, en el que aparecen todas las noticias relacionadas con nuestra producción exportable, remitidas por los representantes en el exrtanjero, unas veces directamente y otras por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estas noticias ocupan, también, frecuentemente, un lugar en las columnas de la prensa nacional.

En esa forma ha podido el país enterarse casi diariamente, satisfaciendo un legítimo interés, de la situación de los mercados de nuestra producción ganadera, y orientar, por lo tanto, sus juicios sobre las perspectivas que el futuro ofrece a esa industria, base de la prosperidad de la República.

La seriedad y eficacia de la labor informativa de la oficina ha valido a ésta múltiples felicitaciones de diversos organismos.

Como es natural, los problemas ganaderos fueron los que merecieron más atención de la oficina y de los representantes en el exterior.

En el afán de contribuir en la mayor medida posible a aliviar la actual situación y a orientar a productores y exportadores, se ha comunicado a éstos periódicamente, como resultado de un estudio sistemático de aquellos representantes: las posibilidades para la importación de nuestros productos que ofrecían los distintos países, la labor que debía desarrollarse, los obstáculos que se presentaban en cada caso, las fórmulas usadas por los países adelantados para favorecer las exportaciones, etc.

El Consulado en Nápoles, habiendo observado que gran parte de la venta de nuestros productos en esa plaza la realizaban intermediarios, con el consiguiente perjuicio para el país, se propuso favorecer el establecimiento de relaciones directas, a cuyo efecto hizo una serie de gestiones tendientes a la consecución de ese propósito ante los principales importadores e industriales de esa región. Dió cuenta de tales gestiones al Ministerio, el que por medio de la Oficina Nacional del Comercio Exterior las llevó a conocimiento de los exportadores, especialmente de cueros, comunicándoles también los nombres y direcciones de los interesados de Nápoles.

El Ministro en Austria dirigió una nota a esta Secretaría de Estado, dando cuenta de una entrevista realizada con los directores del «Union Bank» y de la «Wollhandel Gesselchaft» de Viena, para conocer su opinión respecto de una eventual transacción consistente en el pago, con lanas uruguayas, de los materiales necesarios para electrificar el Tranvía del Norte. Dada la impresión favorable expresada por esas Instituciones, se dirigió al Ministerio solicitando los datos indispensables.

Reclamado el informe de la Oficina Nacional del Comercio Exterior, ésta, después de indicar algunas dificultades que se presentarían para la realización del propósito enunciado, hizo notar la conveniencia de oir previamente al Ministerio de Hacienda, Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Cámara Mercantil de Productos del País y del Banco de la República.

Las probabilidades que presenta el mercado de Oporto para la importación de los diversos productos nacionales, fueron objeto de un estudio especial del Consulado en la referida localidad.

Ese estudio, motivó de un interesante informe elevado al Ministerio, fué convenientemente divulgado por la oficina.

Merece destacarse la labor realizada por el Consulado en Hamburgo, puesta de manifiesto en sus informes semanales sobre la situación de ese mercado para nuestros productos; informes en los que figuran cotizaciones, perspectivas, importaciones mensuales, precios de mercaderías generales que pueden interesar a nuestro comercio, etc. Ese material ilustrativo figuró frecuentemente en el Servicio de Informes de la Oficina Nacional del Comercio Exterior.

En un estudio del Consulado General en Chile se hacía notar la posibilidad de introducir en ese país grandes cantidades de charque y de grasas comestibles, opinión basada en la excelente calidad de esos productos uruguayos con relación a los de consumo corriente en aquella República.

Esa información, transmitida por la Oficina a los industriales e instituciones rurales interesadas, mereció su atención preferente.

Como resultado de empeñosas gestiones realizadas por el Ministerio y sus correspondientes representantes en el exterior, el Gobierno de Suecia autorizó a principios del año la importación de carnes uruguayas.

Esa resolución, tan favorable a los intereses del país, fué hecha conocer de inmediato, conjuntamente con los requisitos a que estará sometida en Suecia la admisión de ese producto.

El Consulado en el Havre remitió al Ministerio un informe sobre la exportación de ganado en pie para Francia, en cuyo informe figuran datos sobre las entradas a ese país de vacunos marroquíes.

Ese trabajo fué transmitido al Ministerio de Industrias y a las instituciones rurales.

La Legación de Bélgica comunicó a esta Secretaría la recepción de un telegrama en el que se expresa que el Ministerio de Agricultura de aquel Reino había resuelto autorizar nuevamente la importación de cueros del Brasil, sujeta a ciertas formalidades.

Dado el interés que revestía este asunto para nuestro comercio, se hicieron publicaciones en la prensa y se enteró al Ministerio de Industrias.

Compenetrada de la importancia que asuntos de esta índole revisten para la República, la Legación en Norte América informó ampliamente sobre la sanción por el Senado de ese país del proyecto de ley tendiente a reprimir los abusos de los frigoríficos.

Con motivo de su partida para Europa, a principios de año, el señor Smolka, Cónsul de Checo-Eslovaquia, requirió datos sobre los créditos que pudieran obtener los industriales de su país interesados en la adquisición de nuestras lanas, cuya exportación y cuyos precios habían experimentado una alarmante disminución en aquel entonces.

Como el asunto tramitado por el señor Smolka era muy importante, pues tenía por fin la conquista del mercado checo-eslovaco para nuestros textiles, se dió conocimiento de inmediato de esa gestión al Ministerio de Hacienda y al Banco de la República.

De acuerdo con una iniciativa del señor Cónsul en Termonde y con las instrucciones del Consulado General en Bélgica, la Oficina tramita con la Federación Rural la realización de un ensayo de exportación de ganado en pie para ese Reino. El Ministerio ha prestado, como en los demás casos, su más decidida colaboración a este asunto.

El Ministerio de Industrias recabó la opinión de esta Secretaría de Estado sobre una nota de la Honorable Cámara de Representantes, relativa a un pedido de informes, formulado por el señor diputado Mendiondo, sobre las gestiones realizadas para colocar carnes en el extranjero. Este Ministerio produjo un extenso informe detallando la empeñosa labor realizada por la Secretaría y sus dependencias con el propósito decidido de defender y mejorar nuestra situación en los mercados actuales de productos ganaderos y de abrir otros nuevos en aquellos países a los cuales no llegaban nuestras exportaciones.

Como medio eficaz de estrechar relaciones comerciales, el Consulado en Praga, Checo-Eslovaquia, publicó en el «Observer», diario oficial de la Unión de Industriales checo-eslovacos, un interesante estudio sobre las ventajas recíprocas que aparejaría la intensificación de vinculaciones mercantiles.

Ese estudio, transcripto por este Ministerio para su debido conocimiento, al de Industrias, mereció en aquel país comentarios favorables.

Respondiendo a una consulta formulada por la Oficina de Estadística Agrícola, sobre la posibilidad de exportar frutas a Norte América, el Consulado General en Nueva York envió un meditado informe en el que se puntualizaban las ventajas que podrían

obtenerse con esos envíos, las clases de frutas más indicadas, la forma en que debían realizarse las operaciones de selección, acondicionamiento, transportes, etc., datos todos que figuran más minuciosamente expuestos en un Memorándum de ese Consulado remitido en Diciembre de 1919.

Con motivo de la presentación y estudio en la Legislatura de Estados Unidos de las tarifas de emergencia tendientes a restringir las importaciones, el Consulado General en Nueva York envió al Ministerio frecuentes comunicaciones relativas a la discusión y finalmente a la aprobación de esas tarifas.

Asimismo, remitió una copia de un alegato preparado en defensa de los intereses nacionales en contestación a una nota de la «National Tariff League» de Estados Unidos, en la que se solicitaba sus vistas con respecto a la forma en que sería afectado el Uruguay por la reforma arancelaria aprobada en aquel país.

Todos esos informes fueron convenientemente divulgados.

El 17 de Mayo próximo pasado se realizó en Nueva York una asamblea extraordinaria de la Asociación Nacional de Manufactureros, con el objeto de discutir las medidas tendientes a remediar la inactividad del comercio exterior norteamericano.

En esa oportunidad, y a pedido del Cónsul General señor Richling, la oficina realizó una encuesta para conocer la opinión al respecto de nuestros exportadores, importadores, Bancos, Cámara de Comercio de Montevideo, etc.

Las contestaciones recibidas fueron enviadas al referido Cónsul por intermedio de esta Secretaría. Coincidían todas ellas en que la paralización comercial debía atribuirse principalmente a las grandes diferencias de cambio entre los distintos países, originadas en gran parte por la falta de compras por Estados Unidos de productos del Río de la Plata.

Para remediar la situación actual, se imponía, pues, el aumento de las exportaciones del Río de la Plata y, por lo tanto, de las importaciones americanas; la supresión de trabas legislativas al comercio de importación de materias primas en los Estados Unidos y la solución del problema de los cambios.

El Congreso Permanente de Fomento de Colonia transcribió al Honorable Consejo Nacional de Administración una conclusión votada en la octava asamblea plenaria de aquél, solicitando a los Poderes Públicos que se preocuparan de buscar mercados para los productos de la ganadería nacional y se favoreciera la exportación de los mismos.

Recabado el informe de la oficina, ésta se expidió extensamente, detallando la labor realizada espontáneamente en ese sentido por todas las dependencias del Ministerio e insinuando la conveniencia de efectuar las ventas de los productos directamente en los mercados consumidores, eliminando en lo posible los intermediarios, pero aclarando, al mismo tiempo, que gran parte de las medidas de defensa estaban al alcance de los propios productores: refinamiento de haciendas, agricultura forrajera, diversificación de la producción, etc.

Como contribución al estudio de análogos problemas nacionales, el Consulado General en Bélgica dirigió al Ministerio comunicaciones relativas a la aprobación, por *las Cámaras belgas, de una ley por la que se autoriza al Gobierno a garantizar, hasta* la suma de doscientos cincuenta millones de francos, a la exportación de productos de aquel país. Esas comunicaciones fueron puestas por la oficina en conocimiento de los interesados.

Con el fin de favorecer la vinculación estrecha entre los productores del Uruguay y los importadores de Europa central, propendiendo al establecimiento de relaciones directas, la Legación en Austria, Checoeslovaquia, facilitó las gestiones tendientes a abrir mercados para nuestras lanas en esos países, realizadas por el señor M. Debernardis, miembro del Directorio del Lavadero Nacional.

Con ese propósito, puso al expresado señor en comunicación directa con el Consejero de Comercio, doctor Arturo Kuffler, Presidente de la «Sociedad de la Industria Textil» de Austria y con los agentes y directores de la misma industria de Checo-Eslovaquia. Asimismo y en diferentes oportunidades, visitó el doctor Garabelli los principales establecimientos textiles y comerciales de esos países, para interesarlos en la adquisición directa, con eliminación de intermediarios, de nuestras lanas.

De esas gestiones, detalladas en cada caso al Ministerio de Relaciones Exteriores, dió cuenta la Oficina a los interesados a quienes procuró vincular estrechamente de esa manera, con los importadores de Europa Central.

El señor Cónsul en Viena realizó en repetidas ocasiones inteligentes tratativas para obtener la colocación de carnes en Austria.

Con los datos suministrados al Ministerio por el referido funcionario, la Oficina ha informado con toda frecuencia a los interesados sobre las probabilidades de venta de carnes de frigorífico, etc., contratos realizados con proveedores de otros países, condiciones exigidas por el Gobierno Austriaco, forma de pago, precios en vigor, etc.

También ese Consulado, cuya labor merece destacarse, procuró facilitar la colocación en ese mercado de los demás productos nacionales.

El Consulado en El Havre, como los demás representantes del Uruguay en el exterior, se preocupó frecuentemente de los problemas relativos a la venta de carnes nacionales.

Todas las informaciones que produjo han sido comunicadas por la Oficina a los distintos interesados.

Se ha enterado con toda regularidad a diversas instituciones públicas y privadas, así como a la prensa, de los numerosos informes remitidos por el Consulado General y Consulados distritales en la República Argentina, sobre la situación ganadera en el vecino país y las medidas adoptadas o simplemente propuestas en defensa de esa industria.

La Oficina ha hecho conocer diligentemente las interesantes informaciones enviadas al Ministerio por nuestra Legación en Gran Bretaña sobre la situación de ese mercado de carnes, perspectivas, factores que influyen en las cotizaciones, etc. Estas informaciones han sido debidamente apreciadas.

En mérito de las tratativas *internacionales* que se realizaban para abastecer a Rusia, la Legación en España telegrafió a esta Secretaría haciendo notar la conveniencia de que los frigoríficos y saladeros ofrecieran sus productos a la Comisión Internacional que estudiaba aquel problema.

Esa comunicación interesó a algunos de los establecimientos del país, en cuyo conocimiento fué puesta por la Oficina, los que de acuerdo con un segundo telegrama de la Legación indicaron los corresponsales que podrían tratar el asunto en Ginebra con el Comisario Nansen, organizador de la empresa.

El Ministro en Austria, Checo-Eslovaquia, etc. hizo saber que el Presidente de la Comisión Internacional de Socorros a Rusia, constituída en Praga, le solicitó, en una entrevista celebrada a iniciativa de aquel diplomático, la dirección de los frigoríficos para el caso de que el Comité, una vez terminada la recolección de fondos, resolviera adquirir carnes en nuestro país.

Esas direcciones, obtenidas por la Oficina Nacional del Comercio Exterior, fueron remitidas de inmediato a la precitada Legación.

Para atender una consulta efectuada por interesados norteamericanos, el Consulado de este país en Montevideo solicitó de la Oficina un informe sobre la manera en que se realiza el comercio de cueros en el Uruguay, clasificación de los mismos, etc.

Esos datos fueron proporcionados inmediatamente.

La Oficina reunió y envió a su destino una serie de informaciones estadísticas con respecto a la preparación de cueros curtidos en el Uruguay, pedidas a este Ministerio por el Consulado General en Nueva York para la publicación de esa ciudad, titulada «Repórter Latino Americano».

Un capítulo importante de las gestiones de la Oficina Nacional del Comercio Exterior ha sido la colaboración prestada a los industriales extranjeros y nacionales, proporcionándoles toda clase de informaciones acerca de la producción del país en sus distintas manifestaciones y asesorándolos sobre las propiedades o características de nuestros mercados con relación a la importación y exportación de lanas, harinas, ganados, minerales, etc., etc. Podrá citarse las firmas industriales a las que han alcanzado las de «Armengol y C.a» de Barcelona; «Northwesterre Miller» de Mineápolis; «Sociedad Anónima de Mármoles» de Bélgica; Vecino e Ilarraz, «Compañía Uruguaya de Cemento Armado»; «Lawie Magnone y Fábrica Nacional de Ropa Blanca», de Montevideo; «The Globe Encyclopedic», de Londres; «Shipping Board», de Suiza; «C. Boot», de Holanda; «H. E. Motts y C.a», de Hoboken; «Abergy Nissen», de Dinamarca; «Siemens Schckert Werke», de Alemania; «Otto Fennel Shöne», de Casel; «Chencié-Matall», de Zurich; Fábrica de Sulfato de Soda de Paipa, de Colombia; Papelera Española; Barazarte, Sibilla, Than y Mansilla, de Chile; «Laurin Klements», de Praga, y muchas más que se omiten por cuanto, para los fines que pretendo demostrar, bastan las firmas enumeradas.

La Legación en Italia telegrafió al Ministerio que una importante sociedad industrial se proponía instalar en el Norte del Uruguay una fábrica de tejidos de lanas y solicitó datos con respecto al apoyo que otorgaría el Gobierno.

Dado que la manufactura en el país de nuestra producción *constituye un desiderátum* nacional, la Oficina produjo de inmediato un informe detallando las diversas

franquicias aduaneras de que gozan establecimientos análogos, así como las tarifas a que está sometida la importación de tejidos de lana, etc. El informe fué trasmitido telegráficamente a la precitada Legación.

Otra faz de la labor de propaganda nacional que realiza la Oficina consiste en el envío al exterior de publicaciones, informaciones de carácter general, material gráfico, etc. destinado a organismos de publicidad que por su seriedad aseguran una buena utilización de los elementos que reciben.

Entre esos envíos puede citarse uno de doscientas treinta fotografías, efectuado para satisfacer un pedido de la Legación en Italia.

Esos suministros de fotografías están forzosamente limitados por la escasez de los recursos destinados para tal fin.

Deseando hacer un estudio general de las condiciones comerciales de los países del Río de la Plata, la Cámara de Comercio Japonesa, con sede en la Argentina, pidió al Ministerio publicaciones estadísticas relativas al comercio de importación y exportación del Uruguay durante el último quinquenio.

Ese pedido fué atendido de inmediato por la Oficina Nacional del Comercio Exterior.

El «Bureau Industrial Suisse», importante institución que mantiene un servicio de publicaciones en el que inserta gratuitamente los datos de índole comercial o financiera más recientes que se pueden conseguir, solicitó y obtuvo de la Legación en Suiza informaciones sobre el Uruguay para darles cabida en su órgano de publicidad.

Se ha tramitado un crecido número de notas de comerciantes extranjeros que se dirigieron al Ministerio solicitando se les pusiera en comunicación con instituciones o particulares interesados por los artículos que fabrican o expenden aquéllos.

En todos los casos la Oficina ha propendido diligentemente a la realización de esos propósitos de vinculación comercial, convencida de que en tal forma sirve eficazmente los intereses mercantiles del país.

Tendiendo a favorecer la adquisición directa y, por lo tanto en condiciones de precios ventajosos para la economía nacional, la Legación en China remitió muestras de yute y cotizaciones de casas exportadoras de Tientsin.

Por encargo de la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, y por intermedio de los Cónsules Generales respectivos, se efectuaron varias adquisiciones de material en Francia, Suiza, Italia y Estados Unidos.

Las compras se realizaron con positivos beneficios para la Sanidad Militar, por cuanto ha obtenido los elementos directamente de las fábricas, sin necesidad de intermediarios, consiguiendo así sensibles ventajas en los precios.

Un aspecto notable de la útil labor de la Oficina es la que se refiere a su intervención en reclamaciones formuladas por comerciantes nacionales perjudicados.

La Oficina ha prestado una atención preferente a los importadores y exportadores que durante el año pidieron su mediación, dando curso de inmediato a sus reclamaciones, las que fueron presentadas por nuestros representantes en los países a que ellas correspondían.

Con motivo de una nota del Consulado General en Nueva York, dirigida al Ministerio, relacionada con el proyecto de creación de una Cámara de Comercio Uruguayo-Americana, la oficina produjo un informe en el que fundaba ampliamente su opinión favorable a esa iniciativa a facilitar e intensificar las relaciones comerciales entre ambos países.

Las gestiones iniciadas por el Ministro de Relaciones, durante su estada en Italia proseguidas después activamente por el Ministro de aquel país, de acuerdo con las instrucciones dadas por esta Secretaría, alcanzaron un franco éxito, pues se consiguió que todas las Compañías italianas de importancia resolvieran que hicieran escalas sus navíos a la ida y a la vuelta, en el puerto de Montevideo.

Es innecesario poner de relieve las ventajas de esa resolución, que facilitará enormemente el desarrollo de nuestro comercio con el Sur de Europa, favoreciendo asimismo la colocación de nuestros productos, muchos de los cuales tienen ya mercado en los países mediterráneos. El Gobierno italiano apoyó cordialmente esas gestiones

---

La Oficina sigue con interés la realización de Ferias en el extranjero, estudiándolas con atención, a fin de aconsejar en cada caso la concurrencia del Uruguay y la forma que ha de revestir esa concurrencia.

Actualmente se preocupa de las Ferias de Bratislavia, Bruxelas, Lyon, Burdeos, Praga, Utrech, Lausanne, etc.

A este respecto merece hacerse notar que por considerarlo de positiva conveniencia nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, aceptando el dictamen de la Oficina, resolvió el envío de material de exhibición a la Sección Americana de Fibras Textiles de la Tercera Feria Oficial de Muestras de Barcelona, a realizarse en Marzo de 1922.

El dictamen favorable de la Oficina estaba fundado en la importancia de las transacciones realizadas en las ferias anteriores y en que el Uruguay debía interesarse por aquel importante mercado, presentando su producción lanera en condiciones de competir con las de los demás países americanos. Los materiales que se remitirán consisten en muestras comerciales de lanas, acompañadas de monografías de las casas exportadoras, cuadros gráficos y estadísticas, ampliaciones fotográficas, etc.

Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores visitó el puerto de Amberes, la Municipalidad local le hizo presente todo el interés que tenía para el comercio de tránsito la cuestión de la sobretasa de depósito impuesta por el Fisco francés.

Como el asunto llegara, al parecer, a un período de discusión muy adelantado entre los Gobiernos Francés y Belga, nuestra Legación en este último país, considerando que el Uruguay tenía interés en una solución acertada, creyó oportuno trasmitir al Ministerio los argumentos que en favor de la abolición hicieron las autoridades belgas. Ese informe fué publicado en el Boletín de esta Secretaría.

Con motivo de la realización en 1922 de una Exposición Internacional en Río de Janeiro, la Oficina intervino en diversas gestiones, produciendo informe al respecto.

El Director actuó en la Comisión encargada de dictaminar sobre la concurrencia del Uruguey, gastos que originaría, etc. La concurrencia del Uruguay y su participación en la Exposición de Río de Janeiro, que esta Presidencia considera de indiscutible importancia internacional, está pendiente de la sanción del Cuerpo Legislativo.

La Sección Fotocinematográfica ha efectuado importantes trabajos.

En efecto: los servicios profesionales de su personal han sido requeridos constantemente por Oficinas Públicas e Instituciones Nacionales, tal como la Dirección de Vialidad, División de Arquitectura, Administración de Bienes del Estado, Asociación Rural del Uruguay, etc. En la Dirección de Vialidad y en la División de Arquitectura se han sacado fotografías de todos los trabajos técnicos realizados últimamente, carreteras, puentes, edificios destinados a sede de Oficinas de la Administración Pública, etcétera.

En la Asociación Rural del Uruguay se han tomado vistas fotográficas de todos los actos realizados en las Exposiciones por ella prestigiadas, en las cuales también se han fotografiado todos los animales expuestos.

Con los negativos de todos estos trabajos se renueva y se amplía el excelente material con que la Oficina cuenta, para ilustrar gráficamente su labor de propaganda, la que, como se ha dicho, se resiente profundamente por falta de recursos.

También se han tomado fotografías y se han impreso films cinematrográficos, de todos los actos oficiales a que han dado lugar la llegada de embajadas extranjeras a la República, — tales como la del general Mangin, la del Canciller chileno doctor Matte, la del Embajador argentino doctor Pueyrredón, etc.

Como algunas compañías navieras que tienen escala regular en Montevideo, hubieran anunciado que por diversas causas pasarían directamente hacia el puerto de Buenos Aires, fueron hechas oportunas gestiones ante los directorios de Londres y Génova, y obtúvose la seguridad de que aquellos anuncios no se llevarían, como no se llevaron, a la práctica.

Una vez más en el año transcurrido han sido preparadas las planillas del presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores, — regularizándose las situaciones que la falta de estudio de un Presupuesto General ha obligado a crear, — y contemplando otras necesidades impostegables de buen servicio. Asimismo se ha insistido en la modificación del arancel vigente, a fin de que las erogaciones correspondientes a esta dependencia puedan ser cubiertas totalmente con sus entradas.

Ha preocupado la situación creada a los funcionarios que, por las diferencias de cambio, han estado recibiendo mermadas en forma considerable sus asignaciones. Tiene Vuestra Honorabilidad a su consideración los antecedentes de este asunto, cuya solución favorable es por demás justísima.

La Sección de Verificación y Contralor Consular ha seguido desarrollando su eficacísima labor, ejerciendo la vigilancia continua de la actuación consular en lo que a recaudación de la renta y aplicación del arancel se refiere.

Y es sensible el mejoramiento de tales servicios, pues se ha tenido ocasión de comprobar una más cuidadosa actuación en los funcionarios cuya acción fiscaliza, — habiéndose reducido las observaciones que

por erróneas interpretaciones en la aplicación del arancel en cada caso formula.

Especial cuidado ha merecido la atención de las personas que acuden para la obtención de legalizaciones y pasaportes.

Rompiendo una costumbre que no tiene razón de ser, se han suprimido las horas especiales que se determinaban para atender al público, —y sábese ya que dentro de las horas hábiles de oficina, y aún fuera de ellas, encontrándose en Secretaría algún empleado, debe atenderse sin dilación a cualquier interesado que concurra en búsqueda de datos e informes o para tramitar algún asunto.

Debe señalarse asimismo la importante ayuda que se presta a quienes desean obtener documentos en el exterior, y cabe señalar que hacen uso de estas facilidades para obtener la regularización de documentos de su propio país; algunas autoridades extranjeras que en tal forma apoyan gestiones que interesan a algún connacional.

Se han legalizado durante el año 6.759 documentos; se han expedido 2.222 pasaportes, y se han efectuado 1.249 renovaciones.

Los demás servicios de Secretaría han sido atendidos por los funcionarios respectivos en forma encomiable y es justo consignar en este momento que el personal dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores ha llenado, en general, sus cometidos con singular dedicación y competencia.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

El período de tiempo transcurrido desde que tuve el honor de informar a V. H., al inaugurarse las sesiones ordinarias, sobre el estado de los servicios públicos a mi cargo, se caracteriza por una persistencia vigorosa en el sentido de que las actividades de los distintos organismos del Departamento de Guerra y Marina continuaran el impulso recibido en su perfeccionamiento técnico y mejoramiento moral necesario para que la función primordial de la fuerza armada consolide en el espíritu público la confianza de la tranquilidad en lo interior y de la seguridad en el exterior, imprescindible para el desenvolvimiento de la vida colectiva del país.

Estoy plenamente satisfecho de la marcha regular y progresiva de todos los servicios de guerra, ya se trate de las armas combatientes o de los servicios auxiliares. El plan metódico de trabajo que regula la vida activa de cada una de las unidades y de las distintas reparticiones del Ejército y la Armada Nacional se realiza sin tropiezo alguno con los elementos de que se dispone y dentro del mayor orden y economía inteligente.

He convertido en realidad mi firme propósito, exteriorizado al ascender a la Presidencia de la República, de que los cuadros se constituyan con los militares más aptos para la preparación de las tropas, propiciando la especialización de los oficiales tácticos técnicos y de Administración, y he establecido hasta donde fué posible la rotación periódica de aquéllos en el mando, que es requerida por una buena organización.

Teniendo en cuenta nuestro sistema actual de reclutamiento y que toda organización «es de estructura jerárquica: la autoridad está repartida y la función subdividida desde el centro de la circunferencia en ramificaciones subordinadas más y más pequeñas», he tratado y obtenido en gran parte el mejoramiento de las condiciones en que debe actuar el personal reclutado, ya que existen serias dificultades para completar los efectivos en virtud de la gran demanda permanente de brazos que provoca el constante desarrollo industrial del país; así es que, por una parte, en las obras realizadas en los alojamientos militares, en la buena calidad de los uniformes y en la no menos buena de las raciones, en la bondad del equipo y del menaje, tienen los individuos que entren a formar parte del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada un estímulo para hacerlo y para permanecer; y por otra, en el hecho de que el comando, en sus distintas manifestaciones funcionales, los trata con toda la estima y consideración que nacen del verdadero concepto militar de la subordinación, la cual «no es sólo la obediencia; es además la regla de la colaboración del superior y del inferior, la coordinación jerárquica de los deberes particulares provenientes del deber común, tanto en sentido descendente como en el ascendente». Ya no existen conceptos ultrajantes para los inferiores, porque «los inferiores no son seres inferiores»: cada cual obedece al mandar y manda al obedecer, «teniendo a veces la obediencia mayor valor que el mando, «desde que todo ello, obediencia, mando, sumisión, autoridad, son una misma función» desde aspectos diferentes.

El principio sabiamente expresado de que un Ejército no vale más que por la adaptación de sus cuadros de oficiales a la tropa es de práctica realización en nuestro país, dado el espíritu democrático que predomina en su población, lo que permite que tanto el reclutamiento en la forma actual, como en la que los progresos crecientes impondrán en lo futuro, tendrá aquella amplitud necesaria para que tanto los oficiales como la tropa representen todos los elementos de la Nación, ya que entre unos y otros la diferencia no es de esencia, sino de grado, según la fórmula del Ejército democrático. Ni nuestra legislación, ni las disposiciones gubernativas pertinentes, exigen actualmente para el ingreso en nuestra institución armada que los que deseen hacerlo procedan de determinadas clases sociales, lo que permite que la oficialidad esté compenetrada con el soldado, de modo que la moral de éste no desfallezca en las horas difíciles. «Para mandar la nación en armas es indispensable tomar materia en todos los medios intelectuales, como en todos los medios sociales», es decir, tomar la savia del fondo mismo de la nación por la diversidad de medios apropiados.

Dentro de los recursos limitados de que he podido disponer, también he realizado en parte las promesas que hice a V. H., movido por un elevado deber patriótico, de renovar paulatinamente nuestro material de guerra, a fin de que pueda responder al perfeccionamiento actual de la ciencia militar; y digo en parte, porque esa renovación sólo ha tenido su importancia en los servicios de aviación militar, cuyos progresos en los dos últimos años constituyen una verdadera transformación en muchos de sus aspectos, y en las unidades de pontoneros y zapadores, para los cuales, por la ley especial de su creación, se autorizó la inversión de $ 40.000.00 para adquisición de materiales. También se ha inaugurado la fábrica de municiones, que nos independizará del extranjero, y se trabaja activamente en la construcción de buenos cuarteles con los fondos disponibles del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, siendo sensible que los recursos que, en aquella oportunidad también preveía como indicados, sin aumentar las cargas impositivas, para renovar nuestra institución armada, haciendo obra nacional, no hayan sido aún sancionados, no obstante haber tomado en los primeros meses de mi Gobierno la iniciativa legislativa de estadización de la industria del tabaco, susceptible de reditular importantes beneficios, con lo cual mejoraría la clase militar, organizaría en lo posible la defensa nacional y fomentaría las marinas de guerra y mercante.

El plan de trabajo que me impuse, al aceptar la Presidencia de la República, ha tenido y sigue teniendo su realización efectiva, salvándose en la práctica las dificultades y obstáculos que se presentan, gracias también al esfuerzo inteligente y decidido de todo el personal de guerra y marina, convenientemente orientado en el sentido de su perfeccionamiento técnico y de su mejoramiento moral, a fin de que el país pueda contar con un factor cada vez más capacitado y más digno para la defensa de su integridad territorial, de su honor, del orden público y de sus instituciones.

He podido constatar la existencia de un afán persistente de progreso en todas las manifestaciones de la vida militar y de sus servicios auxiliares, afán que he estimulado y estimularé por todos los medios desde la esfera elevada del Gobierno, en ejercicio de mis cometidos constitucionales de mando superior de la fuerza armada y de su exclusiva dirección.

He prestado especial amparo a todas las manifestaciones concretas del ejercicio del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, dando entrada a todos los recursos, fueran de queja o de apelación, cuando se han interpuesto dentro de las normas establecidas por la ley y por la vía correspondiente. Las decisiones gubernativas recaídas en cada caso han sido la obra de la más perfecta legalidad y justicia, conteniendo todas ellas la expresión de los fundamentos de hecho y derecho correspondientes, porque entiendo que la actividad gubernativa en todas sus manifestaciones debe plenamente justificarse para que sus actos tengan la autoridad legal y moral reclamada por la función pública que se desempeña.

En tiempo de paz, la función de la oficialidad en servicio tiende, sobre todo, a despertar y organizar fuerzas que permanezcan de tal modo que se vuelvan a encontrar en estado de ser utilizadas provechosamente en casos de movilización. Consagrarse enteramente a la instrucción militar, a fin de que el mando sea obra de estudio especial y se ejerza en todo de acuerdo con la función para que ha sido instituído por una comprensión inteligente y sabia del cometido; propender en todo momento a dar solidez y elevación a la cultura moral a fin de que arraigue definitivamente el sentimiento poderoso del deber en todos los elementos individuales y orgánicos de la fuerza armada, ha constituído una de mis preocupaciones permanentes, exteriorizada en todos aquellos actos en que he debido intervenir. El progreso es notable en esas dos manifestaciones de la vida militar activa.

El espíritu de iniciativa ha tenido sus manifestaciones halagüeñas, reveladoras de una elevada preparación profesional en muchos oficiales, lo que, además de constituir un ejemplo digno de imitación por sus compañeros de armas, importa honor para la institución de que forman parte. He prestado a esos trabajos el apoyo que merecían, porque no sólo es de estricta justicia hacerlo, sino porque los ejércitos «están animados de vida cuando el espíritu de iniciativa vive en ellos»; sino, son cuerpos inertes. Para conseguirlo, he tratado de que se mantenga intacta la esfera de las atribuciones de cada entidad orgánica, de cada uno de los elementos a quienes la ley y las disposiciones respectivas señalan un radio de acción determinado, impidiendo toda intervención abusiva y estimulando la colaboración común, siempre que ella sea reclamada por el servicio.

La disciplina del deber se ha mantenido intacta en todas las manifestaciones de la vida militar, constituyendo la fuerza armada un alto exponente de orden en su funcionamiento regular. Es que la subordinación también es una realidad: «entre el superior que habla y el inferior que escucha hay siempre una tercera persona, un intermediario invisible que se llama generalmente *el servicio* y que en suma es el deber militar», el cual tiene por manifesta-

ciones, «por una parte la autoridad, y por la otra la obediencia».

Pasando a la obra concreta realizada, he continuado mis propósitos de seguir mejorando el régimen legal de los servicios del Departamento de Guerra y Marina, teniendo en cuenta las exigencias de la época presente para dar satisfacción a las necesidades verdaderamente sentidas, ya con el objeto de reparar injusticias evidenciadas en la realidad por deficiencias de la legislación, ya con el fin de regularizar en mejor forma el funcionamiento de la fuerza armada a fin de que se llene la misión que la Constitución y las leyes le atribuyen.

Se han promulgado y cumplido las leyes sancionadas por V. H., entre las cuales las más importantes son: forma en que se ha de calcular el sueldo de retiro de los oficiales graduados; modificación al artículo 17 de la ley 1.o de Febrero de 1919, ampliación al artículo 12 de la misma ley; autorizando el otorgamiento de despachos de general de división «ad honorem» al general Mangín; sobre emisión de Bonos de Ampiación y Mejoras del Hospital Militar Central hasta la suma de $ 400.000.00; modificación de la planilla número 60 de la Capitanía del Puerto de Maldonado en lo que se refiere al cargo de ayudante 1.o teniente; autorizando la inversión de una suma de dinero para la adquisición de materiales para la Escuela Militar de Aviación; facultando para abonar durante cuatro años determinada compensación para tres capitanes del Ejército francés de las armas de Infantería, Artillería y Caballería, que prestarán sus servicios en calidad de oficiales instructores en las Escuelas Militares; la que determina el mínimum de antigüedad para el ascenso durante el aprendizaje en la Escuela Militar de Aviación y determina las asignaciones del Director, oficiales pilotos y alumnos; la que autoriza el pago de la indemnización correspondiente a la expropiación del campo que ocupa la Escuela Militar de Aviación; aumento de asignación para clases en la Escuela Naval y otras.

Se han convertido, pues, en ley para bien de los servicios públicos de guerra y marina algunas iniciativas legislativas importantes. Quedan sometidas a la consideración ilustrada de V. H. otras correspondientes a años anteriores, y, entre las más importantes tomadas en el año transcurrido, las relativas a la inversión de una cantidad de dinero para la conservación de la Fortaleza de Santa Teresa; reglamentación legal del duelo entre militares, teniendo en cuenta las características de esta profesión y de los servicios respectivos; derogación del inciso D del artículo 7.o de la ley 23 de Septiembre de 1918, sobre la forma en que han de hacerse las adquisiciones para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada; adquisición de un buque para la Escuela de Marineros; procedimiento que debe seguirse respecto de las personas que deben declarar ante la Justicia Militar sin necesidad de concurrir ante ella; sobre beneficio de jubilación para los empleados de la Caja de Pensiones Militares; prescribiendo el montepío que deben abonar los oficiales retirados, de acuerdo con la ley 23 de Septiembre de 1921; refuerzo de los rubros de la planilla de gastos del Ministerio de Guerra y Marina y autorización para contratar un préstamo para compras al contado por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Haciendo uso de la potestad reglamentaria que la Constitución de la República me atribuye, he tomado decisiones de carácter general y especial para la recta ejecución de las leyes militares y regularización progresiva del funcionamiento de los servicios, encauzando la actividad de las unidades y reparticiones dentro de normas cada vez más perfectas, quedando así completada la obra legislativa en una forma altamente provechosa para el interés público militar.

Figuran entre aquéllas, expedidas en forma de decretos y de resoluciones, las siguientes: creando los Batallones de Zapadores y Pontoneros número 1; confiriendo ascensos militares por concurso y por elección; reglamentando los concursos de oposición para ascensos militares; confiriendo empleos militares a orientales que prestaron servicios en tal calidad en la gran guerra; reglamentando la concesión de licencias a los oficiales retirados; estableciendo la forma de cláusulas especiales a los alumnos de las Escuelas Militar y Naval a fin de que queden obligados a prestar servicios en el Ejército y la Armada a su egreso de las Escuelas; regulando la acrobacia aérea a los oficiales y alumnos de la Escuela Militar de Aviación; estableciendo la impresión de despachos militares, a fin de expedir los otorgados por Gobiernos anteriores; reglamentando los incisos A y B de la ley de 28 de Enero de 1919 sobre ascensos de cabos y sargentos; aprobando los formularios de despachos para suboficiales, sargentos y cabos; reglamentando el suministro de un rancho extraordinario durante la noche a las guardias militares en la estación de invierno; estableciendo que los oficiales que se consideren amparados a la ley 23 de Septiembre de 1921 deben presentarse por escrito ante el Estado Mayor del Ejército; mandando expedir el despacho de general de división «ad-honorem» al general Mangín; adoptando el modelo de despacho militar que corresponderá expedir de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1921; designando la Comisión para confeccionar los programas a qué deberán someterse los alféreces, 2.os tenientes y oficiales de ingenieros, debiendo proceder a la revisión de los programas ya aprobados; designando una Comisión para que estudie el correaje que conviene adoptar para tropas a pie; nombrando una Comisión para que proyecte un Reglamento interno paar uso de las tropas del Ejército; estableciendo que los servicios prestados con nombre supuesto no se contarán a los efectos del retiro o premio de constancia; estableciendo el color de las hombreras para los generales asimilados; adoptando los emblemas para las unidades de zapadores y pontoneros; disponiendo la provisión de pantorrilleras, sin cargo, a los suboficiales; modificando el artículo 1.o del Reglamento para calificación de servicios para ascensos; aceptando la preparación de un texto de hipología por el mayor José Z. Polero; habilitando a varios sargentos aspirantes para ocupar cargo de suboficiales; aprobando la realización y programa de un Concurso Hípico-Militar; modificando el decreto de 14 de Mayo de 1919, reglamentario del inciso C) del artículo 21 de la ley de 28 de Enero de 1919, referente a los ascensos a suboficiales; interpretando la ley de 14 de Mayo de 1920 en el sentido de que sólo deroga el artículo 1.o de la ley de 5 de Noviembre de 1919; estableciendo el valor legal de las informaciones «ad perpetuam» cuando se invocan para probar el haber servido en la Campaña del Paraguay; estableciendo la forma en que se hará figurar la existencia de equinos en las listas de revista; aprobando la planilla de racionamiento para los alumnos de la Escuela Militar; estableciendo que las vacantes de profesores de la Escuela Militar se llenarán con militares; interpretando la ley de 1.o de Febrero de 1919 en el sentido de que corresponde el retiro con bonificación en el caso de retiro voluntario con más de 30 años de servicios; modificando el Reglamento de la Escuela de Esgrima y Gimnasia; autorizando la realización y aprobando el reglamento y programa para la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física; determinando la provisión de sables para suboficiales; mandando llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor de Táctica de Caballería de la Escuela de Tiro; determinando la cooperación del Ejército en la defensa contra la peste bovina; caucionando títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión para construcción de cuarteles y adquisición de terrenos para obras militares; determinando la cooperación del Servicio Geográfico en los relevamientos topográficos a que se refiere la ley de 21 de Octubre de 1920; ampliando la reglamentación sobre calificación a los efectos del Legajo Personal de Oficiales; aprobando los planes de estudio para suboficiales, alféreces y 2.os tenientes, no procedentes de la Escuela Militar; estableciendo cursos culturales para suboficiales; aprobando el tipo de borceguí reglamentario para uso en el Ejército; constituyendo los Tribunales que decidirán en los concursos para proveer los empleos vacantes del Ejército; autorizando la realización de pruebas prácticas para los oficiales en serviico o disponibilidad fuera de mando; prohibiendo el consumo de bebidas alcohólicas en los buques y demás reparticiones de la Armada y en todas las unidades y dependencias del Ejército; no admitiendo, salvo casos especiales, en el Ejército y en la Armada, el personal de tropas y del Cuerpo de Equipaje dado de baja con premio de constancia; el que da intervención al Servicio Hidrográfico en lo relativo a la Conferencia Internacional de Hidrografía; autorizando la realización de prácticas por la Escuela Naval en el R. O. U. «18 de Julio»; fijando la edad mínima para ingresar a la Escuela de Mecánicos, y otras de no menos importancia.

Dado el buen resultado obtenido por la misión militar en Europa, así como con la designación de oficiales para seguir cursos de perfeccionamiento en las Escuelas Militares de Francia y con la de Agregados Militares en las Legaciones de algunos países americanos, he persistido en esa tendencia que viene a constituir un medio también de mejoramiento de nuestra Institución armada.

La relación sintética que a continuación se hace de la labor realizada por las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina dará a V. H. una idea aproximada de la actividad desplegada y de los resultados obtenidos, todo dentro de la unidad orgánica de los servicios y del plan de trabajo a que obedece el desenvolvimiento de la vida militar en la actualidad.

La hora actual del Ejército es la de asimilación por el estudio, de selección de valores y de robustecimiento de aptitudes por el ejercicio o adiestramiento racional. Programar lo asimilable con provecho, desentrañar de la manera menos ingrata los factores negativos y encauzar las energías o esfuerzos útiles, correspondió al Estado Mayor del Ejército.

La Presidencia de la República ha prestado su aprobación a las reformas propuestas por el comando, haciendo que esa labor de perfeccionamiento se realice progresivamente, consultando el tiempo disponible y la resistencia fisiológica y también moral de los elementos a emplearse, así como su estado de preparación, procurándose nivelar las categorías dentro de los plazos máximos acordables, según las necesidades del Ejército. No podía acometerse esta tarea de otro modo: fijar programas de acción a satisfacerse de inmediato, según esas necesidades, sin tener en cuenta las expresadas condiciones de tiempo y de preparación para su observancia, era proceder a saltos, con pérdida enorme de energía útil y sacrificios de elementos, que el procedimiento seguido haría aprovechables con importantes ventajas morales. Se optó por lo que permitía evolucionar con los menores sacrificios, desde que no se trata de congestionar o destruir, sino de recimentar, adaptando a una nueva vida todo aquello que es materia amoldable a los fines de progreso que se persiguen.

Sin buenos cuadros no es posible cimentar una seria organización militar. La preparación de esos cuadros ha sido una constante preocupación del comando, y a fin de obtener esos resultados he dictado, entre otras disposiciones, las siguientes, provocadas por aquél, que tiene como causa la necesidad imperiosa de esa preparación: limitando el tiempo que los oficiales pueden permanecer en «Disponibilidad», sin solicitar destino, bajo pena de calificársele de deficiente por pérdida de aptitudes; reglamentando las horas de vuelo que han de acreditar anualmente los pilotos aviadores o aviadores militares a los efectos del cómputo de servicios para la antigüedad; reglamentando el efectivo de oficiales por arma, su reclutamiento para la de ingenieros y las condiciones que han de satisfacer para el pase de unas a otras armas; modificando y ampliando las disposiciones relativas al ascenso por concurso en el sentido de armonizarlas con la nueva época fijada por la ley para conceder ascensos; fijando fechas para la interrupción de los períodos de maniobras, a fin de que queden oficiales disponibles para la constitución de los respectivos tribunales de exámenes; modificando las fechas de los informes anuales de calificación; autorizando un curso previo de preparación en la Escuela Militar de Aplicación; estableciendo las condiciones requeridas para ascender a soldado distinguido; reglamentando la forma de llenar las vacantes de suboficial; sargento, cabo y soldado distinguido; ampliando la reglamentación de la calificación de oficiales; modificando el procedimiento de examen de los sargentos aspirantes; autorizando la apertura de cursos de preparación para los de este empleo y reglamentando el procedimiento a que ha de sujetarse la Comisión Calificadora de Servicios Militares para la formación de listas de ascensos.

El Batallón de Zapadores número 1 y de Pontoneros número 1, organizados por decreto de 16 de Enero de 1921, de acuerdo con la ley de 27 de Octubre de 1920, que los creó, han alcanzado y conseguido demostrar ya la utilidad de esa medida racional de organización. El perfeccionamiento de sus cuadros y personal se comprueba cada día por el resultado obtenido en las obras de índole militar y de utilidad pública que se han confiado a esos cuerpos, los que disponen hoy de un material importante al efecto del cumplimiento de sus respectivos cometidos.

El comando ha organizado con fines de instrucción destacamentos de una o varias armas, con efectivo variado, lo que ha permitido a los oficiales el ejercicio del comando de regimientos de infantería, de brigadas de caballería mixtas y de pequeñas divisiones. Estos organismos accidentales ofrecieron ocasión también a los servicios de la Intendencia, de Sanidad y de Comunicaciones, para ensayar y perfeccionar sus métodos para los casos de movilización y de operaciones de guerra.

La aplicación e interpretación de la ley de retiro de 1.o de Febrero de 1919, y especialmente las complementarias, han dado motivo para que dictara un buen número de resoluciones, aplicando, con su verdadero alcance, las referidas disposiciones legislativas.

El proceso de los ascensos se ha cumplido reglamentariamente. Se procedió a la apertura de cursos para el personal de tropa, así como para los tenientes. En las fechas preestablecidas se efectuaron los llamados, para llenar por concurso las vacantes respectivas, realizándose los exámenes de los que se inscribieron en dichos cursos. Los oficiales que no tenían tiempo con mando de tropa acreditado, rindieron la prueba de idoneidad reglamentaria; y a pruebas, también de idoneidad, fueron sometidos los alumnos de la Escuela de Esgrima y *Gimnasia* y los sargentos aspirantes al empleo de suboficial.

Los jefes de reparticiones y de cuerpos elevaron en su oportunidad los informes anuales de calificación de los oficiales a sus órdenes, los que pasó a considerar de inmediato la Comisión Calificadora de Servicios Militares, a los efectos de la formación de la lista de ascensos.

Debo agregar que, no obstante establecer la ley que un tercio de los ascensos se hará por elección del Presidente de la República, no he hecho uso de esa facultad, sino para conferir esos ascensos a los oficiales que presentaban mejores calificaciones de idoneidad.

La instrucción general del Ejército, considerada como base de su preparación para la guerra, ha sido y es una constante preocupación del comando que ha encauzado sus esfuerzos muy especialmente hacia cuanto importa la adquisición de conocimientos, y la práctica, dentro de lo posible, de los métodos aconsejados, tratando de adaptarlos a nuestro medio y a nuestra organización.

El planteamiento de los planes de estudios, la redacción de programas, la adopción de textos y señalamiento de temas, problemas, y su resolución en maniobras, todo se ha sujetado a la capacidad media de los oficiales o clases para quienes se establecían, limitándose su extensión o importancia, en cada caso, al tiempo disponible, posibles conocimientos adquiridos y utilidad que podría obtenerse.

A fin de conseguir una mejor preparación intelectual, se han desarrollado cursos para la comprobación de aptitud de los tenientes, uno cultural de dos meses para los suboficiales en condiciones de ascender, un curso de preparación de sargentos y tres cursos para los soldados distinguidos. Esa instrucción ha sido atendida a la vez en los cursos teóricos de las escuelas, en las Academias de Oficiales que funcionan en todos los cuerpos, en los cursos de idiomas y en las escuelas militares de instrucción primaria para toda tropa, que funciona en todas las unidades.

Como complemento de esa educación se dieron conferencias en el Salón de Actos Públicos del Ministerio de Guerra y Marina, y en el Centro Militar y Naval un curso teórico para mayores y tenientes coroneles, y conferencias especiales para las tropas en los distintos cuerpos.

Un hecho que merece hacerse destacar es el uso de la carta en marchas y operaciones, que es casi corriente por oficiales y clases, beneficio importante que se ha obtenido mediante la labor realizada por el Servicio Geográfico, que es quien ha confeccionado las mencionadas cartas.

La instrucción profesional de los oficiales ha estado a cargo especialmente de las distintas Escuelas Militares.

La Escuela Militar ha continuado en su labor de formar los oficiales que han de ingresar al Ejército.

Los resultados obtenidos en la preparación de los cadetes satisfacen ampliamente a la Superioridad.

En los exámenes, el delegado del Poder Ejecutivo informó que ellos «fueron un alto exponente de orden, corrección, buena disciplina y dedicación al trabajo, por parte de los jefes, profesores, oficiales y alumnos».

Ha habido necesidad de aumentar el número de profesores para la mejor instrucción profesional de los alumnos.

El número de cadetes egresados con el empleo de alférez en 1921 fué de 23 y en 1922 egresaron 27 alumnos.

La Escuela ha hecho imprimir en su imprenta diversos textos de educación militar a fin de facilitar el estudio de sus alumnos, ha realizado diversas ceremonias militares de carácter público, ha concurrido a las formaciones y desfiles militares y realizó un viaje de instrucción y maniobras al Campo Militar número 3.

La Escuela Militar de Aplicación, que comprende la Escuela de Tiro en el Ejército y la Escuela de Instrucción para oficiales de armas montadas, ha cumplido en forma recomendable sus cometidos funcionales, a pesar de que sus directores y profesores han tenido que luchar con todas las dificultades inherentes a un instituto que se inicia y a que, no todos los oficiales que debían ingresar a la misma, contaban con la preparación necesaria para asimilar con provecho las distintas materias de los cursos. Los progresos de la Escuela Militar de Aplicación, en cuanto se refiere a su habilitación para una mejor preparación de los alumnos, pueden concretarse así: por la Sección Artillería: construcción de un panorama de artillería, transporte de la carta topográfica, preparación de polígonos, establecimiento de observatorio, levantamiento de líneas telefónicas, plano de relieve del Departamento de Montevideo, ampliación a escala de la carta, construcción de emplazamiento de baterías, versión y adaptación de textos franceses e impresión de nuevos textos. Sección Infantería: levantamiento de campo de tiro, instalaciones de líneas telefónicas, versión de textos franceses y confección de Reglamento de Tiro. Sección Caballería: construcción de galpones y pabellones, de pista de entrenamiento, plantación de 2.850 árboles, construcción de picadero, cancha de polo y pista de Steple-Chasse.

La Escuela Militar de Aviación contribuye en forma eficaz a la preparación del Ejército, dada la importancia actual de esa arma.

En el año pasado ingresaron 12 alumnos, los que han seguido normalmente sus cursos, divididos en grupos, dirigidos por sus pilotos instructores, quienes, aparte de la instrucción práctica, les dan clases sobre motores, teoría del vuelo y construcción de aviones.

Se dan también clases en conjunto sobre ametralladoras, telegrafía, telefonía, radiotelegrafía, fotografía y meteorología.

La instrucción profesional de esta Escuela puede considerarse muy bien interpretada, si se atiende el número importante de horas de vuelos realizados en el año, con o sin pasajeros, en demostraciones, homenajes, pruebas de altura hasta alcanzar 5.500 metros, raid, levantamiento fotográfico, y ejercicios de acorbacia, sin que se produjeran accidentes tan comunes en esa arma. Las horas de vuelo alcanzaron a 972 horas 16 minutos, lo que representa un recorrido de 146.890 kilómetros.

La educación física impuesta decididamente, como elemento fundamental de éxito, ha sido objeto de una especial atención.

La Escuela de Esgrima y Gimnasia ha dirigido la preparación de los alumnos, al mismo tiempo que la del personal del Ejército, funcionando regularmente todos los cursos.

Al progreso obtenido en este servicio, han contribuído, a la vez, las demás Escuelas Militares, en las que se desarrollaron amplios programas de esgrima, gimnasia y equitación, obteniéndose excelentes resultados.

Actualmente la Escuela de Esgrima y Gimnasia dedica su preferente atención para la organización del Primer Campeonato de Educación Física Militar que deberá realizarse en Abril próximo y que demostrará el grado de adelanto que la cultura física ha obtenido en nuestra fuerza armada.

La Asociación Militar de Football ha contribuído a ese mejoramiento de las aptitudes físicas, ejerciendo, además, una noble acción moralizadora, pues aleja de otros ambientes perjudiciales a los soldados que forman parte de los equipos y a los que ocurren a presenciar los partidos, avivando además el espíritu de cuerpo por la solidaridad que se establece en cada unidad.

El adelanto que se ha obtenido en materia disciplinaria ha dado motivo para que el Estado Mayor del Ejército se pronuncie en esta forma: «El comando está satisfe-

cho de la disciplina del Ejército durante el período que estudia. El quebrantamiento de sus reglas ha sido raro, y en los casos que se ha producido, la infracción ha sido casi siempre de carácter leve. La intervención dada a la Justicia Militar, como a la ordinaria, ha decrecido notablemente: un ligero estudio comparativo revela progresos de tal naturaleza al respecto, que es lógico suponer que nos acercamos a la hora en que las infracciones constituirán una sorpresa para el comando militar. En el año anterior se hacía notar el mejoramiento alcanzado respecto de los años precedentes, y en ese año, los colocados a disposición de la Justicia Militar fueron 144 y 92 los que se pusieron a disposición de la Justicia Ordinaria, mientras que en el período que motiva este informe, en raras ocasiones se ha dado razón para que interviniera la Justicia Ordinaria, y sólo 70 han sido puestos a disposición de la Justicia Militar, un 50 o|o menos que el año próximo pasado. Comparada la calidad de las infracciones resulta del mismo modo notablemente mejorada la moral del Ejército. Los puestos a disposición de la Justicia Militar en el año anterior por delitos militares, considerados de carácter grave, fueron 91 por deserción, 17 por insubordinación y 6 por violación de consigna, contra 17, 14 y 1 respectivamente, en este período, o sea 18.68 o|o, 82.23 o|o. y 16.66 o|o. Esa buena disciplina también la reveló el Ejército de manera muy particular en ocasión de los homenajes hechos al general Mangin, en los trabajos de carácter público realizados en paseos y carreteras, en las construcciones militares a que se ha dedicado parte de la tropa y en los servicios de vigilancia de fronteras y custodia de vías y materiales, con motivo de la huelga tranviaria de Montevideo.

El comando no ha descuidado la conservación del material de guerra, lo que contribuye a disminuir los gastos del Tesoro Público. Su reparación ha sido atendida por los talleres de armería, herrería, forjado o fundición, calibración, carpintería, carretería, pinturería, talabartería, zapatería e instrumentos de música del Arsenal de Guerra. Se ha instalado toda la maquinaria correspondiente a la fábrica de munición, quedando ya completamente concluído el laboratorio químico y el horno para recocido a alta temperatura.

Las tropas han sido enviadas periódicamente a los campos de instrucción y han cumplido los programas confeccionados por el comando.

«Las escuelas prácticas y las maniobras han de constituir la base principal de la instrucción», pues «la realidad de la vida se ríe constantemente de las abstracciones y de todo cuanto es fruto exclusivo de la especulación. La propensión a operar con elementos abstractos forma espíritus tardos en el pensar e indecisos en la acción, cualidades diametralmente opuestas a las que caracterizan al oficial», que vive la vida de las realidades, porque en el campo de batalla «hasta el último objeto que se utiliza en él, todo es materia viva, concreta y real».

El resto de los campos que no se utilizaban para la instrucción ha sido empleado en el cultivo y en la cría de ganado para el servicio del Ejército.

Se han explotado los montes naturales, entregándose a la Intendencia General del Ejército y la Armada 871.500 kilogramos de leña, llegando además a cosecharse en el Campo Militar número 1 80.000 kilogramos de maíz, 10.000 kilogramos de alfalfa y 8.900 de avena y cultivándose a base de ensayo 1.200 plantas de tabaco.

El número de árboles plantados pasa de 28.000, conservándose en vivero en la actualidad más de 11.000 plantas.

A fin de contar dentro del Ejército, de personal suficiente capacitado para estos trabajos, se ha acordado con el Consejo de Estaciones Agronómicas, por vía de ensayo, la preparación en dichas estaciones de algunos elementos del Ejército.

El Servicio Geográfico Militar ha llevado a cabo sus cometidos funcionales con una actividad recomendable durante el año 1921.

Los trabajos de geodesia, topografía, cálculo y cartografía han continuado, sin interrupción, llegándose a relevar una superficie total de 150 kilómetros cuadrados.

Una parte de su personal ha sido destinado a la Comisión Internacional de Límites Uruguay-Brasil y otra a la caracterización de nuestra frontera fluvial, en virtud de haber sido ratificado por nuestro Gobierno el de la República Argentina el proyecto de Convención para la triangulación del río Uruguay.

Merece destacarse por su importancia la obra del trazado del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco llevado a cabo bajo la dirección del señor mayor ingeniero don Adolfo S. Quintana con el concurso de elementos militares, proyecto que ha merecido la aprobación superior, constituyendo, por consiguiente, un verdadero honor para el Ejército de la República.

La Presidencia de la República, dentro de los recursos con que ha contado, ha tratado de mejorar en todo sentido los locales de alojamiento, ampliando la capacidad locativa de los cuarteles, velando por la conservación de los ya existentes, inciando la construcción de nuevos cuarteles y efectuando importantes adquisiciones de terrenos que por su ubicación y condiciones son necesarias y ventajosas desde el doble punto de vista económico y militar.

La División Construcciones Militares, a cuyo cargo ha estado esa importante y delicada labor, ha trabajado con orden y economía, pudiendo citarse como elocuente dato del trabajo realizado por dicha División el hecho de que el monto de las obras realizadas bajo su dirección durante el año alcanzaron a $ 491.926.31.

Entre las adquisiciones efectuadas merece destacarse la compra del terreno necesario para el futuro Arsenal de Guerra y Fábrica de Municiones, cuyas obras se han iniciado en Peñarol; de propiedades linderas a la Escuela Militar para ampliación de la misma; de un terreno en Paso de los Toros destinado al edificio de la Zona Militar número 4 y de una propiedad en Olimar para el cuartel de la unidad allí destacada. Se ha iniciado la construcción de un cuartel en el Camino Burgues y otro en el Pantanoso; y entre las diversas obras de ampliación y reparación autorizadas en los cuarteles y edificios militares pueden citarse las siguientes: construcción de un pabellón y talleres de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos; reparación de techos, instalación de cañerías, w. c., pinturas, etc., del cuartel en Santa Clara; construcción de un hangar en la Escuela Militar de Aviación; reparación y ampliación del cuartel que en la ciudad de Artigas ocupa el Batallón de Infantería número 16; instalación de cañerías para el servicio de aguas corrientes en el cuartel de Piedras Blancas; reparación y pintado del cuartel en Tacuarembó; construcción de la plaza de deportes físicos en la Escuela de Tiro; ampliación y reparación del cuartel en Río Negro; construcción de pabellones para alojamiento de oficiales, tropa, talleres y depósito de la Escuela de Tiro; reparaciones generales en el cuartel «General Artigas» de la ciudad de Salto; construcción de un picadero cerrado en la Escuela de Tiro; instalación del servicio de cañerías para aguas corrientes en los Polvorines Nacionales; reparación de los techos del cuartel del Regimiento «Blandengues de Artigas» de Caballería número 1; construcción de portones en el cuartel de Durazno; prolongación de cañerías en el cuartel de Colonia; reparaciones generales en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 4; reparación de los techos del local del Depósito de Marineros; ampliación del Polígono de Tiro de la Escuela Militar; construcción de un anfiteatro para conferencias en la Escuela de Tiro en el Ejército; construcción del local para taller de encolaje y barnizado en la Escuela Militar de Aviación; instalación parcial de alumbrado a nafta en la Escuela de Tiro del Ejército; construcción de un galpón para depósito de materiales del Batallón de Zapadores número 1; construcción de un palomar en Santa Clara de Olimar; reparaciones generales en el edificio ocupado por el Ministerio de Guerra y Marina con salón de actos públicos en el mismo edificio; reparaciones en la misma oficina de ayudantes de la Capitanía General de Puertos; reparaciones generales en el cuartel en José Batlle y Ordóñez; ampliación y reparación de los servicios higiénicos de los talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada; instalación de baños en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 12, y otras de menos importancia.

El personal del Ejército ha contribuído en casi todas esas obras de carácter militar. Además presta sus actividades en diversas obras de carácter público con sujeción a la ley de la materia.

Hay en el momento actual personal trabajando en las carreteras de La Paz a Mendoza, Las Piedras al Colorado, en la de Mercedes (Soriano), en el Parque Carrasco, en el arreglo de las calles del pueblo San Bautista y en los caminos del Departamento de Artigas y de San Gregorio a Achar.

Los servicios de nuestra marina de guerra han continuado orientándose en el sentido de adquirir una mayor organización dentro de los elementos y recursos con que se cuenta.

V. H. tiene a su consideración el proyecto de ley de jerarquías, ascensos y retiro para el personal de la Armada Nacional, que tuve el honor de elevar oportunamente. Si dicho proyecto llegara a convertirse en ley, permitiría la renovación de los componentes de nuestra Armada, la cual, por sus cometidos, requiere un personal apto y vigoroso para el desempeño de esas tareas.

En el año que acaba de transcurrir se ha utilizado en la mejor forma posible el material con que se cuenta y se ha aumentado y mejorado la capacidad del personal militar.

El R. O. U. «Uruguay» ha efectuado diversos viajes a Buenos Aires y uno al Brasil. El R. O. U. «Montevideo», actualmente en reparación, realizó con el «Uruguay» el viaje de prácticas a las costas del Este.

Dichas prácticas se hicieron conduciendo los alumnos de las Escuelas Naval y de Marineros. El viaje por el río Uruguay lo realizaron los R. O. U. «Uruguay», «18 de Julio» y «Barón de Río Branco», sirviendo de auxiliar el «Vanguardia». Durante el trayecto se hizo principalmente práctica de navegación fluvial y costera y práctica de del río.

El viaje al Este se llevó a cabo con una escuadrilla compuesta por los R. O. U. «Uruguay», «Montevideo» y «18 de Julio». En estas prácticas se hicieron ejercicios de tiro de cañón y torpedos, obteniéndose el mejor resultado, quedando evidenciada la capacidad del personal militar de la Armada, así como la eficacia del material.

Además de estas unidades de guerra, el personal militar de la Armada ha tenido oportunidad de mejorar progresivamente su preparación en los nueve viajes que los ocho transportes nacionales efectuaron desde el Río de la Plata a Europa, sin que ninguno de ellos sufriera contratiempo alguno.

El Dique Nacional y Talleres de la Armada han trabajado con orden y método

durante todo el año. Se han efectuado reparaciones en 43 buques con un tonelaje de 32.156 toneladas. Además se realizaron reparaciones en los transportes nacionales, en los que se ha trabajado en seis transportes a la vez, como igualmente se han hecho reparaciones en los R. O. U. «Uruguay», «Montevideo», «18 de Julio» y «Oriental» y pequeñas reparaciones en los R. O. U. «Barón de Río Branco» y «Pesquero», lo que demuestra la capacidad de dichos talleres, máxime si se tiene en cuenta que se lucha con la escasez de personal idóneo, personal que si bien la propia Armada va formando, no es posible improvisar de inmediato.

Convencido de la importancia fundamental que tienen las distintas Escuelas de la Armada para el desarrollo de la misma, no se ha omitido esfuerzo alguno para regular su funcionamiento y progreso.

La Escuela Naval ha continuado su obra de perfeccionamiento. Durante el año pasado han funcionado los cursos con toda regularidad y se han podido introducir algunas mejoras, entre éstas un taller de mecánicos y otro de modelado para el Cuerpo de Ingenieros.

Los alumnos hicieron práctica de navegación en el viaje realizado al río Uruguay y en las maniobras efectuadas en el Este, tomando parte en los servicios de artillería y torpedos, con el objeto de que aplicaran los conocimientos adquiridos y aumentaran su capacidad profesional.

La Escuela de Mecánicos inició sus cursos, instalándose provisoriamente en un local construído en el Dique Nacional y Talleres de la Armada. Sus primeros alumnos pertenecen al personal de la Armada. Los exámenes han dado resultados satisfactorios. Esta Escuela debe necesariamente aumentar su esfera de acción, lo que conseguirá en el más breve tiempo, dada la forma en que se ha organizado.

En cuanto a la Escuela de Marineros, tanto en el desarrollo de sus cursos como en el resultado de sus exámenes, se han puesto en evidencia sus progresos continuados, lo que importa la realización práctica de la finalidad de este instituto, cuyos beneficios para la Armada y para la sociedad son notorios.

Los servicios de policía marítima se han ido desempeñando con toda regularidad. La situación de los prácticos mereció especial atención por parte del Gobierno. Se modificaron algunas disposiciones del Reglamento General de Prácticos y se aprobó una nueva tarifa de practicaje para el puerto de Montevideo.

Las razones que se tuvieron para tomar esas medidas fueron ampliamente expuestas por el señor Ministro de Guerra y Marina ante el Honorable Senado en la sesión de 13 de Octubre de 1921, con motivo del pedido de informes formulado por el senador por Flores y en donde el Ministro tuvo ocasión de poner de manifiesto la obra de justicia realizada por el Gobierno en favor de los prácticos.

Durante el año 1921 se inscribieron 4 vapores y un velero en la matrícula nacional de ultramar, 8 vapores y 5 veleros en la de cabotaje y 17 embarcaciones en la de tráfico portuario; se concedieron 38 permisos para construir embarcaciones y 153 para vararlas a fin de efectuar reparaciones; se examinaron 39 maquinistas y 86 patrones y se expidieron 728 libretas personales de enrolamiento.

Se instruyeron los sumarios respectivos en los 32 accidentes marítimos ocurridos en la zona portuaria y no hubo necesidad de adoptar medidas extraordinarias por motivo de conflictos entre tripulantes, u obreros portuarios.

Los servicios administrativos del Ejército y la Armada se han desarrollado dentro de la mayor economía posible. No obstante los esfuerzos realizados en ese sentido, la insuficiencia de los rubros es tan evidente que no ha sido posible atender los servicios en una forma regular sin que se produzcan excesos en los mismos.

Para subsanar la reducida dotación de los rubros, que todos los años se pone de manifiesto, solicité de V. H., por intermedio del Consejo Nacional de Administración, el refuerzo de aquellas en que la falta de recursos es más notable. La Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, en Agosto del año pasado, se expidió aconsejando la sanción de aquella iniciativa legislativa, la cual, convertida en ley, vendría a normalizar los servicios que se atienden con las partidas de «Vestuario, equipo y menaje», «Alquileres de casas y reparaciones militares», «Raciones para el ejército», «Carbón y artículos navales», «Alumbrado y agua», «Servicio telefónico», «Pasajes y fletes» y «Eventuales y extraordinarios».

Como ese proyecto de ley no ha sido tratado aún por ese Honorable Cuerpo, los déficits serán inevitables hasta tanto no se aumenten las cantidades fijadas por la ley de Presupuesto en una forma proporcional al aumento que han sufrido los artículos con relación al costo que tenían en la fecha en que se calcularon los referidos gastos.

Otro proyecto de ley que se encuentra a consideración de esa Honorable Asamblea y que permitirá obtener una importante economía en los gastos, es el enviado el año pasado, por el cual se autoriza a la Intendencia General de Ejército y la Armada para contratar con el Banco de la República u otra institución bancaria un préstamo de cuatrocientos mil pesos, destinado al pago al contado de las compras. Si ese proyecto llegara a merecer la aprobación de V. H., la Intendencia obtendría todas las ventajas que representa el pago de las compras realizado en esa forma, producidas por los descuentos comerciales corrientes para esta clase de adquisiciones.

Dentro de los escasos recursos con que se ha contado, los servicios se han atendido en forma regular. Se han podido normalizar los precios de todas las contrataciones para las unidades de campaña, obteniéndose, después de empeñosas gestiones, precios inferiores a los abonados en el año anterior, lo que ha dado margen a importantes economías. La contratación de víveres y masita en la Capital se ha hecho a precios inferiores a los contratados en los últimos años, adquiriéndose siempre artículos de primera calidad.

La adquisición de forraje que comprende hasta el 30 de Junio del corriente año se ha realizado a precios que darán margen a una economía, comparado con el gasto del ejercicio anterior, de más de setenta mil pesos.

El servicio de transportes organizado recientemente con camiones «Ford» produce una economía para el Estado de mil pesos mensuales, además de haberse obtenido un mejoramiento sensible en la forma de realizar dicho servicio.

La insuficiencia del rubro «Vestuario, equipo y menaje» hace verdaderamente difícil atender en forma regular la provisión de vestuario al Ejército y la Armada. No obstante ello, se han llenado las necesidades proveyendo uniformes y capotes de los adquiridos el año anterior, de trajes de faena para todo el personal de tropa del Ejército y de vestuario al personal que compone el Cuerpo de Equipaje de la Armada.

En las distintas maniobras realizadas la Intendencia General del Ejército y la Armada ha puesto de manifiesto que está capacitada para atender los servicios en forma regular en los casos de movilización.

He persistido en mis propósitos de ampliar y perfeccionar los servicios de la Sanidad Militar, sin perjuicio de contemplar su faz financiera, a fin de realizar la labor dentro de la más ordenada economía. Inteligentemente secundado por el personal de la Sanidad Militar, he podido promover en el mismo un movimiento científico que ha contribuído eficazmente, no sólo al perfeccionamiento de la instrucción técnica, con beneficio para esa institución, sino que también para el progreso de la ciencia médica en general.

Se han realizado las «Reuniones Médico Militares» con resultados verdaderamente brillantes. En las efectuadas se abordaron y trataron, con verdadero conocimiento y autoridad científica, problemas importantísimos, tales como la lucha antitífica, la depuración de aguas, el estudio de normas de admisión al Ejército y la Armada y la lucha antivenérea.

Convencido de la necesidad de efectuar un severo contralor por la Sanidad Militar en el acto del reclutamiento, se ha intensificado aquél prohibiéndose el ingreso de menores de 17 años en las unidades militares.

El movimiento de morbosidad en el Ejército y la Armada denota un aumento global sobre los años anteriores, lo que tiene su explicación en la epidemia de grippe que se tradujo en los meses de invierno en una verdadera pandemia, contribuyendo también a ello el desarrollo de una epidemia de paperas.

En cambio, ha desaparecido de la estadística la viruela y la tifoidea, gracias a las vacunaciones preventivas que han sido efectuadas con todo rigor.

En cuanto a la lucha antivenérea se ha obtenido un resultado verdaderamente alentador, ya que la disminución de enfermos es tan marcada que el número de asistidos en el Hospital Militar ha sido la mitad del año 1920.

Entre las diversas resoluciones tomadas con el propósito de perfeccionar este importantísimo servicio debo señalar la que crea el Cuerpo de Enfermeros, que, como la Escuela de Enfermeras Militares, funcionan con todo éxito, y permitirán dotar a las unidades de elementos idóneos que contribuirán eficazmente al mejoramiento de los servicios sanitarios; la que dispuso el concurso de la Sanidad Militar para la lucha contra la sífilis; el internado en el Hospital Militar Central, que con la extensión de las atribuciones de los practicantes ha venido a contribuir a que los asilados en aquel establecimiento cuenten en todo momento con los cuidados de un personal solícito y competente; la que organizó el Laboratorio Central de Sanidad y confió al doctor Verocay un curso libre de Anatomía e Histología; la que permitió y reglamentó la concurrencia de estudiantes a los servicios clínicos de la Sanidad Militar; la que estableció un «Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños»; la que organizó la utilización de «Médicos ayudantes de Sanidad adjuntos»; aquellas por las cuales se organizaron y perfeccionaron los botiquines reglamentarios para las unidades, y la que creó la Escuela de Cirugía de Guerra.

Los servicios administrativos se han atendido en forma regular, obteniéndose una reducción progresiva en los gastos. Se efectuaron obras de reparación y mejoras en el Hospital Militar Central, obras que la ley de 3 de Enero de 1922 permitirá ampliarlas para dar satisfacción a las necesidades siempre crecientes del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

En los servicios radiotelegráficos, cuya superintendencia ejerce la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, se han obtenido algunos progresos.

Se libró al servicio público una estación volante en la ciudad de Artigas; se efectuaron reparaciones de importancia en las

demás estaciones, habiéndose electrificado la de Rivera; se construyó un amplio local en el Cerrito para los talleres de la Inspección General, y se ha podido obtener un aumento sensible en el producido de los radiogramas particulares, aumento que alcanza a $ 5.198.78 sobre las entradas del año anterior.

La Inspección General ha inspeccionado las estaciones de nuestros buques de guerra, así como la de los buques mercantes, y ha mantenido relaciones con sus similares extranjeras, a fin de dar cumplimiento a la Convención Radiotelegráfica Internacional en vigencia.

Los servicios radiotelegráficos exigen una ampliación mucho mayor, que el Gobierno no puede darle dentro de los recursos con que actualmente cuenta.

La falta de personal y de material le impide tomar iniciativa alguna a ese respecto. Para satisfacer las imperiosas necesidades reclamadas por este servicio público sería necesario que se sancionara el proyecto de ley que tuve el honor de someter a V. H. y por el cual se autoriza la inversión de los proventos de los servicios radiotelegráficos en la adquisición de nuevos elementos y ampliación de los existentes para atender los servicios nacionales de telegrafía sin hilos, a fin de colocar ese servicio a la altura que exigen las necesidades nacionales.

La justicia militar ha continuado desenvolviéndose con sujeción estricta a la ley de reorganización de 15 de Enero de 1919 que mejoró evidentemente el funcionamiento de nuestros Tribunales.

En el año que acaba de terminar se ha notado una disminución marcada en el número de los delitos militares.

Como ya lo expresé a V. H., esta disminución de la delincuencia en materia militar es el dato más elocuente que puedo suministrar para demostrar, en forma que no ofrece dudas, el adelanto del Ejército y la Armada desde el punto de vista moral.

Está a estudio un proyecto de Código Penal Militar, confeccionado por una Comisión de militares y jurisconsultos designados a tal efecto, Código que vendrá a llenar una sentida necesidad de nuestra legislación penal militar y el cual tendré el honor de someter oportunamente a la consideración de V. H., así como también el de Procedimientos Militares que prepara la misma Comisión.

La Caja de Pensiones Militares ha llenado sus cometidos funcionales en forma apropiada. El número de pensiones que debe servir esta institución aumenta en forma considerable todos los años, de tal modo que sobrepasa los cálculos que se hicieron al confeccionar la ley de 24 de Febrero de 1911. Así, pues, al estimarse el cálculo de recursos de la institución se estableció que el acrecimiento de pensiones de un ejercicio a otro alcanzaría tan sólo a $ 300.00 mensuales, cuando en realidad se aproxima a $ 30.000.00 anuales.

La Caja se hubiera visto en la imposibilidad de servir las pensiones por falta de recursos, si no hubiera contado con el subsidio acordado por la ley de 6 de Octubre de 1920, que le ha permitido cumplir sus funciones en forma regular.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Año de grandes dificultades para el cumplimiento de los servicios confiados a las dependencias de esta Secretaría de Estado ha sido el año 1921.

La principal causa de ello, si no la única, responde a la circunstancia de no haberse sancionado el Presupuesto. El actual, vigente a fuerza de prórrogas que se vienen sancionando desde hace largos años, está muy lejos de llenar las exigencias que reclaman hoy los servicios confiados a la policía. No está en relación el presupuesto de las policías con la ampliación de los servicios a su cargo, que se ha venido produciendo conjuntamente con el crecimiento y progreso de los centros de población del país y con el aumento de facultades y atribuciones otorgadas a la policía por distintas leyes y decretos.

Repetiré una vez más que es imprescindible, para el buen servicio de las policías de la República, abordar de lleno y cuanto antes el estudio de su presupuesto, sin esperar la consideración del Presupuesto de toda la Administración, si es que la vastedad de éste impidiera su sanción rápida, mejorando, a costa de cualquier sacrificio impuesto a la población, pues que saldría beneficiada, los sueldos del personal, siquiera el llamado inferior, en cantidad apreciable, a fin de llenar todas las plazas que hoy quedan vacantes todos los meses y para poder seleccionar en forma dicho personal.

La insuficiencia de las cantidades asignadas en los rubros de gastos de este Ministerio y las Jefaturas de Policía impide también la debida realización de los fines de la institución policial y entorpece la buena administración, debiendo hacerse la contratación de uniformes, calzado, forrajes, alimentos para el rancho del personal en la Capital y para los presos de las cárceles departamentales y otras, en forma irregular, desde que para su pago hay que esperar la larga tramitación de los refuerzos legislativos, o el proceso más largo aún, de la distribución de los fondos que se voten para enjugar el déficit que necesariamente tiene que producirse al terminar los ejercicios económicos, pues se trata de erogaciones que no pueden dejar de hacerse y que se hacen, en la mayoría de los casos, previo llamado a licitación.

Estas grandes demoras en el pago traen también una consecuencia perjudicial para el Erario Público, y es que los proveedores, conociendo previamente aquella circunstancia, se ponen al abrigo de futuras pérdidas o disminuciones en los porcentajes de ganancia generalmente establecidos, cobrando un precio elevado, cosa que no harían si el pago fuera inmediato.

En Marzo del año 1921 propuse a V. H. la sanción de un proyecto de ley por el que se reforzaban algunos rubros del Ministerio del Interior: Eventuales, Vestuario para las policías, Calzado para las de campaña y otros de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre la base del importe de las licitaciones realizadas y un cálculo de lo que necesaria e imprescindiblemente se gastaría en el segundo semestre del ejercicio 1920-1921. El referido proyecto fué sancionado al terminar el ejercicio, en la Cámara de Representantes, y en el Senado, después de comenzado el ejercicio siguiente, es decir, el actual. Vuelto a la Cámara de Representantes en vista de haber introducido el Senado una modificación que no alteraba lo fundamental, pues tendía a que no hubiera dificultad en hacer uso del refuerzo fuera del ejercicio en el cual se habían efectuado los gastos, ha quedado sin sanción definitiva.

En el mensaje que con igual motivo que el presente dirigí a V. H. en el año pasado, hacía referencia a la adquisición, de acuerdo con la ley de Febrero 22 del mismo año, de la casa de la sucesión de doña Laura Castro de Geille para instalar en ella las oficinas del Ministerio del Interior. Era mi propósito que esta Secretaría pasara a ocupar de inmediato ese local, con grandes ventajas para la Administración, dada la forma fácil de pago establecida en la mencionada ley. Pero hasta ahora no ha podido ser ocupada la referida finca debido a que los arrendatarios del piso alto no lo han desalojado aún.

Con el fin de solucionar las dudas que frecuentemente se presentaban para la calificación de la naturaleza de los gastos efectuados por la policía en los hechos en que conjuntamente debe intervenir la autoridad judicial (inspecciones oculares, investigaciones, diligencias sumariales, traslación de presos, etc.), que en unos casos deben ser abonados con rubros del Ministerio del Interior y en otros por el Poder Judicial, se dictó un decreto, de acuerdo con la Alta Corte de Justicia, determinando con precisión la forma en que deben abonarse dichos gastos en los diversos casos que pueden presentarse.

Por decreto de fecha 1.o de Diciembre último se dispuso la instalación en cada una de las capitales de los Departamentos de Salto Paysandú y Soriano, de los destacamentos de bomberos creados por la ley de 15 de Septiembre de 1919, aprobándose el Reglamento presentado por la Jefatura de Policía de Montevideo para el funcionamiento de los mismos y el programa de examen a que deberán someterse los aspirantes a los empleos de alférez de los referidos destacamentos.

Por otro decreto de la misma fecha se dispuso que mientras no se provean los puestos de oficiales y clases de los destacamentos de bomberos de las citadas ciudades, esos cargos serán ocupados en comisión por oficiales, suboficiales y clases del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, con el encargo de proceder a la organización e instrucción de los mismos destacamentos.

He manifestado mi opinión, por intermedio de la Secretaría del Interior, siempre que me fué requerida por el Honorable Consejo Nacional de Administración, en las iniciativas de leyes de orden financiero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución de la República.

Hago a continuación una enumeración de los mensajes que con ese motivo fueron expedidos por esta Presidencia, mencionando las materias sobre las que ha versado el referido asesoramiento:

Reorganización de la Imprenta Nacional.

Fijación semestral de aforos para la exportación de lanas, cueros y sebo.

Reducción de los impuestos a los materiales de construcción, a las motocicletas y side-cards.

Rebajas de derechos a la importación de materiales de construcción.

Prórroga del Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Abril.

Ampliación a $ 7.000 anuales del rubro «Pasajes» del Ministerio de Instrucción Pública.

Franquicias a la construcción de hoteles.

Construcción de un puente sobre el río Negro.

Aumento de la planilla del Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene en $ 900.00.

Impuesto de timbres y papel sellado para los Ejercicios 1921-1922 y 1922-1923.

Refuerzo del rubro «Leyes Dictadas» (ley 26 de Febrero de 1919) con la suma de $ 53.500 para cancelar la caución de títulos de la Deuda Empréstito de Obras Públicas y Conversión de 1918.

Refuerzo del rubro «Leyes Dictadas» (ley 27 de Mayo de 1920) con la suma de pesos 200.000 para gastos de construcción de casas económicas en La Teja.

Impuesto de Contribución Inmobiliaria para Montevideo a regir en el ejercicio 1921-1922.

Construcción de dos puentes carreteros sobre la picada de Varela en el río San José y otro en Chamizo, creación de impuestos, etcétera.

Construcción de un puente carretero en el paso de Las Piedras del río Queguay.

Ministerio de Obras Públicas, refuerzo de varios de sus rubros con la suma de pesos 772.117.64.

Prórroga de la vigencia de la ley de Patentes de Giro para campaña hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Prórroga de las disposiciones legales relativas a Contribución Inmobiliaria de los Departamentos hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1921 de la ley de Patentes de Giro de la Capital.

...ación de un fondo permanente para la construcción de ferrocarriles y autorización al P. E. para establecer una línea entre Florida y el pueblo Sarandí del Yi.

Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1921-1922.

Modificación de la ley de Impuestos de Herencias.

Creación de un impuesto a los artículos de venta al detalle (objetos de lujo) y a pasajeros que se hospeden en hoteles y restaurants clasificados de lujo.

Modificación del artículo 29 de la ley de nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte y autorización al P. E. para tomar de Rentas Generales doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) para cubrir el déficit producido en el servicio del tranvía.

Construcción de un lazareto de animales importados, bañaderos oficiales y elaboración de un sarnífugo y un garrapaticida.

Creación de un impuesto adicional extraordinario de 10 o|o y aumento al doble de la tasa vigente por concepto de Patentes de Perros.

Refuerzo de los rubros «Obras nuevas» y «Conservación de Obras de Vialidad» con $ 200.000 y $ 100.000.

...dquisición de una caldera nueva para el vapor «Oyarvide» en 6.560 libras.

Exoneración de derechos de Aduana, etc., a materiales que se introduzcan al país destinados a la explotación de los ferrocarriles del Estado.

Autorización al P. E. para descontar dentro y fuera del país letras por 3.000.000 para atender el pago del Presupuesto.

Franquicias a la Compañía Liébig,s para establecer un frigorífico en Fray Bentos.

Modificación de la ley 16 de Julio de 1910 sobre Impuestos de Herencias, Legados y Donaciones.

Contratación de un empréstito de pesos 7.500.000.

Modificación de las bases del contrato de empréstito de $ 7.500.000.

Reforma a la ley de Vinos.

Construcción de tres puentes sobre los pasos de Aguiar, de Polanco y del Cerro e impuestos a las propiedades beneficiadas.

Restablecimiento de los servicios de la Deuda Pública que actualmente se hallan suspendidos.

Inversión de $ 200.000 en mejoramiento y reparación de caminos nacionales.

Aforo de la propiedad para la Contribución Inmobiliaria.

Impuesto a la exportación de ganado.

Inclusión de varias partidas en el presupuesto de las oficinas del Registro del Estado Civil.

Restablecimiento de los servicios normales de la Deuda Pública.

Prórroga hasta el 17 de Diciembre de 1922 del plazo otorgado al Gobierno de Francia para cancelar el crédito con el Banco de la República.

Patentes de Giro para la Capital y campaña a regir en los años 1922 y 1923.

Inversión anual de $ 25.000 en trabajos de construcción del Parque Nacional de Carrasco y desecación de los bañados del mismo nombre.

Modificaciones sobre Patentes de Giro para la Capital a regir en los años 1922-1923.

Incorporación al nuevo Presupuesto General de Gastos de una partida de pesos 2.100 anuales para atender el pago del alquiler de la finca que ocupa la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

Construcción de un puente sobre el paso de Polanco del río Yi, fijación de impuestos, etc.

Modificación del impuesto que actualmente grava a la exportación de huesos, transformándolo en un derecho de 10 o|o «ad valorem».

Mensaje a la Honorable Asamblea General sobre ampliación al artículo 14 del proyecto de ley de Patentes de Giro para la Capital.

Modificación de la tarifa de drogas y productos químicos fijada por ley de 24 de Marzo de 1920.

Inversión de $ 200.000 para construir un edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados y obreros de servicios públicos.

Modificación del artículo 3.o de la ley Presupuesto General de Gastos referente a la inversión de partidas asignadas para gastos de locomoción de funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Inclusión en el Presupuesto General de Gastos de un cargo de Agente de Rentas en Sarandí Grande con una asignación de pesos 900.00 anuales.

Contratación de un empréstito de pesos ...000 para la construcción de la red telefónica subterránea de Montevideo.

Autorización al Banco Hipotecario para ... $ 10.000.000 en Títulos Hipotecarios Serie V.

Modificación de varias partidas de los presupuestos de los Juzgados Letrados de Instrucción, Correccional, Crimen, de lo Civil 1.er turno y Nacional de Hacienda.

Consolidación del déficit que arrojó el ejercicio económico 1920-1921.

Inclusión de varios cargos en la Jefatura de Policía de Maldonado (10.a sección. Punta del Este).

Modificación de la planilla número 60 del Ministerio de Guerra y Marina relacionada con la compensación mensual a un ayudante teniente 1.o asimilado en la Capitanía del Puerto de Maldonado.

Construcción de tres puentes sobre el paso Lugo del arroyo Grande, paso de Mazangano sobre el río Negro y paso de Casildo del arroyo Yaguarí, creación de impuestos, etc.

POLICÍA DE LA CAPITAL

La extensión creciente de la población de la Capital exige cada vez mayor desarrollo de actividades en el cometido policial; en la actualidad es casi imposible atender debidamente los servicios por el escaso número de personal con que cuenta la Jefatura de Policía de Montevideo.

Los servicios extraordinarios, siempre en aumento, las nuevas creaciones y ampliaciones de pueblos, villas y barrios exigirían, para hacer más eficaz el servicio de orden público, la creación de nuevas comisarías, reduciendo en esa forma el radio de acción de cada una de ellas.

Además del aumento de personal a que me refiero, es imprescindible, como sabe V. H., un aumento en los sueldos del mismo, a fin de poder seleccionar los elementos de que deba disponer la institución policial, cuya acción se hace cada vez más complicada y difícil, debido a múltiples circunstancias, de las cuales he hecho caudal en diversos mensajes y proyectos que, por desgracia, no han conseguido más que aunar opiniones en esa Honorable Asamblea en el sentido de la urgencia en la solución propuesta, pero que hasta ahora, y a pesar de ello, no han merecido la esperada sanción legislativa.

Una vez que se llegase a la realización de los propósitos mencionados, será de verdadera importancia práctica el funcionamiento de la «Escuela de Policía», de reciente instalación, creada por decreto de fecha 7 de Diciembre último, con el fin de dar instrucción y estimular la consagración al estudio de los empleados de la institución policial y los aspirantes a ocupar puestos de escribientes en la policía, así como con el de extender la enseñanza a los que deseen iniciar la carrera como guardias civiles, esto último así que se mejoren sus sueldos y sea posible seleccionar el personal. La creación de esta institución no importará por ahora el menor desembolso para el Estado, pues se establece en el referido decreto que mientras no figuren en el Presupuesto General de Gastos los fondos necesarios para atender las compensaciones destinadas al personal enseñante, esos servicios serán honorarios.

Se ha prestado preferente atención a la instalación de las dependencias policiales de la Capital en edificios adecuados. No teniendo la Jefatura de Policía del Departamento de la Capital, como las de campaña, un fondo permanente destinado a construcción y reparación de los locales policiales, se tiene que luchar con dificultades cuando se hace necesario dotarla de ellos o ampliar y reparar los existentes. Después de haberse adquirido el edificio que fué de la sucesión del general Máximo Santos con los fondos creados por la ley del año 1920, quedó un remanente de $ 50.000 que la ley de 10 de Noviembre del mismo año dispuso se aplicara a la reconstrucción de los edificios de las comisarías 10.a, 12.a, 18.a y 19.a.

Actualmente se estudia el proyecto relacionado con la construcción del de la 12.a sección, a fin de iniciar las obras lo más pronto posible.

Las oficinas centrales de la Jefatura se hallan instaladas en el cómodo local antes mencionado desde el 31 de Agosto del año pasado.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 16 de Julio del año próximo pasado, que autorizó a esta Presidencia para invertir hasta la suma de $ 18.000 para efectuar reparaciones en el local de las calles San José y Yi con objeto de destinarlo a sede de las Oficinas de Identificación Dactiloscópica y Policía de Investigaciones, se están llevando a cabo las obras, habiéndose dado término a las que corresponden a la primera de las oficinas citadas, que se encuentra ya perfectamente instalada en este nuevo local.

Asimismo, en el edificio de la Jefatura se realizan obras para instalar la Brigada de Orden Público, que también tocan a su término. Efectuado esto y trasladadas esas oficinas a sus respectivos locales, se reconcentrarán los servicios centrales de la policía de Montevideo en el local de la Jefatura y sus inmediaciones.

Fueron terminadas en el pasado año las obras de construcción del edificio destinado a asiento de la comisaría de la 20.a sección, habiendo pasado a ocupar este local la referida repartición policial en Agosto del mismo.

A principios del año último se dió término también a los trabajos de construcción del polígono policial de tiro en la península de Punta Brava, al que actualmente concurren regularmente a hacer ejercicio de tiro las fuerzas del ejército y las de la policía.

Desde principios del año pasado funcionan el «Albergue Nocturno» y la «Quinta de Menores», instituciones destinadas a proteger a los menores que vagan por las calles después de las diez de la noche y donde se recoge a todos los que cometen infracciones de orden policial, las cuales fueron, por decreto de 22 de Abril de 1921, puestas bajo el patronato del Consejo Nacional de Mujeres, aceptándose todo el concurso material y moral que las damas del mismo presten al desenvolvimiento y perfeccionamiento de esos institutos.

No obstante las dificultades que ofrece

la falta de personal al principio mencionada, la tarea desempeñada por la policía ha sido intensa. La vigilancia, debido al deficiente número de guardias civiles, que es el mismo desde hace muchos años, en ciertos casos ha sido compartida con el personal de la Guardia Republicana, Bomberos y hasta con fuerzas militares; estas últimas en casos muy excepcionales, como durante la huelga tranviaria.

Durante todo el año, casi diariamente se organizaron reuniones públicas, en particular patrocinadas por asociaciones y sindicatos obreros, lo que ha exigido de la policía servicios extraordinarios de vigilancia.

A pesar de que el juego en el año transcurrido se ha mantenido dentro de términos mínimos, la actividad de la policía ha tenido que manifestarse con cierta intensidad para reprimir las formas más generalizadas: la venta de billetes de lotería extranjera y la venta clandestina de boletos de sport o de carreras. Da idea de la campaña de la policía en ese sentido el hecho de haber sido aprehendidos durante el año 298 infractores a la ley penal de juegos prohibidos y ley de Tesoro de Caridad.

La campaña contra el vicio del juego de azar podría ser más eficaz si la represión de las infracciones fueran más severas, tal como lo estableció esta Presidencia en el mensaje al Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Octubre de 1919 y el proyecto de represión de clandestinos de carreras, que esperan, para ser llevados a la práctica, la sanción de V. H.

Del servicio de extinción de incendios realizado en el año por el Cuerpo de Bomberos de la Capital dan idea los siguientes datos: ha respondido a 88 llamados, estando asegurados los edificios u objetos incendiados en la cantidad de $ 1.712.600, alcanzando las indemnizaciones por los perjuicios ocasionados a la suma de $ 40.166.76.

Los datos estadísticos que demuestran el trabajo realizado por la Oficina de Identificación Dactiloscópica en el pasado año se concretan en cifras parecidas a las del año anterior, que fué el de mayor tarea, tal vez, para esta repartición.

Ellos son los siguientes:

Cédulas y constancias expedidas durante el año	14.105
Idem ídem a solicitantes «Pensión a la Vejez»	1.575
Idem ídem a marineros, guardias civiles, prostitutas y casas de pensión	2.367
Total	18.367

Llega a $ 14.354.35 lo recaudado por esta oficina en concepto de cédulas de identidad, pasaportes y copias fotográficas durante el año.

El número de presos entrados este año a la Cárcel Central de Policía fué de 5.045 varones y 773 mujeres.

En la averiguación de las acciones punibles como en la aprehensión de los responsables y recuperación del objeto sustraído o estafado, merece especial mención la labor que a diario realiza la Policía de Investigaciones. El valor de lo denunciado por delitos contra la propiedad alcanzó a la suma de $ 148.748.87, habiéndose recuperado $ 54.257.77. Se realizaron 1.507 capturas. Prontuarios confeccionados, 5.473. Identificados sin antecedentes, 2.755. Pasaportes expedidos, 2.012.

El funcionamiento de los talleres dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo ha prestado gran utilidad, obteniéndose una evidente economía en el costo de los uniformes confeccionados en el de Sastrería, confección y reparación de monturas, arreos y otras piezas y accesorios de talabartería, trabajos de albañilería en los edificios y locales de las dependencias policiales y otros trabajos de pintura, carpintería, instalaciones eléctricas e imprenta. En los talleres de impresión, fuera de la provisión de formularios, que alcanzaron a la cantidad de 1.070.210 ejemplares, blocks y libretas, se imprimió la «Orden del día» en número de 61.475 ejemplares, y se edita el «Boletín trimestral de la Jefatura», interesante publicación trimestral que contiene todas las leyes, decretos y disposiciones relativas a policía con sus concordancias y anotaciones que hacen que preste una gran utilidad a la institución.

POLICÍAS DE CAMPAÑA

Han seguido utilizando las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña los fondos producidos por la recaudación del Impuesto General Municipal en la parte que corresponde por ley a obras de construcción y reparación de edificios para sede de las oficinas policiales.

Las cantidades que por ese concepto han depositado las Administraciones Departamentales de Rentas en las respectivas Sucursales del Banco de la República durante el ejercicio último sumaron $ 129.503.40, habiéndose abonado en el mismo lapso de tiempo, por concepto de adquisiciones, construcción y reparaciones de edificios policiales, la cantidad de $ 92.484.50.

Enumero a continuación las principales adquisiciones y obras realizadas, debiendo hacer mención aquí del concurso que han prestado las Inspecciones Técnicas Municipales, que en casi todas ellas han intervenido ya en la confección de planos y proyectos, como en el examen de las propuestas presentadas a los respectivos llamados a licitación y en la inspección y contralor de las obras previas a la expedición de los certificados para los pagos que autoriza en cada caso el Ministerio.

En Artigas: obras de ampliación del edificio de la comisaría del Pintado; en la 7.a sección (Santa Rosa), local del destacamento policial de Tres Cruces: adquisición de un terreno de pastoreo de 19 hectáreas en la 7.a sección. En Canelones se dió término a las obras de reparación y ampliación del edificio para la comisaría de "La Paz", estando próxima a la terminación la construcción del edificio proyectado para la de Pando, contratada por licitación pública en cerca de $ 38.000. En Colonia terminaron las reparaciones que se venían efectuando en los edificios de las comisarías de la 1.a sección urbana y de la 3.a sección (Carmelo). En Flores, la construcción del de la comisaría de la 3.a sección. En Maldonado se hicieron reparaciones importantes en las casas ocupadas por las comisarías de Mataojo y de José Ignacio. En Minas se adquirió una buena propiedad para la comisaría de la 13.a sección, habiéndose efectuado reparaciones en las de la 2.a y 9.a. Las obras más importantes en este Departamento son las que se llevan a cabo en el edificio de la Cárcel Departamental, que dieron comienzo en el mes de Enero de 1921, habiéndose terminado la primera sección de dichas obras y estando ya muy adelantados los demás trabajos, que serán abonados con los fondos creados por la ley de 3 de Diciembre del último año.

En Paysandú se adquirió una casa y terreno para la comisaría de Guichón y se realizaron obras de importancia en la Jefatura, Cárcel y local de la Guardia de Costa, así como en los edificios de las comisarías de las secciones 1.a, 2.a y 3.a. En Río Negro se construyó una para la comisaría de la 2.a sección urbana y otra para la 6.a sección rural. En Rivera construyóse un edificio para la comisaría de «Paso Ataques». En Rocha se adquirió un terreno para la subcomisaría de «La Sierra» y otro con edificio para la comisaría urbana del pueblo «19 de Abril», terminándose la construcción de los edificios para las de Lascano y Castillos y la reparación del edificio de la comisaría rural del Chuy. En Salto se construyó el de la comisaría de la 2.a sección urbana y reparaciones en el de la cárcel, las comisarías de la 5.a sección urbana, Constitución y 7.a sección rural, en Lavalleja. En Soriano se efectuó la construcción del amplio y cómodo edificio para la comisaría de la 1.a sección. En Tacuarembó se dió término a las obras de construcción de la comisaría de la 1.a sección urbana, haciéndose importantes reparaciones en los edificios de la cárcel, Jefatura y comisarías de las secciones 6.a, 9.a, 12.a y 13.a. Se adquirió un edificio para la de Santa Isabel (Paso de los Toros) y dos solares y edificio para la de la 11.a sección (Achar). En Treinta y Tres se terminó la construcción del edificio para la comisaría de la 7.a sección y se construye actualmente el destinado para la 1.a rural.

En muchos Departamentos, con el propósito de facilitar la provisión de forrajes para las caballadas policiales, se cultivan plantas forrajeras en las chacras formadas en los terrenos de las comisarías instaladas en inmuebles del Estado.

La provisión de caballos para las policías es un verdadero problema de no fácil solución, dadas las dificultades que existen en obtener equinos a precios acomodados, que permita encerrar las erogaciones que representa, dentro del rubro limitado que el Presupuesto asigna para ese objeto. Por eso, merece destacarse aquí la iniciativa de la Jefatura de Policía de Rivera, creando el «Haras Policial», mejora que puede ser de gran utilidad en el futuro, que se ha llevado a efecto sin erogación alguna, aprovechando la buena voluntad de algunos hacendados que donaron hasta la cantidad de 200 yeguarizos y caballos que han servido de plantel al referido haras. Esta nueva dependencia policial permitirá, además de la obtención de caballos en las buenas condiciones a que me he referido, que el personal se ponga práctico en las tareas de doma y equitación.

Honorable Asamblea General:

Al declarar inauguradas las Sesiones Ordinarias del tercer período de la XXVII Legislatura, reitero a V. H. las expresiones de mi consideración más distinguida.

BALTASAR BRUM.

JUAN ANTONIO BUERO.

General BUQUET.

CARLOS MARÍA SORÍN.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXVII Legislatura.

Consejo Nacional de Administración,

Montevideo, Marzo 15 de 1922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en virtud de lo preceptuado por los artículos 97 e inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución de la República, informa a V. H., en el momento de iniciar sus sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considera más dignas de atención.

Debo hacer notar que las relaciones de las dos autoridades en quienes está dele-

gado el Poder Ejecutivo no han tenido ningún tropiezo, desenvolviendo sus actividades dentro de sus respectivas esferas de acción que, la experiencia de tres años demuestra, han sido claramente delimitadas por el constituyente. Es cierto,—y de ello tiene conocimiento detallado V. H.,—que algunas veces ha existido diversidad de criterio frente a algunos de esos asuntos en qué está ordenada la cooperación, pero ese mismo hecho no puede ni debe ser considerado como un conflicto, sino como perfectamente propio del régim n, y además conveniente, porque favorece un estudio más acabado de la cuestión, contribuyendo, así, a ilustrar más su resolución definitiva. Lo cierto es que V. H. no ha tenido que hacer uso de la facultad que le confiere el inciso 19 del artículo 18 de la Constitución de la República.

Este año se realizarán las elecciones generales de Presidente de la República, consejeros nacionales, diputados, senadores y autoridades departamentales. El Consejo Nacional de Administración, que tiene la obligación de dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala la Constitución y para que se observe en ellas lo que disponga la ley electoral, está seguro de adoptar, dentro del criterio de la más absoluta imparcialidad, todas las medidas que permitan el desarrollo normal del mecanismo electoral. Pero por eso señala a V. H. la necesidad de colocarlo en situación de poder solventar las erogaciones que se producirán con ese objeto. En 8 de Febrero próximo pasado este Consejo expuso a V. H. la urgencia que tiene en que se le otorguen esos recursos que calculó en la cantidad de ciento veinte mil pesos.

Reitera aquí aquella demanda porque cada día que pasa se hace más cierta su afirmación de que si V. H. no le concede recursos estará en la imposibilidad de dar cumplimiento a disposiciones expresamente establecidas en nuestra legislación electoral. El rubro común de que dispone destinado a gastos de las Juntas Electorales está por agotarse totalmente. Si ese hecho se produce, la situación será realmente delicada. Por una lado, la Constitución de la República, ordenando adoptar medidas para que las elecciones se realicen en la época determinada, y por otro lado la obligación igualmente imperativa, de no realizar gasto alguno que no sea previamente autorizado por V. H. Con el fin de evitar esa situación, el Consejo Nacional de Administración se permite insinuar, otra vez, a V. H. la necesidad de adoptar urgente resolución en ese asunto.

La actividad desarrollada por las autoridades autónomas que rigen el Gobierno de los Departamentos será apreciada por V. H. por las memorias que se adjuntan en cumplimiento de lo determinado por el inciso 44 del artículo 54 de la ley de Diciembre 23 de 1919.

El Consejo Nacional de Administración precisa ante V. H. que ha observado una conducta de respeto absoluto a la autonomía departamental, para lo cual muchas veces se vió precisado a expresar a las mismas autoridades autónomas que no adoptaba las medidas que se le solicitaban, por cuanto serían violatorias de esa misma autonomía. Consecuente con ese propósito, sólo ha hecho uso del recurso legal de apelación ante V. H., con efecto suspensivo, en los casos que ha considerado clara la violación de la Constitución o de la ley. No hay por qué insistir sobre ese punto, por cuanto los mismos asuntos elevados a la alta resolución de V. H. son terminantemente explicativos, pero sí es conveniente puntualizar ante V. H. dos reformas, cuya necesidad se hace sentir con bastante frecuencia. La primera consistiría en uniformar normas generales de conducta, obligatorias para los gobiernos autónomos, sobre la facultad de establecer impuestos que estén *relacionados con la producción nacional*. El régimen de proteccionismo a la producción nacional está regulado por la acción de V. H., y no es justo ni científico, ni práctico, que pueda ser alterado o desconocido por la acción parcial de los Gobiernos Departamentales. La segunda reforma debería encaminarse a precisar, en términos concretos, hasta dónde llegan las facultades de los Gobiernos Departamentales para establecer monopolios, ya sea a favor de los mismos municipios o de los particulares.

Por otro lado, se hace indispensable una mejora que facilite la fiscalización del Poder Central por medio del recurso de apelación ante V. H., desde que actualmente sucede, en la mayor parte de los casos, que los actos de los Concejos o los decretos de las Asambleas Representativas llegan a conocimiento del Consejo Nacional cuando ha vencido el término legal para entablar el recurso y detener su ejecución.

El Consejo Nacional de Administración insiste en que se hace indispensable reglamentar, cuanto antes, la disposición del artículo 100 de la Constitución, que dispone que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial del Estado, la instrucción superior secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públicas, serán administrados por Consejos autónomos.

El Consejo Nacional de Administración ha considerado que hasta tanto V. H. no determine con precisión los límites de la autonomía, deben considerarse vigentes las leyes orgánicas que normalizan la marcha de las instituciones referenciadas.

Ha tenido para ello razones fundamentales que no pueden ser desconocidas. La primera, — que es decisiva, — radica en la misma historia de la sanción del precepto constitucional. Según ella, el artículo 100 sólo tiene por objeto establecer el principio de la autonomía, dejando a la acción de la ley ordinaria la tarea de determinar su alcance y extensión. La segunda, que es tan fundamental como aquélla, es de orden práctico. No basta para regular la marcha de un ente administrativo decir que será regido por un Consejo autónomo, porque ello equivale a dejar, en la más confusa indecisión, la verdadera órbita de sus atribuciones. Dentro del concepto general de autonomía administrativa existen los más diversos matices, de tal manera que los deberes y obligaciones de los entes declarados tales variarían según las circunstancias de hecho de cada caso, con la agravante de que podrían influir, para aceptar de ella una mayor o menor extensión, los intereses de los particulares.

Existe otra dificultad. Si no se afirma exactamente, y para todos los casos, el alcance de la autonomía, no se podría establecer, por ahora, la facultad que tienen para decretar sus gastos, ya deban ellos ser atendidos por sus rentas propias o invadan el rubro de las Rentas Generales.

Para evitar todos esos inconvenientes sólo existe un recurso: hacer girar el dominio industrial, la instrucción pública, la asistencia y la higiene de acuerdo con las leyes orgánicas dictadas por V. H. El Consejo Nacional de Administración piensa que de esa manera se cumple la Constitución y se permite y favorece la marcha normal de las entidades de que se ocupa el artículo 100 de la Constitución.

Sin embargo, es de desear que el Honorable Cuerpo Legislativo se ocupe del asunto y sancione la ley reglamentaria de dicho precepto. El Consejo Nacional de Administración en Agosto 28 de 1919 elevó a la consideración de V. H. un proyecto de ley que establece el régimen de autonomía para los Consejos que dirigen la Instrucción Primaria, Secundaria y Superior. Además, en el seno de la Honorable Cámara de Representantes nació otro proyecto estableciendo en general los principios de la autonomía que han de regir para todos los entes que deben gozarla según la Constitución. Este Consejo estima que son esas reformas de tal necesidad y de tal urgencia, que deben ser mencionadas en esta oportunidad, en la esperanza de que obtendrán por parte de V. H. la más preferente atención.

La situación económica y financiera preocupa seriamente,—y con razón,—la atención de este Consejo.

El Tesoro Nacional experimentó durante el año una serie de dificultades provocadas, en su mayor parte, por el nuevo descenso de la renta pública y por el aumento de los gastos. Sin embargo, según consta a V. H., el Consejo Nacional de Administración no ha renunciado al pago puntual del Presupuesto, recurriendo con ese objeto a diversas operaciones de crédito. Cabe mencionar entre ellas, en primer término, el empréstito norteamericano, aprobado por V. H., de siete y medio millones de dólares que produjeron $ 10.073.374 líquidos, con una ganancia de $ 2.728.374, de tal modo que su servicio será inferior al 6 o|o de interés anual.

Se ha realizado, asimismo, otra operación en Norte América con la Lee Higginson Company descontando letras por valor de 2.300.000 dólares, la que produjo un resultado análogo a la anterior, en cuanto al precio de su servicio, pues el Gobierno pudo obtener en la venta de los dólares tipos de 121 a 122 por ciento, de donde resulta que el 6 1|4 o|o de interés que figura en el contrato queda prácticamente reducido a mucho menos del 6 o|o oro uruguayo.

Para no incurrir en error, conviene advertir, asimismo, a V. H., que $ 1.000.000 en Letras de Tesorería fué atendido con fondos del empréstito norteamericano autorizado por la ley de Octubre 31 próximo pasado.

Estos expedientes adoptados para el pago del Presupuesto fueron impuestos, fatalmente, por la situación del Tesoro desde que su déficit asciende a una cantidad demasiado grande para que pueda afrontarse con las entradas regulares auxiliadas por los medios ordinarios.

V. H. puede apreciar exactamente esa situación. En la parte de este mensaje correspondiente al Ministerio de Hacienda encontrará V. H. un estado formulado por la Contaduría General de la Nación, en el que se establece la situación probable al finalizar el ejercicio en curso. Se calcula un déficit de siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos (pesos 7.475.556.34).

Dado que ese estudio fué realizado en el mes de Enero, este Consejo Nacional considera honrado y patriótico decir con toda exactitud las nuevas previsiones y rectificaciones de que puede ser objeto para que su conocimiento dé a todos la medida de prudencia, de economía y de orden que es absolutamente indispensable poner al servicio de los intereses económicos y financieros de la Nación.

Veamos. Entre los recursos a recaudarse se ha calculado en $ 7.000.000, los derechos generales de Aduana. Todo induce a creer que es esa una esperanza que se desvanece.

La rcaudación de los meses de Enero y Febrero próximo pasado acusa una merma considerable sobre los mismos meses del año anterior, lo que induce a pensar que es demasiado optimista calcular en siete millones de pesos el producido del semestre.

Hay más. Entre las obligaciones se calculan en $ 500.000 las pérdidas de cambios en los giros, y en $ 400.000 los probables refuerzos de rubros. Es casi seguro que esos cálculos serán insuficientes. No es nada difícil que en los meses de Marzo, Abril y Mayo, cuando es más *activa la recauda-*

ción y deban por lo tanto verificarse los envíos, varíen en contra nuestra los cambios con Inglaterra, exigiendo una pérdida mayor que la referenciada.

Tampoco parece suficiente el cálculo para refuerzos de rubros. Después que fué hecho por la Contaduría General, se han anunciado otros refuerzos indispensables ya sea para los Ministerios dependientes de la Presidencia de la República o de este Consejo. Debe tenerse presente que en el cálculo no fué incluído el déficit universitario, y que se propondría a V. H. enjugarlo en gran parte con la duplicación del impuesto que grava las transmisiones de dominio.

Para ser exactamente verídico es preciso puntualizar, también, una circunstancia que puede resultar favorable y que está en manos de V. H. La ley de Febrero 15 próximo pasado que prorrogó para el ejercicio 1921-22 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió en el ejercicio 1920-1921, estableció en su artículo 2.o que de la recaudación del impuesto se entregará a los Gobiernos locales la parte correspondiente al uno por mil de la tasa. El artículo 3.o dispuso: «La diferencia entre la cuota a que se refiere el artículo anterior y el cincuenta por ciento del producto total declarado renta de los Departamentos por el artículo 70 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, será depositada en el Banco de la República hasta nueva disposición legislativa». Y bien: si V. H. resolviera mantener como definitiva la entrega del uno por mil, versando la diferencia hasta el 50 o|o en rentas generales, habría que aumentar el cálculo de recursos en un millón de pesos aproximadamente. No sería exagerado calcular, entonces, casi equilibradas las circunstancias desfavorables, y aceptar, por lo tanto, el monto del déficit en $ 7.475.556.34.

Frente a esta situación se hace absolutamente indispensable la creación de nuevos recursos. Ya en varias oportunidades el Consejo Nacional de Administración expresó a V. H. esa necesidad y propuso los nuevos impuestos, que, en su concepto, podía soportar más fácilmente la economía nacional. Toca ahora a V. H. escoger entre ellos y sancionarlos con las urgencias reclamadas por la presión inaplazable de los gastos públicos.

Limitar la acción a los nuevos impuestos equivaldría a no comprender el problema en toda su importancia y en toda su gravedad. Es preciso adoptar la resolución firme de disminuir los gastos públicos. El Consejo Nacional de Administración está persuadido que es difícil la tarea de reducir los renglones del Presupuesto de Gastos, porque en general responden a servicios que no pueden ser desatendidos, y porque sería un grave error ahondar, aún más, la crisis de la desocupación. Pero la situación impone sacrificios. Y es así como este Consejo Nacional, que termina en estos momentos el estudio del proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación, ha realizado el mayor número posible de economías. Por de pronto, ha suprimido todos los cargos y aumentos proyectados para el ejercicio 1921-22, de modo que sus reducciones lo fueron sobre la base del Presupuesto vigente y de las leyes que lo complementan.

Nadie duda que hay muchos servicios públicos que deben ser modernizados, ampliados otros, transformados y mejorados una gran parte, pero se ha preferido mantenerlos en su estado actual antes que proyectar ampliaciones que invadieran las rentas generales, porque eso implicaría trabajar por el abultamiento de un déficit de suyo bastante considerable. Es preferible en estos momentos recibir, aunque injustamente, la crítica de pobreza en la iniciativa antes que contribuir, en alguna forma, a exagerar los gastos de la Nación.

Vivimos momentos en los que el Gobierno debe caracterizarse por una severa y recta prudencia estableciendo como regla general de conducta,—que debiera ser compartida por todos los Poderes,—que no debe autorizarse ni un solo gasto sin establecer, en el mismo momento, los recursos indispensables para cubrirlo.

Por su parte el Consejo Nacional de Administración tiene la seguridad de que ha procedido con espíritu de estricta economía y tiene el convencimiento de que acentuará, aún más, en el futuro esa misma política.

Pudiera creerse que al pensar así esta Corporación es exageradamente pesimista del porvenir financiero de la República. No es así, sin embargo. Piensa que esta situación de angustia es transitoria, pero que no por ser transitoria debe ser descuidada. Al contrario, todo induce a aplicarle remedios heroicos para facilitar no sólo su reconstrucción, sino también para favorecer el arreglo de la también difícil situación económica por que atraviesa la República.

Para demostrar cómo no pueden ser inquietantes las finanzas del porvenir basta expresar que todo el déficit del Presupuesto está representado por la merma que en estos últimos años han sufrido las rentas de Aduana. Y no hay ninguna razón capaz de justificar a su respecto un pesimismo tan grande. Por el contrario. Dentro de un plazo que no puede ser muy grande, las entradas y salidas del país deberán marchar hacia los medios anteriores como consecuencia de la liquidación de la crisis que afecta al mundo y de la normalización de las transacciones que será su consecuencia inmediata.

Esto quiere decir que los Poderes Públicos no pueden permanecer inactivos frente a la angustia económica que inicia ya, seguramente, el período inevitable de su liquidación con todas las caídas necesarias para sanear el activo común. Es pública y notoria la situación delicada, que sería inocuo querer ocultar, de la más importante de nuestras industrias: la ganadería, que si bien pudo colocar a precios que ya pueden reputarse definitivos,—su stock de lana sufre, con todos los caracteres de una suma gravedad, el estancamiento de las carnes y principalmente de las carnes provenientes del ganado de no muy alta mestización.

Buscarle nuevos mercados, dar facilidades a los compradores, proteger con eficacia y con medidas prácticas el desenvolvimiento de los negocios ganaderos y defenderlos de las presiones que vienen de fuera, son todas medidas que deben ser intentadas porque en ellas radican la prosperidad de nuestra economía, el repunte de los recursos y el arreglo, definitivo y duradero, de las finanzas nacionales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

UNIVERSIDAD

En los diez últimos años se ha duplicado el número de alumnos de Facultad y el de estudiantes de enseñanza secundaria y preparatoria.

Los cursos de 1921 contaron con las siguientes inscripciones:

Abogacía	227
Notariado	141
Medicina	563
Farmacia	70
Odontología	199
Obstetricia	101
Ingeniería	127
Agrimensura	46
Arquitectura	91
	1.568

Los alumnos de enseñanza secundaria y preparatoria fueron 4.879.

El problema de los locales para los cursos universitarios de la Capital,—que se creyó resuelto por mucho tiempo, con la construcción de los actuales edificios, —vuelve a ser una cuestión que preocupa a las autoridades universitarias, pues dentro de poco, no sólo el local destinado a la enseñanza secundaria y preparatoria, sino aquellos en que siguen los estudios superiores no tendrán la capacidad suficiente para el número de alumnos que concurrirán a ellos.

Otro problema que preocupa seriamente a las autoridades de la Universidad es la falta de recursos para atender las necesidades siempre en aumento de la enseñanza.

El impuesto al ausentismo, establecido para compensar a la Universidad la supresión de derechos de matrículas y exámen, ha dejado, en los últimos cinco años, los siguientes déficits a cargo de Rentas Generales:

1916-17	$ 102.230 56
1917-18	» 94.762 11
1918-19	» 86.441 38
1919-20	» 51.766 —
1920-21	» 93.919 79
Total	$ 429.119 84

La Universidad espera que el Cuerpo Legislativo le preste su apoyo para hacer frente a estas dificultades económicas, y que, a este fin, apruebe algunos de los proyectos que le han sido enviados por el Consejo Nacional de Administración.

Aunque la enseñanza superior sigue teniendo una orientación, principalmente profesional, se nota ya, en los alumnos que la cursan, un gran interés por las cuestiones relacionadas con temas de cultura superior, no profesional.

Este interés ha sido demostrado en las conferencias dictadas últimamente en la Universidad por Rey Pastor, Pi y Suñer, Paul Bidou, Blas Cabrera y Eugenio D'Ors.

Lo mismo puede decirse de las conferencias dadas en la Facultad de Medicina por los profesores Labbé y Weimberg, del Instituto Pasteur, de París.

Los Anales de nuestra Facultad de Medicina han conquistado ya un puesto de alta consideración en los centros científicos del extranjero.

Los estudios, observaciones y trabajos de investigaciones de los profesores de esta Facultad, publicados en esos Anales, son a menudo reproducidos por revistas científicas de Europa, principalmente por las que se editan en Francia.

La ley 31 de Marzo de 1918 creó la Escuela de Medicina Experimental, como centro de estudios de investigación. Por falta de recursos, es ley que no se ha podido cumplir aún.

Por el mismo motivo tampoco se cumple la ley de sueldos progresivos y premio de estímulo de profesorado universitario.

La Universidad ha pedido que en esta ocasión se recuerde al Cuerpo Legislativo, que aún está a la espera de la ley que fije los límites de la autonomía que debe serle acordada por disposición expresa de la Constitución.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Instrucción pública primaria

I

En el año escolar de 1921 han funcionado, distribuídas en el territorio de la República, 999 escuelas públicas primarias, atendidas por 2.703 maestros, con 110.636 alumnos inscriptos y con una asistencia media de 81.285. Funcionaron, además, 63 cursos nocturnos para adultos, atendidos por 234 profesores especiales y maestros, alcanzando la inscripción de alumnos a 6.924 y a 4.594 la asistencia media. Como en años anteriores, tanto en las escuelas diurnas como en las nocturnas, se dictaron, con toda regularidad, cursos especiales de gimnasia, canto, modelado, slöjd, corte y confección, enseñanza comercial, dibujo y francés. Asimismo se dictaron numerosas conferencias en las escuelas de la Capital y de campaña, generalizando en ellas el uso de las proyecciones luminosas.

Debido a la falta de edificios escolares y al aumento constante de la inscripción de alumnos, funcionaron en la Capital 47 escuelas en dos turnos.

El capital escolar está representado por la suma de $ 3.457.763.77, de los cuales $ 783.428.47 corresponden al valor de los bienes muebles, y el resto, es decir, pesos 2.670.325.30, al valor de los edificios y terrenos escolares.

II

En este año empezaron a funcionar con regularidad, de acuerdo con la ley de presupuesto escolar de 16 de Julio de 1920, la Biblioteca de Maestros, las Clínicas Dentales Escolares, el Instituto para Niños Sordomudos, las Escuelas al Aire Libre y la benéfica Institución de «Copa de Leche», ya generalizada en toda la República. Además se adjudicaron casi todas las ayudantías que esa misma ley autorizó.

III

El número total de inscriptos a los cursos de vacaciones que se dictan en la Capital, alcanzó en este año a 487, el doble de los que asistieron el año anterior, lo que demuestra claramente el interés que despiertan estos cursos en el personal enseñante de la República. Deseando extender sus beneficios a todos los Departamentos, se ensayaron estos cursos en Maldonado, — por iniciativa del señor Director de Enseñanza Primaria y Normal,—donde obtuvieron un éxito brillantísimo, demostrando todo lo que de ellos es dable esperar en pro de la mayor cultura de nuestro magisterio.

También por iniciativa del Director de Enseñanza se ensayaron asimismo las excursiones magisteriales, comenzándose por los maestros de Maldonado, quienes vinieron a la Capital a fines de Septiembre. La finalidad de estas excursiones consisten en que los maestros de campaña concurran periódicamente a la Capital para observar el funcionamiento de las escuelas y demás instituciones de enseñanza, asistir a conferencias culturales, concurrir a establecimientos industriales, museos, etc., y, a la vez, como complemento de esta obra de cultura, estrechar los vínculos de solidaridad entre los maestros de toda la República.

IV

En un grupo de escuelas de la Capital y varias del Interior se pusieron en ensayo los nuevos programas escolares, proyectados por la Comisión Especial que se nombró al efecto.

Se publicó el Tomo VII de la «Legislación Escolar Vigente», que comprende desde el año 1906 a 1918. En estos momentos se está dando término al Tomo VIII de la misma publicación, que abarca hasta el año 1921.

COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

La labor desarrollada por esta Institución ha sido interesante bajo los distintos aspectos que comprende su finalidad cultural.

De acuerdo con el decreto de 4 de Julio de 1916, que creó los Campeonatos Nacionales de todos los deportes, se realizaron los siguientes: Atletismo, Balón, Basket Ball, Box, Ciclismo, Natación, Tennis y Volley Ball.

En el año 1922 se realizará por primera vez en nuestro país el Campeonato Nacional de Esgrima, el cual ha sido incluído en los deportes oficializados, y se verificarán los concursos de remo.

La Comisión Nacional prestó su apoyo material a nuestros amateurs para un Campeonato Sudamericano de Lawn Tennis, celebrado en Buenos Aires, en el mes de Octubre último, por la disputa de un trofeo denominado Copa Mitre, y para un Match Internacional de Basket-Ball, realizado en la misma ciudad, entre uruguayos y argentinos.

Organizados por la Unión de Sociedades de Box del Uruguay, entidad delegada de la Comisión Nacional, se realizaron en esta Capital los Campeonatos Sudamericanos de Box de Aficionados, interviniendo competidores uruguayos y argentinos. Uruguay, en estos torneos, obtuvo la mejor clasificación.

La Comisión Nacional resolvió, también, cooperar, instituyendo un fondo internacional para Campeonatos Atléticos denominados «Río de la Plata», en el que intervendrán atletas uruguayos y argentinos, y que se realizarán en esta Capital cada cuatro años.

Durante el año fenecido se instalaron plazas de deportes en Lascano (Rocha), Sarandí del Yi (Durazno) y Dolores (Soriano), sumando con ellas 33 plazas de ejercicios físicos en las localidades del interior y litoral de la República. Se hallan en construcción las plazas de deportes de Nueva Palmira y Carmelo (Colonia).

En lo que respecta a la Capital, a las 7 plazas de deportes existentes se ha incorporado la instalada recientemente en el Camino Mendoza, en la Escuela Militar de Aviación, y bajo cuya vigilancia se ha puesto.

Se proyecta, además, instalar plazas en Colonia Suiza y Nueva Helvecia (Colonia) y La Paz y Toledo (Canelones).

La Comisión Nacional de Educación Física, en el interés de difundir en el extranjero la obra que realiza, de perfeccionamiento físico, remitió fotografías, planos de canchas y aparatos, folletos ilustrativos, reglamentos, etc., a los países de América y Europa.

En Julio del año último se celebró en California (Norte América) la Convención anual de la Asociación Americana de Educación Física, ante la cual la Comisión Nacional se hizo representar, adhiriendo a las conclusiones del Congreso.

Cometido a la Comisión Nacional de Educación Física el cumplimiento de la ley de 17 de Julio de 1918, se concedieron autorizaciones para efectuar en diversos teatros de la Capital veinte matches de box, los que se realizaron dentro de las prescripciones legales y reglamentarias. Sancionada la nueva reglamentación de la ley que autoriza esos espectáculos, confíase que el deporte adquirirá, en lo sucesivo, un mayor grado de perfeccionamiento.

La falta de pistas apropiadas ha impedido que los concursos de atletismo se hayan desarrollado en la forma deseada. Entendiéndolo así, esta Comisión dispuso la construcción, en el Parque de los Aliados, de una pista amplia para que los torneos que allí se realizan puedan hacerse dentro de las comodidades exigidas.

Completando esa obra, que quedará terminada en fecha próxima, se construirá un pabellón de material para baños y servicios higiénicos, levantándose además una gradería, también de material, para comodidad del público y con capacidad para millares de espectadores. Con la suma de tres mil quinientos pesos, que se asignó a la Comisión Nacional del producido de las utilidades de la venta del azúcar, se iniciará, así que estén terminadas las obras que se mencionan precedentemente, la construcción de un velodromo en el Parque de los Aliados y en los terrenos destinados para deportes.

Como dato final e ilustrativo de la labor realizada durante el año próximo pasado, se detalla a continuación el movimiento habido en las plazas de deportes dependientes de la Comisión Nacional: Juegos dirigidos, 177.844; Juegos libres, 277.686; Gimnasia, 76.839; Football, 46.649; Basket Ball, 71.965; Volley Ball, 91.391; Base-Ball, 19.772; Sports, 227.432; Tennis, 12.491; Baños, 84.241; Box, 6.597; Atletismo, 1.455; Esgrima, 1.308; Boy Scouts, 1.720; Balón, 905; Pelota de mano, 2.905; Salto, 1.227; Bastones, manubrios y clavas, 951; Cinchadas con cuerdas, 182; Accidentes, 4; Inscriptos, 1.866; Concursos, 479; Rincón de Niños, 46.340; Asistencia de madres, 51.644; Asistencia de mayores, 198.909; Asistencia de menores, 398.473. Visitantes, 148.511; Pruebas de eficiencia, 1.974; Lucha, 1.952; Croquet, 1.338; Asistencia total, 767.933.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

La enseñanza, base de la vida del Instituto, pudo cumplirse satisfactoriamente. El cuerpo de profesores se halla completo y la buena asistencia de éstos y de los alumnos permitió que los programas fueran llenados en todas sus partes. A la parte práctica, o sea la cristalización de los conocimientos del aula en el terreno de la aplicación productiva, se le ha dedicado especial atención, siendo este año transcurrido el primero en que se ha rendido, por separado, examen de Práctica Agrícola, con resultados que permiten augurar mayores perfeccionamientos.

Durante el año se realizaron en el mes reglamentariamente prefijado, excursiones de estudios, de profesores y alumnos, y aunque la vida diaria del Instituto impide que estas excursiones se hagan simultáneamente con los cursos, pero igual el resultado de conjunto que los estudiantes obtienen en estas giras es beneficioso, observan en el terreno lo que aprenden en las aulas, aprecian el trabajo en grande escala, concurren a las exposiciones ganaderas, entre ellas a la grandiosa de Palermo, donde sólo recorriendo las diversas instalaciones y admirando los magníficos reproductores y las razas diversas, adquieren un concepto superior del progreso ganadero y confirman sus conocimientos de Zootecnia.

Los cultivos de investigación y las plantaciones permanentes enseñan con el ejemplo y valorizan en forma apreciable el fundo en que se alza el Instituto,—a tal punto que puede afirmarse que no existe un palmo de suelo que no esté aprovechado.

En la Sección Agricultura se han hecho ensayos sobre diversas forrajeras, cereales,

textiles y oleoginosas, — como ser la Phallaris bulbosa, — interesantes experiencias sobre distancias y forma de plantaciones para prados artificiales guadañables y para invernada, sobre trigos resistentes al vuelco y al carbón; sobre lino, ramio, etc.; sobre colza, risinus, sésamo, etc., trabajos todos sobre los cuales se han estudiado los métodos de cultivos y rendimiento y que forman la base de interesantes publicaciones que prepara el profesor de Agricultura.

En Horticultura y Arboricultura se han aumentado los montes de frutales y se poseen viveros de naranjos, limones y duraznero, perales, manzanos, ciruelos, por varios miles, con lo que, además de enseñar una de las ramas más productivas, se obtiene recursos para la Sección.

En Geología y Mineralogía se han enriquecido las colecciones, y como dato de verdadero interés debe adelantarse que el profesor de la materia tiene listo, para dar a la publicidad, así que se arbitren recursos, un Tratado de Geografía Física original, obra de verdadero valor científico, que, como la ya publicada sobre Geología, serán un timbre de honor para el Instituto, que dará realce exterior a la cultura científica de la República.

Esta misma Sección ha señalado la existencia, en el Departamento de Río Negro, de un gran yacimiento de yeso, y ha llamado la atención de las autoridades del Instituto, y éstas a su vez del Poder Ejecutivo, acerca de la probable existencia en ese lugar del mineral petróleo. Si esto último, para cuya comprobación se ha pedido la ejecución de perforaciones, resultase confirmado, el Instituto de Agronomía habría rendido al país un servicio de proyecciones inmensas.

En la Sección Química se ha proseguido el análisis de suelo y pastos recogidos por el profesor en varias excursiones realizadas en el interior del país, y además ha publicado tres folletos que son: «La Química y el Arbol», «Las bases científicas para la producción agrícola-ganadera del Uruguay», «Constitución experimental para el fomento agrícola-ganadero de las Repúblicas rioplatenses».

La Sección Zoología y Entomología ha aumentado su material de enseñanza y ha realizado estudios sobre el Aphelinus Mali (pulgón del manzano), sobre la Yseria y el Novius Cardinalis, sobre varias otras plagas entomológicas de las plantas, siguiendo de cerca las evoluciones biológicas y ensayando medios de combatirlas.

Se han multiplicado gran cantidad de gusanos de seda, habiéndose regalado semillas de las mismas a las escuelas públicas que las solicitan, para enseñar esta pequeña y remuneradora industria rural.

En la Sección Tecnología se han continuado las investigaciones sobre industrias de fermentación, sobre creolinas, nicotinas, etc., etc., y por primera vez, este año, se dió, en forma separada, a los alumnos, un curso de Microbiología.

Se ha tratado también de vincular el Instituto a la Instrucción Primaria del país; así ha recibido la visita de unos 10.000 niños de las escuelas públicas con sus respectivos maestros, habiéndoles donado a éstos algún material de enseñanza.

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

El Instituto ha continuado en el año último mejorando sus servicios, como lo expresa la siguiente información:

Servicio Internacional

El intercambio telegráfico diario de las observaciones realizadas en las Estaciones distribuídas en la parte Austral de América, a horas 8 del huso 20, ha continuado con toda regularidad. Establecido con los Observatorios Centrales de la Argentina, Río de Janeiro, Porto Alegre y San Paulo, y aprovechando las grandes ventajas que se derivan de la ley que impone a las empresas particulares de explotación de cables telegráficos la obligatoriedad de trasmitir diariamente veinte palabras meteorológicas, se ha podido mejorar el servicio en forma sensible.

A 13 horas la navegación tiene una información completa del estado del tiempo en la zona continental comprendida desde el paralelo 20 grados al extremo Sud de América, con indicaciones precisas de los centros de altas y bajas presiones.

Servicio de Informaciones

El Semáforo establecido en el Instituto trasmite diariamente a la navegación, a horas 14.30, las observaciones meteorológicas correspondientes a horas 14, por medio de las señales del Código Internacional.

Se ha repartido diariamente la carta del tiempo con los datos obtenidos en esta parte Austral de América, así como un boletín especial que contiene el estado del tiempo con las observaciones realizadas a horas 8 en las Estaciones de la República.

La prensa diaria de mayor circulación publica un boletín confeccionado con el conjunto de las observaciones realizadas.

Informes

El Instituto ha expedido hasta el 31 de Diciembre trescientos sesenta informes, a pedido del Poder Judicial, de Instituciones del Estado, de Empresas y de particulares.

Publicaciones

La obra del Instituto consta de 17 tomos y treinta y nueve planos, en la que se encuentran reducidas las observaciones practicadas.

El Calendario Oficial, cuya confección está confiada a este Instituto, ha sido editado en la misma forma que el del año anterior.

Servicio de la hora

El sistema de los husos horarios, adoptado el 30 de Abril del año anterior, ha reportado grandes beneficios en los servicios de comunicaciones, navegación, correos, telégrafos y los dependientes de observaciones meteorológicas o astronómicas, como ha podido comprobarse en el transcurso del año.

La hora se comunica por medio de un crono-globo, a horas 12, por toque de sirena a las horas 7, 12 y 17, y por Luz Eléctrica «La Central» de generación de la Usina Eléctrica del Estado recibe diariamente la señal de un péndulo eléctrico, una disminución de luz indica a la población las horas 20.

Servicio Semafórico.

Esta Sección ha tenido que desplegar una gran actividad durante el año.

El servicio establecido con la Dirección General de Correos y Telégrafos en el sentido de preguntar a los buques desde Punta del Este el número de bolsas de correspondencia que viene a Montevideo, ha venido a reportar grandes beneficios al comercio y a los particulares.

He aquí los datos estadísticos que demuestran la actividad desplegada durante el año por la Sección:

Comunicaciones oficiales	250
Señales meteorológicas	197
Señales horarias	1.468
Comunicaciones hechas por medio del Código Internacional	840
Señales convencionales	280

Sección fotográfica

Esta Sección ha podido seguir ampliando el catálogo fotográfico de las nubes, en forma tal que él representa uno de los más completos que puedan ofrecer Instituciones de esta naturaleza.

La labor científica

El Instituto ha venido realizando desde hace años un plan armónico de investigaciones en el sentido de precisar las causas que imprimen a nuestro clima ciertas particularidades bien características.

En el año 1910 el Instituto indicaba, en un trabajo presentado al Congreso Científico realizado en Buenos Aires, la necesidad de verificar observaciones particulares de determinados factores meteorológicos, con el fin de ir estableciendo las correspondientes notas estadísticas.

De manera que nuestro clima depende de encontrarse nuestro país en una situación geográfica muy particular: el estar situado entre los 30 y 35 grados de latitud Sud, con un centro permanente de alta presión en el mar frío, cuyo exceso de aire es atraído por el vacío relativo que produce una corriente caliente que sigue una trayectoria permanente, también de Norte a Sud.

Este estudio, realizado por primera vez en el hemisferio Sud, ha sido repartido entre las más altas autoridades científicas, con el fin de discutirlo ampliamente antes de incorporarlo a los textos de enseñanza.

Las conferencias

La iniciativa del Instituto, aceptada por el Ministerio, de establecer un Salón de proyecciones, con fines educativos, se ha visto coronada por uno de los mayores éxitos de los obtenidos en la Enseñanza Secundaria.

En el Instituto los estudiantes han recibido durante el año cursos metódicos de física del globo y oceanografía.

Se han dado 78 conferencias con proyecciones luminosas, a los estudiantes de la Universidad, las que han comprendido un curso completo de Geología, Oceanografía y Geografía Física. La extensión de los cursos sólo lo permite este sistema, pues los alumnos se han podido imponer de todo el proceso de formación de nuestro globo, desde la historia de la Tierra hasta las modificaciones que los agentes exteriores imprimen en la actualidad a su superficie.

Se han dado además conferencias a los maestros de los cursos de vacaciones y a los alumnos de 4.o año de la Facultad de Medicina.

El Instituto ha iniciado la publicación de las conferencias, habiéndose editado las dos primeras: Historia de la Tierra y Navegación y Puertos. Como se hacía notar en el mensaje del año anterior, las instituciones científicas del Estado deben cumplir, aparte de los cometidos que corresponden a sus funciones esenciales, una alta misión educativa, para que la obra que realizan encuentre más adelante el ambiente y los hombres necesarios para seguirla desarrollando, pues su valor sólo depende de la continuidad.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ha sido 1921 un año de evidentes y positivos progresos para esta institución. Se han introducido importantes mejoras en el servicio público, las que han sido debidamente apreciadas y aprovechadas por los estudiosos y lectores que concurren a consultar el valioso caudal bibliográfico que esta oficina guarda; se han hecho adquisiciones de obras en el país y en el extranjero, figurando entre ellas lo más notable producido en estos últimos tiempos en el orbe civilizado, tanto en materia de ciencia como en letras, artes, etc.

Por decreto del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 9 de Marzo de 1921 se establecieron los siguientes horarios para la Sala de Lectura: del 1.o de Marzo al 30 de Noviembre, de las 13 y 30 a las 18 horas y de las 19 y 30 a las 23 horas; del 1.o de Diciembre al 28 de Febrero, de las 8 a las 12 horas y de las 15 a las 17 horas. Se aumentó así el servicio diurno en 30 minutos más y el nocturno en una hora y 30 minutos. En total, la sala de lectura permanece abierta al público 8 horas en los meses comprendidos entre Marzo y Noviembre y 6 en los de Diciembre y Febrero. En Enero permanece clausurada, a fin de realizar los trabajos de limpieza, revisación y desinfección de todo el material bibliográfico.

Estos nuevos horarios, sumamente prácticos para todos, trajeron como consecuencia que aumentara en forma notable el número de lectores, hasta el punto que dos meses después de haber sido puestos en práctica, el 20 de Mayo, se registraron 310 lectores: 134 de día y 176 de noche, cantidad nunca anotada en un solo día hasta esa fecha.

En total, en los 11 meses que en 1921 la Sala de Lectura permaneció abierta al público, concurrieron 25.205 lectores, correspondiendo 13.720 al servicio diurno y 11.485 al nocturno. En total, esos 25.205 lectores consultaron 30.579 obras impresas y manuscritas.

Por decreto del 10 de Octubre próximo pasado se resolvió que la Institución se recibiera de las obras adquiridas por el Estado al señor Domingo Lamas, por intermedio del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, y que habían pertenecido a la famosa biblioteca del doctor Andrés Lamas. La recepción de esas obras se hizo con todos los requisitos debidos y actualmente se trabaja en su catalogación y restauración a fin de habilitarla cuanto antes al servicio público.

Otro de los trabajos importantes llevados a cabo por la Biblioteca Nacional en 1921, lo constituye el reparto de numerosas e importantes obras duplicadas a las bibliotecas de los liceos de la Capital y de campaña y de las escuelas públicas, así como a las instituciones análogas del extranjero que mantienen canje con esta oficina.

En el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, también a cargo de esta institución, fueron inscriptas 22 nuevas obras, las que clasificadas por materia se dividen así: Física y Química, 2; Teatro, 2; Artes Bellas, 5; Pedagogía, 5; Filosofía, 1; Geografía, 1; Matemáticas (contabilidad), 2; Historia Nacional, 1; Lecturas Populares, 2, y Novelas, 1.

La Biblioteca sigue luchando con la falta de un local apropiado para su regular funcionamiento. Para poder dar cabida a las nuevas obras y periódicos ingresados, ha debido habilitar los sótanos del edificio que ocupa, mandando construir al efecto varias estanterías especiales.

Es así que en estos momentos urge más que nunca la construcción de un edificio para la Biblioteca, de acuerdo con los evidentes progresos que en estos tiempos ha venido experimentando.

Movimiento de la Biblioteca en 1921

Clasificación	Volúmenes	Folletos	Total piezas
Existencia — Enero 1.°	10.381	12.822	23.203
Ingresos — Canje y donación	428	969	1.397
Ingresos — Compra y suscripción	33	77	110
Total ingresos	461	1.046	1.507
Existencia en 31 de Diciembre	10.852	13.868	24.710

Visitantes en 1921

Días de visita, 75; hombres, 11.950; señoras, 3.726; niños, 2.934.—Total: 18.610.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

La marcha del Museo ha continuado normal con las limitaciones que le imponen los reducidos medios disponibles.

Del movimiento de las colecciones y de la Biblioteca, así como de la afluencia de visitantes, dan cuenta los cuadros siguientes:

CLASIFICACIÓN	Arqueología	Zoología	Botánica	Mineralogía y Geología	Paleontología	TOTALES
Existencia en 1.° de Enero	11.895	56.315	37.522	5.646	1.429	112.807
INGRESOS						
Por excursión	96	—	—	—	—	96
» canje	—	—	—	—	—	—
» compra	734	519	1	—	—	1.254
» donación	198	1.410	4	130	236	1.978
TOTALES DE INGRESOS	1.208	1.929	5	130	236	3.328
Existencia en 31 de Diciembre	(1) 12.901	58.244	37.527	5.776	1.665	116.113

REGISTRO GENERAL DE PODERES

El movimiento habido en esta Oficina durante el año civil de 1921 ha sido el siguiente: Se ha hecho en los libros 83 y 84 la suma de 3.673 inscripciones de mandatos y sus modificaciones, otorgados en el Departamento de la Capital, y en los libros 85 y 86, 1.242 inscripciones de mandatos y sus modificaciones, procedentes del extranjero, lo que hace un total de 4.915 inscripciones, habiendo importado la recaudación en la Capital, durante el citado año de 1921, la suma de diez mil ciento cincuenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos, distribuída en la siguiente forma:

Derechos de inscripción-Capital	$	4.527.60
Papel sellado invertido en las inscripciones	»	4.015.52
Derecho de inscripción—Extranjero	»	1.522.40
Multas percibidas	»	90—
Total	$	10.155.52

Lo recaudado en los Registros Departamentales asciende a la cantidad de pesos 11.742.22, distribuídos en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$	7.953.60
Papel sellado empleado	»	3.674.62
Multas percibidas	»	114 —
Total	$	11.742.22

Importa la recaudación total la suma de $ 21.897.74, la que, cotejada con la producida por el año 1920, arroja un saldo a favor del año 1921 de $ 1.364.88, la que se espera sea superada en el año actual.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Las Oficinas del Registro del Estado Civil, durante el año 1921, han funcionado en forma normal, análoga a 1920, como se desprende del cuadro adjunto, que revela aproximadamente en toda la República un total de inscripciones referentes a:

Nacimientos, 39.399; más que en 1920: 64.

Matrimonios, 7.857; menos que en 1920: 510.

Defunciones, 19.062; más que en 1920: 21.

Reconocimientos y legitimaciones, 1.867; menos que en 1920: 378.

Divorcios, 261, de los cuales 101 corresponden a matrimonios del extranjero y 160 de este país.

Los Oficiales del Estado Civil en general, llevan los registros en forma satisfactoria. Algunas medidas tendientes a obtener su perfección, tales como un resumen de reglas prácticas en forma de circular que luce en todos los libros; la publicación por la Dirección y reparto a todas las oficinas seccionales, del folleto de leyes y decretos pertinentes del Registro y especialmente las inspecciones en presencia del Oficial del Estado Civil, forma que permite que se aclaren y diluciden rápidamente, cuestiones, dudas y detalles, algunos de trascendencia, contribuyen a ello; notándose, como lo hace constar el señor Inspector General en su último informe con respecto a las Oficinas de la Capital, que «los errores, omisiones, enmiendas y raspaduras en los libros son menos frecuentes; la letra y ortografía empleada ha mejorado mucho, y por último la uniformidad deseada se va imponiendo».

Oficina Central

La labor de la Secretaría, en el último período administrativo, ha sido muy superior a cualquier otro período anterior, y este sensible aumento ha tenido también como consecuencia la intensificación de las actividades de esta dependencia de la Dirección.

Archivo General

A pesar del acrecentamiento de tareas, motivadas por la cantidad extraordinaria de certificados positivos y negativos que se expiden para la inscripción en el Registro Cívico, lo que significa un constante movimiento de libros, agravado por lo reducido e inadecuado del local, la conservación y orden del archivo es un hecho, si bien ello demanda una atención persistente.

La Sección Despacho ha expedido durante el año 1921, 9.960 testimonios, de los cua-

(1) Se enviaron 22 piezas de etnografía nacional a la escuela de 2.o grado número 14 de Montevideo.

les 1.956 gratis, incluídos los de oficio, los para la pensión a la vejez, Asilo Dámaso Larrañaga y para particulares con certificado de pobreza; alrededor de 15.000 certificados, incluídos los solicitados para la inscripción en los Registros Cívicos. Ello comprueba lo expuesto.

El nuevo local para el Registro, a terminarse en breve, marcará un adelanto de positivo valer en la buena organización y perfecto funcionamiento de este organismo administrativo.

Indices

Se prosigue satisfactoriamente la confección del Indice, por el sistema de la ficha móvil; se han indizado unas setenta mil actas de inscripción.

Dictada la ley votando fondos para la confección de los índices desde la creación del Registro, la obra será completa y de proyecciones incalculables por las facilidades que reportará para el estudio de todos los problemas relacionados con el estado civil de las personas.

Inspección General

La labor de las Zonas, en que está dividida esta Sección, se expresa en el cuadro adjunto.

Con la reglamentación de sus tareas, según decreto fecha 25 de Octubre de 1921, se obtendrá la efectividad de la visita a cada una de las 216 oficinas del Registro del Estado Civil, lo que será de resultados positivos para el buen desempeño de las funciones de las Oficinas Inscriptores. Asimismo contribuirá a este buen funcionamiento, la creación de la foja de servicios de los señores Oficiales del Registro del Estado Civil por medio de fichas cuyo Registro está a cargo de la Inspección General, y que indudablemente será una fuente de estímulo para el buen funcionario que tendrá el medio fácil y rápido de comprobar su actuación, ya para fundar su derecho al ascenso, o para defenderse de erróneos informes.

Registro de adopciones

Por la ley de 13 de Octubre de 1920 se creó este Registro, anexándose al del Estado Civil. Su reglamentación por decreto de 17 de Enero del corriente año, dispone la anotación al margen del acta del nacimiento, llenando un sentido vacío, pues facilita que humildes seres inscriptos sin apellido, obtengan su acta de nacimiento perfeccionada.

MOVIMIENTO APROXIMADO DEL ESTADO CIVIL DE LA REPÚBLICA EN EL AÑO 1921, PARALELO CON EL AÑO 1920 (1)

DEPARTAMENTOS	NACIMIENTOS		MATRIMONIOS		DEFUNCIONES		RECONOCIMIENTOS Y LEGITIMACIONES	
	1921	1920	1921	1920	1921	1920	1921	1920
Artigas	1.006	976	116	122	444	434	49	75
Canelones	3.197	3.133	792	715	1.213	1.036	114	89
Cerro Largo	1.697	1.855	290	309	762	719	53	61
Colonia	2.239	2.184	331	365	774	676	118	88
Durazno	1.657	1.710	194	235	590	677	71	99
Flores	658	615	74	108	240	317	24	27
Florida	1.777	1.786	318	273	674	622	61	72
Maldonado	1.123	1.109	207	216	364	453	47	55
Minas	1.940	1.984	287	356	697	677	115	194
Montevideo	10.708	10.557	3.473	3.507	7.401	7.896	703	839
Paysandú	1.522	1.450	164	222	731	698	69	82
Río Negro	778	820	96	87	270	259	33	30
Rivera	1.381	1.484	175	284	778	770	26	50
Rocha	1.491	1.422	181	273	575	496	59	92
Salto	1.877	1.927	250	277	797	786	100	115
San José	1.548	1.541	318	321	611	625	39	51
Soriano	1.678	1.582	234	218	784	586	69	83
Tacuarembó	1.870	1.899	186	289	808	787	80	69
Treinta y Tres	1.252	1.301	161	180	550	527	37	74
	39.399	39.335	7.847	8.357	19.062	19.041	1.867	2.245
	Más en 1921 64		Menos en 1921 510		Más en 1921 21		Menos en 1921 378	

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Las tareas de esta repartición han sido desempeñadas con regularidad, habiéndose atendido debidamente el servicio público.

Los trabajos de clasificación y extracto de documentos prosiguiéronse con buenos resultados, habiéndose extractado y clasificado toda la documentación correspondiente al año 1807, y parte de la del año 1808, formando lo clasificado un total de ochocientos treinta y tres documentos y expedientes del año 1807, contenidos en siete cajas, y lo clasificado del año 1808 un total de cuatrocientos ochenta y cinco, contenidos en cuatro cajas. En este año se extractaron también novecientos cincuenta y seis documentos y expedientes del año 1808, de los que forman parte los cuatrocientos ochenta y cinco ya clasificados a que me he referido. Inicióse igualmente el extracto de los del año 1809, pero dado su corto número, no considero deba detallarlo.

Se continuó la confección de los índices cronológicos alfabéticos, quedando indizados totalmente los manuscritos del año 1805, contenidos en trece cajas, formando este año una suma de seiscientos cincuenta y siete documentos y expedientes, e iniciándose también la indización de la documentación perteneciente al año 1805, del que se ha obtenido un total de doscientos treinta y seis asientos, cuyos manuscritos se guardan en dos cajas.

Fué publicado y repartido el tomo X de la revista del Archivo y hállase en vías de publicación el XI, cuyos originales han sido dados ya a la imprenta.

Este nuevo tomo contendrá las actas de los acuerdos del Cabildo de Montevideo, desde Enero de 1808 a Febrero del año 1813, período histórico interesante, por cuya razón no duda esta Dirección será recibido con el beneplácito e idéntica buena acogida que los anteriores, por quienes dedícanse a estudios de esta índole en el país y en el extranjero.

El servicio público en la Sala de Lectura fué atendido con toda regularidad durante el año, notándose mayor número de concurrentes y copistas, a quienes se atiende con dedicación y buena voluntad, facilitándoseles, en todo lo posible, la compulsa de datos y evitándoles las dificultades con que tropiezan en sus trabajos.

Muy pronto quedará concluído el edificio propio que este Archivo construye, y él salvará los inconvenientes de que adolece el local que hoy tiene esta repartición, y especialmente su inadecuada Sala de Lectura.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Los datos que se registran en el Museo Nacional de Bellas Artes durante el año de 1921 evidencian el constante interés demostrado por el público en lo que se refiere al mayor enriquecimiento de su caudal artístico, y así es dado comprobar nuevas e importantes donaciones de obras de arte, que aumentan paulatinamente las diversas secciones de esta importante institución cultural.

Entre ellas se mencionan la realizada por la Comisión Directiva del Jockey Club de Montevideo, consistente en dos estudios al óleo, originales del artista nacional fallecido, Carlos Federico Sáez, y la de la señora Manuela Nebel, viuda de Herrera, de un retrato suyo al pastel, obra del también malogrado artista nacional Carlos María Herrera.

La Biblioteca del Museo se ha visto también favorecida con las donaciones realizadas por los señores doctor Pablo Varzi (hijo), a nombre de la sucesión Pablo Varzi, y don Juan Pedemonte.

Destacando otro orden de actividades de íntima relación con la cultura popular, es satisfactorio constatar que un buen número de visitantes, —estudiantes en su mayoría, —dedican su tiempo, durante el período de vacaciones, al dibujo del yeso o al estudio de la estatuaria clásica, realizando sus pequeños adelantos.

Cuando el Erario Público lo permita, será un deber completar la ya valiosa colec-

(1) Los datos referentes a 1921 son aproximados, debido a no haber llegado a la Dirección respectiva todos los estados y libros correspondientes a dicho año.

ción de vaciados en yeso que poseemos, estimulando así mayor dedicación al estudio en los cultores de las bellas artes y en el público en general; y se podrá dotar al Museo de un edificio propio y adecuado a su alta finalidad.

El interés constante demostrado por el público lo dice bien la estadística, que arroja un promedio diario de 50'9 visitantes para el año que acaba de transcurrir, alcanzando el total a 17.012 personas. De este número corresponde a mujeres, 7.262; a hombres, 7.739, y a niños, 2.011. La Institución permaneció abierta durante 334 días.

REGISTRO DE EMBARGOS E INTERDICCIONES JUDICIALES

Según resulta de los libros y comprobantes respectivos, los trabajos efectuados por esta oficina se clasifican así:

Registro General de Embargos e Interdicciones

Inscripciones de embargos	535
Inscripciones de interdicciones	481
Inscripciones de reivindicaciones	10
Total	1.026
Cancelaciones	438
Certificados expedidos	9.549

De estos certificados corresponden 2.464 a solicitudes presentadas por el Banco Hipotecario y 60 por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, los que han sido expedidos libres de derechos.

El papel sellado invertido en los 7.025 certificados pedidos por particulares es el siguiente:

7.040 fojas de papel de $ 0.50 c|u.	$ 3.520 00
7.025 timbres de «Biblioteca», de $ 0.25 c|u.	» 1.756 25
Total	$ 5.285 25

La renta producida por esas inscripciones, alcanzó en 1921 a $ 21.427.08.

REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

Inscripciones efectuadas	42
Cancelaciones	27

Certificados

Con derechos pagados	247
Libre de derechos para el Banco Hipotecario	201
Total	448

El sellado invertido en los certificados expresados en primer término se eleva a la cantidad siguiente:

247 fojas de sellado de $ 0.50	$ 123 50
247 timbres de «Biblioteca» de pesos 0.25	» 61 75
Total	$ 185 25

La renta, por ese concepto, ascendió a $ 809.50.

Observaciones

Comparado el movimiento general habido durante el año terminado, con el del anterior (1920), se nota el siguiente aumento:

Inscripciones	241
Cancelaciones	3
Certificados	449
Renta de embargos	$ 767 57
Renta de paternidad	» 134 00
Total	$ 901 57
Sellado y timbres de embargos	$ 286 25
Sellado y timbres de paternidad	» 12 00
Total	$ 298 25

REGISTRO GENERAL DE LOCACIONES, ANTICRESIS, ENFITEUSIS Y CAPELLANÍAS

La labor del año últimamente vencido ha sido mayor que la realizada en años anteriores. Este aumento de trabajo y de la renta que produce la oficina se manifiesta año a año, en forma sostenida, como lo demuestran los datos comparativos que consigno a continuación:

AÑOS	1918	1919	1920	1921
Inscripciones	1.954	2.027	2:497	2.230
Certificados	1.067	1.203	1.575	1.791
Producido	$ 6.889 50	$ 7.876 50	$ 8.708 70	$ 9.259 25

También se ha acentuado el aumento de trabajo en los certificados que solicita el Banco Hipotecario del Uruguay, certificados que están exonerados de derechos, pero cuyo valor nominal en el año 1921 oscila alrededor de $ 12.000.

Fuera de estas diferencias de cantidad, la labor es la misma de los años pasados. En el orden de la contratación en general, el Registro, como medio de publicidad, sigue jugando un rol que puede llamarse «parcial y limitado». Es el hecho que sólo una proporción muy reducida de los contratos de locación que se otorgan en el país, se presenta a esta oficina, buscando el beneficio legal que emana de la inscripción.

Por más que la oficina aumenta anualmente su labor, ese aumento no representa una entrada mayor de contratos de arrendamiento a inscribir. Más bien tiene relación con escrituras de hipoteca, presentadas al Registro a inscribir por la cláusula prohibitiva de arrendar el inmueble gravado que ellas contienen.

Para que el Registro cumpla plenamente su alta finalidad, será necesario ir a la obligatoriedad de inscripción de todo contrato de arrendamiento.

CONSEJO DE PATRONATO DE ESTACIONES AGRONÓMICAS

En los meses que este Consejo ha tenido a su cargo las Estaciones Agronómicas ha puesto todo su empeño posible en la reorganización de los establecimientos, contando para tal fin con la firme cooperación de sus Directores y demás personal. Considera fundadamente que en el correr del presente año las tres finalidades de las Estaciones se verán coronadas con un franco éxito, si es que logra, como espera, salvar inconvenientes habidos por falta de recursos y personal. Las Escuelas de Capataces se repoblarán en virtud a la propaganda que para ellas se realiza; los campos experimentales recomenzarán su función, y la parte de producción se intensificará de modo tal que el resultado final superará en mucho al habido en 1921, el que, a pesar de males habidos, puede determinarse de bueno.

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

El Archivo y Museo Histórico Nacional ha realizado durante el año notables progresos de orden histórico y de índole administrativa. Reorganizadas fundamentalmente todas las secciones a base de método científico y moderno, la Institución va logrando los fines para que fué creada. El personal está empeñado en un verdadero trabajo científico. Trescientas cajas de documentos originales se limpian, estudian y clasifican. La labor es ardua y lenta. El Archivo requiere una organización definitiva, y ella se hará sobre la clasificación sistemática de los manuscritos, ordenados, catalogados y fichados.

El país tendrá bien pronto un Archivo Histórico, organizado metódicamente, que servirá bien a sus intereses morales. Cada día aumentan sus prestigios y se avalora su material. Durante el año han ingresado a sus casilleros más de ochocientas cartas y documentos originales de los años 1813 a 1830.

Las publicaciones de la «Revista Histórica», suspendida momentáneamente, van a renovarse asiduamente. Al terminar el año, estaban ya en la imprenta los materiales completos del número 29 de la Revista, consagrada hace tiempo, por la calidad de sus volúmenes.

El año 1921 ha sido proficuo en donaciones de particulares, lo que quiere decir que el Museo atrae al pueblo, se engrandece por su virtud y cumple altamente su destino.

MINISTERIO DE HACIENDA

Con motivo de la existencia del déficit considerable que actualmente pesa sobre el Tesoro Público, hubo necesidad de realizar en el período último, una serie de operaciones de crédito que aportaran los recursos necesarios para el pago puntual de los presupuestos.

Ante todo, el empréstito norteamericano de siete y medio millones, que fué aprobado en detalle por V. H., allegó al Tesoro un capital cuyo servicio, por concepto de intereses es inferior al 6 o|o anual.

Una segunda operación de descuento de Letras por dos millones trescientos mil dólares, que acaba de realizarse, también en Norte América con la Lee Higginson and Company, produjo un resultado análogo a la anterior, en cuanto al precio del servicio, pues el Gobierno pudo obtener en la venta de esos dólares tipos de 121 y 122 por ciento, de donde resulta que el de 6 1|4 por ciento que figura en el contrato queda prácticamente reducido a mucho menos del 6 o|o oro uruguayo.

También el Gobierno realizó otra operación de descuento,—aún no cancelada,—con el Banco Italo-Belga, de esta plaza. Su importe fué de un millón de pesos a 6 o|o anual de interés y plazo de un año. Con lo aportado por los citados medios de crédito y además los fondos que, a título de préstamo, proporciona la cuenta corriente del Banco de la República, es como pudo sostenerse la puntualidad en el pago de asignaciones, sueldos y obligaciones del Presupuesto.

El Tesoro necesitó incurrir en todas esas deudas; porque el déficit asciende a una cantidad demasiado considerable para lograrse afrontar con las solas entradas, o éstas auxiliadas puramente con los medios ordinarios de crédito.

Este endeudamiento del Tesoro continuará siendo inevitable si falta la creación de nuevos recursos, pues, lamentablemente, por el solo camino de las economías presupuestales no podrán suprimirse por completo los atrasos, ni para tal fin tampoco debe contarse como cercano el repunte de las actuales rentas de la Hacienda Pública.

He ahí por qué el Consejo, en el afán de prevenir en parte el referido endeudamiento,—que, persistiendo llegaría a constituir principio de desorden,—abogó reiteradamente en sus mensajes por que se aprobaran nuevos recursos, a escogitar entre los numerosos que se hallan desde tiempo atrás proyectados en forma completa y a estudio de V. H.

La creación de nuevos impuestos debe ser acompañada por una persistente acción de economía, pues aún aparte del concepto de que actualmente existe déficit, es necesario reconocer que nuestro Presupuesto nacional se halla mal distribuído, y es muy alto en lo que se refiere a partidas para empleados. Convendrá en esa parte seguir oponiéndose, como lo hace el Consejo, a todo aumento, no muy imperiosamente requerido. Eso, sin perjuicio de aprovechar todas las oportunidades que se presenten para reducir racionalmente, por ejemplo, en casos de vacantes, la amplitud de dicho presupuesto de sueldos, haciéndolo, no obstante, sin suprimir cargos ocupados, ni reducir el monto de los sueldos de puestos que estén en el mismo caso de ocupación.

La creación de nuevos recursos que se preconiza no echa en olvido la situación económica de malestar por que atraviesa el país. Por el contrario, atendiendo a ella y a la acción depresiva que ese malestar produce en todas las fuentes imponibles, es que se recomendaron impuestos nuevos, no por todo el déficit, sino por la parte más premiosa del mismo, dejando librada a la acción de los años futuros la completa nivelación de las finanzas nacionales, pues ni es prudente gravar de un golpe con altas sumas de tributación a una economía bastante deprimida como se encuentra la nuestra, ni sería justo hacerlo, pues los efectos

de estos anormales desequilibrios financieros deben ser distribuídos entre varias generaciones de contribuyentes.

La imposición nueva debe gravar, como lo proyectó el Consejo, al consumo superfluo, al lujo, a las utilidades, en vez de pesar sobre las necesidades, que son siempre una mala fuente de recursos fiscales.

Pasando a otro punto distinto al que acaba de exponerse, debe expresar este Ministerio, que dentro del año tuvo lugar una operación del Tesoro, de la que corresponde informar a V. H. Ella se desarrolló en los siguientes términos: Como existiera necesidad de remitir fondos para atender pagos en Londres por servicios de Deuda Consolidada y Garantías de Ferrocarriles, y el cambio internacional estuviese muy adverso para nuestra moneda, imponiéndonos en el giro grandes pérdidas, se dispuso, para evitar tan fuertes quebrantos, adquirir en compra oro amonedado, y con esa base se realizó una operación de arbitraje sobre Londres por intermedio de la plaza de Nueva York. Se logró en esa oportunidad el resultado que se buscaba, y con tal operación y otra análoga realizada con el Banco de Londres y Río de la Plata, se le proporcionó al Tesoro un beneficio efectivo bien considerable.

Aparte de las gestiones más o menos laboriosas a que dieron lugar las operaciones que se han mencionado precedentemente y de haberse dado andamiento a los numerosos asuntos que se tramitan ordinariamente en este Ministerio, fueron preparados durante el año 1921 los siguientes proyectos de ley, muchos de los cuales obran en poder de V. H.

Enero 24.— Autorizando al P. E. a tomar de Rentas Generales $ 181.000 para atender gastos.

Enero 24.—Sobre fijación semestral de los aforos para la exportación de lanas, cueros vacunos, lanares y sebo.

Febrero 4.—Estableciendo nuevo aforo para las lanas, cueros vacunos, lanares y sebo (se calcula en $ 800.000 la disminución de las entradas fiscales con la sanción del proyecto).

Febrero 9.—Sobre aplicación del artículo 7.o de la ley de 23 de Diciembre de 1919 (Gobiernos Departamentales; distribución del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria desde el ejercicio 1920-1921).

Febrero 18.—Sobre nuevos aforos para la exportación de lanas, cueros vacunos, lanares y sebo (sustitutivo del de 14 de Febrero).

Febrero 22.—Relativo a la urgente necesidad de determinar sobre qué ley deberán basarse las oficinas respectivas para realizar los trabajos previos de preparación (sobre Contribución Inmobiliaria) en mérito de estar sin sanción los proyectos de los ejercicios 1921-1922.

Abril 5.—Declarando embargables hasta el 10 o|o de su importe líquido los sueldos o remuneraciones en general que se reciban del Estado o de los particulares (pedido del Banco de Seguros para incorporar a sus operaciones las de seguro-caución de arrendamientos).

Abril 5.—Sobre interpretación de la ley que acuerda a la viuda e hijos de don Tomás de Tezanos el goce del sueldo íntegro que gozaba como Escribano de Gobierno y Hacienda.

Abril 5.—Sobre interprétación de la ley que otorga por gracia especial pensión a las señoritas Carmen, Eugenia, Emilia, María y Braulia Eufemia Suárez.

Abril 5.—Sobre refuerzo de «Eventuales», «Vestuarios para las policías» y «Calzado para las policías de campaña».

Abril 5.—Sobre autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.967.38 para pago de las reparaciones del Alojamiento de Marineros de la Inspección Resguardo.

Abril 11.—Reforzando el rubro «Leyes dictadas» del Presupuesto General de Gastos en $ 19.764.62. (Expropiaciones Alberto Márquez, $ 13.341.42, incluídos los intereses, y $ 6.423.20 de la señora Lucía Marquez de González).

Abril 25.—Concediendo plazo hasta el 27 de Enero de 1922 al señor Percy Bridal para expendio de bebidas alcohólicas en coches de los ferrocarriles del Estado.

Abril 28.—Fijando el impuesto de timbres y papel sellado para los ejercicios 1921-922 y 1922-923.

Mayo 3.—Reforzando «Leyes dictadas» del Presupuesto, gastos generales, con pesos 50.000. (Liga de las Naciones, Tratado de Paz).

Mayo 9.—Sobre vigencia de la ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en el ejercicio anterior para la Capital en el año 1921-922.

Mayo 16.—Declarando se considera injustificada la pensión concedida a la viuda e hijos de Jacinto Saldías.

Junio 6.—Declarando en vigor la ley de Patentes de Giro de campaña promulgada con fecha 10 de Mayo de 1920.

Junio 6.—Declarando en vigor la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior promulgada el 6 de Febrero de 1920.

Junio 6.—Declarando en vigor la ley de Patentes de Giro para Montevideo promulgada el 10 de Marzo de 1920.

Junio 10.—Elevando el proyecto de Presupuesto General de Gastos para 1921-22.

Junio 24.—Estableciendo el «Impuesto al lujo».

Julio 5.—Sobre integración del programa de recursos para cubrir los compromisos permanentes del Estado.

Julio 5.—Estableciendo que las pólizas de seguros del Estado debidamente registradas surten el efecto de escritura pública cuando se refieren a contratos de renta vitalicia.

Julio 5.—Derogación de la disposición contenida en el apartado 2.o del artículo 23 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles (otorgamiento de jubilaciones en oposición con la Caja).

Julio 12.—Autorizando al P. E. para descontar Letras de Tesorería hasta por tres millones de pesos.

Julio 25.—Solicitando interpretación de la ley de 21 de Julio de 1890 que otorga pensión graciable a la viuda e hijos de Benjamín Olivera.

Julio 25.—Modificando el inciso 1.o del artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1910, Impuesto de herencias, legados, donaciones. Excepción a favor de los Hospitales Italiano, Español, Británico, Sociedad Cristóbal Colón y Liga contra la Tuberculosis.

Julio 25.—Acordando la jubilación a los empleados públicos que no tengan diez años de servicios.

Julio 25.—Concediendo al Banco Italiano del Uruguay el plazo de un año para colocarse dentro de los términos de la ley de 2 de Junio de 1893.

Agosto 4.—Autorizando al P. E. para contratar un empréstito ofrecido por banqueros norteamericanos, ya aceptada por el Consejo según contrato «ad referendum».

Agosto 10.—Ampliando la ley de 8 de Agosto de 1891. (Empréstito con National City Bank).

Agosto 22.—Relativo al informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con motivo del proyecto de jubilación de los empleados bancarios.

Agosto 22.—Sobre restablecimiento de los servicios de amortizaciones de las deudas públicas que se hallen actualmente suspendidos.

Septiembre 12.—Creando el «Banco Constructor del Estado».

Septiembre 12.—Estableciendo la forma en que se hará el aforo de la propiedad a los efectos de la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Herencias.

Septiembre 14.—Sobre sustitución de los artículos 41 y 45 de la ley sobre jubilación de los empleados y obreros de los servicios públicos.

Septiembre 12.—Estableciendo el destino que conviene dar a los fondos procedentes del empréstito contratado con el National City Bank of New York.

Septiembre 26—Estableciendo que el despachante de artículos que contengan leyendas que hagan inconducente el artículo 5.o de la ley de 5 de Enero de 1888 deberá aceptar el aforo que determine el Cuerpo de Verificadores.

Octubre 3.—Autorizando al Banco Hipotecario para emitir diez millones en Títulos Hipotecarios correspondientes a la Serie V.

Octubre 17.—Reforzando el rubro «Leyes Dictadas» del Presupuesto General de Gastos en $ 76.256.80 y además con lo que corresponde como intereses hasta la fecha en que se efectúe el pago de las cantidades adeudadas por expropiaciones a la señora Josefina Márquez de Garçao y sucesión Pasolini.

Octubre 17.—Autorizando el restablecimiento de amortizaciones que se hallan suspendidas.

Octubre 20.—Fijando las Patentes de Giro para la Capital a regir en 1922-23.

Octubre 31.—Declarando jubilado por gracia especial a don Alejandro Sienra con $ 3.600 anuales.

Octubre 19.—Prorrogando hasta el 17 de Diciembre de 1922 el plazo para cancelación del crédito al Gobierno Francés.

Octubre 20.—Fijando las Patentes de Giro para el litoral e interior en 1922-23.

Octubre 31.—Sobre interpretación de la ley de 22 de Diciembre de 1919, relativa a la pensión otorgada a la señora María S. de Salvagno e hijas menores.

Octubre 31.—Sobre la Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior a regir en los años 1922-23.

Noviembre 4.—Observando la ley que concede pensión graciable a la familia del doctor Angel Colombo.

Noviembre 9.—Solicitando la sustitución del artículo 13 del proyecto de ley de Patentes de Giro para la Capital, años 1922-23, por el que se indica. (Expendio de bebidas, clasificación de establecimientos).

Noviembre 7. — Solicitando se incorpore al nuevo Presupuesto General de Gastos una partida de $ 2.100 anuales para pago del alquiler de la finca ocupada por la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

Noviembre 17. — Ampliando el artículo 5.o de la ley de 11 de Febrero de 1919 (pago a la Asistencia Pública por el Banco de Seguros de las pensiones a la vejez e invalidez correspondientes a los asilados en dicha Institución).

Noviembre 21. — Declarando exonerados del pago del impuesto al ausentismo a los propietarios que permanecieron al servicio de los ejércitos aliados durante la guerra.

Noviembre 21. — Solicitando interpretación de la ley de 22 de Abril de 1920 que otorgó por gracia especial pensión de pesos 960.00 anuales a la señora Josefa Castro de Canosa e hijos.

Noviembre 28. — Autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a invertir hasta la suma de $ 200.000 en la compra de un terreno y construcción de edificio destinado a su sede.

Noviembre 21. — Sobre ampliación del artículo 14, parágrafo 6.o del proyecto de ley de Patentes de Giro para Montevideo (10 Inspectores de Represión del Alcoholismo).

Noviembre 21. — Relativo a los rubros 1047 y 1048 de la Tarifa de Drogas y Productos Químicos (canillas, robinetes, etc.).

Diciembre 14. — Proponiendo se incluya en el Presupuesto General de Gastos una Agencia de Rentas en Sarandí del Yí.

Diciembre 14. — Sustituyendo el artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente (gastos de locomoción).

Diciembre 14. — Autorizando al P. E. para invertir $ 2.811.548.34 en pago de obligaciones del Tesoro, ejercicio 1920-1921. (Déficit).

Diciembre 24. — Relativo a una nota del Banco de la República haciendo conocer la resolución del Directorio que por falta de prórroga del Presupuesto General de Gastos la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no adelantará el presupuesto de Febrero de 1922 al personal de la Administración Pública.

Diciembre 27. — Solicitando interpretación de las disposiciones legales que respecto a los aguinaldos rigen en las instituciones autónomas.

Diciembre 29. — Elevando un proyecto por el que se adscribe la Oficina de Crédito Público a la Tesorería General de la Nación y suprimiendo el cargo de Director de la Oficina de Estadística Comercial.

Siguen a esta exposición diversos cuadros sintéticos. El primero de ellos se ocupa de la situación financiera del Estado a la clausura del presente ejercicio. Es un cálculo estimativo que podrá servir de base a V. H. y ser tenido en cuenta como un elemento de juicio en vuestra gestión próxima. Las cifras que se consignan en dicho cuadro no son ni muy pesimistas ni muy optimistas; se ha procurado armonizar con la realidad.

El gran déficit anunciado en dicho cuadro ya no puede ser evitado; sólo hay que pensar en solventarlo.

El único modo práctico de cubrirlo en forma definitiva es el de lanzar una emisión de deuda a largo plazo. La solución del caso no ha de ser, sin duda, muy favorable para el Tesoro, porque es conocida la depresión que reina en el mercado interno de fondos públicos y conocidos también los inconvenientes del empréstito externo.

Sin embargo, el mal está creado, y es necesario subsanarlo aunque sea en condiciones de rigor y severidad.

Los cuadros subsiguientes dan cuenta de la marcha de las instituciones industriales del Estado que pertenecen a Hacienda. Los organismos que en ellos figuran, aun cuando algo influídos por la situación económica reinante, se presentan en estado completamente normal y sin nada que disminuya la confianza que sigue mereciendo su funcionamiento, así como también resulta nuevamente probada la utilidad que proporcionan al país.

SITUACIÓN DEL TESORO

El siguiente estado, formulado por la Contaduría General de la Nación, establece la situación probable del Tesoro Público a la clausura del ejercicio en curso:

RECURSOS

Saldos en 31 de Diciembre de 1921 —		
En Tesorería General de la Nación	$	74.293 —
En Dirección General de Impuestos Directos	»	15.142 69
En el National City Banck de Nueva York para el servicio del Empréstito Americano	»	363.000 —
En la cuenta del Ministerio de Relaciones	»	17.798 12
	$	470.233 81
A recaudar por las siguientes oficinas, de 1.o de Enero a 31 de Agosto, complementario del ejercicio económico de 1921-1922:		
Tesorería General de la Nación —		
Por diversos conceptos	$	350.500 —
Dirección General de Aduanas —		
Derechos generales	»	7:000.000 —
Varios impuestos y patentes	»	1:732.000 —
	$	8:732.000 —
Dirección General de Impuestos Directos —		
Contribución Inmobiliaria:		
Capital—Deducido el 1 o/oo	$	280.000 —
Campaña (el 50 %)	»	2.005.000 —
Patentes de giro:		
Capital	»	1:000.000 —
Campaña	»	544.000 —
Papel sellado:		
Capital y campaña	»	420.000 —
Timbres de comercio ídem	»	268.000 —
Timbres por patente ídem	»	23.000 —
Timbres a cheques bancarios:		
Capital	»	10.300 —
Estampillas matrimoniales:		
Capital y campaña	»	4.000 —
Herencias y donaciones (el 40 % para el servicio de la Deuda Interna de Conversión 6 ½ % de 1916)	»	330.000 —
Impuesto de pesas y medidas:		
Reintegro de presupuesto	»	30.314 —
Entradas eventuales	»	2.425 —
Impuesto de saneamiento:		
Campaña (calculado)	»	200.000 —
	$	5:117.039 —
Dirección General de Impuestos Internos —		
Tabacos	$	876.000 —
Fósforos	»	170.000 —
Cerveza	»	186.000 —
Alcohol nacional	»	182.000 —
Especialidades farmacéuticas	»	24.000 —
Perfumerías	»	33.000 —
Derechos de análisis	»	56.000 —
Entradas eventuales	»	26.500 —
	$	1:553.500 —
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal —		
Herencias, impuesto urbano, patentes de perros, impuesto adicional a los ganados para frigoríficos	$	731.333 —
Banco de la República —		
50 % de las utilidades de 1921	»	1:206.597 96
Para servicio del Empréstito Uruguayo	»	165.941 58
Id. íd. Obras Públicas	»	50.000 —
	$	1:422.539 54
Banco Hipotecario del Uruguay —		
Cuota—Ley 24 de Diciembre de 1913	$	300.000 —
Banco de Seguros del Estado —		
Reintegro para servicio de su deuda	»	109.545 —
Usinas Eléctricas del Estado —		
Adeudado por utilidades del ejercicio 1919-920	»	360.000 —
Adeudado por el semestre de 1920-21	»	200.000 —
Por reintegro del servicio de la Deuda	»	167.043.75
	$	727.043 75
Renta de faros	$	76.924 97
Timbres sobre guías	»	22.501 68
Impuesto a los ganados para frigoríficos —		
Para servicio de la Deuda Interna de Conversión	»	167.834 —
Arancel y Patente Consular (cálculo)	»	202.045 —
Administración Nacional del Puerto —		
Carbón minal	»	50.900 —
Reintegro por servicio de su deuda	»	67.565 —
Asistencia Pública Nacional —		
Servicio de su deuda	»	11.500 —
Banco de la República —		
Saldo a favor del Gobierno en 31 de Diciembre de 1921:		
Para el servicio de la Deuda Interna de Conversión	»	165.326 53
Para el servicio del Empréstito de Conversión de 1905	»	293.023 11
Déficit de 1918-1919, su saldo deudor	»	4.311.48
Déficit de 1920-21, a reintegrar por:		
Devoluciones de derechos de Aduana cumplidas en el ejercicio 1921-922	»	303.009 13
Servicio de la Deuda Consolidada	»	241.427 24
Servicio del Empréstito de Conversión	»	88.798 95
	$	633.235 32
	$	21:208.901 19

OBLIGACIONES

Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles — Servicio de Enero a Junio	$	2:957.646 15
Deuda Externa 5 % oro 1919 — Servicio de Enero a Junio	»	152.688 30
Títulos 5 % oro de 1914 — Servicio de Enero a Junio	»	285.078 55
Empréstito Uruguayo — Servicio de Enero a Junio	»	416.786 56
Empréstito de Conversión de 1905 y de Obras Públicas de 1909 — Servicio de Enero a Junio	»	1:858.984 69
Otras deudas — Servicio de Enero a Junio	»	2:984.217 59
Pérdida de cambio en los giros (cálculo)	»	300.000 —
Varias deudas — Saldo de los servicios de Julio a 31 de Diciembre de 1921	»	141.571 94
Lista Civil y Clases Pasivas de ídem — Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1922	»	345.490 25
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio de 1922	»	8:648.670 16
	$	8:994.160 41
Lista Militar y Clases Pasivas de ídem — Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1922	$	217.478 37
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio de 1922	»	3:278.470 68
	$	3:495.949 05
Diversos gastos con cargo a rubros de presupuestos de los siguientes Ministerios adeudado en 1.o de Enero de 1922 y servicios que deben hacerse de Enero a Junio de 1922:		
Del Interior	$	197.659 19
De Relaciones Exteriores	»	66.316 88
De Hacienda	»	20.715 83
De Instrucción Pública	»	55.834 63
De Industrias	»	12.177 29
De Obras Públicas	»	*523.498 —*
De Guerra y Marina	»	1:534.932 27
	$	2:411.134 09

Diversos créditos adeudados en 1.o de Enero de 1922 y servicio de Enero a Junio de 1922....	$ 419.948 52
Poder Judicial — Gastos de Enero a Junio de 1922	» 9.774 23
Varias leyes — Servicio de Enero a Junio:	
Ley 29 de Septiembre de 1921—Comisión de Alquileres (saldo)	» 6.472 57
Ley 11 de Noviembre de 1921—Subsidio a la Asociación Rural de Soriano	» 2.000 —
Ley 14 de Noviembre de 1921—Defensa Agrícola..	» 18.977 76
Ley 20 de Diciembre de 1921—Monumento a Artigas en Paysandú......	» 12.000 —
Ley 3 de Diciembre de 1921—Construcción de la Cárcel de Minas	» 22.953 85
Ley 15 de Diciembre de 1921 — Asociación Rural de Maldonado	» 1.000 —
Ley 17 de Enero de 1922—Servicio de balizamiento del puerto y reparación de materiales de la Dirección de Hidrografía	» 32.000 —
Ley 17 de Enero de 1922—Parque Nacional de Carrasco	» 10.000 —
	$ 105.404 11
Déficit de 1915-1916—Su saldo acreedor comprendido en la cuenta corriente en el Banco de la República	$ 85.380 72
Déficit de 1917-1918—Id. íd.	» 15.992 56
Déficit de 1920-1921—Saldos de existencia de 1920-921 que pasaron a 1921-922, así como los recursos realizados en el mismo....	» 671.096 83
Banco de la República—	
Su saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1921	$ 1:948.642 78
Intereses a su favor en la cuenta corriente del Gobierno de Enero a Junio de 1921 (cálculo).......	» 30.000 —
	$ 1:978.642 78
Letras de Tesorería emitidas el 31 de Diciembre de 1921 de acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1921 (Banco Italo-Belga)	$ 1:000.000 —
Refuerzo de rubros (cálculo)	» 400.000 —
	$ 28:684.457 53

RESULTADO

Obligaciones	$ 28:684.457 53
Recursos	» 21:208.901 19
Déficit probable	$ 7:475.556 34

RENTAS PÚBLICAS

La recaudación de rentas públicas ha tenido el resultado que se observa en el siguiente cuatro preparado por la Inspección General de Hacienda.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DEL PRODUCIDO DE LAS RENTAS PÚBLICAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 1921-1922, COMPARADO CON IGUAL PERÍODO DE 1920-1921.

	Ejercicio 1921-1922	Ejercicio 1920-1921	Recaudado de más en 1921-1922	Recaudado de más en 1920-1921
ADUANA:				
Importación, Exportación, etc.:				
Capital	$ 5:197.727	$ 6:075.030	—	—
Receptorías	» 251.136	» 303.652	—	—
	$ 5:448.863	$ 6:378.682	—	$ 929.819
IMPUESTOS DIRECTOS:				
Contribución Inmobiliaria:				
Capital	» 2:133.530	» 1:985.625	» 147.905	—
Campaña	» 134.971	» 80.788	» 54.133	—
Patente de Giro:				
Capital	» 168.171	» 108.372	» 59.799	—
Campaña	» 30.107	» 42.174	—	» 12.067
Papel Sellado:				
Capital	» 263.318	» 274.392	—	» 11.074
Campaña	» 145.036	» 156.286	—	» 11.250
Timbres de Comercio:				
Capital	» 206.201	» 226.236	—	» 20.035
Campaña	» 61.257	» 61.679	—	» 422
Timbres por Patentee:				
Capital	» 20.492	» 17.744	» 2.748	—
Campaña	» 5.675	» 5.878	—	» 203
Patentes de Invención	» 5.616	» 3.966	» 1.950	—
Estampillas Matrimoniales:				
Capital	» 1.033	» 903	» 130	—
Campaña	» 1.455	» 5.064	—	» 3.609
Entradas Eventuales ...	» 7.408	» 23.175	—	» 16.767
Impuesto a los Ausentes:				
Capital	» 93.924	» 73.510	» 20.414	—
Campaña	» 15.686	» 1.994	» 13.692	—
	$ 8:742.743	$ 9:446.168	$ 300.821	$ 1:004.246
IMPUESTOS INTERNOS:				
Alcohol Nacional	» 6.294	» 31.913	—	» 25.619
» Vínico	» 7.384	» 6.843	» 541	—
Cerveza	» 68.977	» 79.090	—	» 10.113
Fósforos	» 169.800	» 173.800	—	» 4.000
Tabacos	» 783.462	» 781.707	» 1.755	—
Especialidades Farmacéuticas	» 23.929	» 30.080	—	» 6.151
Impuesto Interno de Consumo:				
A las bebidas alcohólicas	» 344.099	» 299.029	» 45.070	—
Recaudado por Receptorías	» 328	» 4.981	—	» 4.653
Entradas Eventuales	» 236	» 322	—	» 86
Reintegros	» 24.319	» 19.333	» 4.986	—
Impuesto a los Análisis ..	» 56.450	» 43.000	» 13.450	—
» » la Perfumería .	» 32.500	» 67.578	—	» 35.078
Paténte a las Compañías de Seguros	» 779	» 979	—	» 200
INSTRUCCIÓN PÚBLICA:				
Impuesto a las Herencias — Leyes de 1910, 1893 y 1914:				
Capital y Campaña ...	» 263.987	» 298.859	—	» 34.872
Impuesto Urbano	» 104.121	» 88.523	» 15.598	—
» Rural	» 2.252	» 2.220	» 32	—
Patentes de Perro	» 584	» 283	» 301	—
Impuesto a la Piedra y Arena	» 24.237	» 30.090	—	» 5.853
Entradas Eventuales ...	» 3.736	» 4.792	—	» 1.056
Impuesto al Kilo al Ganado	» 32.963	» 88.538	—	» 55.575
Rentas del Ejercicio anterior	» 3.150	» 5.154	—	» 2.004
Rentas Escolores	» 102.016	» 87.879	» 14.137	—
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN:				
Marcas de F. y Comercio .	» 9.245	» 10.110	—	» 865
Sobrantes de Presupuesto .	» 14.597	» 18.911	—	» 4.314
Proventos de E. de Gobierno	» 777	» 1.515	—	» 738
Proventos de Aduana ..	» 1.752	» 2.131	—	» 379
» de E. de Marina.	» 408	» 564	—	» 156
» del «Diario Oficial»	» 27.670	» 29.505	—	» 1.835
Proventos Juzgado N. de Hacienda	» 226	» 656	—	» 430
Proventos del Juzgado Departamental de 1.er Turno.	» 6.302	» 6.316	—	» 14
Proventos del Juzgado Departamental de 2.º Turno.	» 7.409	» 6.495	» 914	—
Proventos del Juzgado C. de 1.er Turno.	» 11.068	» 11.230	—	» 162
Proventos del Juzgado C. de 3.er Turno.	» 4	—	» 4	—
Registro de Poderes ...	» 7.804	» 7.824	—	» 20
» de Embargos ..	» 4.405	» 4.405	—	—
» de Locaciones ..	» 3.204	» 2.782	» 422	—
Montepío C. y Militar ..	» 16.576	» 14.956	» 1.590	—
Jefaturas: Altas, Bajas y Rentas Policiales ...	» 5.711	» 7.237	—	» 1.526
Unidades del Ejército ..	—	—	—	—
Devoluciones	» 1.230	» 1.295	—	» 65
Alto Corte y Tribunales .	» 774	» 809	—	» 35
Inspección de Telegrafía sin Hilos	» 5.407	» 4.774	» 633	—
Inspección de P. Sanitaria.	—	» 14.000	—	» 14.000
Impuesto de Ganadería ..	» 15	—	» 15	—
Registro de Traslaciones de Dominio	» 4.710	» 4.710	—	—
Concesiones Mineras ...	» 3	—	» 3	—
Entradas eventuales ...	» 5.922	» 27.553	—	» 21.631
Impuesto Bancario ...	» 736	» 748	—	» 12
Oficina de Regulación de Honorarios	» 4.340	» 1.326	» 3.014	—
Impuesto 1 % Rentas Generales	» 39.718	» 39.359	» 359	—
West India Oil Company .	» 2.580	» 2.580	—	—
Rentas Ejercicio Anterior .	» 48.536	» 26.087	» 22.449	—
Proventos del Boletín del Ministerio de Hacienda .	» 2.821	» 1.200	» 1.621	—
Juzgados del Crimen ...	—	» 7	—	» 7
Rentas de 1918-1919 ...	—	» 22.151	—	» 22.151
OTROS IMPUESTOS:				
Patente Consular:				
Capital y Receptorías. .	» 67.467	» 88.143	—	» 20.676
Patente de Giro 1 ½ ‰ sobre exportación e importación	» 45.700	» 50.041	—	» 4.341
Patente adicional 1 y 3 % sobre exportación e importación el 50 % ...	» 284.577	» 327.285	—	» 42.708
Impuesto de Faros ...	» 63.824	» 72.868	—	» 9.044
Impuesto Exportación de Huesos	» 19.512	—	» 19.502	—
OTROS IMPUESTOS PARA LOS VALES DEL TESORO:				
Impuesto de Estadística:				
Capital y Receptorías. .	» 85.970	» 139.909	—	» 53.939
Impuesto a las Carnes y Ganados	» 40.672	» 92.377	—	» 51.705
Impuesto a los Vinos:				
Capital y Receptorías. .	» 42.992	» 68.801	—	» 25.809
Impuesto de Herencias 40 % Ley Setiembre de 1914 .	» 269.187	» 335.533	—	» 66.346
PARA LA DEUDA INTERIOR 1915:				
Patente Extraordinaria 5 %:				
Capital y Receptorías. .	» 406.247	» 607.271	—	» 201.024
Impuesto de Saneamiento .	» 11.981	» 9.152	» 2.829	—
Para servicio de Pensiones a la Vejez:				
Impuesto a los Naipes. .	» 15.720	» 17.831	—	» 2.111

	Ejercicio 1921-1922	Ejercicio 1920-1921	Recaudado de más en 1921-1922	Recaudado de más en 1920-1921
Impuesto Interno al Alcohol	» 262.204	» 291.500	—	» 29.296
Sobretasa:				
Capital	» 266.603	» 62.214	» 204.351	—
Campaña	» 56.270	» 62.071	—	» 5.801
Impuesto de Previsión Social:				
Capital	» 79.979	» 79.328	» 651	—
Campaña	» 34.862	» 29.281	» 5.581	—
INGRESOS POR BANCO DE LA REPÚBLICA:				
Impuesto a Pesas y Medidas	» 12.204	» 13.261	—	» 1.057
Timbres por Guías	» 3.835	» 2.433	» 1.397	—
Arancel Consular	» 147.633	» 181.362	—	» 33.709
Impuesto al Carbón	» 23.404	» 38.728	—	» 15.324
Administración Puerto — S. su deuda	» 17.301	» 17.599	—	» 298
Empréstito Uruguayo 1896	» 110.631	» 110.340	» 291	—
Banco de Seguros del Estado	» 36.515	» 36.515	—	—
Asistencia Pública	» 7.000	—	» 7.000	—
Usinas Eléctricas del Estado	» 111.362	—	» 111.362	—
	$ 13:555.968	$ 14:595.805	$ 780.697	$ 1:820.534
Recaudado de más de Julio a Diciembre 1920-921	» 1:039.837	—	» 1:039.837	—
TOTAL	$ 14:595.805	$ 14:595.805	$ 1:820.534	$ 1:820.534

DEUDA PÚBLICA

El monto circulante de la Deuda Pública en 1.o de Enero de 1921 era en números redondos de $ 172:000.000.00, como se demuestra por la planilla adjunta, formulada por la Oficina de Crédito Público; se emitió en el año $ 9:240.251.39 y se amortizó (excluída la parte de Deuda Consolidada del Uruguay en el exterior, de la que no se tiene conocimiento todavía) la suma de $ 2:482.567.31, resultando un monto circulante en 31 de Diciembre del año próximo pasado de $ 178:960.450.19, comprendiendo en este importe los $ 7:245.000.00 del Empréstito 8 o|o de 1921 y del que ya se extinguió la cantidad de $ 19.320.00.

Por concepto de intereses se ha liquidado durante el año la suma de $ 7:942.429.27 y por el de amortización la de $ 2:280.160.70, formando así un total de $ 10:222.589.97 por ambos conceptos.

Entre las cantidades emitidas en el año 1921 figuró en primer término la Deuda Empréstito 8 o|o de 1921, por $ 7:245.000.00; sigue la de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, que alcanzó a pesos 1:351.900.00; en segundo la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, con pesos 403.670.04; en tercero la de Bonos de Oro de 1915 con $ 147.798.00, y en cuarto término la Amortizable 2.a serie con $ 44.283.91, siendo de poca importancia las demás deudas emitidas.

Quedan por emitir todavía gran parte de la Deuda Internacional Brasileña, la totalidad de los tres millones de la de Obras Públicas y Conversión de 1918, creada por la ley de 26 de Mayo de 1920, gran parte también de la de Bonos de Construcción del Palacio Legislativa, la de Bonos Ferrocarrileros, etc.

El servicio de amortización de numerosas deudas públicas fué suspendido desde 1914, de conformidad a las disposiciones de la ley de 25 de Noviembre de ese año y arreglos posteriores, pero en Julio de 1921 se reinició dicho servicio de amortización de las Deudas Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909, Consolidada del Uruguay y, finalmente, del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896 y Conversión 5 o|o oro de 1905.

Con ese motivo se ha liquidado en el año próximo pasado por concepto de amortización del Empréstito de Conversión 5 o|o de 1905, $ 489.112.56; por el de Obras Públicas 5 o|o de 1909, $ 58.439.56; de Consolidada del Uruguay, $ 963.500.00, todo dentro de un total de $ 2:280.160.70 en el año.

Oficina de Crédito Público.

Cuadro demostrativo de su movimiento en el año 1921

DENOMINACIÓN	Monto circulante en 1.º de Enero de 1921	Emitido	Extinguido	Monto circulante en 31 de Diciembre de 1921
INTERNA				
Deuda de Garantía	$ 2:630.200,00	—	—	$ 2:630.200,00
» de Liquidación	» (1) 202.874,95	—	—	» 202.874,95
» Amortizable, 2.ª Serie	» 10.626,98	$ 44.283,91	$ (2) 46.519,81	» 8.391,08
» Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	» 208.400,00	—	—	» 208.400,00
» Banco de Seguros del Estado	» 2:921.200,00	—	—	» 2:921.200,00
» Rescate de títulos a ubicar tierras fiscales, 1912	» 1:293.156,03	—	—	» 1:293.156,03
» Certificados Amortizables	» 9.100,00	—	» (3) 200,00	» 8.900,00
» Usinas Eléctrica del Estado	» 4:454.500,00	—	—	» 4:454.500,00
» Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 1:171.300,00	—	» 17.200,00	» 1:154.100,00
» Interna de Conversión 6 ½ %, 1916	» 15:686.117,50	» 210,00	» 225.150,00	» 15:461.177,50
» Interna de Conversión 6 ½ %, 1916, 2.ª Serie	» 2:938.700,00	—	» 36.300,00	» 2:902.400,00
Empréstito de Colonización	» 500.000,00	—	—	» 500.000,00
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 5:254.940,65	» 403.670,04	» 70.900,00	» 5:587.710,69
» Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	» 1:502.300,00	» 1:351.900,00	» 22.300,00	» 2:831.900,00
» Nacional de Saneamiento	» 3:912.838,70	—	» 49.500,00	» 3:863.338,70
» de Rescate del Tranvía del Norte	» 612.320,00	—	» 5.200,00	» 607.120,00
» Amortizable Extraordinaria de 4 %	» 160.117,71	» 10.731,94	» 10.400,00	» 160.449,65
EXTERNA				
Deuda Consolidada del Uruguay	» 76:929.506,00	—	» 1:189.476,00	» 75:740.030,00
Empréstito Uruguayo 5 % de 1896	» 4:291.680,00	—	» 159.941,00	» 4:231.739,00
» de Conversión 5 % oro de 1905	» 29:247.770,59	—	» 481.729,50	» 28:766.041,09
» de Obras Públicas 5 % de 1909	» 5:658.410,00	—	» 51.847,00	» 5:606.563,00
» Títulos 5 % oro de 1914	» 5:170.000,00	—	—	» 5:170.000,00
Bonos de Oro 5 %, 1915	» 1:306.032,00	» 147.798,00	—	» 1:453.830,00
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril de la Paloma a Rocha)	» 1:051.675,00	» 36.657,50	» 13.300,00	» 1:075.032,50
Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este)	» 2:843.500,00	—	» 83.284,00	» 2:760.216,00
Empréstito de 8 % oro de 1921	—	» 7:245.000,00	» 19.320,00	» 7:225.680,00
INTERNACIONAL				
Empréstito Brasilero	» 2:135.500,00	—	—	» 2:135.500,00
	$ 172:202.766,11	$ 9:240.251,39	$ 2:482.567,31	$ 178:960.450,19

(1) A emitir para pago de créditos pasivos del ex Banco Nacional.
(2, 3) *Convertido en Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.*

SITUACIÓN BANCARIA

Del cuadro comparativo que se acompaña, resulta que los depósitos en los Bancos han disminuído en Diciembre del año pasado en $ 9:500.000.00. Esta suma está representada en $ 5:000.000.00,—correspondientes al Banco Italiano y el saldo de $ 4:500.000.00,—por un depósito que hubo en el año anterior en el Banco Anglo-Sud Americano para pago del crédito otorgado por el Banco de la República a Inglaterra.

La situación de los Bancos es perfectamente buena y cabe hacer notar que en las actuales circunstancias están procediendo con una gran tolerancia para con los deudores, pudiendo decirse que a pesar de la difícil situación no se ha registrado una sola ejecución.

El Banco Italiano sigue su concordato, sin haberse hasta el momento encontrado la solución que buscan los dirigentes para levantarlo.

Fecha	Encajes	Depósitos	Adelantos
Diciembre 1920	$ 86.379.912 6[illegible]	$ 146.869.730 50	$ 168.030.154 64
Idem 1921	» 84.499.822 93	» 137.281.579 18	» 164.781.957 13
Diferencia en	$ 1.880.089 6[illegible]	$ 9.588.151 32	$ 3.248.197 51

EXISTENCIA DE ORO AMONEDADO

Diciembre 31 de 1920 ...	$ 60.188.263 11
Diciembre 31 de 1921 ...	» 56.657.345 53
Diferencia en	$ 3.530.917 58

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El cuadro siguiente demuestra la importancia alcanzada por el movimiento de fondos públicos en la Tesorería General del Estado. Respecto a la gestión y servicios de esta repartición puede expresarse que consultando el interés y comodidad del público se ha variado el procedimiento de pagos, adoptándose el sistema del pago en efectivo en sustitución del sistema de cheques que era uniformemente adoptado en los años anteriores.

MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DURANTE EL AÑO 1921

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	Ministerio de Hacienda	Varias Rentas	TOTAL	Presupuestos Civiles	Presupuestos Militares	Diversas Órdenes	TOTAL
Saldo de Diciembre de 1920	—	—	$ 166.867,21	—	—	—	—
Enero	$ 1:210.000,—	$ 5[illegible].492,58	» 1:262.492,58	$ 481.384,13	$ 193.740,26	$ 243.915,14	$ 922.039,53
Febrero	» 2:030.000,—	» 6[illegible].179,26	» 2:092.179,26	» 1:414.903,45	» 576.329,27	» 349.694,43	» 2:340.927,16
Marzo	» 2:490.000,—	» [illegible].892,95	» 2:549.892,95	» 907.934,04	» 492.450,69	» 882.853,00	» 2:283.237,73
Abril	» 1:944.000,—	» 9[illegible].046,62	» 2:037.046,62	» 1:556.833,71	» 566.636,64	» 405.575,79	» 2:539.045,74
Mayo	» 2:350.000,—	» 6[illegible].436,02	» 2:419.436,02	» 983.400,72	» 516.179,98	» 948.201,39	» 2:447.782,09
Junio	» 2:900.000,—	» 13[illegible].913,13	» 3:035.913,13	» 1:209.446,48	» 539.961,32	» 1:240.100,99	» 2:989.508,79
Julio	» 2:365.000,—	» 7[illegible].189,28	» 2:443.189,28	» 1:275.085,40	» 548.941,55	» 607.071,12	» 2:431.098,07
Agosto	» 2:530.000,—	» 7[illegible].008,49	» 2:600.008,49	» 1:350.650,59	» 541.473,45	» 645.151,40	» 2:537.275,44
Setiembre	» 2:500.000,—	» 7[illegible].219,75	» 2:573.219,75	» 1:506.744,38	» 571.740,58	» 392.188,94	» 2:470.673,90
Octubre	» 1:800.000,—	» [illegible].823,07	» 1:866.823,07	» 1:075.606,10	» 522.985,97	» 423.904,47	» 2:022.426,54
Noviembre	» 2:150.000,—	» 6[illegible].262,30	» 2:213.262,30	» 1:193.730,09	» 547.035,06	» 518.065,59	» 2:258.830,74
Diciembre	» 3:400.000,—	» [illegible].798,72	» 3:460.798,72	» 2:196.086,23	» 799.749,05	» 396.211,24	» 3:392.046,52
	$ 27:669.000,—	$ 85[illegible].262,17	$ 28:721.129,38	$ 15:154.805,32	$ 6:417.223,82	$ 7:052.933,11	$ 28:624.962,25
				Existencia			» 96.167,13
				Suma			$ 28:721.129,38

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

La administración de bienes fiscales alcanzó la importancia que traducen las cifras siguientes:

Recaudación — Por propiedades escolares	$ 7.351.85
Por bienes del Estado	» 17.206.05
Por matanza de lobos, como sigue:	
Productos de pieles finas ...	» 23.180 —
Por pieles ordinarias	» 5.345.60
Por aceite	» 2.005.70
Por varios	» 345.70
Por varios	» 345.60
	$ 30.876 90
Juzgados Departamentales ...	» 2.247.20
Se cobró del Consejo Nacional de Enseñanza para reparaciones y pinturas en el Museo Pedagógico	» 558.50
Propiedad del Ministerio del Interior	» 3.240.—
Por propiedad para la Escuela Sanguinetti	» 60 —
Por propiedades para ensanche de la Escuela Militar	» 10.60
Por intereses de dinero depositados en el Banco de la República	» 292.85
	$ 61.843 95
Inversión — Por propiedades escolares	» 5.741.63
Por bienes del Estado	» 18.416.83
Por matanza de lobos	» 18.780.91
Trabajos del reavalúo de las propiedades de la Capital. (Auto Superior Octubre 31 de 921	» 3.645.52
Por intereses (gastos autorizados con fecha Julio 11 y Septiembre de 1921)	» 1.323.48
Por ley 16 de Diciembre de 1912, escuelas en Minas, Peñarol e Instituto Normal.:	» 203.25
Por Eventuales de Hacienda	» 105 —
Por Consejo Nacional de Enseñanza, escuelas en Rincón del Cerro, Paso de la Arena y Museo Pedagógico	» 3.589.83
	$ 51.806 45
Además se cobraron en la Tesorería General de la Nación para pago de los presupuestos de la Dirección y Oficinas Departamentales	» 109.888.82
Para alquileres de Oficinas Departamentales como liquidación con cargo a ejercicios anteriores	» 106.13
	$ 109.994.95

Ascienden los fondos movilizados a la cantidad de doscientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centésimos.

FERROCARRILES GARANTIDOS

Al dar cuenta a V. H., en el anterior mensaje, de la situación, en que entonces se encontraban los ferrocarriles que, con arreglo a sus respectivas concesiones, gozan de la garantía del Estado, se anticipó a V. H. que, dadas las condiciones en que venía operándose el tráfico, según los resultados ya conocidos del primer semestre, y a no producirse una reacción, debía esperarse que los resultados del año económico de 1920-21 serían aun más desfavorables.

Estos pronósticos han sido plenamente confirmados, puesto que el descenso de tráfico durante ese año se acentuó aun más de lo que podía creerse, como lo demuestra la disminución que han sufrido las entradas, no obstante el aumento de tarifas que las Empresas pusieron en vigencia.

Esta situación se ha ido agravando aun más, dada la menor actividad en las transacciones comerciales de todo orden, las que han tenido que reflejarse, como es lógico que sucediera, en una menor intensidad de tráfico, cuya reacción no es posible que por el momento pueda producirse.

La garantía ha sido satisfecha en la forma de práctica en las fechas determinadas por el Convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año, por el monto que demuestra el estado número 1, que se acompaña.

El capital sobre el cual el Estado está obligado a servir la garantía es de pesos 37:495.462.35, representado por 1.595.551.59 kilómetros de vía, calculados a razón de £ 5.000 por kilómetro. El interés que se fijó en 3 1|2 %, en virtud del convenio

precitado de 1891, está representado por $ 1:312.341.16, el cual fué reducido en este año a $ 625.201.51, siendo de $ 687.139.65 la diferencia compensada por el rendimiento obtenido por las Empresas. Hay, además, una devolución a cargo del ramal Noreste (Pando-Minas) de $ 7.644.84, por concepto de los dos tercios del excedente de 6 % de rendimiento neto.

Por el estado que lleva el número 2 queda plenamente demostrado que durante el decenio de 1911-12 a 1920-21 el interés garantido de $ 13:795.545.15 fué reducido a sólo $ 7:475.307.93, equivalente a 1.90 % sobre el capital, además de una devolución de $ 260.403.71, a cargo de las empresas, por concepto de los dos tercios del excedente de 6 %.

SERVICIO DE LA GARANTÍA

1	2	3	4	5	6	7	8
EJERCICIO 1920-1921	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO POR EXCESO DE 1 1/2 a 5 %		GARANTÍA DEVENGADA		DERECHOS DE ADUANA	MONTO DEL SERVICIO
	Pesos		%	Pesos	%	Pesos	
Central — Extensión al Norte	244.164,68	213.245,59	3,06	30.919,09	0,44	—	30.919,09
» » Este	412.563,16	401.253,34	3,40	11.309,82	0,10	—	11.309,82
Ramal Nordeste (P. a M.)	72.640,72	72.640,72	3,50	—	—	—	(1) —
Noroeste	66.011,36	—	—	66.011,36	3,50	4.705,57	61.305,79
Midland — Línea principal	260.762,20	—	—	260.762,20	3,50	11.583,08	249.179,12
Ramal Algorta-Fray Bentos	115.031,32	—	—	115.031,32	3,50	1.692,98	113.338,34
» Tres Arboles-Piedra Sola	47.275,00	—	—	47.275,00	3,50	410,08	46.864,92
Norte	93.892,72	—	—	93.892,72	3,50	750,00	93.142,72
	1:312.341,16	687.139,65	1,83	625.201,51	1,67	19.141,71	606.059,80

Liquidado según cuentas trimestrales provisorias (servicios 115.° a 118.°)		$ 653.552,42
Más: Liquidado al Noroeste en el servicio 120.°, que corresponde a los servicios 117.° y 118.°, desde Febrero 8 de 1921 a Junio 30 del mismo (Resolución Enero 30 de 1922), a saber:		
117.° servicio (saldo)	$ 9.718,34	
118.° »	» 14.979,34	» 24.697,68
		$ 678.250,10
Devoluciones correspondientes al Ejercicio anterior hechas efectivas en el 115.° servicio, a saber:		
Midland — Línea principal	$ 57.192,08	
Ramal Algorta a Fray Bentos	» 2.855,57	
» Tres Arboles-Piedra Sola	» 2.868,15	
Noroeste	» 1.918,67	» 64.834,47
		$ 613.415,63
Devolución a cargo del Central p/c. de las siguientes líneas (aún pendientes):		
Extensión Norte (2.° semestre de 1920)	$ 640,29	
» Este (1.er » » 1921)	» 8.106,27	
	$ 8.746,56	
Restituído al Midland (L. P.) en el 116° servicio (1921-22)	» 1.390,73	» 7.355,83
		$ 606.059,80

(1) Monto pendiente a recibir por el Estado por los 2/3 del excedente de 6 a 8 %:

Por el 2.° Semestre de 1920	$ 1.354,43
» » 2.° » » 1921	» 6.290,41
Total	$ 7.644,84

GARANTIAS DE FERROCARRILES.

RESULTADOS DEL DECENIO 1911-912 A 1920-921

EJERCICIO	Longitud	Capital (£ 5000 por kilómetro)	Monto del interés garantido	Reducido		Garantía devengada		Restituído al Estado
	KILÓMETROS	PESOS			%	PESOS	%	PESOS
1911-912	1633,514.47	38:387.590,04	1:343.565,60	622.827,81	1,62	720.737,79	1,88	14.015,22
1912-913	1661,762.59	39:051.420,85	1:366.799,67	741.690,44	1,90	625.109,23	1,60	16.774,44
1913-914	1709.333.27	40:169.331,83	1:405.926,57	564.716,38	1,41	841.210,19	2,09	1.385,12
1914-915	1709,921.89	40:183.164,40	1:406.410,72	380.985,52	0,95	1:025.425,20	2,55	—
1915-916	—	40:183.164,40	1:406.410,72	507.647,87	1,26	898.762,85	2,24	—
1916-917	—	40:183.164,40	1:406.410,72	631.702,66	1,57	774.708,06	1,93	1.786,18
1917-918	—	40:183.164,40	1:406.410,72	708.179,97	1,76	698.230,75	1,74	24.563,78
1918-919	—	40:183.164,40	1:406.410,72	727.735,85	1,81	678.674,87	1,69	86.182,46
1919-920	(1) 1624.144.16	(1) 38:167.387,86	1:335.858,55	747.614,07	1,96	588.247,48	1,54	(2) 108.021,67
1920-921	1595,551.59	37:495.462,35	1:312.341,16	687.139,65	1,83	625.201,51	1,67	(3) 7.644,84
TOTAL Y PROMEDIO	1677,391.55	39:418.701,49	13:796.545,15	6:320.237,22	1,60	7:476.307,93	1,90	260.403,71

(1) En este año figura aún el F. C. Uruguayo del Este durante un trimestre (Julio a Setiembre).— Desde el 1.° de Octubre pasó a ser propiedad del Estado.
(2) Incluye $ 146,42 también reintegrados al Estado por el Ramal Nordeste, por concepto de exceso de rendimiento neto de 8 a 8,01 %.
(3) Aún pendiente.

BANCO DE LA REPÚBLICA

El Directorio del Banco de la República sintetiza el estado de esta institución de crédito en los términos siguientes:

El capital integrado con que funcionó el Banco durante el año 1921 ascendía a	$ 20:335.955 15
Las utilidades obtenidas en el año 1921 importan	» 2:809.788 74
y su distribución es la siguiente:	
Cuota anual destinada a la construcción del Palacio Legislativo, según leyes del 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909 ...	» 50.000 —
Importe, servicio, intereses y amortización del Empréstito Uruguayo 5 por ciento oro 1896	» 346.592 81
Suma igual al 50 o|o de las utilidades líquidas del año 1920, destinada a cubrir el crédito suplementario acordado al Superior Gobierno por ley de 7 de Diciembre de 1916	» 1:520.976 81
Saldo de utilidades líquidas destinado a aumento del capital del Banco	» 892.219 12
	$ 2:809.788 74

Acumulada, pues, la cantidad de pesos 892.219.12 al capital con que funcionó el Banco durante el año 1921, éste funcionará el año 1922 con un capital integrado de $ 21:228.174.27.

De acuerdo con dicho capital y, según la ley de 27 de Noviembre de 1917, el límite legal de billetes de emisión mayor será de	$ 63:684.520 —
y el de billetes de emisión menor	» 10:614.080 —
Además, el Banco está autorizado por ley de 4 de Diciembre de 1918 para emitir billetes de emisión mayor, para atender el crédito concedido al Gobierno francés hasta la cantidad de	» 15:000.000 —
Está facultado también por ley de 4 de Diciembre de 1918 para emitir billetes de la emisión mayor, destinados a atender los depósitos de oro de otros Bancos y los redescuentos bancarios hasta	» 5:000.000 —
Total del límite legal ...	$ 94:298.600 —

Las colocaciones ascendían en 31 de Diciembre de 1921 a $ 88:391.366.64 contra $ 86:407.508.06 en la misma fecha del año 1920, lo que representa un aumento de pesos 1:983.858.58 para el año vencido.

La atención preferente que el Banco ha prestado a la producción rural se destaca en el siguiente cuadro:

Sucursales: aumento de colocaciones en el año 1921	$ 5:441.721.82
Casa Central y Agencias: Disminución	» 3:457.863 24
Aumento líquido	$ 1:983.858 58

Los depósitos durante el año 1921, sufrieron una disminución de $ 767.330.53. Eran en 31 de Diciembre de 1921 pesos 57.512.684.56 contra $ 58.280.015.09 en igual fecha del año 1920.

La relación entre las obligaciones a la vista y el encaje a oro era en 31 de Diciembre de 1921 de 61.94 o|o.

Este porcentaje proviene de la comparación de las siguientes cifras:

Emisión mayor en circulación	$ 56:997.110 —
Depósito a la vista a oro en Casa Central, Agencias y Sucursales	» 23:552.030 95
Cuenta de los Bancos en en la Cámara Compensadora (en custodia) .	» 8.127.294 51
	$ 31:679.325 46
Total de obligaciones a la vista a oro	» 88:676.435 46
Encaje de oro propio en la fecha	» 54:926.874 92

El encaje total del Banco el 31 de Diciembre de 1921 era de $ 57:552.447.65; cantidad que se descomponía en la siguiente forma:

Oro sellado propio	$ 54:926.874 92
Oro sellado por certificados de depósitos en circulación	» 7.000 —
Total encaje en oro..	$ 54:933.874 92
Encaje en monedas de plata	$ 2:600.185 —
Encaje en monedas de níquel	» 18.387 73
Total del encaje	$ 57:552.447 65

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Durante el año 1921 ha continuado en esta institución el aumento progresivo de sus operaciones reiniciado en el año anterior.

En efecto, según se desprende del primer cuadro inserto a continuación, el monto total de los préstamos hipotecarios en vigencia se ha acrecentado notablemente, produciéndose, en tal virtud, un aumento de más de $ 5.660.000 en la circulación general de cédulas y títulos en conjunto.

Ese aumento demuestra que el Banco, interpretando concientemente la verdadera misión que le corresponde como instituto público, en un período de graves dificultades económicas y financieras, como el que atraviesa el país desde hace más de dos años, ha seguido atemperando en lo posible, con el otorgamiento de sus créditos hipotecarios, los trastornos ocasionados por la restricción del crédito bancario producido por los múltiples factores que han alterado la economía nacional, y sin apartarse nunca, por lo demás, del criterio racional, prudencial, en cuanto a los porcentajes de garantía de los préstamos acordados, que ha constituído siempre una norma invariable de conducta para sus autoridades directivas, desde su estadización.

Por lo que respecta a los servicios hipotecarios adeudados a la institución, puede observarse en el cuadro adjunto que su montó ha experimentado un aumento de alguna importancia en el año que acaba de fenecer, explicándose ese aumento, en parte, por el considerable número de nuevas operaciones hipotecarias realizadas, y en parte también, por la ya mencionada situación de perturbación económica y financiera en que se encuentra el país.

Por lo que se refiere a las reservas de la institución, tres de ellas, o sea las denominadas respectivamente inmobiliaria, para los riesgos de los préstamos y sin afectación, han experimentado aumentos de alguna importancia.

Igualmente se han acrecentado, pero en forma considerable, los depósitos en títulos hipotecarios, en Caja de Ahorros y en custodia (más de $ 700.000 de aumento, en total), disminuyendo, por el contrario, el importe de los cupones a pagar.

En cuanto a las utilidades obtenidas por el Banco durante su último ejercicio, clausurado el 31 de Marzo de 1921, excedieron en más de $ 21.000.00 a las obtenidas en el ejercicio anterior.

El segundo cuadro inserto a continuación contiene los datos esenciales para poner de manifiesto el resultado logrado hasta el 31 de Enero del corriente año inclusive, con la aplicación, en la práctica, de la ley de 13 de Julio del año próximo pasado, sobre créditos hipotecarios especiales para la adquisición o construcción de viviendas por empleados u obreros con derecho a jubilación o retiro, así como por jubilados y retirados.

Según se desprende de dicho cuadro, el desarrollo experimentado por las operaciones realizadas de acuerdo con la ley citada, no obstante las dificultades inherentes a la iniciación de todo régimen nuevo, puede ya calificarse de notable, pues el monto total de las sumas pedidas, en las diversas solicitudes presentadas, asciende casi a «un millón de pesos», y el de las operaciones realizadas supera la cuarta parte de esa misma cifra.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1920 Y 1921

	31 de Diciembre de 1920	31 de Diciembre de 1921	Aumento sobre 1920	Disminución sobre 1920
Préstamos vigentes — Urbanos	$ 18:757.726,96	$ 22:096.242,50	$ 3:338.515,54	—
Préstamos vigentes — Id. Ley 13 de Julio de 1921	—	» 213.400,—	» 213.400,—	—
Préstamos vigentes — Rurales	» 25:702.536,73	» 27:912.152,87	» 2:209.616,14	—
Cédulas y títulos en circulación	» 46:737.475,—	» 52:398.825,—	» 5:661.350,—	—
Servicios liquidados en el año	» 3:411.748,—	» 3:899.139,37	» 487.391,37	—
Cuotas adeudadas	» 508.813,27	» 842.130,28	» 333.317,01	—
Reserva inmobiliaria	» 399.803,23	» 456.615,98	» 56.812,75	—
Reserva para los riesgos de los préstamos	» 199.400,44	» 242.692,07	» 43.291,63	—
Reserva para alquileres	» 13.836,325	» 13.772,865	—	$ 63,46
Reserva sin afectación	» 22.000,—	» 62.313,03	» 40.313,03	—
Títulos Hipotecarios en cajas de ahorros	» 2:248.000,—	» 2:617.575,—	» 369.575,—	—
Títulos Hipotecarios en custodia	» 3:003.659,50	» 3:337.459,50	» 333.800,—	—
Cupones a pagar	» 535.525,25	» 496.838,25	—	» 38.687,—
Hipotecas constituidas en el año	» 11:130.725,—	» 11:208.200,—	» 77.475,—	—
Hipotecas canceladas, amortizaciones ordinarias y extraordinarias	» 4:646.310,—	» 5:446.698,33	» 800.388,33	—

	EJERCICIOS 1919-1920	EJERCICIOS 1920-1921	Aumento sobre 1919-1920
Utilidades	$ 408.934,055	$ 430.313,03	$ 21.378,975

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

(Ley 13 de Julio de 1921)

ESTADO GENERAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL 31 DE ENERO DE 1922

SOLICITUDES		Sumas pedidas	Créditos concedidos	Créditos a considerarse	Denegadas y sumas no acordadas	Desistidas	TOTAL	Escriturado	
Para construir	62	$ 326.000,—	$ 211.850,—	$ 104.150,—	$ 10.000,—	—	$ 326.000,—	16	$ 59.600,—
» comprar a particulares	101	» 592.775,—	» 358.450,—	» 170.875,—	» 58.450,—	$ 5.000,—	» 592.775,—	31	» 173.750,—
» cancelar hipoteca	17	» 72.850,—	» 29.875,—	» 27.150,—	» 1.825,—	» 14.000,—	» 72.850,—	5	» 20.100,—
» pagar saldo del precio	2	» 5.900,—	» 5.400,—	—	» 500,—	—	» 5.900,—	1	» 3.700,—
» efectuar mejoras	1	» 1.600,—	» 1.600,—	—	—	—	» 1.600,—	—	—
	183								
» comprar fincas del Banco	38	—	—	—	—	—	—	—	—
	221	$ 999.125,—	$ 607.175,—	$ 302.175,—	$ 70.775,00	$ 19.000,—	$ 999.125,—	53	$ 257.150,—

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

La situación del Banco de Seguros del Estado, la concreta como sigue el Directorio de dicha institución:

Las primas realizadas sumaron en conjunto $ 3:841.235.87, siendo así que en el año precedente alcanzaron a $ 3:256.179.35, o sea un aumento a favor de este año de $ 385.056.52.

Por concepto de indemnizaciones de siniestros se abonaron $ 1:087.749.00 contra $ 858.810.36 pagados en el precedente ejercicio.

Los reaseguros pasivos importaron pesos 5 ..452.51 **contra $ 949.710.53.**

A título de intereses y alquileres el Banco percibió $ 407.330.49 contra $ 344.364.52.

En resumen, el total de entradas por todo concepto se elevó a $ 4:979.222.21.

Las reservas destinadas a garantizar las operaciones del Banco ascienden a pesos 5.677.068.66, siendo así que las del año anterior importaban $ 4:196.471.30, lo cual significa que éstas han aumentado en pesos 1:480.597.36.

Capitales de reserva

El Banco de Seguros del Estado inició sus operaciones en el año 1912 con un capital de $ 3:000.000.00 en títulos de Deuda Pública.

Al finalizar el primer ejercicio de su funcionamiento el Banco conservaba intacto su capital, lo que no es novedad en materia de seguros, y había sido previsto por los que tuvieron la iniciativa de su fundación (ex Presidente Batlle y Ordóñez y ex Ministro Serrato), y había formado capitales de reserva que sumaban en conjunto pesos 186.371.56.

En el año 1913 los capitales de reserva se elevaron a $ 307.632.95.

En el año 1914 los capitales de reserva suben a $ 372.514.31.

En el año 1915 a $ 542.413.80.

En el año 1916 se observa un aumento de dichos capitales de reserva que llegan a $ 815.356.95.

En el año 1917 crecen los mismos capitales y llegan a $ 1.345.373.71.

En el año 1918 los capitales de reserva del Banco alcanzaron a $ 1.969.126.83.

El 31 de Diciembre de 1919 el Banco cierra su balance con capitales de reserva que alcanzan a $ 2.996.119.31.

En 31 de Diciembre de 1920 las reservas se elevaron a $ 4:196.471.30.

En 1921 llegan éstas a $ 3.677.068.66.

Constitución de las reservas

La reserva para riesgos en curso han sido establecidas de acuerdo con las reglas expresadas en la Memoria del año 1919.

El fondo de previsión ha sido elevado de $ 480.000.00 a $ 500.000.00.

Las reservas de previsión de las diversas secciones son las siguientes:

Sección Incendios	$	300.000
» Accidentes	»	300.000
» Vida	»	300.000
» Automóviles	»	20.000
» Rurales	»	450.000
» Marítima	»	200.000
» Cristales	»	10.000

La reserva de reaseguros se eleva a $ 322.401.19, habiendo sido establecida a fines de 1919 en un capital de $ 110.665.55.

La reserva para eventualidades del año anterior ha sido reforzada en 100.000.00 pesos, elevándose a 250.000.00.

La reserva para fluctuación de valores establecida en el año 1919 ha sido elevada a $ 100.000.00.

Los valores adquiridos por el Banco figuran en sus balances a precio de compra. La variación de las cotizaciones en el mercado podría establecer una diferencia entre el valor de costo de los valores y su valor real. Si el valor de costo fuera en algún momento superior al valor de las cotizaciones de la Bolsa, la reserva para fluctuaciones serviría para establecer el equilibrio y la exacta apreciación del activo.

Varios sistemas se han propuesto para la apreciación de los valores del activo que se cotizan en la Bolsa. El primero es la estimación de esos títulos por el precio de compra, seguido por el Banco de Francia y por numerosas compañías de seguros. Otro sistema estima los títulos por su valor venal, variando las apreciaciones en el balance cuando así lo exigen las alteraciones de los precios cotizados en la Bolsa. Tiene el inconveniente de que no siempre las cotizaciones de Bolsa reflejan exactamente el valor venal, pues sufren las influencias de diversas especulaciones. Finalmente, otro sistema intenta ser una especie de tasación del valor real de los títulos, prescindiendo de sus cotizaciones en Bolsa. El Directorio ha considerado que debía continuar estimando, como lo ha hecho hasta ahora, los valores cotizables en la Bolsa de sus activos por el precio de compra; pero a fin de corregir cualquier diferencia entre el valor de compra y el valor venal, en un momento dado, ha constituído la «Reserva para fluctuación de valores», reserva que actualmente se eleva a pesos 100.000.00.

La reserva de reaseguros establecida con el fin determinado en la Memoria correspondiente al año 1919 ha sido elevada a $ 322.401.19.

La reserva para diferencia de cambios, constituída el año pasado, independientemente de la reserva para eventualidades, tiene, como su denominación lo indica, un fin y un empleo determinados. Las cantidades por primas en monedas extranjeras cedidas al Banco en reaseguro han sido convertidas en oro uruguayo a la par. Hay, en consecuencia, beneficios que no están definitivamente asegurados y cuya realización depende de las fluctuaciones de los cambios. Mientras esas sumas de diversas monedas extranjeras no se conviertan en moneda uruguaya no puede fijarse el tipo de cambio. Para prevenir posibles quebrantos, se constituye la «Reserva para diferencia de cambios», que cubre ampliamente las actuales diferencias. Por lo demás, el fondo de previsión, que se eleva a $ 500.000.00, servirá para reforzar alguna reserva, si fuera necesario, lo mismo que para atender obligaciones que no hubieran sido especialmente previstas.

En general la situación financiera de esta institución es la siguiente:

ACTIVO

Títulos de Deuda Banco de Seguros del Estado	$	2.921.200 —
Valores en cartera (efectivo)	»	3.267.969 45
Propiedades	»	624.031 73
Préstamos en caución y depósitos	»	662.064 65
Varias cuentas deudoras	»	1.534.364 —
	$	9:009.629 83

PASIVO

El Pasivo de este Banco está representado por las cuentas de varios acreedores, Superior Gobierno y otras, que sólo alcanzan a $ 332.561.17, quedando, por lo tanto, un activo líquido de $ 8.677.068.66, con lo que ponemos a cubierto los capitales destinados a reservas, que importan, como decíamos anteriormente, la cantidad de... $ 5.677.068 66

El capital primitivo del Banco, en títulos	» 2.921.200 —
y el capital reintegrado por el Banco, con sus utilidades	» 78.800 —
	$ 8.677.068 66
Balance	$ 332.561 17
	$ 9.009.629 83

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

El resultado de la explotación de las Usinas Eléctricas del Estado en el ejercicio 1920-1921 se traduce en una utilidad de un millón veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 1:025.341.42), que corresponde:

A Usina Eléctrica de Montevideo — Utilidad.......	$ 1:158.790 92
A Usinas del interior—Pérdida	» 133.449 50
Utilidad obtenida.....	$ 1:025.341 42

Este importe debe afectarse, según lo dispuesto por la ley de 21 de Octubre de 1912, con las siguientes partidas de intereses a cargo de la Administración:

Intereses sobre créditos suplementarios..		$ 28.595 59	
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias		» 13.684 91	
Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 128.526 63		
Se deduce por estar incluído en las pérdidas de Usinas del interior.........	» 84.079 69	» 44.446 94	» 86.727 44
Utilidad líquida...............			$ 938.613 98

cuya distribución es la siguiente:

A fondo de reserva —	
Artículo 20 de la ley 21 de Octubre de 1912—10 % sobre $ 938.613.98	$ 93.861 39
A Concejo de Administración Departamental —	
Artículo 22 de la ley 21 de Octubre de 1912	» 340.000 —
A ley 3 de Octubre de 1913 (Artículo 3.o) —	
Pérdida experimentada en la venta de títulos de Deuda Consolidada	» 44.839 41
A amortización de las Obligaciones Hipotecarias (Cuenta diferencias) —	
Pérdida experimentada en la amortización de las Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo	» 11.024 22
A Poder Ejecutivo — Cuenta utilidades —	
190|360 de $ 448.888.96.......	» 236.913 52
A utilidades líquidas —	
170|360 de $ 448.888.96.......	» 211.975 44
	$ 938.613 98

El número de suscriptores en 30 de Junio de 1920 era de 47.693; en el ejercicio 1920-1921 hubo un aumento de 5.246, cerrando el ejercicio con 52.939. El 31 de Diciemre de 1921 se atendían por la Usina Eléctrica de Montevideo 55.789 servicios, distribuídos en la siguiente forma:

Alumbrado	42.675
Fuerza motriz	4.823
Servicio doméstico	7.356
Cocinas	259
Poder Ejecutivo	676
	55.789

La energía generada en el ejercicio 1920-21 fué de k. w. .	61.090.059
y en el ejercicio 1919-20 de k. w.	52.488.703
Siendo el aumento comprobado de k. w.	8.601.356

En el ejercicio 1920-1921 el combustible *fuel-oil* utilizado hasta Diciembre fué adquirido a $ 22.20 los mil kilos a la West India Oil C.o, y el utilizado en el segundo semestre fué provisto por la Anglo Mexican Petroleum C.o al precio de 255 chelines los mil kilos en los meses de Enero a Marzo y de 117 chelines en los meses de Abril en adelante. El promedio de costo de este combustible en el ejercicio fué de $ 30.00 la tonelada.

Desde Enero a Mayo se utilizó además de *fuel-oil* 3.800 toneladas de carbón Cardiff por un total de $ 90.973.23.

En Enero último se llamó a licitación para la provisión de *fuel oil* y carbón por el período comprendido entre el 1.o de Mayo de 1921 y 30 de Abril de 1922.

Para atender debidamente el desarrollo progresivo de los servicios se ejecutaron ampliaciones por valor de $ 913.151.25, clasificadas como sigue:

Usina Eléctrica de Montevideo	$ 828.409 39
Usinas del interior	» 84.741 86
Total	$ 913.151.25

partidas estas que elevan el capital fijo de la Administración a $ 7:669.472.23, distribuídos así:

Usina Eléctrica de Montevideo	$ 6:533.965 62
Usinas del interior	» 1:135.506 70
	$ 7:669.472 32

Ultimamente, entre otras compras, y destinadas a atender las exigencias ineludibles del continuo desenvolvimiento de los servicios administrados por la institución, se adquirieron por contrato las siguientes maquinarias y materiales:

Una turbina de 10.000 k. w. para la Central Generación de la Usina Eléctrica de Montevideo, cuyo precio de adquisición es de $ 214.776.

Dos calderas para la misma Central por una valor aproximado de $ 100.000.

Seis grupos electrógenos para las Usinas del interior, por un total de $ 110.800.

Y 55.000 metros de cable armado y 8.000 metros de cable telefónico y accesorios por un total de $ 180.430.

En la actualidad funcionan bajo la dependencia de esta Administración, además de la Central de Montevideo, las usinas y subusinas instaladas en las siguientes ciudades y pueblos del interior: Paysandú, Colonia, Mercedes, Tacuarembó, Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando, Maldonado, San Carlos, Punta del Este y Treinta y Tres, esta última recientemente inaugurada.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Durante el ejercicio económico 1920-21 han entrado al Puerto de Montevideo 3.575 vapores y salido 3.589, de los cuales han operado directamente a tierra 702, provenientes de ultramar, descargando un total de 349.333 toneladas métricas.

Comparados estos datos con los correspondientes al ejercicio 1919-20 resulta una diferencia para el presente de 497 buques en menos que han entrado al Puerto, de 428 en menos que han salido y de 160 buques de ultramar en más que han operado directamente, descargando un total de 36.689 toneladas métricas en más.

Ha habido, pues, una disminución en la entrada y salida de buques, compensada con un aumento en el total de buques atrasados y en el total de las mercaderías descargadas.

La Sección Salvamentos ha prestado servicios de auxilio a los siguientes buques:

Pontón-faro del Banco Inglés, el que por habérsele roto las amarras, se iba al garete; vapor rumano «Milcovul», varado al N. O. del Banco Inglés; vapor rumano «Jiul», encallado en el Banco Inglés; vapor italiano «Tomaso di Savoia», con fuego en una de sus bodegas; vapor estadounidense «West Eagle», con fuego a bordo; lancha automóvil «Caperton», con fuego a bordo; pailebote a motor nacional «Juana María», con fuego a bordo; velero estadounidense «Governor Broks»; vapor argentino «Segundo», con fuego en una de las carboneras; pailebote nacional «Montevideo», con fuego a bordo.

Durante el temporal que reinó en las primeras horas de la mañana del día 4 de Octubre del año 1920 los elementos de la Administración prestaron auxilio a los vapores:

Nacional «Vanguardia», paraguayo «Holanda», brasileño «Santa Catalina», al cúter nacional «Patriota», chata número 365 y lancha automóvil «Humberto).

La flota de esta Administración Nacional ha trabajado además en forma intensiva en la carga y descarga de mercaderías y frutos, así como también en los servicios de remolque, conducción de pasajeros, prácticos, etc.

La recaudación de proventos portuarios ha ascendido en el ejercicio que nos ocupa a $ 2:531.278.37, que comparada con lo recaudado en el ejercicio anterior (pesos 2:135.697.94) arroja una diferencia en favor del primero de $ 395.580.43.

En el siguiente estado se detallan por mes y por ejercicio los importes recaudados:

MESES	EJERCICIO 1919-1920	EJERCICIO 1920-1921	DIFERENCIAS Más	DIFERENCIAS Menos
Julio	$ 478.054 01	$ 485.707 86	$ 7.653 85	—
Agosto	» 455.012 26	» 478.225 38	» 23.213 12	—
Septiembre	» 216.215 12	» 175.621 49	—	$ 40.593 63
Octubre	» 200.705 59	» 152.116 67	—	» 48.588 92
Noviembre	» 461.091 36	» 473.799 59	» 12.708 23	—
Diciembre	» 169.221 13	» 186.348 78	» 17.127 65	—
Enero	» 446.430 59	» 494.935 26	» 48.504 67	—
Febrero	» 134.856 45	» 190 637 89	» 55.781 44	—
Marzo	» 192.712 —	» 176.747 08	—	» 16.094 92
Abril	» 181 517 42	» 261.141 88	» 79.624 46	—
Mayo	» 156.464 18	» 211.289 91	» 55.125 73	—
Junio	» 243.717 83	» 445.736 58	» 202.018 75	—
Totales	$ 2.135.697 94	$ 2.531.278 37	$ 501.757 90	$ 106.177 47

Las operaciones portuarias han arrojado un total de $ 2:325.883.40 contra pesos 2:306.992.65 del ejercicio anterior, lo que da una diferencia en favor del primero de $ 18.890.75.

Por concepto de intereses y amortizaciones de la Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo se ha abonado con la debida puntualidad la suma de $ 85.372.50.

Por otra parte, la Administración Nacional del Puerto ha cumplido con todas las obligaciones de pago.

De los ingresos y egresos ha resultado una utilidad bruta de $ 136.990.20, que fué distribuída en la siguiente forma:

75.459.91 por castigo del 5 o|o sobre el material, muebles, útiles, casillas, construcciones, etc.; y

$ 61.539.29, que es la utilidad neta, de acuerdo con el artículo 14 de nuestra ley orgánica:

65 o|o al mejoramiento de los servicios portuarios	$ 40.000 54
25 o|o a fondo de reserva	» 15.384 82
10 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.153 93
Total:	$ 61.539 29

Se ha puesto en práctica, por primera vez, la distribución entre el personal que interviene en los salvamentos del 30 o|o de las utilidades, repartiéndose entre ese personal la cantidad de $ 54.314.83, que corresponde a los salvatajes de los vapores «Milcovul» y «Jiul».

La persistente anormalidad comercial que envuelve al mundo entero ha originado un descenso para el ejercicio que nos ocupa, comparado con el anterior, en la mayoría de los renglones estadísticos que se insertan en esta nota.

No obstante esos descensos que se traducen en paralización del movimiento portuario, la Administración Nacional del Puerto ha cumplido sus compromisos del día, y, como antes se expresa, obtuvo un beneficio bruto de $ 136.990.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Las diversas dependencias de este Ministerio han desenvuelto su gestión con toda regularidad y de las iniciativas tomadas y trabajos realizados durante el año dan cuenta sintética los párrafos siguientes:

INSPECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

Esta Oficina, que tiene a su cargo la defensa sanitaria de la ganadería del país, ha llenado ampliamente su cometido en el último año, durante el cual circunstancias especiales exigieron una labor excepcional para evitar grandes males a la economía nacional. En efecto: la peste bovina, enfermedad que diezma los ganados, hizo su aparición con su séquito de estragos, en Europa y en el vecino Estado del Brasil.

La alarma cundió entre nuestros hacendados que pidieron a los Poderes Públicos las más radicales y enérgicas medidas para evitar la introducción del mal. En esa grave emergencia, nuestras autoridades sanitarias, colocándose en un justo término medio, resistieron las exageradas medidas que reclamaban un extraviado alarmismo, y con perfecto conocimiento del mal que se quería conjurar, aconsejó las disposiciones indispensables, evitando perjuicios inútiles al comercio de los países vecinos que busca por nuestro país una salida natural a la exportación de sus productos. Fué entonces que se propició la celebración en Montevideo de una Conferencia Técnica Internacional, en la que le cupo intervención eficaz a nuestra representación y que sirvió para demarcar nuevos y armónicos rumbos en la lucha contra la peste bovina. Hoy, que ha desaparecido esta terrible enfermedad de Europa y el Brasil y que se ha alejado por completo los peligros de su contaminación, puede decirse con verdad que el Ministerio de Industrias y nuestras autoridades sanitarias estuvieron a la altura del grave momento por que atravesó la ganadería mundial, afrontando valientemente la responsabilidad de su consciente y mesurada actitud.

A esa labor extraordinaria de la Policía Sanitaria en el último año transcurrido debe agregarse la que se refiere a las demás enfermedades contagiosas del ganado que se ha continuado tenazmente dentro de los elementos con que se cuenta, se ha dictado un nuevo reglamento para la extirpación de la garrapata, proyectado por una Comisión designada con el cometido de estudiar tan grave problema, y cuyo cumplimiento, contraloreado por una Comisión de técnicos y delegados de Sociedades Rurales, se ha dispuesto a título de ensayo por un plazo de seis meses que permitirá juzgar de su practicabilidad. Se ha proseguido la lucha contra el carbunclo, la tuberculosis, la fiebre aftosa y la sarna.

Igualmente se ha efectuado con toda regularidad los servicios de importación y exportación de reproductores y la inspección veterinaria de los tambos, lecherías, mercados, carnicerías, fábricas de embutidos y de todos los animales que se sacrifiquen para el abasto y la exportación en los mataderos, saladeros, frigoríficos y fábricas de carnes conservadas.

La importación de reproductores y la exportación de carnes congeladas, refrigeradas y conservadas ha sido en el año pasado sensiblemente menor que en los años anteriores debido al estado económico precario por que atraviesan los países europeos, influyendo directamente ese fenómeno en la determinación de la crisis que aqueja actualmente a nuestro país. Debe notarse, sin embargo, que las exportaciones, que permanecieron paralizadas varios meses del pasado año, empezaron a adquirir cierta importancia y regularidad en el mes de Diciembre, continuando en la misma forma en los primeros meses de este año, lo cual, si no permite asegurar el cambio radical de la actual situación, importa, sin duda alguna, una tendencia a la regularización de los negocios.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

El estado sanitario del país puede reputarse muy satisfactorio, como así resulta de los datos suministrados por las autoridades competentes.

Entre las iniciativas sanitarias proyectadas por el referido Consejo, cabe mencionar, entre otras, las siguientes: un proyecto de abastecimiento de agua potable para las localidades del interior de la República y otro de extinción de la fiebre tifoidea.

Con el propósito de estudiar debidamente la forma de exterminar los ofidios venenosos, fué solicitada por el Consejo de Higiene la opinión de distinguidos técnicos del país, así como también la de los señores médicos del Servicio Público, con arreglo a un cuestionario que al efecto les fué remitido.

Como resultado de dicha consulta fueron propuestas por el Consejo de Higiene las medidas que sería necesario adoptar para poder exterminarlos y para preservarse además de los efectos de su ponzoña.

Con referencia a la higiene de la alimentación, fueron remitidas al Concejo de Administración Departamental de Montevideo las conclusiones de un informe relativo a las condiciones higiénicas del Matadero Municipal de la Barra de Santa Lucía y reformas aconsejadas para subsanar determinadas deficiencias.

Se ha evacuado igualmente el informe solicitado por la Comisión de Higiene de la Honorable Cámara de Representantes sobre un proyecto de ley relativo a higienización obligatoria de la leche de consumo.

A solicitud de la Comisión de Higiene Social de la Honorable Cámara de Senadores, el Consejo se expidió en un proyecto de ley por el que se prohibe la publicación de toda clase de impresos y avisos en que se ofrezcan medios curativos y medicamentosos, presentado a la Cámara de que formaba parte, por el doctor Alejandro Gallinal.

La corporación se ha preocupado siempre de tomar la intervención que le corresponde en todos aquellos casos en que ha llegado a su conocimiento haberse cometido determinadas infracciones a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Han sido aprobadas las siguientes ordenanzas:

Sobre «Higiene de los ferrocarriles».

Sobre «Contralor de las sustancias a que se refiere la reglamentación del comercio de la coca, del opio y de su derivados».

Relacionado con este último asunto se ha publicado en folleto especial una recopilación de las disposiciones dictadas hasta la fecha, relativas a la importación, exportación, venta, uso del opio, la coca y sus derivados.

Han sido aprobadas por el Consejo de Higiene las instrucciones para los médicos de Sanidad formuladas por la Inspección de Sanidad Marítima, relacionadas con la forma cómo deberán pasar los partes a la expresada Inspección sobre la visita de sanidad.

También ha dictado resolución estableciendo los casos en que los buques no podrán atracar a las dársenas.

A solicitud de la Legación de Francia, el Consejo ha presentado un informe extenso sobre la organización actual de la lucha en nuestro país contra las enfermedades venéreas, la tuberculosis, el alcoholismo y ciertas intoxicaciones voluntarias (coca, opio, morfina y sales derivadas).

También ha informado favorablemente en los antecedentes relacionados con la celebración de un Convenio Internacional con el Gobierno de Bélgica, sobre las facilidades que han de darse a los marinos del comercio para el tratamiento de las enfermedades venéreas.

Con motivo de las epidemias de grippe y de viruela desarrolladas en la Argentina, el Consejo comisionó al Inspector de Sanidad Terrestre para trasladarse al vecino país con el oobjeto de informar debidamente a la corporación acerca de la importancia de esas epidemias y medidas adoptadas para combatirlas.

A distintos puntos del país y por diversas causas han sido enviados también funcionarios de la dependencia de este Consejo en misión sanitaria.

Los establecimientos farmacéuticos del Departamento de la Capital, así como los de los demás de la República, son visitados periódicamente por el Inspector de Farmacias.

Resumen de las vacunaciones practicadas en la República en el año 1921

Montevideo	29.162
Canelones	4.356
San José	30.000
Minas	865
Soriano	4.469
Colonia	3.654
Río Negro	250
Florida	548
Paysandú	2.851
Salto	1.552
Rivera	303
Tacuarembó	577
Cerro Largo	460
Treinta y Tres	1.195
Rocha	288
Flores	1.040
Durazno	597
Artigas	350
Total	82.517

COMISIÓN ASESORA DE COLONIZACIÓN

De acuerdo con la disposición del artículo 18 de la ley de Fomento Agrícola, de fecha Junio 20 de 1921, fué instalada en Montevideo la Comisión Asesora de Colonización.

Inmediatamente después de constituída,

la Comisión dió comienzo a sus tareas, y con el expresado fin celebra frecuentes sesiones, oyendo propuestas, pedidos de agricultores, proyectos sobre formación de colonias, etc., continuando además los estudios de los asuntos pendientes de la Comisión anterior.

Se atendió con toda regularidad la marcha económica de las colonias a cargo de la Comisión, como así mismo todas las solicitudes de los colonos.

En cuanto al campo adquirido por el Estado en «Casas Blancas», Departamento de Paysandú, y que era destinado a establecer una colonia con elementos exclusivamente belgas, se ha visto obligada la Comisión a solicitar del Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para enajenar las chacras no ocupadas, a colonos de otras nacionalidades, con preferencia a los del país, en virtud de que sólo habían llegado doce familias belgas con destino a esa colonia.

El llamado que se hizo a los agricultores del país, ofreciendo en venta esas chacras, ha tenido un éxito extraordinario, habiéndose recibido tal número de pedidos que excede en mucho de la cantidad de chacras disponibles.

Es de especial interés dejar constancia del progreso experimentado en la Colonia 19 de Abril, ubicada en la Estación Porvenir, la primera formada por la Comisión Asesora de Colonización y que hoy se encuentra definitivamente organizada y en plena producción.

Su progreso está justificado con el regular cumplimiento de las obligaciones contraídas por los colonos, de los cuales ya muchos de ellos han satisfecho íntegramente sus deudas con el Estado y con el Banco Hipotecario del Uruguay.

En esta colonia se han escriturado ya la mitad de los lotes y se prepara en estos momentos la escrituración por el resto.

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

Esta Comisión ha proseguido con todo empeño, durante el año 1921, su obra de proporcionar a los agricultores semillas de un alto valor cultural, seleccionadas mecánicamente, habiendo tenido un movimiento superior al del año anterior. El número de pedidos de semillas atendidos llega a 2.964, por un total de 2.107.484 kilos, mientras que en el año 1920 se despacharon 2.792 pedidos y 1.605.145 kilos de semillas.

De los pedidos atendidos, 2.223 han sido despachados a plazo, con los créditos especiales para semillas ofrecidos por el Banco de la República, de manera que los agricultores han otenido un doble beneficio al disponer de semillas seleccionadas y del plazo necesario para abonarlas después de la cosecha.

La Comisión ha proporcionado también a los agricultores más de cuatro mil fardos de hilo sidal, a precio de costo, facilitando así las operaciones de la cosecha con el abaratamiento del hilo que se usa para siega de los cereales.

CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS

La gestión desarrollada durante el año por esta Institución, que forma parte de las que constituyen los diversos servicios del dominio industrial del Estado, ha sido verdaderamente importante, como así resulta de los trabajos realizados y que a continuación se detallan:

De acuerdo con el dictamen de una Comisión especial encargada del estudio de la licitación de la red telefónica subterránea, se firmó entre el Correo y la Western Electric Company Inc. el contrato de construcción respectivo. Este asunto se halla paralizado a la espera de la resolución, por el Parlamento, de la faz financiera del mismo.

La Administración de Correos celebró oportunamente, para tal fin, un contrato «ad referendum» con un consorcio de banqueros norteamericanos. La cantidad contratada acaso permita, si la actual baja del dólar no se acentúa, realizar la reconstrucción de las líneas telegráficas del país, deterioradas por muchos años de uso y en pie aun por constantes y costosas reparaciones, así como la instalación del correo neumático, aprovechando las canalizaciones de la red subterránea, además de otras mejoras en los diversos servicios postales.

Ofrecida en venta al Correo la red de la Compañía Telefónica de Montevideo, se estudia, en estos momentos, una fórmula que, de aceptarse, permitiría adquirirla, con verdadero beneficio para el público, mientras no esté en funcionamiento la red subterránea contratada, y sin recurrir a las rentas de la Institución.

Nuestro Correo concurrió a las deliberaciones del Primer Congreso Postal Panamericano, celebrado en Buenos Aires en Agosto último, firmando nuestros delegados, que actuaron brillantemente, en defensa de los intereses morales y materiales del país y de la Institución postal, los distintos convenios, que en breve, por el conducto correspondiente, serán elevados al Poder Legislativo para su ratificación.

Se inició en 1921 la ampliación y reconstrucción del edificio de la Casa Central de Correos, expropiados los predios designados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley, y desocupada la parte del edificio viejo sobre la calle Buenos Aires, se ha dado comienzo a los trabajos de demolición. En breve se licitará la obra sobre la base del anteproyecto y pliego de condiciones formulado al efecto, para la construcción de las ampliaciones dispuestas, que permitirán mejorar los servicios, pues se ha estudiado prolijamente la distribución de las oficinas, de acuerdo con sus necesidades.

Se efectuaron el año pasado diversos ensayos de transporte aéreo de correspondencia, realizándose viajes a Rocha, Mercedes, Colonia, Buenos Aires, etc. Actualmente se proyecta la inauguración de un servicio periódico al interior y Norte del país, contándose con el concurso de los pilotos y elementos del Centro Nacional de Aviación. Se viene realizando con Buenos Aires, desde hace varios meses y bisemanalmente, un servicio regular de transporte de correspondencia por vía aérea, empleándose los aviones de la Compañía Rioplatense, y sin que ello signifique ninguna erogación para el Correo, en virtud de un arreglo celebrado con aquel Centro.

En cumplimiento de las disposiciones de su estatuto orgánico, desde el año 1921 el Correo ha tomado la debida intervención en el servicio de mensajerías de la Capital. En la actualidad, la Dirección de Correos acumula datos e informes que le permitirán, más adelante, programar definitivamente la oficialización de dicho servicio de acuerdo con la ley.

La transformación de los medios de transporte de correspondencia en la Capital se ha operado con éxito, sustituyéndose el sistema a sangre por medios mecánicos.

El viejo sistema de sellado a mano ha sido sustituído en las oficinas de gran movimiento, por el empleo de máquinas eléctricas de obliteración, obteniéndose con ello numerosas ventajas: economía de personal, de tiempo y de trabajo, perfecta inutilización de las estampillas y claridad en el estampado, que permite un control eficaz de parte del público y de los funcionarios postales, con respecto a la manipulación y distribución de las piezas.

OFICINA INTERNACIONAL DE LOS CORREOS SUDAMERICANOS

La atención de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos ha sido ocupada el año 1921 por los siguientes asuntos:

— Organización y concurrencia al Congreso Postal Panamericano de Buenos Aires.

— Recopilación y distribución de las proposiciones para el mismo Congreso.

— Impresión y reparto de las Convenciones y actas del Congreso.

— Impresión de los documentos completos y definitivos del Congreso y de la obra «Legislación Postal Universal».

Evacuación de consultas sobre la interpretación de la legislación postal americana.

Invitación a España a adherirse a las convenciones postales panamericanas.

Comunicación de datos relativos a los servicios postales americanos.

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE AVICULTURA DE TOLEDO

La labor desplegada por este organismo en beneficio de las industrias que han dado mérito a su creación, como servicio público, ha sido altamente halagadora y su contribución al fomento de la repoblación forestal del país queda evidentemente demostrada por la elevada cifra de cerca de seis millones de árboles salidos del establecimiento durante los once años de funcionamiento, materiales que parcialmente han entrado a llenar los claros producidos por la tala inmoderada de nuestros montes naturales.

La sección Viveros Forestales está representada por 1.047.899 ejemplares en condiciones de venta, comprendiendo las especies más apropiadas para la formación de bosques que han demostrado mejores condiciones de desarrollo y adaptación a nuestros terrenos y climatología, habiéndose expedido durante el transcurso del año próximo pasado 729.577 plantas, entre ventas y donaciones, que representan un valor global de $ 29.945.60.

La Sección Frutales ha sido recientemente reorganizada con el propósito de intensificar su producción y mantenernos en condiciones de satisfacer ampliamente la demanda sobre la base de ejemplares seleccionados de especies y variedades bien caracterizadas. Las salidas están representadas por 17.365 durazneros injertados y 3.710 ejemplares silvestres y un reducido número de perales e higueras.

La Sección Avicultura ha sido especialmente atendida, incorporando a sus planteles diversos tríos de las razas Plymounth Rock blanco, Rhode Island Red y Leghoras blanco, adquiridos en uno de los más renombrados criaderos del Reino Unido, con el fin de renovar y mejorar las corrientes de sangre de la granja, medida que será brevemente complementada con la importación de tríos de las otras razas a fin de satisfacer con toda amplitud las exigencias de los criadores. Las salidas de productos de esa sección han permitido un ingreso de $ 2.258.79 por concepto de venta de aves y huevos para la incubación.

En la Sección Suinicultura, siguiendo el mismo plan de mejoramiento, se ha llevado a feliz término una rigurosa selección en os planteles de pedigree de la raza Berkshire, eligiendo las mejores madres con el propósito de obtener ejemplares que reunan los caracteres típicos de la raza, sobre la base de un reproductor macho adquirido en una de las mejores cabañas de Inglaterra, el que por las corrientes de sangre de sus ascendientes puede considerarse como el mejor ejemplar importado hasta el presente en nuestro país.

Manteniendo como principio el propósito de que nuestros reproductores puedan estar al alcance de los criadores menos pudientes, hemos rebajado los precios, dando motivo a una salida de ochenta y dos machos y hembras de pedigree, que representan un ingreso de $ 1.105.83, por concepto de ventas.

La reciente incorporación de la Sección de Apicultura a las actividades productoras del establecimiento es un motivo más para apreciar los esfuerzos hechos en beneficio del país, llegando en el breve plazo de meses a constituir ochenta y dos colonias, de las cuales setenta y siete son abejas criollas y mestizas y cinco con italianas importadas de Norte América, todas ellas bien pobladas y mantenidas en perfecto estado, tanto productivo como sanitario.

Las colonias italianas importadas reunen condiciones especiales en materia de

selección, principalmente en lo que respecta a las cinco reinas, por cuyo motivo se les dedica atención preferente con el objeto de llegar en el más breve plazo a «italianizar» todo el apiario y poder dedicarnos a la venta exclusiva de abejas italianas y reinas puras de la misma raza. En el capítulo de construcciones y mejoras realizadas, merece especial comentario la carretera central de acceso al establecimiento, obra en ejecución a cargo de la Dirección de Vialidad, valorizada por hileras de palmas que la bordean por ambos costados, siguiendo por su orden la construcción de una caballeriza y el traslado y montaje de un galpón depósito de implementos agrícolas, levantados como prolongación de los galpones de herrería y embalajes, con el fin de centralizar todo el movimiento del establecimiento.

Las últimas obras, como también la volera destinada a los faisanes, han sido ejecutadas por la Dirección de Avaluaciones y Bienes del Estado, tanto en lo relativo a su dirección técnica como al aporte de $ 3.500.00 en que fueron presupuestadas.

Por intermedio de la Dirección de Arquitectura se ha procedido a la refacción, pintura y blanqueo del edificio principal y construcción parcial de la vivienda destinada al capataz general del establecimiento, invirtiéndose en esas obras la cantidad de $ 3.547.92.

El movimiento financiero durante el año que acaba de terminar está representado por un ingreso total de $ 63.547.38, correspondiendo $ 21.461.88 a las partidas con cargo al Presupuesto General de Gastos, pesos 32.034.31 a proventos de las distintas secciones, $ 9.647.48, a alimentación, vestuario y eventuales y el resto como saldo de caja en efectivo.

En cuanto a los egresos, arrojan un total de $ 63.108.47, salidos por conceptos análogos a los anteriormente expresados, quedando en esa forma equilibrado el movimiento de caja durante dicho período de tiempo.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Constituyen la médula y el norte de las actividades de la Oficina del Trabajo las ocho leyes que integran nuestra legislación obrera, y cabe señalar que, no obstante las dificultades derivadas de la insuficiencia de los medios que proporciona el presupuesto, dichas actividades se han realizado regularmente en el año 1921, acusando resultados ampliamente satisfactorios. Es así que se han expedido alrededor de 80.000 planillas, libretas y carnets, que vuelven fácil y eficaz la tarea de controlar el cumplimiento de aquéllas; se han verificado cerca de 20.000 inspecciones fiscales y aplicado 641 multas, que importan $ 16.000.00.

Procede destacar también que los demás cometidos se llenan con positiva eficacia, a cuyo efecto se ha mejorado en lo posible la organización de la mayor parte de las secciones, de acuerdo con las enseñanzas de la experiencia y el estudio, y creado otras nuevas que, como la de Trabajo de Mujeres y Niños, Inspección de Establecimientos Industriales, Asesoría Letrada sobre reclamos por indemnización de accidentes, responden a necesidades perentorias y prestan los más útiles servicios.

Es así mismo de oportunidad destacar que la Oficina cuenta hoy con trabajos estadísticos de la mayor importancia para conocer los aspectos principales de nuestra situación económica-social y ser utilizados con éxito en la consideración y dilucidación de las cuestiones pertinentes.

Entre esos trabajos figuran en primer término censos generales y parciales sobre las industrias, el comercio, población obrera, huelgas, salarios y jornales, sistemas de labor y de descanso, seguros, enfermedades profesionales, delincuencia obrera, etc., y monografías relativas a la capacidad y forma de desenvolvimiento de nuestras *energías productoras de mayor volumen.*

Finalmente, es grato consignar que, comisionados el señor Subdirector y un Auxiliar de la Sección Estadística e Informaciones, a efecto de trasladarse a Europa y estudiar la organización y funcionamiento de los institutos similares, ambos acaban de informar que nuestra Oficina Nacional del Trabajo reune condiciones superiores a aquéllas y presta servicios más extendidos y más eficaces, conclusión que comparten os directores de los mismos.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

El acontecimiento más culminante del año 1921, en lo que se relaciona con esta nstitución de enseñanza, lo constituyó la inauguración de la Escuela Industrial de Paysandú. Tres son con estas las escuelas que ha fundado en los Departamentos del nterior el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, el cual, merced a la ley de 17 de Noviembre último, que amplía en 80.000 pesos el rubro destinado a tal objeto, podrá hacer una justiciera distribución de esos útiles organismos escolares y de trabajo en otras poblaciones de la República. Para ello se cuenta además con la contribución moral y material de las autoridades comunales de los distintos Departamentos que serán favorecidos con dichas escuelas y con las de algunas entidades particulares, como la Asociación Rural del Durazno, que contribuye para tal objeto con cincuenta hectáreas de terreno en el ejido de la ciudad y el Frigorífico Liebig's de Río Negro, que aportará sus talleres para la enseñanza industrial en forma cooperativa.

Otro acontecimiento importante para la institución de la enseñanza industrial lo constituye indudablemente la creación de la Escuela de Mecánica y Electricidad y cuyo funcionamiento se iniciará el 1.o de Marzo actual, dado que sus programas y plan de estudios han sido ya resueltos por el Consejo respectivo, en combinación con delegados técnicos del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, institución que contribuye con $ 300.00 mensuales al sostenimiento del nuevo organismo de enseñanza técnico-industrial.

También la Dirección técnica de los importantes talleres de Peñarol solicitó la cooperación del Consejo de Enseñanza Industrial para el funcionamiento en aquella importante localidad fabril de un Curso Nocturno de perfecionamiento para obreros y aprendices. Ese curso como otro solicitado por el Concejo Auxiliar de la Unión, funcionarán en el año corriente.

Con fecha 16 de Septiembre dictó un decreto autorizando implantar en las Escuelas Industriales el régimen de producción, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que siendo productores los talleres escolares se asemejan más en su organización y tendencias a los que son exclusivamente de aquel carácter y se consigue por ello poner en práctica una de las finalidades de la enseñanza cooperativa, que es la de habituar al alumno al ambiente de los talleres exclusivamente de producción, que el sistema favorece a la enseñanza y a las clases indigentes de la población, porque con los salarios que se podrán acordar a los alumnos por el trabajo que realicen se obtendrá mayor concurrencia a las Escuelas Industriales, sustrayendo así a los niños y jóvenes en edad escolar de ocupaciones i bien remunerativas, momentáneamente, de escaso, precario o nulo porvenir, y considerando además que los beneficios pecuniarios que se obtengan con la implantación del régimen citado serán repartidos íntegramente entre los alumnos sin fines de lucro material de la institución.

En la Escuela Industrial número 1 se ha organizado el Museo Tecnológico de Enseñanza Industrial, el cual cuenta ya con un número relativamente elevado de elementos constitutivos, confeccionados la mayor parte de ellos en los talleres de la misma Escuela.

A los distintos organismos de Enseñanza Industrial han concurrido durante el año último 4.707 alumnos, de los cuales 2.141 varones y 2.566 mujeres, distribuídos en la forma siguiente: Escuela Industrial número 1, 403; Escuela Industrial número 2, de industrias edilicias, 335; Escuela Industrial número 3 (femenina), 901; Escuela Industrial de San José (mixta), 613; Escuela Industrial de Canelones (mixta), 250; Escuela Industrial de Paysandú (para varones exclusivamente hasta el momento), 220; cursos de perfeccionamiento femenino (nocturnos), 920; cursos industriales nocturnos (para varones), en Montevideo, 895; cursos industriales nocturnos (campaña), 70. Total: 4.707 alumnos.

El resultado de esa enseñanza ha podido apreciarse en las exposiciones de trabajos de alumnos que cada uno de esos organismos ha realizado en los respectivos locales de su ubicación al terminar la labor del año escolar.

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Los servicios de propaganda, enseñanza extensiva, experimentación, análisis y contralor de abonos, semillas y otros productos agropecuarios, economía y crédito rural, informaciones rurales, asuntos forestales, marcas y señales de ganados, etc., a cargo de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, han funcionado regularmente durante el año 1921, desarrollando una intensa labor.

Los Inspectores Agrónomos destacados en campaña han efectuado numerosas giras de propaganda en sus cometidos de enseñanza extensiva. La Cátedra Ambulante de Agronomía ha efectuado alrededor de cuarenta reuniones de agricultores. El Laboratorio Agronómico ha realizado más de quinientos análisis químicos y de semillas e importantes estudios sobre agricultura general, forrajera industrial, arboricultura frutal etc. muchos de cuyos resultados se han hecho conocer por publicaciones de vulgarización distribuidas gratuitamente en campaña.

En la Sección Economía y Crédito Rural se han registrado contratos de Prenda Agraria, en su mayor parte sobre ganados, por un monto total de $ 1.113.228, quedando contratos en trámite por un valor de pesos 700.000.

Al Servicio Forestal se han incorporado la administración y explotación de las zonas fiscales.

El Servicio de Informaciones ha despachado más de cien informes de carácter técnico y numerosas consultas sobre cuestiones ganaderas, agrícolas e industriales.

Por la Sección respectiva se han despachado 2.531 solicitudes relativas a marcas y señales, produciendo esa renta junto con la renta de la Libreta del Hacendado y los análisis químicos y de semillas la suma de $ 25.646.65.

DEFENSA AGRÍCOLA

Durante el año 1921 la Defensa Agrícola ha realizado una intensa labor en beneficio de nuestra producción agrícola.

La langosta invadió en Noviembre y atacó los Departamentos de Salto, Paysandú, Río Negro, Tacuarembó y Rivera. La Defensa Agrícola organizó y llevó a cabo un plan de campaña que dió los mejores resultados, pudiendo afirmarse que el acridio fué destruído en su casi totalidad, habiendo sido casi insignificantes los perjuicios causados.

Los trabajos de extinción de la viscacha fueron intensificados en forma tal que la zona invadida puede considerarse ya libre del roedor.

Contra los insectos dañinos de las plantas frutales realizáronse importantes trabajos, gracias a los que puede considerarse el estado sanitario general de nuestras plantaciones como excelente.

Contra el abrojo grande se ha seguido una campaña intensa y obtenido la colaboración de los Concejos Departamentales a fin de intensificar la lucha contra esta maleza.

Se ha puesto en manos de los agriculto-

res en condiciones ventajosas, los remedios más eficaces para luchar contra los carbones del trigo.

A los enemigos del Diaspis pentágona y de la Icerya purchiasi, la Defensa Agrícola agregó uno del pulgón del manzano que fué importado de Estados Unidos y que ya aclimatado y difundido contribuye eficazmente a luchar contra el dañino parásito. El Insectario de la Defensa Agrícola distribuyó en el año 1921 5.380 colonias de insectos benéficos.

En la Oficina Central se registraron 1.975 consultas formuladas por interesados que personalmente concurrieron a aquélla.

Las Inspecciones en campaña han realizado continuas visitas a establecimientos rurales y en los puertos se han efectuado inspecciones y se han llevado a cabo tratamientos de desinfección para las procedencias del exterior.

En el depósito de materiales que la repartición tiene en Sayago se ha continuado atendiendo la preparación de remedios preventivos y curativos para las plantas y facilitado a los particulares los últimos para los tratamientos.

ESCUELA DE VETERINARIA

La labor realizada por los Institutos, Laboratorios y Hospital de la Escuela de Veterinaria, durante el año fenecido, puede ser calificada de intensa y productiva, no obstante los diversos obstáculos creados por las economías que ha sido menester realizar en el funcionamiento de todos los servicios.

Los cursos teóricos y prácticos fueron dictados con toda regularidad; y el resultado de los exámenes ha sido satisfactorio, pues en un total de 111 inscripciones habidas en el último período ordinario, sólo tres estudiantes fueron reprobados. A tan plausible resultado han contribuído fundamentalmente todos los Institutos y Laboratorios, cuyo personal docente dictó todos los cursos de las asignaturas teórico-prácticas que comprende el plan de estudios vigente, con especial dedicación.

La acción científica y de investigación de estos Institutos se ha desarrollado durante el año con infatigable actividad. A una extensa serie de investigaciones científicas realizadas en provecho de la enseñanza, de la higiene pública y de la profilaxis del ganado en general, pueden adicionarse los importantes trabajos presentados por los profesores de la Escuela al II Congreso Médico Nacional celebrado en esta ciudad del 9 al 16 de Octubre próximo pasado.

Relatar la labor desarrollada por cada uno de los Institutos que forman parte de la Escuela de Veterinaria sería algo extenso, máxime tratándose de trabajos científicos; baste decir que la enseñanza teórico-práctica en todos ellos fué cumplida y desarrollada en toda su extensión, habiéndose introducido en la Escuela, entre otras, las siguientes mejoras: se ha adquirido un triquinoscopio Leitz, aparato de suma importancia para los trabajos correspondientes al Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología; igualmente se han adquirido aparatos de gráfica, con destino a los trabajos experimentales del Instituto de Fisiología.

La Escuela ha obtenido muestras de semillas de los pastos denominados «Yaragúa» y «Capim gordura», con los cuales realiza las observaciones pertinentes, y ha cosechado tabaco y efectuado investigaciones químicas para determinar la cantidad de nicotina, habiendo encontrado este alcaloide en una proporción de gramos 3.8 por mil, en el tabaco secado al aire, y actualmente se preocupa de preparar extractos para comprobar si resultan convenientes una vez que tengan la concentración necesaria de antiparasitarios.

Durante el año, los alumnos, acompañados de sus profesores y de varios técnicos de la Policía Sanitaria Animal, hicieron las excursiones de estudio, habiendo visitado establecimientos industriales, etc., y hecho prácticas de inspección, recogiendo observaciones útiles para sus estudios.

En lo que se refiere al funcionamiento del Hospital de Clínicas y Policlínicas, cuya importancia es evidente, desde que suministra el material de investigación y estudio a todos los Institutos y Laboratorios, informan los siguientes datos comparativos:

Animales atendidos en Policlínica durante el año 1920	1.558
Animales atendidos en Policlínica durante el año 1921	1.731
Animales hospitalizados en 1920	513
Animales hospitalizados en 1921	585

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

La labor que desarrolla actualmente la Oficina que tiene a su cargo este importante servicio, como puede apreciarse en sus últimos «Anuarios», hace tiempo que ha dejado de constituir solamente una compilación numérica de las cifras de la producción, pues en la actualidad, ensanchando considerablemente su campo de acción, investiga, clasifica y expone los hechos que atañen a la industria agropecuaria, mediante preparación de datos y exposición de los resultados obtenidos, bases imprescindibles para el estudio económico de nuestros problemas rurales.

Como acerto de las precedentes manifestaciones, cabe hacer resaltar, — entre otras, — las siguientes investigaciones estadísticas llevadas a cabo en el año 1921:

Investigación sobre la existencia de trigo y harina en el país a 30 de Julio de 1921. Estudio económico sobre importación y desarrollo de la industria harinera y consumo interno de trigo; investigación sobre existencia de hilo sisal; investigación sobre cantidad de cueros que elaboran las curtiembres nacionales y su capacidad productora; investigación sobre la cantidad de tractores importados al país; investigación sobre stock de cueros existentes en el país a 31 de Diciembre de 1920; investigación sobre la industria frutícola en el país desde 1910, etc., etc.

También la Oficina de Estadística Agrícola en el año transcurrido ha levantado la estadística de la producción de la industria agrícola-ganadera y de sus industrias derivadas, como también anticipó mensual y trimestralmente datos relativos a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión sembrada, cosechas probables, producción, consumo, importación y exportación de productos agropecuarios.

Desde el mes de Abril dió término al levantamiento de la estadística agrícola que comprende la siembra, extensión cultivada y producción de cereales y oleaginosos, nombre y nacionalidad de los agricultores, forma en que se explotan sus predios, extensión que destinan a la labranza y que ocupan los árboles maderables, número de personas que emplean en sus establecimientos y superficie que ocupan sus huertas, habiéndose también confeccionado numerosas estadísticas recopiladas en el «Anuario Estadístico Agrícola» a publicarse.

INSTITUTO FITOTÉCNICO Y SEMILLERO NACIONAL LA ESTANZUELA

Los trabajos de mayor importancia realizados durante el año por este acreditado Instituto científico-productor, y su resultado, son los siguientes:

Formadas las semillas de pedigree de las principales plantas agrícolas, a base de las líneas genéticas puras y probado cada vez más su valor cultural para el país, hubo que intensificar todo lo relacionado con los trabajos de cruzamiento artificial del trigo. De manera que ellos predominaron en las tareas de investigación, tanto del laboratorio como del campo experimental. A fin de documentar la importancia de estos trabajos, se comparó el rendimiento de algunos de los nuevos trigos híbridos con los de pedigree ya conocidos. Equiparando a cien el rendimiento obtenido en 1920-21 con el trigo campeón de la primera Exposición Nacional de Trigos, realizada en Canelones en 1916, dió 137 o|o el conocido trigo de pedigree pelón 33 c. Bajo las mismas condiciones experimentales hubo cinco tipos de trigos híbridos, cuya producción comparativa con el campeón nombrado oscillaba entre 156 y 190 o|o. Se desprende de estos datos que los actuales trigos de pedigree dentro de algunos años, y una vez fijados definitivamente los híbridos en formación, serán sustituídos por trigos que, a su vez, superarán a los actuales tipos de pedigree más o menos tanto como ellos al referido campeón de Canelones. Conocida la influencia del aumento productivo del trigo sobre la situación económica del agricultor y del país en general, no hay que insistir sobre la trascendencia de esta clase de investigaciones experimentales.

El inusitado incremento tomado durante los últimos años por algunas enfermedades criptogámicas del trigo, con el consiguiente perjuicio cualitativo y cuantitativo de la producción, ha sido motivo para que el Instituto se preocupara de las investigaciones relacionadas con este problema. Mención especial merece el resultado completo obtenido en la lucha contra el carbón volante del trigo, originado por el Hongo Ustilago Triticia, que en los últimos años causó pérdidas considerables en la cosecha del referido cereal.

En consecuencia de la aplicación del procedimiento curativo contra la enfermedad aludida, no hubo ni una espiga enferma en un trigal de 40 hectáreas, mientras que las parcelas testigos tenían un término medio de 11.1 o|o de pérdida por esta enfermedad. En virtud de tratarse del primer caso de una aplicación en gran escala de estos procedimientos curativos en la agricultura rioplatense, fueron informados al respecto los círculos interesados del país por intermedio de una publicación insertada en varios de los grandes órganos de publicidad.

Otras publicaciones, fruto de la labor científica realizada en el Instituto Fitotécnico, dieron a conocer por primera vez algunos de los resultados obtenidos en largos años de experimentación agrícola realizada en «La Estanzuela». Estos trabajos literarios contribuyeron también a realzar la reputación e importancia de la labor científica a cargo de nuestro Instituto Fitotécnico, siendo numerosas las manifestaciones de aprobación que merecieron los escritos aludidos por parte de autoridades científicas e instituciones del extranjero.

En la República Argentina, país agrícola por excelencia, fué por intermedio del Criadero Argentino de Plantas Agrícolas «Capa», en Plá, provincia de Buenos Aires, que semillas procedentes de los trigos de pedigrées han sido cultivadas en muchas partes del referido país bajo la denominación de trigo «Favorito» y «Universal». En experimentos exactos, instalados por el ingeniero agrónomo Enrique Klein, ex funcionario de nuestro Instituto Fitotécnico en 1920-21, en Alfonso, el trigo «Favorito» obtuvo un 62 o|o, y el «Universal» un 34 o|o de aumento productivo sobre el correspondiente trigo de comparación, un tipo Barletta procedente de los alrededores de Alfonso. También en el Brasil se obtuvo un resultado altamente satisfactorio con semillas de pedigrée procedentes de «La Estanzuela». El trigo pelón de pedigrée 33c dió 2.130 kilos por hectárea en Colonia Santa Marta, del señor Mauoel Goncalvez Freitas, en Piedras Altas (Estado de Río Grande do Sur).

Estos datos halagüeños del extranjero son confirmados ampliamente por los resultados obtenidos con las semillas de pedigrée en el país.

Un juicio imparcial al respecto lo dieron los resultados favorables obtenidos en las chacras experimentales, instaladas por iniciativa del Ministerio de Industrias, durante los dos últimos años, en todos los Departamentos agrícolas. En vista de los ren-

dimientos alcanzados en experimentos comparativos efectuados en «La Estanzuela» y que durante muchos años dieron un aumento del 30 al 40 o|o sobre los trigos comunes, rendimientos que fueron excedidos hasta el doble y triple del referido porcentaje en le práctica agrícola del país, pueden calificarse de concluyentes los resultados obtenidos en las aludidas chacras experimentales. Se desprende, pues, de lo poco que a grandes rasgos fué expuesto, que la labor científica realizada en el Instituto Filotécnico «La Estanzuela» dió résultados positivos, destinados tal vez a transformar en el curso del tiempo más y más la primitividad de nuestra labranza y explotación rural en beneficio de la agricultura.

Capacidad productiva del Semillero

Aunque se trata de cultivar el mayor porcentaje posible del área total que abarca La Estanzuela, llegando en 1921-22 la tierra labrada aproximadamente a 270 hectáreas sobre un total de 418, no alcanza la producción a satisfacer ni de lejos los pedidos que de año en año se van aumentando.

En virtud de esta desproporción en demanda y capacidad productiva se ha adoptado el sistema de cultivar semillas de pedigrée por intermedio de los vecinos inmediatos a base de contratos de cultivo y bajo control técnico del Semillero.

A pesar de esto y habiéndose llevado la cooperación vecinal a su mayor amplitud, no fué posible satisfacer más que tal vez la mitad de los pedidos de semillas de trigo, renglón que actualmente interesa mayormente al país, quedando más pronunciada todavía la desproporción señalada en los rubros lino y avena. Incluyendo el total de lo producido por cooperación vecinal, o sea 232.500 kilos de trigo pelón 33 c y 193.300 kilos de americano 44 d, tenemos el siguiente cuadro numérico sobre la relación entre producción y venta de semillas en el año 1920-21:

Cosechado en total, kilogramos		Vendido como semillas, kgs.
	—	—
Trigo pelón, 33 c...	301.630	210.880
Idem americ., 44 d.	241.300	132.350
Idem ídem, 26 n ...	13.550	8.900
Idem duro, 45 b...	6.000	—
Total trigo...	562.480	352.130
Avena	23.400	8.500
Cebada	38.740	7.400
Lino	22.985	8.600
Maíz	31.000	12.500

La diferencia entre la producción total y lo vendido corresponde la mayor parte a la merma producida por limpieza y clasificación del producto bruto obtenido en la trilla, quedando además de esto una parte de lo clasificado destinada para semilas reproductivas en los cultivos propios.

Por lo demás, se deduce de los datos insertados en el cuadro que precede la mencionada tirantez entre existencia y demanda de semilla. Tan acentuada fué la acumulación de pedidos que el stock de semillas de trigo de pedigrée había quedado agotado ya a principios de Febrero de 1921. El total de pedidos posteriores alcanzó tal vez aproximadamente a la misma cifra de lo despachado, y esto a pesar de haberse divulgado la noticia sobre agotamiento de las existencias.

INSTITUTO FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

La marcha del Instituto Nacional Físico-Climatológico durante el año 1921 se encuadró dentro de las líneas generales de su programa de acción: estudios especiales de climatología, meteorología y física terrestre, realizados en el Observatorio Central del Prado; Servicio Climatológico Nacional; Servicio Pluviométrico y Pluvio-Telegráfico.

En el Observatorio Central del Prado continuaron regularmente, además de las numerosas observaciones comunes, las horarias de siete elementos meteorológicos. Sus resultados no solamente permiten la determinación de normales generales y parciales, sino también el conocimiento detallado de las modalidades características de cada elemento.

Funcionaron sin interrupción los Seismógrafos, confirmando el criterio ya formado de que nuestro territorio debe ser prácticamente considerado como asefsmico. El anteojo fotográfico Zeis, instalado en el Pabellón Astronómico, prestó útiles servicios de vulgarización científica.

Los registros de observación se mantienen al día y en breve será publicado el material numérico y la discusión relativos al período 1901 - 1920.

Los lanzamientos de globos para las exploraciones de la alta atmósfera se continuarán, a veces con la colaboración de alumnos de la Escuela Militar de Aviación, en la cual, por iniciativa de su Director, se ha instalado una estación climatológica y gabinete aerológico.

Los trabajos del Instituto se publican en boletines. Anuarios de Estadística General y Estadística Municipal.

Se han atendido regularmente numerosas consultas de particulares e instituciones científicas del país y del exterior.

Funcionan regularmente los servicios climatológico-pluviométrico y pluvio-telegráfico, cuyos datos sirven para la preparación de boletines diarios, decádicos y mensuales.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

El Instituto de Geología y Perforaciones ha seguido ocupándose durante el año de estudios geológicos de determinaciones de minerales y de perforaciones, teniendo además a su cargo la dirección general de los trabajos de perforación de la Comisión de Estudios del Terreno Permo-carbonífero.

En el laboratorio químico se han efectuado 34 análisis de rocas y minerales, comprendiendo minerales de hierro, manganeso, calizas, ocres y aguas procedentes de las perforaciones, y también se efectuó una investigación sobre los minerales de oro.

En cuanto a perforaciones se dieron por terminadas las siguientes:

A) Perforación en el Hospital de Colonia. Se dejó a los 91 metros dentro de los esquistos cristalinos, con una débil napa de agua a los 19 metros sobre estos esquistos.

B) Perforación en la chacra del doctor Arena. Se dejó a los 82 metros 50 de profundidad para reiniciarla más tarde.

C) Perforación en la Colonia Educacional de Varones (en Suárez). Quedó en 72 metros 60 de profundidad, con una segunda napa de agua a los 64 metros.

D) Perforación en el establecimiento de don Tomás Tanoyra (Departamento de Tacuarembó, Estación Achar). Quedó en 12 metros con agua abundante a los 11 metros.

Y se comenzaron y terminaron las siguientes:

1.a Perforación en propiedad de los señores Gutiérrez y Mendina (Achar, Departamento de Tacuarembó). A 9 metros se encontró agua en cantidad suficiente para usos domésticos.

2.a Perforación en la «Bernardo Mining Syndicate» (Pampa, Departamento de Tacuarembó). Se hicieron tres perforaciones, una llegó a 65 metros 75, otra de 21 metros 28 y una tercera de 13 metros 87. El objeto fué el estudio de minerales auríferos.

3.a Perforación en campo de la sucesión de Héctor Fernández (Pampa, Departamento de Tacuarembó). Se llegó a la profundidad de 89 metros con agua abundante después de haber atravesado una capa de meláfiro.

4.a Perforación en la cabaña del señor Felipe Montero (Pando). Se perforó hasta 95 metros 30. Se suspendieron los trabajos a pedido del interesado.

5.a Perforación en la Villa de Castillos. Se alcanzó a la profundidad de 43 metros 80. A fines de Diciembre se efectuó un bombeo con poca agua (600 litros por hora).

«DIARIO OFICIAL»

Durante el año 1921 se han publicado en el «Diario Oficial» los siguientes documentos:

109 leyes, 585 decretos y 2.008 resoluciones, cantidades que se descomponen así por Ministerios:

Ministerio de Relaciones Exteriores. — 4 leyes, 162 decretos y 6 resoluciones.

Ministerio del Interior.—3 leyes, 17 decretos y 15 resoluciones.

Ministerio de Guerra y Marina.—14 leyes, 108 decretos y 265 resoluciones.

Ministerio de Hacienda.—40 leyes, 51 decretos y 158 resoluciones.

Ministerio de Instrucción Pública.—26 leyes, 64 decretos y 412 resoluciones.

Ministerio de Industrias.—17 leyes, 168 decretos y 1.147 resoluciones.

Ministerio de Obras Públicas.—5 leyes, 15 decretos y 5 resoluciones.

Se han publicado además 65 mensajes de la Presidencia de la República y 216 del Consejo Nacional de Administración y tamién todos los documentos enviados para su publicación por los Oficinas del Estado.

Finalmente, la Dirección ha confeccionado el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921, el cual se halla completamente terminado.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

En el año 1921 el funcionamiento de la Oficina de Alojamiento de Inmigrantes, así como las demás dependencias destinadas propiamente a alojamiento y Sección Desembarco han sido cumplidos con regularidad.

En ese lapso de tiempo se alojaron en el establecimiento 2.413 inmigrantes, de los cuales son hombres 1.575, mujeres 491 y menores 347. En ese total se han visto representadas 25 nacionalidades, correspondiendo numéricamente los cinco primeros puestos a españoles, argentinos, brasileños, italianos y rusos. Los oficios han llegado al número de 31, hallándose en mayor proporción los agricultores y labores domésticas.

En su casi totalidad les fué proporcionado trabajo en fábricas, talleres, establecimientos industriales y agropecuarios.

Se han efectuado importantes reparaciones en el local que ocupará en breve en la calle Maciel número 1265, de mayor amplitud y mejores condiciones higiénicas.

La renovación parcial del viejo campo y reparación de materiales, muebles y útiles será en beneficio de los alojados.

Los inspectores de desembarco y auxiliares efectuaron 2.364 visitas a los vapores llegados a nuestro puerto, a los efectos de la fiscalización correspondiente.

Por contravención a la ley fueron aplicadas a los capitanes de buques o agentes multas por la cantidad de $ 1.600.00, cuyo importe, de acuerdo con las disposiciones vigentes fué entregado al Honorable Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

INSPECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS

Como derivación lógica del desarrollo industrial del país que viene acentuándose progresivamente año tras año, los cometidos que tiene a su cargo esta Inspección se han intensificado en forma considerable, según lo expresa claramente el cuadro adjunto, donde se resume el movimiento general correspondiente al año 1921.

Los asuntos en que interviene esta repartición son de índole técnica y se basan principalmente en las leyes generales y especiales de franquicias que rigen actualmente para los establecimientos industriales. Además, de acuerdo con las leyes vigentes, produce informe en los privilegios

de invención e industriales y en las implantaciones correspondientes cuyo plazo está indicado en el respectivo decreto de concesión.

Como consecuencia de la nueva forma de administración autorizada superiormente de los fondos percibidos de acuerdo con la ley de 5 de Febrero de 1919, se consigue intensificar la labor inspectiva; mejorándose considerablemente los métodos de control.

Por expresas disposiciones del Código de Minería vigente la Inspección vigila todo lo relativo a la seguridad, orden y arreglo de los trabajos de minas, interviniendo en la demarcación de las concesiones, percepción de impuestos y demás casos previstos en las leyes del ramo.

Sección Minas. — Fueron protegidas por el impuesto canon minero las siguientes concesiones, clasificadas por los minerales denunciados: Manganeso, 18; Talco, 8; Esquisto bituminoso, 4; Turba, 5; Hierro, 7; Oro, 4; Plomo, 2; Amianto, 1; Cuarzo aurífero 2; Oro y cobre, 4; Caolín, 1; Grafito, 1; Cobre, 1; Conglomerado silícico, 1.

Se trabaja regularmente en varias concesiones de manganeso, talco y esquisto bituminoso.

Sección Electrotécnica. — Se efectuaron inspecciones en las instalaciones de alumbrado público y particular de los Departamentos de San José, Salto, Rocha y Cerro Largo, oyendo en todos los casos a las respectivas autoridades locales.

Por solicitud del Concejo Municipal de Rivera, la Inspección concurrió a la citada localidad interviniendo en la Usina de generación y en la red exterior de distribución, elevando después el informe correspondiente.

Además se despacharon solicitudes de exoneración de derechos, según cláusulas de los respectivos contratos de concesión, de las siguientes usinas: Rivera, Cerro Largo, Carmelo, Rocha, Trinidad, Florida, Durazno, Salto.

El movimiento general de asuntos durante el año 1921 ha sido el siguiente: Franquicias industriales, 285; Informes sobre privilegios de invención e industriales, 388; Expedientes sobre concesiones de minas, 75; Permisos de exportación, 61; Solicitudes de drawback y admisión temporaria, 13; Certificados concedidos, 44; Inspecciones a establecimientos industriales, 889.339.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

Todas las dependencias del Instituto de Química Industrial han funcionado durante el año con regularidad, y este Instituto, no obstante la crisis financiera que obra en contra de todos, se encuentra en franco desarrollo.

Por ley de 12 de Julio de 1921 se autorizó la instalación de una fábrica de superfosfatos y la adquisición de un aparato de concentración de ácido sulfúrico hasta 66°. Por decreto de 22 de Diciembre se decretó la instalación de una fábrica de sulfato de aluminio. Es imposible expresar la importancia de estas adquisiciones para el futuro del Instituto, pues aumentará en mucho la salida de ácido sulfúrico.

La disminución de las ventas por la crisis financiera y la exigencia de muchos consumidores que piden ácido de 66°, será salvada ahora por el consumo en la fabricación de superfosfatos y sulfatos de aluminio y la concentración arriba citada.

Las secciones fábricas del Instituto funcionan técnicamente cada vez mejor, pero aquí también se ha hecho sentir la crisis, pues durante algunos meses la venta de productos ha disminuído notablemente. Las ventas totales de las fábricas por el año entero han alcanzado a $ 55.947.67.

Los laboratorios de investigación y análisis han verificado muchos análisis de control de nuestras fábricas, han llevado a cabo varias investigaciones sobre nafta y kerosene, tierras del país, utilización de ciertos minerales y han expedido más de 90 análisis para el público, evacuándose más de 200 consultas sobre temas comerciales e industriales de muy diversa naturaleza.

Los cursos de Química aplicada han funcionado con unos 22 alumnos, siendo el grado de trabajo mejor quizás que en los años anteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Esta oficina, que año tras año viene marcando en sus recaudaciones una mayor entrada, determinando, en consecuencia, superávits estimables, una vez satisfecho su presupuesto y demás gastos extraordinarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 de la ley de 12 de Septiembre de 1919, ha vuelto, como se verá en el cuadro comparativo inserto a continuación, a realizar igual proeza en el ejercicio 1920-21. La renta obtenida en el de 1919-20 alcanzó a $ 77.773.46, distribuyéndose entre los Municipios de la República la cantidad de $ 16.623.24. En el 1920-21 la recaudación ha sido de $ 85.846.54, de la que se abonó, por concepto de presupuesto, etc., la suma de $ 66.369.38, quedando para repartir a los Municipios $ 19.477.16, suma esta última superior en $ 2.853.92 a la distribuída en el ejercicio anterior, no obstante haberse invertido $ 2.151.62, destinados al pago de la adquisición de 15.000 kilos de pesas prototipos para el servicio de control.

El producido del impuesto y su inversión durante los ejercicios 1919-20 y 1920-21 ha sido el siguiente:

Ejercicio 1919-20 —

Impuesto de contraste	$	9.502 08
Impuesto de visita	»	59.081 69
Multas	»	3.324 75
Impuesto de duplicados	»	5.710 79
Impuesto de transferencias	»	154 15
Total	$	77.773 46
A deducir:		
Presupuesto y gastos	$	61.150 22
Líquido a distribuirse	$	16.623 24

Ejercicio 1920-21 —

Impuesto de contraste	$	9.963 86
Impuesto de visita	»	64.207 25
Multas	»	1.666 06
Impuesto de duplicados	»	9.355 37
Impuesto de transferencias	»	618 —
Transportes	»	36 —
Total	$	85.846 54
A deducir:		
Presupuesto y gastos	$	66.369 38
Líquido a distribuirse	$	19.477 16

IMPRENTA NACIONAL

Este establecimiento ha acentuado su progreso, como lo demuestran los guarismos siguientes: El capital en el último balance 1920-21 ascendió a cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 407.288.69).

Durante el año se han hecho trabajos por valor de $ 243.825.27, y se han pago pesos 72.010.33 por jornales y $ 80.787.89 por compras de materiales.

La recaudación del año ascendió a pesos 123.050.94.

INSTITUTO DE PESCA

Durante todo el año 1921 se prosiguió sin interrupción la venta de pescado común a $ 0.07 el kilo; sirviéndose además a los municipios de Flores, Florida, Cerro Largo, Durazno, Tacuarembó, Rivera y Artigas.

En Julio se realizó con mucho éxito un ensayo de fabricación de conservas de pescado. Se fabricaron 10.000 latas de 460 gramos, las cuales fueron vendidas en su totalidad. Se hicieron once clases, a saber: corvina, pescadilla y merluza en aceite; y corvina, pescadilla, bagre y merluza en tomate; corvina, palometa, pescadilla y lacha en escabeche. Durante el año se vendieron 1.466.760 (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta) kilos de hielo, cuyo importe ascendió a la suma de $ 17.601.12 (diez y siete mil seiscientos un peso con doce centésimos). Por concepto de arrendamiento de cámaras se percibió la cantidad de $ 4.553 (cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos).

Con referencia a la conservación de los materiales debe consignarse que se desarmaron, ajustaron y pintaron todas las maquinarias; habiéndose hecho la misma operación con el tanque generador de hielo, los moldes y las cañerías.

Se ha proyectado la instalación en Punta del Este de la fábrica de conservas de mariscos y pescado, para lo cual habrá que introducir ligeras reformas en el entrepiso construído del edificio del Instituto en aquella localidad. Se estudió y aconsejó la sanción del proyecto de reorganización y fomento de la industria pesquera, que tiene por base la oficialización de la exportación y que ha interesado tanto la opinión pública en estos últimos tiempos.

OFICINA DE MARCAS DE FÁBRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN

Esta oficina ha cerrado el año de 1921 dentro de un período de intensa labor; la tarea de reorganización de sus servicios se ha llevado adelante con marcados beneficios para el público, descomponiéndose el movimiento de asuntos en la siguiente forma:

Marcas	
Presentadas a registro	1.217
Concedidas	932
Renovadas	211
Transferidas	277
Patentes de invención	
Solicitadas	193
Concedidas (hay del año anterior)	214
Privilegios industriales	
Solicitados	20
Concedidos	5

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

En el Asilo Dámaso Larrañaga están ya prontos a terminarse el nuevo Pabellón de Cirugía y Medicina, Policlínica, el local para infecto-contagiosos y la morgue.

Dentro de poco serán habilitadas estas nuevas reparticiones del referido asilo, que contribuirán benéficamente a ampliar y mejorar sus servicios. Los nuevos pabellones del Asilo Luis Piñeyro del Campo, ubicados en la quinta de este establecimiento, están terminados, y el Hospital Pasteur, Hospital de Agudos, que funcionará en esa zona importante de la ciudad, se hallará concluído dentro de muy poco tiempo.

La Colonia de Alienados ha sido ampliada en forma de asilar más de 1.400 enfermos entre hombres y mujeres. Se han construído 10 pabellones económicos con capacidad para 60 enfermos, 2 grandes que albergan 240 y 3 chicos, recién habilitados, que asilan 180 enfermos. Este número de asilados, agregado al que existía antes de hacerse las referidas construcciones, lleva la población de ese establecimiento, según expresaba, a más de 1.400 enfermos. Estas nuevas construcciones han descongestionado el Hospital Vilardebó, permitiendo así abordar de inmediato el estudio de las reformas que deben introducirse en este establecimiento para convertirlo en un verdadero hospital psiquiátrico. A ese efecto ha sido designada una Comisión especial encargada de proyectar esas reformas.

El servicio de Protección a la Primera Infancia ha sido implantado de manera que puede llenar cumplidamente sus benéficos fines, siendo excusado destacar la trascendencia social de esta obra.

La «Casa del Niño», cuya necesidad he tenido ocasión, por reptidas veces, de señalar, se encuentra ya en construcción, y

si no surgen dificultades ha de pasar poco tiempo para que pueda ser habilitada.

Otras nuevas obras y de importancia que se programaron en el año 1921, y que se inaugurarán en estos días, son el Asilo Maternal número 5, que funcionará en el Cerro, y el Puesto de Auxilios en esta localidad, con diversos servicios anexos, entre ellos un Consultorio Gota de Leche.

Durante el año 1921 se efectuó el concurso de proyectos de construcción del Hospital Marítimo, donado por el doctor Alejandro Gallinal, y de la Colonia de Convalescientes, donada por el señor Gustavo Saint Bois.

Aceptados ya los proyectos de acuerdo con los que se harán las respectivas construcciones, se procederá de inmediato a licitar dichas obras.

Ha sido aprobado por el Consejo Directivo un proyecto para el levantamiento de un Asilo Nocturno en Montevideo, que se construirá con fondos de la donación Saint Bois. También se construirá en breve la Colonia de Educación Profesional, en terrenos vecinos a los de la Colonia de Alienados. Esta obra vendrá a llenar una de las necesidades más sentidas dentro del organismo de la Asistencia Pública, pues es sabido que los pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga, mayores de 14 años, no encontraban con facilidad los medios de formarse en escuelas industriales. En el nuevo establecimiento habrán talleres y granja, en los que podrán recibir instrucción dichos menores.

Por lo que se refiere a la campaña, debo expresar que se ha colocado ya la piedra fundamental en los hospitales de Tacuarembó, Treinta y Tres y Durazno.

Este último se encuentra ya en construcción, y para los primeros se han efectuado las licitaciones correspondientes. Además, ha sido ampliado el Hospital San José, mejorándose así, sensiblemente, sus servicios. En este momento se encuentran prontos ya los proyectos que en el año 1921 encomendó la Asistencia Pública a las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas para la construcción de 10 hospitales locales a ubicarse en núcleos de población de 2.000 o más habitantes.

Tal es, lo más escuetamente expuesta, la labor realizada por la Asistencia Pública durante el año 1921.

El presupuesto de la institución ha ido en aumento, porque cada vez las necesidades hospitalarias son mayores, y la Asistencia Pública, en virtud del mandato categórico de la ley de 7 de Noviembre de 1910, no puede negar amparo, a pesar de las dificultades que se le ofrezcan, a quien pruebe, por los medios legales, que carece de recursos, y que, por tanto, tiene derecho a la asistencia gratuita.

No obstante, la situación financiera de la Asistencia Pública no es penosa, pues hasta el presente se han podido satisfacer, con el exceso de renta, los gastos producidos.

La tarea del Consejo ha sido intensa, habiendo sesionado un número mucho mayor de veces que el señalado por la ley. Como datos concluyentes del movimiento de la oficina durante el año próximo pasado debo consignar lo siguiente:

Asuntos tramitados, 12.216.
Asuntos informados, 648.
Notas expedidas, 7.389.

Con respecto al año 1920, se han tramitado en 1921 2.477 asuntos más y se han expedido 382 notas más.

Como complemento de la precedente relación de los trabajos efectuados correspondientes al Ministerio de Industrias, he aquí algunos de los proyectos de ley sometidos en el año a consideración de V. H. por órgano del mismo y que se encuentran pendientes de sanción legislativa:

Proyecto de ley estableciendo que el artículo 9.o de la ley de Presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos no impide que el Consejo de dicha Institución aplique las economías que puedan obtenerse en las partidas presupuestadas una vez provistos los empleos de presupuesto, el excedente de las entradas y el producido de los nuevos servicios que establezca, en el mantenimiento de éstos en mejoras de los que existen y en general en todo gasto necesario para el regular funcionamiento de las Oficinas, o para el exacto contralor de los proventos que debe percibir de acuerdo con las leyes.

Proyecto de ley relativo a la reorganización de la Imprenta Nacional.

Proyecto de ley autorizando la inversión de $ 50.000 en el fomento de las Exposiciones Ganaderas Agrícolas e Industriales, de cuya suma deberá destinarse la cantidad de $ 12.000 para la Exposición Internacional de Ganadería que organiza la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto. En dicho proyecto se establece que en las Exposiciones Agropecuarias se destinará al fomento de la granja la mitad del subsidio oficial.

Proyecto de ley otorgando franquicias a los constructores y empresarios de hoteles.

Proyecto de ley incorporando al presupuesto del Consejo Nacional de Higiene una partida de $ 900.00 mensuales para atender diversos gastos y sueldos; y estableciendo que dicho Consejo reintegre a la partida de $ 50.000 que le asigna la ley de 26 de Mayo de 1920 para adquisición de material sanitario, las sumas que hubiera tomado para atender otros gastos.

Proyecto de ley derogando los artículos 8.o, 9.o y 10.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920, sobre descanso semanal.

Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 12, 13 y 41 de la ley de Policía Sanitaria Animal, se establece el contralor permanente de todos los específicos zooterápicos, se crea para los gastos de dicho servicio un impuesto aplicable en forma de estampillas a los envases.

Mensaje pidiendo la interpretación del artículo 5.o de la ley de presupuesto vigente de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos sobre designación y confirmación de empleados.

Proyecto de ley acordando fondos para la construcción y adquisición de bañaderos, construcción de un Lazareto de animales importados, otorgamiento de premios para los mejores bañaderos económicos y prácticos que se presenten al respectivo concurso, elaboración de un sarnífugo y de un arrapaticida oficiales y declarando obligatoria la construcción de bañaderos en los establecimientos ganaderos de más de 2.000 hectáreas.

Mensaje pidiendo la sanción de algunos de los proyectos de ley sobre reglamentación de la fabricación y venta de alimentos y bebidas, represión de los fraudes y falsificación de los productos alimenticios y medicamentosos, con lo cual se podría controlar el comercio del afrechillo y de otras substancias alimenticias para el ganado.

Proyecto de ley reformando la legislación sobre vinos, formando una Comisión Enotécnica, etc.

Proyecto de ley destinando a fomento de los servicios generales de la Oficina Nacional del Trabajo el 75 o|o del importe de las multas que se hagan efectivas por infracciones a las siguientes leyes: Prevención de Accidentes del Trabajo, Trabajo Nocturno, Pensiones a la Vejez, Impuesto de Previsión Social, La Silla, Descanso Semanal para los conductores de vehículos y trabajadores del servicio doméstico, Indemnización por Accidentes del Trabajo y Descanso Semanal para todos los gremios y estableciendo que el 25 o|o restante se entregará a los funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de éstas, que apliquen dichas multas, y destinando al mismo fin el del 50 o|o de las aplicadas hasta la fecha por concepto de la de Pensiones a la Vejez (impuesto de Previsión Social).

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de «Rentas Generales» hasta la suma de $ 100.000 en atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a celebrarse en Río Janeiro en 1922.

Proyecto de ley estableciendo las patentes e impuestos que deberá abonarse por la introducción de animales, exonerando de la patente especial de importación a los animales que sean inscriptos en los Registros Genealógicos, concediendo franquicias aduaneras para la importación de caballos de carrera, y estableciendo que del producido de dichas patentes e impuesto se destinará $ 30.000 anuales para mejoras del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela y el remanente para fomento de las Exposiciones Rurales e Industriales.

Mensaje acompañando los antecedentes relativos a la contratación y financiación de un empréstito para la construcción de la red telefónica subterránea de Montevideo y adjuntando las propuestas presentadas por The Equitable Trust Company y The National City Bank Of New York y un memorándum del consejero señor Pedro Cosio.

Proyecto de ley transformando el impuesto que actualmente grava la exportación de huesos o la de cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos en un derecho de 10 o|o «ad-valorem».

Mensaje formulando algunas consideraciones sobre la autonomía de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, etc., y acompañando el enviado al Consejo Nacional de Administración por la Presidencia de la República por el cual ésta hizo saber que no se consideraba habilitada para abrir opinión respecto a la consulta que le formuló dicho Consejo sobre los antecedentes relativos a la contratación de un empréstito para la construcción de la red telefónica subterránea de Montevideo, por no habérsele hecho la citada consulta en las condiciones fijadas por la Constitución de la República.

Proyecto de ley sobre concesión de facilidades y privilegios a los señores J. B. Eddis y Juan Manuel Caballero para efectuar investigaciones petrolíferas y explotar el petróleo que pueda existir en la República.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El movimiento habido en las diversas Direcciones dependientes de este Ministerio es el que se expresa sintéticamente en los siguientes capítulos:

DIRECCIÓN PUERTO DE MONTEVIDEO

Sección A. — Esta Sección ha continuado los trabajos de conservación de los elementos mecánicos y eléctricos que tiene a su cargo por cuenta de la Administración Nacional del Puerto.

En los talleres de su inmediata dependencia se han efectuado durante el año 1.383 trabajos, invirtiéndose en jornales $ 211.530.45 y en materiales $ 133.990.77, utilizándose 556 obreros.

Sección B. — Los trabajos efectuados por esta Sección en los diversos depósitos aduaneros, vivienda de pescadores, dársena, pavimentos y terraplenes, etc. alcanzan a $ 112.454.11 entre jornales y materiales.

Sección C. — El equipo de sondajes, perforaciones y relevamientos portuarios, ejecutó el relevamiento y reconocimiento del subsuelo de una parte del terreno firme y el submarino de la rada del Buceo, como base para la preparación del proyecto de portezuelo destinado a pescadores.

En el puerto, antepuerto, canal de entrada y zona de cabotaje se efectuaron sondajes y se hicieron además 300 perforaciones con un total de 2.700 metros de terreno submarino perforado.

Para la reparación de la escollera Oeste se fabricaron 66 bloques artificiales a cuen-

ta de los 275 de una segunda serie de bloques, autorizada por decreto de 12 de Enero de 1921.

En Enero de 1921 se dió comienzo a la construcción del pequeño varadero de La Teja, contratado con los señores Visconti y Magnol. Hasta la fecha se llevan incados y arriostrados 116 pilotes correspondientes a 28 palizadas. Se ejecutó también la voladura del alto fondo rocoso situada a la entrada del varadero a la cota de 3.50. Se han reparado en el referido varadero algunas embarcaciones del Estado y otras de propiedad particular, una vez que se adquirieron los enseres necesarios para su funcionamiento. Como complemento del varadero en construcción se ha construído un muro de sostenimiento de 333 metros de largo.

Otras obras de menor importancia, tales como una red de desagüe, cantera y vía férrea, terraplenes, reparación de galpones, etcétera, se han efectuado también en La Teja.

Dragado. — El material extraído y transportado en el puerto, antepuerto, dársenas etcétera, se hizo por las embarcaciones del dragado en la siguiente forma: Draga «A 1», 505.136; draga «A 2», 199.668 y 236.517; draga «A 3», 146.701; draga «A 4», 93.896 Total extraído durante el año, m3 1.181.918 El material fué transportado por los gánguiles «E 1», «E 2», «E 5», «E 6» y «E 7» y clapets «F 1» y «F 2».

Lo invertido en los trabajos del dragado asciende hasta fines del mes de Septiembre a $ 632.332.28.

Con motivo de la promulgación de la ley sobre ampliación de las obras del puerto de Montevideo, la Comisión Financiera estudia el proyecto de reglamentación de la misma a fin de activar su cumplimiento.

RELACIÓN SINTÉTICA DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DADOS POR LA COMISIÓN FINANCIERA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO Y PROVENIENTES DE LAS PATENTES ADICIONALES DE 1 Y DE 3 %, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DURANTE EL AÑO 1921.

Productos de las patentes adicionales de 1 y 3 %, desde el año 1900 a 1921	$	24:249.554 83

Productos de las expresadas patentes adicionales en el año 1921:

Primer trimestre	$	228.400 45
Segundo trimestre	»	194.309 60
Tercer trimestre	»	161.461 69
Cuarto trimestre	»	148.336 30
	$	732.508 04
Producto en el año 1920..	$	843.932 29
Producto en el año 1921..	»	732.508 04
Recibido de menos	$	111.424 25

Pagos efectuados en el año 1921

Profundización del puerto:

En virtud de resolución superior de 16 de Junio de 1920	$	126.813 40
En virtud de resolución superior de 18 de Marzo de 1921	»	537.302 42
	$	664.115 82
Abonado hasta el 31 de Diciembre de 1921 en la ejecución de la ley y resoluciones precitadas	$	4:355.832 71

Obras de superestructura.— Leyes 11 de Mayo de 1911 y complementaria de 13 de Febrero de 1913:

Pagado durante el año 1921	$	38.299 92
Abonado hasta la fecha en ejecución de esas leyes.	$	3:562.598 96

Construcción puerto de Montevideo. — Ley de 7 de Noviembre de 1899:

Pagado en el año 1921...	$	20.203 41
Abonado hasta la fecha por ese concepto	$	15:079.810 87

Expropiaciones y adquisiciones. — Ley de 7 de Noviembre de 1899:

Abonado hasta la fecha..	$	981.310 83

Propiedad de La Teja. — Ley de 7 de Noviembre de 1899:

Pagado en el año 1921..	$	38.357 98
Costo de esta propiedad del Estado en esta fecha	$	261.532 34

Varadero de La Teja.—Ley de 7 de Noviembre de 1899:.

Sumas abonadas durante el año de 1921	$	47.759 70

Saldos en 1.º de Enero de 1922

Obras de superestructura.— Ley de 11 de Mayo de 1911:

Sumas autorizadas	$	3:775.000 —
Sumas invertidas	»	3:562.598 96
Saldo disponible	$	212.401 04

Profundización del puerto. —Ley y resoluciones superiores precitadas:

Sumas autorizadas	$	3:200.000 —
Sumas invertidas	»	4:355.832 71
Suma excedida	$	1:155.832 71

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Obras terminadas

1.a).—Puente sobre el río Santa Lucía Chico, Piedra Alta y Arroyo Juncal (Departamento de Florida). —

A) En el puente de Piedra Alta se colocó el tramo metálico de 30 metros de luz del puente del Arroyo Juncal, en sustitución del que cayó en 1913. Desde esa fecha hasta principios de 1920, dió servicio un puente de madera que por sus condiciones, después de siete años de uso, requería ser sustituído.

B) En vista de las dificultades que presentaba la importación de un tramo metálico con motivo de la guerra europea, se procedió, pues, al desarme del tramo del Juncal, y se armó en Piedra Alta, distante del primero pocos hectómetros.

C) En Juncal se construyó un puente de cemento armado formado de tres tramos rectos sobre palizadas de este material y apoyándose sobre los estribos existentes, construídos en mampostería de sillarejos y hormigón.

D) El primer trabajo citado, — desarme, transporte y montaje del tramo, — por resolución de fecha 9 de Junio de 1920, se contrató y lo ejecutó don Carlos Rótta, a quien se abonó la suma de $ 3.170. Las demás obras fueron ejecutadas por sistema de Administración, estando su dirección, como las de aquélla, a cargo del ingeniero Agustín Maggi.

F) Se invirtió en dichos trabajos la suma de $ 10.985.57, obteniéndose una economía de $ 654.43.

G) Fueron totalmente terminados en Febrero 28 de 1921, es decir, a los 11 meses y 20 días de iniciados.

2.a. — Puente sobre el arroyo Frayle Muerto, en el Camino del Pueblo Batlle y Ordóñez a Melo—

A) Puente de 8 tramos rectos de cemento armado, de 10 metros de luz cada uno, sobre palizadas del mismo material y estribos de hormigón.

B) Tiene 82m.10 de largo total y el ancho entre guarda ruedas es de 5m.50.

Las carreteras de accesos miden, en conjunto, 1.465m.10, correspondiendo 645m.10 a la margen derecha y 820m. a la izquierda.

C) El importe total de las obras ascendió a la suma de $ 61.017.50.

D) La ejecución, conforme al contrato de fecha 16 de Enero de 1919, estuvo a cargo del señor Oscar J. Maggiolo y ha sido su director técnico-fiscal del Estado el ingeniero Agustín Maggi.

E) Fué totalmente terminada el 2 de Marzo de 1921, es decir, a los 2 años y 45 días de aprobado el contrato.

3.a. — Carretera de Solís a Minas. —

A) Trozo entre kilómetros 21-437m.80 y kilómetro 26-384m., o sean, 48-956m.20 y ampliaciones de contrato, lo que da un total de 14k.003, con un ancho para firme de 5 metros y paseos de 1m.

B) La ejecución, según contrato de fecha 7 de Diciembre de 1916, ampliado en Marzo 2 de 1917, estuvo a cargo de la Empresa «The Neuchatel Asphalte Company». Mediaron varias prórrogas en el plazo de construcción.

C) El importe total de la obra ascendió a la suma de $ 118.455.55.

D) Con la terminación de este trozo, el 12 de Mayo de 1921, quedaba unida la ciudad de Minas con Montevideo, por camino carretero.

Las obras al finalizarse tuvieron como director técnico-fiscal del Estado al ingeniero Gaspar Masoller.

4.a. — Carretera de Estación Capurro hacia Azotea Rodríguez (Departamento de San José). —

A) Trozo de camino carretero con una longitud de 6k.016.70: en perfil normal de 5 metros de ancho emplazado en plataforma de 8 metros.

B) La ejecución fué resuelta el 13 de Junio de 1918 por Administración, habiendo sido su director administrador, al finalizarse, el ingeniero Manuel M. Pareja.

C) El total invertido en esta obra asciende a la suma de $ 76.324.96.

D) Ha quedado totalmente librada al tránsito público el 30 de Junio de 1921.

5.a. — Puente sobre el arroyo Malo, en el Paso Hondo, Camino de Estación Achar al Paso Noble del Río Negro. —

A) Puente sumergible de 7 tramos rectos de madera dura, de 5 metros de luz cada uno, contando, por lo tanto, la obra, de 35 metros de longitud.

El ancho entre guardaruedas es de 5m.50. Las carreteras de acceso miden 138m.60, de las que a la margen derecha corresponden 55m.60 y a la izquierda 83m.

B) Según contrato aprobado el 18 de Febrero de 1920, las ejecutó don Agustín C. Gaggero, siendo director técnico-fiscal del Estado el ingeniero Raúl Braga.

C) La obra importó, en total, la suma de $ 16.567.12.

D) Quedó terminada el 28 de Agosto de 1921.

6.a. — Carretera del kilómetro 67-708m.28 del Camino de Minas al Paso Real del arroyo Solís Grande (Departamento de Canelones). —

A) Trozo inicial de la carretera a Maldonado, en el arranque de la de Minas. Consta de 15km.958.38 con firme de 5m. de ancho en plataforma de 8 metros.

B) Por contrato del 27 de Septiembre de 1918, la ejecución estuvo a cargo del señor Juan J. Villamonte, y en la dirección técnica y fiscalización del Estado estuvo a su frente el ingeniero Gaspar Masoller.

C) La expresada carretera importó la suma de $ 148.570.41.

D) Quedó terminada el 29 de Agosto de 1921.

7.a.—Carretera a las Toscas (Departamento de Canelones)—

A) Arranca del k. 47-054 de la carretera a Minas.

A) Comprende este trabajo las obras complementarias de ese camino, en el que, desde años anteriores, existían ejecutados por esta oficina 1.177 m. de macadam en los puntos donde esa vía de comunicación era más intransitable.

B) Tres trozos de este trazado, con una longitud total de 2 k. 822.69, y calzada de 5 metros de ancho, habiendo sido contratados en Octubre de 1919, con Luis Bonomi, quien en Noviembre de 1920, por pedido de rescisión que formuló, dejaba esos trabajos cuando sólo había construído 1 k. 325 m. de macadam con el importe de $ 11.211.31.

Fueron continuados los trabajos por sistema administrativo hasta la terminación total de la carretera, y en los que existen invertidos $ 63.640.10.

El largo total del expresado ramal carretero, incluídos los trozos que datan de años anteriores, es de 7 k. 030 m., de los que, por sistema administrativo, se llevaron a cabo 4.700 metros.

8.a.—Mejoras en el camino a Punta del Este—

En el trayecto de esta referencia se ejecutaron por Administración diversas mejoras indispensables, que comprendieron reparaciones, desagües, bombeos generales y balastados a lo largo de 12.000 metros, correspondiendo a 3 trozos reparados en una longitud total de 1.100 metros.

Estas reparaciones, que estuvieron a cargo del ingeniero Gaspar Masoller, importaron la suma de $ 4.224.51.

II.—Obras en construcción

1.a.—Carretera de Pando al k. 37-504 del camino a San Jacinto—

A) Trozo de una longitud total de 7 k. 140 m.90, en plataforma de 8 metros de ancho, y afirmado de 5 m., macadamizado.

B) Conforme a lo dispuesto por resolución de fecha 22 de Agosto de 1918, se ejecutó por administración y se halla a cargo del Inspector General, ingeniero Florencio G. Ponce.

C) El importe autorizado al iniciarse fué de $ 77.046.94, y más adelante se amplió en la cantidad de $ 18.264.50, lo que, en resumen, da un total de $ 95.311.44, de los que se han invertido $ 93.814.97.

D) Aunque no está totalmente terminada, pues sólo falta pavimentar 1.140 metros, ya presta grandes servicios al público, por cuanto se dió tránsito por la misma y fajas de terrenos expropiadas desde hace año y medio.

2.a.—Carretera de San Jacinto al Tala—

A) Trozo de camino carretero de 24 k. 848 m.08 en perfil de 8 metros de ancho de plataforma y 5 metros el afirmado de macadam.

B) La ejecución por contrato, fecha 26 de Febrero de 1919, está a cargo de la Empresa «The Neuchatel Asphalte Co.», y es su director técnico-fiscal del Estado el ingeniero Raúl Braga.

C) La terminación de esa obra, por contrato y prórroga concedida, corresponde antes del 26 de Octubre de 1922, pero durante el corriente año la Compañía constructora solicitó la rescisión del contrato, asunto que está en trámite.

D) El presupuesto por contrato asciende a la suma de $ 229.770.92, y lo invertido hasta la fecha asciende a la cantidad de $ 81.600.33.

E) Existen construídos k. 8 de carretera.

3.a.—Puente sobre el río Negro en el Paso de Mazangano (Camino de Melo a Rivera)—

A) Puente de cemento armado, tipo sumergible, constituído por diez y seis tramos rectos de 7 m.70 de luz, apoyados sobre palizadas y dos estribos, éstos de hormigón.

El largo total del puente es de 128 m., y el ancho de la calzada entre guardaruedas 5 m.50; las carreteras de acceso miden: la de margen derecha 201 m. de largo, y la de margen izquierda, 2 k. 621, lo que da un total de 2 k. 882 m. La plataforma contará de 8 metros de largo, digo, de ancho, y el macadam 5 m.

B)—La ejecución de esta obra, según la disposición de fecha 8 de Enero de 1920 es por Administración, después de llamado a propuesta pública en que fué desierta la licitación correspondiente. Es proyectista, administrador y director técnico de esta obra el ingeniero Agustín Maggi.

C) El puente y accesos está autorizado por la suma de $ 72.690.48, y lo invertido hasta la fecha, $ 30.692.60.

D) Existen terminadas 11 palizadas, 6 tramos, 1 estribo y terraplén de margen derecha.

4.a—Puente sobre el río San José (Picada de Varela), Camino de San José a Trinidad—

A). — Puente de 9 arcos de cemento armado de 30 metros de luz cada uno, sobre estribos y pilas de hormigón. El largo total es, en consecuencia, 290m.60 y la calzada tiene 5m.50 de ancho.

Las carreteras de acceso miden en conjunto 1 kilómetro 134m.40, correspondiendo 719m.50 a la margen derecha y 414m.90 a la izquierda. El ancho de la plataforma es de 8 metros y el del afirmado 5m.

B). — De acuerdo con la resolución fecha 4 de Agosto de 1920, la construcción fué contratada con el señor Ernesto B. Sudriers, a quien se otorgó la ejecución, previa licitación pública, y es director técnico fiscal del Estado el ingeniero Juan N. Ramasso.

C).—Según el contrato, la obra debe estar terminada el 4 de Agosto de 1922.

D).—El costo total de la obra, conforme el contrato, asciende a la suma de pesos 234.555.07, de los que ya se invirtieron pesos 139.323.94.

E). — Existen terminados: los dos estribos y seis de las ocho pilas hasta el arranque de los arcos,—además los movimientos de tierra del acceso de margen derecha.

F). — Esta construcción se ejecuta con contribución de vecinos. Desde Noviembre 19 de 1920, por resolución del Consejo Nacional de Administración, están suspendidas estas obras, debido a que aún no se sancionó la ley respecto a contribución del vecindario.

5.a.—Puente sobre el Arroyo Grande en Paso de Lugo, Camino de Trinidad a Mercedes. —

A). — Puente de cemento armado constituído por 7 tramos rectos de 8 metros de luz cada uno, sobre palizadas y dos estribos, estos últimos de hormigón.

El largo de este puente es, por lo tanto, 56 metros y el ancho entre guardaruedas 5m.50. Los accesos constan de una longitud total de 380m.30, de los que corresponden 221m.10 a la margen derecha y 159m.28 a la izquierda. Todo en plataforma de 8 metros de ancho y firme de 5 metros de asfalto.

B). — La obra, conforme al contrato del 26 de Agosto de 1920, la ejecuta don Ziziano Zoppis, a quien le fué adjudicada previa licitación pública. Es director técnico fiscal del Estado el ingeniero Agustín Maggi.

C).—Según el contrato respectivo, la obra asciende a la suma de $ 30.332.30, de los que ya se invirtieron $ 8.321.83.

D).—Por contrato debe estar terminada el 26 de Febrero de 1922.

E).—Existen terminados: 2 estribos, terraplén y obras de arte de acceso derecho.

6.a) — Carretera de las Piedras al El Colorado

A). — Trozo carretero de 9 kilómetros 591m. en plataforma cuyo ancho es 8 metros y el afirmado de macadam 5. Al final del trazado comprende un puente de 16 metros de luz, sobre el arroyo Grande, constituído por dos tramos rectos de cemento armado, insistiendo en una palizada de este material y dos estribos de hormigón.

B).—La ejecución ha sido resuelta por sistema administrativo el 26 de Enero de 1921, con la colaboración del Ejército Nacional. El director técnico y administrador de esta obra es el ingeniero Manuel M. Pareja.

C). — Ha sido autorizada por la suma de $ 111.750.09, de los que se han invertido $ 57.076.69.

D).—Existen terminados 3.000 metros de carretera, en su mayor parte librada al tránsito público.

7.a). — Mejoras en caminos de Minas a Lazcano

En este camino se ejecutaron diversas mejoras que hasta la fecha consisten en 4.832 metros lineales de balastado, distribuído en 13 trozos aislados que comprenden algunos de ellos calzadas empedradas al cruzar cursos de agua. Se hicieron 6 obras de esta naturaleza.

Las expresadas construcciones, que están autorizadas por $ 22.000, hasta la fecha han requerido la inversión de la suma de pesos 10.371.00. Se ejecutan por sistema administrativo a cargo del ingeniero Gaspar Masoller.

8.a) — Puente sobre el arroyo Yaguarí en Paso de Casildo, Camino de San Fructuoso al Paso de Mazangano.

A). — Puente sumergible de 7 tramos rectos en madera dura, de 5 metros de luz cada uno, lo que da una longitud total de 35 metros. El ancho entre guardaruedas es de 5m.50.

Las carreteras de acceso miden en conjunto 731m.40, de los que corresponden 445m.90 a la margen derecha y 285m.50 a la izquierda.

B). — La obra fué construída en la suma de $ 33.483.09 el 6 de Octubre de 1920 por don Carlos Rotta, previa licitación pública, estando a cargo del ingeniero Raúl Braga la dirección técnica y fiscalización del Estado.

C). — Según el contrato, debía terminarse al año de la fecha citada, pero está en tramitación, por gestiones del contratista, la ampliación del plazo de contrato y precios. Estos últimos los motivan los aumentos de fletes ferrocarrileros.

9.a) — Puente sobre el arroyo Canelón Grande en Paso Mataojo, Camino de Canelones a Santa Lucía. —

A).—El Estado adquirió en $ 14.400 del señor Máximo Bélinzon un puente a medio construir y que hace unos 30 años existe en su campo. Está obra consta de dos muros de mampostería que sirven de sostén a un tramo metálico, rígido, de 33m.82 de luz libre, sin pavimentar. Con esta construcción el Estado se hizo cargo de la parcela de terreno necesaria para los caminos de acceso con un área de 6 hectáreas 7854mcds. y 2 kilómetros 426m.20 de longitud.

Esta oficina alambró por orden superior esa faja de terreno y ejecutó el proyecto de obras necesarias para dejar en condiciones de servir al tránsito dicho puente.

El presupuesto de esos trabajos asciende a la suma de $ 30.545.14, y sólo se espera la entrega de algún dinero para iniciar las obras resueltas por sistema administrativo, y a cargo del ingeniero Manuel Montes Pareja.

Lo invertido hasta la fecha y que es sólo por concepto de las alambrados referidos asciende a la suma de $ 2.578.55.

10.a — Puente sobre el río Santa Lucía en «La Barra». —

A) — Camino de Montevideo a Colonia.

Se llamó a licitación pública para la construcción y montaje de la superestructura de este puente, cuyas obras quedaron paralizadas desde hace seis años con motivo de la guerra europea. Se presentaron 14 propuestas, resolviéndose rechazarlas todas y proceder a un nuevo llamado.

El largo total del puente a terminarse

es de 480 metros, distribuídos así: 4 tramos de 45 metros de luz cada uno, un tramo giratorio de 60 metros y 3 luces de cien metros cada una.

En el centro del pavimento, que será para vehículos carreteros, se proyecta una vía férrea para dar paso a trenes con locomotoras de 127 toneladas de peso, inclusive el ténder.

Están preparándose los pliegos y planos que corresponden a esta nueva licitación.

11.a) — Carretera de acceso al Vivero Nacional. —

(Departamento de Canelones)

Este camino empalmará con la carretera a San Jacinto, a pocos hectómetros del puente del arroyo Toledo. Medirá 719 metros de longitud y el firme en plataforma de 7 metros de amplitud tendrá 4 metros de ancho de afirmado de macadam. Comprenderá una alcantarilla de cemento armado de 2 metros de luz.

Por resolución de fecha Agosto 24 de 1921, está dispuesto se ejecute por sistema administrativo, dentro de la cantidad de $ 5.211.96, y las obras de preparación, canteras, etc., se comenzaron en el mes de Octubre próximo pasado, y en las que se invirtieron $ 553.50.

12). — Camino de «Las Tropas», Tablada al Cerro. —

Departamento de Canelones

A) — Trozo de 2 kilómetros 853 metros 70 centímetros, adoquinado en 10 metros de ancho, cordón labrado y 2 veredas, de 2 metros cada una.

El trazado comprende un puente de hormigón y cemento armado sobre el arroyo Pantanoso.

B) — La ejecución fué resuelta el 30 de Noviembre de 1921, por sistema administrativo. Es director técnico administrador el ingeniero Agustín Maggi.

C) — Ha sido autorizado por la suma de $ 207.724.12.

D) — Se está en trabajos preliminares para iniciar de inmediato los trabajos a partir de la Tablada.

III. — Obras proyectadas y en estudio

Puente sobre el río Negro en el paso de Aguiar, camino de Melo a Tacuarembó. —

1.a) — En Abril de 1921 se elevó el proyecto completo de un puente insumergible compuesto de 14 tramos rectos de 10 metros de luz, o sea un total de 140 metros lineales de desagüe. Estos tramos de cemento armado insistirán sobre estribos de hormigón y pilas-palizadas constituídas de este material y cemento armado.

El ancho entre guardaruedas será de metros 5.50.

Las carreteras de acceso tienen: la de margen derecha 155 metros, y la de margen izquierda, 4 kilómetros 180 metros, o sea un total de 4 metros 335 milímetros.

El presupuesto aproximado de la obra asciende a la suma de $ 169.347.09.

2.a). — Puente sobre el río Cebollatí en los Pasos del Gringo y Averías. — Camino de Corrales a Lazcano.

Se llevaron a cabo dos anteproyectos de puentes cuyas características son:

El de Paso de Averías: Se trata de un puente formado por cinco arcos de 30 metros de luz lineal cada uno, o sea un total de 150 metros de desagüe. Se construirá con pilas y estribos de hormigón y arcos de cemento armado.

Comprendería 2.473.60 metros de accesos de los que 2.311.32 metros corresponderán a la margen derecha y 162.28 metros a la izquierda.

El costo aproximado de presupuesto es de $ 182.476.04.

El del Paso del Gringo. Consistirá en un puente de tres arcos de 28 metros de luz libre cada uno y 21 tramos rectos de 10 metros, lo que da un total de 294 metros de desagüe lineal. Las pilas y estribos serán de hormigón y los arcos, palizadas y tramos rectos de cemento armado.

El acceso de la margen derecha está proyectado de 173m.84 de longitud y el de la izquierda 1903m.11. El presupuesto aproximado de la obra es de $ 226.788.39.

Los dos puentes, dadas las condiciones topográficas del terreno, tendrán sus accesos sumergibles en las grandes crecientes máximas conocidas.

Fueron elevados dichos anteproyectos en Abril de 1921 y la construcción del que se disponga llevar a cabo depende de la ley a sancionarse al efecto.

3.a). — Puente sobre el arroyo Chamizo en el Paso de las Mulas

Por resolución de fecha 2 de Diciembre de 1920 se confeccionó el proyecto definitivo, de acuerdo con lo manifestado por esta oficina al elevar los tres anteproyectos de esta obra, cuyas características serán:

Puente sumergible cuyas palizadas, tableros y estribos serán de cemento armado. Constará de 4 tramos de 8 metros de luz libre cada uno, lo que en total da un desagüe de 32 metros.

Ancho entre guardaruedas, 5m.50.

La longitud total de los accesos es de 131m.78 de afirmado de macadam de 5 metros de ancho, de los que corresponden a la margen derecha 64m.40 y a la izquierda 67m.38.

Se llamó a licitación en Mayo de 1921 y se elevaba el asunto aconsejando la aceptación de la propuesta presentada por E. B Sudriers, cuyo monto asciende a pesos 15.950.18.

4.a). — Puente sobre el arroyo Arerunguá, Paso del Potrero (Departamento del Salto).

Se proyectó un puente sumergible cuyos estribos y palizadas y tramos rectos serán de cemento armado. Constará de 7 tramos de 8 metros de luz cada uno, o sea un total de 56 metros.

Las carreteras de acceso medirán 350 metros de la margen derecha y 372 metros la de margen izquierda, vale decir, un total de 722 metros lineales.

El presupuesto aproximado asciende a la suma de $ 30.965.67.

5.a). — Puente sobre el arroyo Garúa (Departamento de Canelones)

Puente sumergible constituído por estribos de mampostería, vigas sencillas de hierro laminado y piso de madera.

Se trata de un tramo de 10 metros de luz y con un ancho entre guardaruedas de 4 metros. Presupuesto en $ 3.787.20.

6.a). — Puente sobre el Santa Lucía Chico, en el Paso de Severino (Departamento de Florida). — En camino de acceso del pueblo 25 de Agosto a la carretera de Florida.

Se estudiaron ubicaciones para puentes sumergibles, de los que se hicieron los proyectos correspondientes elevados para su resolución.

Uno de estos puentes consistirá en 8 tramos rectos de 8 metros de luz cada uno, lo que en resumen da una luz total de 64 metros. Las palizadas, tramos y estribos serán de cemento armado. El ancho entre guardaruedas medirá 5m.50.

Los accesos proyectados son de 322m.10 el de margen derecha y 309m.50 el de la izquierda, o sea un total de 631m.60.

El presupuesto aproximado de este puente, a ubicarse unos 200 metros aguas arriba del paso, asciende a la suma de $ 26.584.36.

Se hizo otro proyecto de obra con calzada más angosta, es decir, de sólo 3m.60 de ancho. Este puente, como el anterior, también es de 8 tramos rectos, de 8 metros de luz cada uno.

Tramos, palizadas y estribos de cemento armado. El largo total de los accesos se proyectó de 472m.60, de los que corresponden a la margen derecha 322m.10 y la izquierda 150m.50.

El costo aproximado de este puente de carácter económico es de $ 16.358.70.

Se elevaron para resolución los dos proyectos.

7.a). — Puente sobre el arroyo Sauce en camino de pueblo Juan Lacaze a la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia).

El proyecto ejecutado corresponde a un puente constituído por 5 tramos rectos de 10 metros de luz cada uno, y una longitud total de 51m.20. El ancho de la calzada entre guardaruedas será de 5m.50.

Se trata de una obra cuyos tramos y palizadas se construirán en cemento armado, y los estribos de hormigón.

Los accesos a este puente tendrían 190m.80 de longitud total, de los que corresponden a la margen derecha 50m.50, y a la izquierda 140m.30. El presupuesto aproximado asciende a la suma de pesos 28.570.57.

Fué elevado el proyecto con fecha Octubre 15 de 1921 para su resolución.

8.a.—Carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco (Departamento de Canelones).

Esta obra corresponde al trazado prolongación del camino denominado de Carrasco, y en su punto inicial el puente sobre el arroyo de este nombre.

En su casi totalidad cruza terrenos de arenas muy movedizas. La longitud del trazado es de 3.145 metros.

El firme es de macadam y se proyectó de 6 metros de ancho.

Comprende un proyecto de puente constituído por 3 tramos rectos de 8 metros de luz cada uno, o sean, en definitiva, 24 metros lineales de desagüe. El ancho entre guardaruedas será de 5m.50.

Las palizadas y tramos fueron proyectados de cemento armado y los estribos de hormigón.

Está a resolverse respecto a la licitación pública, efectuada para esta carretera, cuyas propuestas fueron abiertas el 27 de Diciembre próximo pasado. El presupuesto de la oficina asciende a la cantidad de pesos 56.399.09, de los que $ 18.724.14 serían por concepto de compra de instalaciones, herramientas y otros útiles de trabajos e imprevistos.

9.a.—Calles del barrio de casas económicas en La Teja (Departamento de Montevideo)—

Por resolución de fecha Agosto de 1921 se ejecutaron estudios y proyectos para la pavimentación de las calles de ese barrio, cuyas denominaciones y demás características se transcriben:

Calle Martín Berinduague, 353 metros.

Calle Emilio Romero, 347 metros 70 centímetros.

Calle Vecinal, 257 metros 35 centímetros.

Calle Elbio Fernández, 91 metros sesenta y siete centímetros.

Calle Concordia, 99 metros 33 centímetros.

Calle Camambú, 93 metros 50 centímetros.

Como se ve, el largo de la pavimentación a ejecutarse sería de 1.242.55.

Está proyectado un firme macadamizado de 4m.60 de ancho marginado por cunetas adoquinadas de 0.70 de ancho cada una.

Las veredas tendrán cordones de granito y un ballastado de 2m.00 de ancho. Hay 8 badenes adoquinados.

El presupuesto de esta obra asciende a la suma de $ 25.700.86.

Durante el año 1921, la Dirección de Vialidad, conforme a resolución superior, ejecutó, además, las inspecciones de terreno previas a estudios que indicamos a continuación.

1).—Puente sumergible en paso de la Laguna del Arroyo Grande, del Departamento de Río Negro—

Informando que dicha obra se compondría de dos puentes, uno de 70 m. de largo en el lecho principal, y el otro en un brazo de 45 m., o sea en total 115 m. de puente de cemento armado, con accesos cuya longitud sería de 1.200 m., lo que supone un costo aproximado de $ 60.000.

2).—Puente de carácter internacional en el río Cuareim y frente a ciudades de Artigas y Quarahin—

Se informó que dicha obra debería construirse en cemento armado, insumergible, constituyéndola 6 arcos de 30 metros de luz cada uno, calzada de 6 m. de ancho y veredas de 1m.50 a 2m.00, por tratarse de una obra de carácter urbano.

Se estimó su costo aproximado en pesos 180.000.

3).—Puente sobre el Paso de Las Piedras del río Queguay—

Aconsejado a poca distancia del puente ferroviario.

Se manifestó corresponde construir la obra en 7 arcos de cemento armado de 30 m. de longitud cada uno, sobre pilas y estribos de hormigón, calculándose su costo aproximado en $ 160.000.

4).—Camino de Mosquitos a Estación «La Floresta», Departamento de Canelones—

Se informó, según se disponía respecto a las mejoras indispensables que se considera deben consistir en macadamización de 4 trozos en arenales. El ancho del firme deberá ser de 5 m. y la longitud total 600 m., y en la que se establecerían 3 badenes.

El presupuesto resultaría alrededor de $ 7.800.

5).—Puente sobre el arroyo Sauce de Conventos (Departamento de Cerro Largo)—

Se está proyectando un puente sumergible de cemento armado, constituído por 3 tramos de 6 m. de luz cada uno. Los accesos medirán 414m.60, empalmando el de márgen izquierda con calles de la ciudad de Melo.

Se estima un costo aproximado de pesos 14.000.00.

6).—Puente sobre el arroyo Tala. Camino de San Ramón a Santa Rosa (Departamento de Canelones)—

Se informó que la obra deberá constar en un puente de carácter económico de cemento armado de 50 metros.

El costo aproximado sería de $ 13.000.00.

CONSERVACIÓN DE OBRAS

Los 402k.102.57 de carretera y los 70 puentes existentes, han insumido durante el año, como costo de conservación general, pesos 140.466.58 con un costo por kilómetro de $ 349.38 y por concepto de conservación con recargo $ 271.020.45, cuyo promedio es de $ 674.06 por kilómetro.

El presupuesto del personal de conservación general ha sido de $ 114.290.00 en el año.

Se han repuesto y curado 4.312 árboles, destruído 1.253 hormigueros y repuesto 1.002 medios tutores.

Se hallan pendientes de la sanción de V. H. diversos proyectos de ley estableciendo el impuesto territorial para la construcción de algunos puentes, entre otros, sobre el Pasa de Lugo del arroyo Grande, Paso de Las Piedras del río Queguay, Paso del Polanco del Yi, Picada de Varela y arroyo Chamizo en San José, etc.

El refuerzo de $ 200.000.00 para cada uno de los rubros destinados por el Presupuesto General de Gastos a obras nuevas y conservación de puentes y carreteras,—autorizado por ley de V. H. de fecha 31 de Octubre de 1921, — ha permitido abordar algunos trabajos paralizados de conservación por ser notoriamente insuficientes los recursos que el referido Presupuesto asigna para cada servicio.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Sección B.—Puerto de Paysandú.—Con fecha 31 de Marzo se licitaron las obras complementarias del puerto de Paysandú, para las cuales una ley de V. H. adjudicó en la suma de $ 280.457.30.

Las obras fueron adjudicadas a la casa Hersent Jean et Georges por ser la más ventajosa y por la suma de $ 223.443.42. Los trabajos se iniciaron en el mes de Julio, habiéndose realizado hasta el 30 de Diciembre los siguientes trabajos:

Obras de Curupay	m.3	350.780
Enrocamiento	m.3	358.331
Balastro arcilloso	m.3	1.374.209
Terraplén de tierra	m.3	1.914.402
Excavaciones	m.3	725.202
Revestimiento de piedra..	m.3	273.828
Mampostería	m.3	30.023
Hierro, hilones, etc.	klg.	259.15
Revoque	m.2	23.62
Cañerías subterráneas	m.l	301.70
Adoquinado	m.2	1.576.07
Cordones	m.l	498.74
Provisión de zorras		6

Quedó terminada la demolición de la restinga, habiéndose extraído 3760m.3 de piedra.

Se solicitaron las grúas eléctricas y transportador para los muelles del referido puerto, habiéndose adjudicado la propuesta a los señores E. Barth y Compañía por la suma de $ 39.796.00.

Puerto del Salto. —

En continuación de los trabajos de construcción del puerto, se hicieron hasta el 31 de Diciembre los siguientes:

Excavaciones	m.3	353.000
Mampostería	»	681.425
Repuntado de muros vistos	m.2	869.99
Terraplén de tierras y escolleras	»	9.983.380
Hormigón de funciones....		87.616
Balastro arcilloso		973.821
Argollas de amarre		4
Bita de amarre		3

Puerto de La Paloma. —

Se prepararon las piezas necesarias para la licitación del viaducto que deberá construirse en cumplimiento de la ley de 23 de Noviembre de 1921.

El tren de dragado destinado al puerto de La Paloma ha sido reparado en el Carmelo, habiéndose efectuado los trabajos de conservación de la maquinaria instalada en La Paloma, la de muelle y escollera.

En los terrenos y adyacentes al puerto, bajo la dirección honoraria del doctor Manuel Jaureguiberry, se plantaron en almácigo 166.800 pinos, 119.000 eucaliptus, 2.000 cipreses lambertiana y en vivero 46.800 y 7.000 cipreses lambertiana.

Embarcaderos de Punta del Este. — Se efectuaron los trabajos de reparación y refuerzo en el muelle de Punta del Este, dentro de la suma de $ 6.941.12, autorizada por resoluciones de fecha 29 de Diciembre de 1920 y 26 de Enero de 1921. Se efectuó además el dragado en una zona adyacente al muelle de 3.224 m2.

Dragado de Almirón, Urquiza y Vera. —

Continuaron los dragados de los pasos de Vera y Urquiza, extrayéndose un total de 82.050 m3 de arena.

Muelle de Santiago Vázquez. —

En combinación con un proyecto de desvío del ferrocarril a la barra de Santa Lucía se proyectó un embarcadero en la suma de $ 38.890.50.

Servicios de balizamiento. —

El funcionamiento de las boyas y balizas luminosas y faros de la República, se atendió con toda regularidad, habiéndose mejorado unas instalaciones y efectuado un continuo trabajo de conservación.

En la Usina de Balizamiento de fabricación 4.486 m3 de gas acetileno con destino a las boyas y se efectuaron trabajos de conservación de las válvulas olares, campanas, compresores, etc. Se adquirieron 4 boyas y una partida de faroles, válvulas, cañerías, etc.

Se proyecta la sustitución por las boyas luminosas de las actuales balizas del arroyo Pantanoso.

En la actualidad funcionan en la República 101 señales luminosas que comprenden: 11 faros, un pontón-faro, una bliza faro, 14 balizas, 74 boyas.

Servicio Hidrométrico. —

Se atendió con toda regularidad el funcionamiento de los mareógrafos, semáforos y escalas hidrométricas a cargo de esa sección.

Sección C.—Mejoras en el bajo río Negro.—

Se continuó durante el año los trabajos de encauzamiento en Mercedes y Yaguary. Los trabajos de espigas en la sección Pantanoso han continuado, habiéndose efectuado 74 barrenos y colocado 710.000 ilogramos de piedra.

Dragado del bajo río Negro.—

Se han dragado los pasos de la entrada del puerto, Pantanoso y Grasería con canales de 25 metros y 30 metros de ancho por 2 metros 50 centímetros bajo cero. El total de la arena extraída fué de 30.590 m3.

Dragado del arroyo Las Vacas. —

En la continuación del dragado del canal de acceso se extrajeron 11.405 m3 de arena y en el paso Tronco del mismo arroyo 4.300 m3 de arena.

Dragado del arroyo Riachuelo. —

Hasta el 10 de Febrero de 1921 se continuó el dragado, habiéndose extraído desde el principio del año 680 m3 de arena y piedra. Hubo necesidad de suspender esos trabajos por la mala situación de los balles de la draga.

Se terminó luego la extracción de piedra con la grúa Priestman.

Puerto de Nueva Palmira. —

Se continuaron las reparaciones autorizadas en el muro de contención del puerto de Palmira, no terminándose los trabajos por impedirlo las continuas crecientes y temporales.

Muelle de la Charqueada. —

En el mes de Diciembre quedó terminada la construcción de dicho muelle en el río Cebollatí, faltando únicamente la instalación de un guinche que se halla en construcción.

Navegación Interior. —

Ese servicio se ha efectuado durante 214 días del año. El resumen de las operaciones realizadas es el siguiente: viajes realizados, 73; embarcaciones remolcadas, 6; kilómetros recorridos, 17.484; pasajeros transportados, 903; carga transportada, kilogramos 1.982.485; despachos telegráficos transmitidos, 7.044; ídem oficiales, 1.026; producido general, $ 18.378.49.

La carga transportada se descompone así: carga general, 596.084 kilogramos; ; frutos, 252.321; materiales de construcción, 254.225; leña, 597.500; carbón vegetal, 268.673; forraje, 13.682.

Administración General de Faros. —

Lo recaudado por impuesto de faros durante el año 1921, es:

En el puerto de Montevideo .	$ 124.832 42
En los puertos del litoral hasta el 30 de Noviembre	» 7.626 45
Total	$ 132.458 87

DIRECCIÓN DE FERROCARRILES

Ha efectuado esta Dirección la inspección y contralor técnico de los ferrocarriles en explotación en la República, interviniendo en la solución de los diversos asuntos relacionados con dichos ferrocarriles.

Ferrocarril Montevideo-Las Toscas. — Ha quedado terminado el proyecto del trazado de esa vía férrea que comprende también el estudio de una variante a la Estación Sosa Díaz; la variante del pueblo Belvedere a la playa Capurro y entrada a Montevideo y el reconocimiento desde el arroyo Toledo hasta el arroyo Miguelete.

Ferrocarril San Carlos-Rocha. — Aceptada la propuesta de los señores E. Berlan y Cía. para la construcción de dicha vía férrea, por la cantidad global de $ 2.175.000, se iniciaron en el mes de Octubre los trabajos, habiéndose abonado certificados por obras, materiales, sueldos, etc., hasta el número 9.

Habiendo surgido dudas respecto a la interpretación del contrato de concesión de obras, el P. E. designó una Comisión de técnicos integrada por el señor Fiscal de Hacienda y el de Gobierno de 1.er turno, para que informaran al respecto, pagándose, entretanto, condicionalmente, los certificados expedidos.

Esa incidencia se halla actualmente a estudio del Consejo Nacional de Administración.

Actualmente se halla en campaña una Comisión de técnicos encargada de estudiar las variantes que puedan mejorar el trazado.

Ferrocarril Puerto del Sauce.—Como paso previo a la resolución a adoptarse sobre la situación de esa línea de trocha angosta se procedió a levantar un prolijo inventario de las existencias de la referida línea.

Ferrocarriles

Cuenta el país con la misma longitud que viene señalándose desde hace ya años, y por el momento sólo el trozo de línea San Carlos-Rocha está en vías de ejecución por cuenta del Estado, de acuerdo con la ley de 30 de Enero de 1919 que autorizó su construcción.

Excepción hecha, pues, de los ferrocarriles secundarios, la red ferroviaria nacional consta de 2.598 kilómetros de trocha uniforme de metros 1.44, subdivididos en la siguiente forma:

Ferrocarriles particulares

Con garantía del Estado	K.	1.595.551.59
Sin ídem del ídem	»	806.604.15
	K.	2.402.155.74

Ferrocarriles del Estado

Ferrocarriles del Estado	K.	191.944.50
Idem arrendado al Ferrocarril Central, ramal Sayago-Tablada	»	3.615.02
	K.	195.559.52
	K.	2.597.715.26

En el último año económico la explotación de nuestros ferrocarriles se ha realizado con las dificultades que eran de prever dada la brusca paralización de todas las transacciones comerciales, iniciada a mediados del ejercicio.

Ganancias

He aquí los resultados financieros de las líneas ferrocarrileras:

	1919-1920	1920-1921	Menos
Central (todo el sistema)	$ 3.040.700 32	$ 1.760.783 10	$ 1.279.917 22
Noroeste	» 83.013 48	» 34.037 78	» 48.975 70
Midland (idem idem)	» 142.494 77	» 105.266 63	» 37.228 14
Norte (idem idem)	» 23.486 46	—	—
	$ 3.289.695 03	$ 1.900.087 51	$ 1.366.121 06
Pérdida del Norte (20/21)	—	» 8.042 08	» 31.528 54
	$ 3.289.695.03	$ 1.892.045 54	$ 1.397.649 60

El tráfico de pasajeros está representado con el número de 2.816.336, siendo sólo en el anterior año de 2.604.269, lo que representa un aumento de 212.067. El Central concurrió al aumento con 221.893, el cual, deducido el descenso que experimentaron los otros ferrocarriles, nos da la diferencia citada. Por lo demás, el mayor tráfico del Central es el resultado del considerable aumento de abonados que viven en las proximidades de la Capital.

El tráfico de carga, inclusive animales, menos la carga de servicio de los ferrocarriles, esto es, el tráfico público exclusivamente, está representado por 1:276.851 toneladas, contra 1:510.455 transportadas en el año anterior (deducido el tráfico del Uruguayo del Este por el primer trimestre del ejercicio), demostrándose una diferencia transportada de menos en este año, de 233.604 toneladas. El recorrido de estas cargas, o sean las toneladas-kilómetros, fueron también menores en este año, puesto que de 335.446.082 fueron reducidas a sólo 266.292.066.

He aquí demostrado el transporte de cargas efectuadas con arreglo a las siguientes agrupaciones:

			EJERCICIOS		
			1919-1920	1920-1921	Menos
Frutos del país			Ts. 461.6[illegible]	Ts. 405.088	Ts. 56.525
Materiales de construcción			» 273.3[illegible]	» 240.631	» 32.732
Mercaderías			» 180.94[illegible]	» 138.679	» 42.267
Diversos			» 200.6[illegible]	» 171.581	» 29.039
Totales			Ts. 1:116.5[illegible]	Ts. 955.982	Ts. 160.563
ANIMALES EN PIE					
Caballar	N.º 15.555	N.º 9.670			
Ovino	» 476.625	» 663.801			
Vacuno	» 920.788	» 734.915			
Porcino	» 65.568	» 39.389			
Totales	N.º 1:478.536	N.º 1:447.778	» 393.9[illegible]	» 320.869	» 73.[illegible]
CARGA TOTAL			Ts. 1:510.455	Ts. 1:276.851	Ts. 233.604

Las siguientes cifras demuestran, en sus diversos rubros, los resultados efectivos de la explotación:

	EJERCICIOS 1919-1920	EJERCICIOS 1920-1921	Más	Menos	%
PRODUCTOS					
Pasajeros	$ 2:837.885,94	$ 2:745.229,17	—	$ 92.656,77	3.26
Cargas	» 5:133.402,09	» 4:877.936,38	—	» 255.475,71	4.98
Animales	» 1:736.126,77	» 1:748.586.08	$ 12.459,31	—	0.71
Equipajes y Encomiendas	» 604.746,97	» 674.604,56	» 69.857,59	—	11.55
Varios	» 247.308,59	» 210.314,82	—	» 36.993,77	14.96
TOTALES	$ 10:559.470,36	$ 10:256.661,01	—	$ 302.809,35	2.87
GASTOS					
Vía y obras	$ 1:460.986,96	$ 1:480.409,59	$ 19.422,63	—	1.33
Locomotoras	» 3:232.542,92	» 3:798.568,71	» 566.025,79	—	17.51
Telégrafos	» 37.489,01	» 45.452,80	» 7.963,79	—	21.24
Tren Rodante	» 388.991,22	» 464.253,26	» 125.262,04	—	[illegible]
Tráfico	» 1:387.341,01	» 1:626.190,81	» 238.849,80	—	17.22
Generales	» 693.624,18	» 893.498,61	» 194.874,43	—	27.89
A Tren Rodante	» 109.430,03	» 56.241,80	—	$ 53.188,23	48.60
Varios	» 4.370,00	—	—	» 4.370,00	100.00
TOTALES	$ 7:269.775,33	$ 8:364.615,58	$ 1:094.840,25	—	15.06
Ganancia	$ 3:289.695,03	$ 1:892.045,43	—	$ 1:397.649,60	42.49

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura ha invertido en obras hospitalarias, escolares, etc., las siguientes cifras:

Por Administración	$	676.740 86
Por contrato	»	218.509 89
Ha proyectado obras nuevas por valor de	»	1:438.772 —
Y reparaciones, ampliaciones, etc., por	»	754.654 97

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO

Prepara en estos momentos los proyectos para la provisión de aguas potables a San Carlos, Castillos, Sauce, Pan de Azú-

car y otros puebols que requieren urgentemente esa mejora.

Seguirán a esos estudios los que corresponden a otros pueblos, también necesitados de ese servicio, de acuerdo con la ley de fecha 31 de Octubre de 1921, que asignó trescientos mil pesos para la provisión de agua a pequeñas poblaciones de la República.

Se ha efectuado la licitación para efectuar las obras de saneamiento en Maldonado, Punta del Este, Rocha, Treinta y Tres, Melo, Minas, Canelones y San José.

Esa propuesta, a la que se presentaron un crecido número de empresas nacionales y extranjeras, se halla a estudio y resolución del Consejo Nacional de Administración.

La Dirección ha informado una propuesta de usinas portátiles y aparatos de cloración para ser utilizados en campaña.

INSPECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO

Los resultados de la explotación de los servicios de aguas corrientes y cloacas de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, demuestran un evidente progreso si se compara con el resultado de los años anteriores. Es que estos servicios, de suyo indispensables, se han impuesto por las ventajas de todo orden que de su uso se derivan. A demostrarlo tienen los datos que a continuación se indican:

Agua elevada durante el año 1921

	Salto	Paysandú	Mercedes	TOTAL
Enero	55.452	48.063	36.532	140.047
Febrero	42.314	38.131	33.582	114.027
Marzo	50.789	50.945	39.278	140.912
Abril	48.397	42.916	30.288	121.601
Mayo	46.167	42.605	31.270	120.042
Junio	42.991	42.136	34.466	119.593
Julio	45.265	45.523	29.643	120.431
Agosto	46.950	57.615	28.907	133.472
Setiembre	52.115	50.795	35.670	138.580
Octubre	72.706	48.463	42.605	163.774
Noviembre	73.076	56.751	55.499	185.326
Diciembre	89.452	71.365	51.180	211.997

Agua elevada en metros cúbicos

Comparación con el año 1920

	Salto	Paysandú	Mercedes	TOTAL
Año 1921	665.674	595.208	448.920	1:709.802
» 1920	403.222	359.416	278.860	1:041.498
DIFERENCIA	262.452	235.792	170.060	668.304

El cuadro que antecede demuestra que ha habido un aumento de agua elevada con relación al año anterior de 65.08 o|o para el Salto, 65.60 o|o para Paysandú, y 60.98 o|o para Mercedes, lo que es halagador el constatar dados los efectos que esto tiene del punto de vista de la higiene.

Total de las conexiones efectuadas en 1921

	Salto	Paysandú	Mercedes	TOTAL
Enero	34	12	22	66
Febrero	20	17	22	57
Marzo	13	19	13	45
Abril	18	17	13	48
Mayo	20	20	23	83
Junio	18	18	13	49
Julio	14	18	21	53
Agosto	22	15	21	58
Setiembre	24	27	21	72
Octubre	25	32	20	77
Noviembre	30	33	24	87
Diciembre	40	45	20	105
TOTAL	278	273	233	784

Comparación de aumento de servicios de aguas corrientes relacionada con el año anterior

	Existentes a Enero 1.° de 1921	Aumento del año	Existentes a Enero 1.° de 1922	Porcentaje de aumento
Paysandú	520	273	793	52.50 °/o
Mercedes	608	233	841	38.33 »
Salto	905	278	1.183	36.71 »
TOTALES	2.033	784	2.817	—

Ingreso efectuado por renta de agua

	Salto	Paysandú	Mercedes	TOTAL
Enero	2.185 48	1.635 19	1.214 69	5.035 36
Febrero	2.207 44	1.627 94	1.261 05	5.096 43
Marzo	2.288 34	1.647 85	1.441 27	5.377 46
Abril	2.286 90	1.700 60	1.438 51	5.426 01
Mayo	2.371 43	1.714 53	1.526 68	5.612 64
Junio	2.449 37	1.748 73	1.550 02	5.748 12
Julio	2.440 88	1.793 98	1.579 95	5.814 81
Agosto	2.453 37	1.793 18	1.618 97	5.865 52
Setiembre	2.466 39	1.877 82	1.618 67	5.962 88
Octubre	2.488 37	1.912 55	1.673 34	6.074 26
Noviembre	2.541 61	1.950 73	1.595 94	6.188 28
Diciembre	3.702 51	2.002 67	1.767 62	7.472 80
TOTALES	29.882 09	21.405 77	18.386 71	69.674 57

Producido en el año 1921	$	69.674,57
» » » 1920	»	45.061,11
Aumento	$	24.613,46

Como se desprende de lo que antecede, se ha producido durante el año un aumento considerable en los ingresos, si bien no guarda relación con el habido en el agua elevada, lo que se debe atribuir al sistema de aprovisionamiento de robinete libre, que favorece el uso inmoderado de los servicios. Con la instalación de los medidores desaparecerá tal inconveniente que retarda considerablemente el equilibrio económico de esta explotación. Dicha instalación está próxima a realizarse.

Servicio gratuito

También se realiza en las ciudades citadas, sin compensación alguna, el suministro de agua a plazas, fuentes, etc. Además funcionan postes surtidores en número de 32 para el Salto, 52 para Paysandú y 67 en Mercedes.

Conservación

Los trabajos que con tal fin se realizan son los usuales en este género de obras. Los más importantes, efectuados en el año, han sido pintar los tanques metálicos de la distribución de agua de Salto y Paysandú.

Usina y filtros

Fuera de la instalación de las líneas telefónicas del Salto, ninguna otra ampliación y modificación se ha hecho, por carecer de recursos para llevarlas a término.

Servicio de cloacas

Conexiones acordadas durante el año

Meses	Salto	Pay'dú	Mer'des	Total
Enero	5	8	10	23
Febrero	10	8	20	48
Marzo	16	6	17	39
Abril	12	11	12	35
Mayo	11	10	9	30
Junio	13	13	14	40
Julio	11	12	7	30
Agosto	7	7	10	24
Septiembre	10	4	10	24
Octubre	10	4	9	23
Noviembre	9	23	1	33
Diciembre	21	26	34	81
Totales	135	132	153	

Existencia en 1.o de Enero de 1921. 631
Acordadas en el año 1921 420
Total de conexiones hasta la fecha.. 1.051

Conservación de cloacas

La red de alcantarillado es motivo de limpiezas periódicas, fuera de las descargas intermitentes de agua que se realizan por medio de las cámaras de limpia.

Actualmente hay en funcionamiento las que a continuación se detallan:

Cámaras de limpia

	Capacidad 500 lts.	Capacidad 1.000 lts.	Capacidad 1.500 lts.	Capacidad 2.000 lts.
Salto	17	22	16	9
Paysandú	34	33	11	17
Mercedes	24	19	10	1
Totales	75	74	37	27

El total de agua empleada con tal objeto ha sido durante el año de 216.212 metros cúbicos, que se descomponen así:

Salto 68.410 mts.3
Paysandú .... 81.706 »
Mercedes .... 66.096 »

DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA

Se ha continuado, aunque lentamente, los trabajos de conservación del catastro del Departamento de Durazno, terminándose los planos de las 7 primeras obras. Se han formado 526 carpetas parcelarias y extractado 900 trasmisiones de dominio.

Prepara actualmente la oficina un trabajo sobre clasificación de los caminos nacionales y departamentales, determinación precisa de sus derroteros y accidentes más notables que se encuentran en su curso, con el kilometraje respectivo.

El número de planos de mensura cotejados durante el año asciende a 1.283, más 827 de los Concejos Departamentales, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Patentes de Giro.

Para ser utilizados en la construcción de los planos departamentales se han hecho 1.444 evoluciones de planos.

Ha intervenido también la Dirección en los asuntos relativos a la desviación de caminos, cerramiento de porteras, modificación de límites seccionales y distritales, etc.

ALMACENES

El movimiento de los Almacenes del Ministerio está representado por las siguientes cifras:

Existencia de materiales el 1.o de Enero de 1921, $ 6.970.—Compras efectuadas durante el año con destino a las dependencias, $ 542.910.93. — Total: $ 549.613.47.

Entregado a las dependencias, $ 549.613.47. —Existencia en 1.o de Enero de 1922, $ 2.968.39.—Igual: $ 552.581.86.

En la compra de carbón se invirtieron $ 182.929.10.

PARQUE NACIONAL DE CARRASCO

Durante el año transcurrido se han plantado en el Parque Nacional de Carrasco 237.112 árboles de diversas especies.

El total de lo plantado hasta la fecha, desde la iniciación de los trabajos en 1917, alcanza a 1.295.735.

Suspendidos los trabajos en Octubre último, por falta de rubro, acaban de reiniciarse en seguida de sancionada por V. H. la ley de fecha 17 de Enero próximo pasado, que fija el Presupuesto y asigna fondos para los gastos de esa obra.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración aprovecha para renovar a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN CAMPISTEGUY,
Presidente.

RODOLFO MEZZERA,
Ministro de Instrucción Pública.

RICARDO VECINO,
Ministro de Hacienda.

LUIS C. CAVIGLIA,
Ministro de Industrias.

SANTIAGO A. CALCAGNO,
Ministro de Obras Públicas.

T. Vidal Belo,
Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Fábrica para fundir acero", de Silva y Cía. "Mejoras en la fabricación de las cerillas fosfóricas o fósforos", de Juan B. Coltella. "Utilización de corrientes contralectromotivas para interrumpir el incendio", de José Manuel Iglesias. "Unidad de propulsión para vehículos", de los señores John A. Mcgrew y James T. Lorres. "Máquina de hilar" "La Ideal", del señor Audoro Rodríguez Varela. "Regulador automático de velocidades para automóviles y motocicletas" "Grande", de Laureano Grande.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Cuero artificial y su procedimiento de fabricación", de Pedro Bono. "Aparato para sostener los originales que han de copiarse en la máquina de escribir, denominado "Copimac", de Arsenio Lermitte. "Bomba de aire sistema "Naya", de Pedro Naya. "Un sistema de pavimentación de cemento con armaduras interrumpidas de fierro fundido", de Emilio Vallenet. "Procedimiento para conservar carne fresca cruda", del señor Georg Schnabel. "Mejoras en deshollinadores", del señor Julio M. Sánchez.

—Se manda archivar un pedido de reconsideración del señor Salvador Spada, relacionado con el privilegio "Mejoras en suecos".

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado "Procedimiento de fabricación del ácido nítrico", de Ramón Volart Juvany.

—Se da vista por diez días al señor Rafael Celli en el expediente caratulado "Elaboración de café sólido".

—Se le concede tres meses de plazo para la presentación del certificado de inscripción en el país de origen al señor L. Leichner en solicitud del registro de la marca "Peine (trozo de)".

Transferencias de marcas autorizadas

"Jelloids", de Frederick Walmsley Warrick a favor de The Iron Jelloid C.o Limited.

"Englebert", de Ernesto Puig a favor de la razón social O. Englebert Fils y Cía.

"Corona" de The Crown Perfumery C.o a favor de The Crown Perfumery C.o Ltd.

"Zenobia", de William Frederic Charles a favor de Zenobia Limited.

"La lira", de A. M. Fernández y Cía., a favor de los señores Maglia y Pasquet, tan solo en cuanto se refiere a aceites comestibles de la clase 64.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 2 de los señores Strauch y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—Ferrocarril Central del Uruguay—En su escrito pidiendo el pago de la suma de $ 2.20 que le adeuda el Instituto de Química Industrial por Diciembre próximo pasado, recayó la siguiente providencia: Vista al interesado.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relacionado con las franquicias aduaneras pedidas por la Usina Eléctrica de Montevideo para los materiales que retiró de la Aduana en Noviembre de 1921.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud del Frigorífico Artigas pidiendo aprobación de las planillas números 26 y 27 de "drawbach".

—Pedro Acciario y Cía.—En su solicitud número 1 pidiendo franquicias aduaneras se dictó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el ayudante Santiago Pomaroro.

—A la Defensa Agrícola—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 4.20 que se le adeuda por el mes de Enero próximo pasado.

—Compañía Leibig's—En su solicitud número 143 pidiendo franquicias aduaneras recayó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relaciones con la solicitud número 1 sobre franquicias aduaneras de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

—A la Contaduría General—Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 5.70 que le adeuda la Defensa Agrícola por Septiembre próximo pasado.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Cuenta de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud de los señores Pedro Ferrés y Cía. pidiendo se le acuerden los bene-

ficios de la admisión temporaria para 150.000 etiquetas para envases de carnes conservadas y lenguas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales comprendidos en la solicitud número 6 de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

—Compañía Liebig's—En su solicitud número 144 sobre franquicias aduaneras recayó la siguiente providencia: Repóngase el sellado y se proveerá.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud número 2 sobre franquicias aduaneras de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

—A la Contaduría General—Cuenta de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay que le adeuda la Inspección de Policía Sanitaria Animal por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes sobre aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 12 de "La Transatlántica".

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con el estado sanitario de los ganados en el extranjero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE MARZO DE 1922.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de la carretera San Jacinto al Talá comprendido entre los kilómetros 6 y 8-675, construído por la Neuchatel Asphalte Company Ltd., de acuerdo con el contrato respectivo.

2—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección del Puerto de Montevideo y el Arsenal de Guerra y Marina para la entrada y estada de la grúa "H 2" en el Dique Nacional, a fin de proceder a la limpieza y pintura del casco de la misma. (Tarifa: $ 75.00 por derecho de entrada y $ 65.00 por ídem de estada).

3—Se autoriza al señor Juan Ibarra, con carácter revocable y en las demás condiciones indicadas por la Inspección General de Saneamiento, para instalar el servicio de aguas corrientes en la finca de su propiedad sita en la calle 19 de Abril número 484 de la ciudad de Mercedes.

4—Idem ídem a don Valeriano Zanini para instalar el servicio de aguas corrientes en la finca de su propiedad ubicada en la calle Entre Ríos entre las de Ituzaingó y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú.

5—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 75.00, destinada a abonar las cuentas de don Justo J. Macera, por alquiler del local que ocupa la oficina encargada del dragado de Almirón, Urquiza y Vera y construcción del puerto de Paysandú, correspondientes a los meses de Julio a Noviembre inclusive del año próximo pasado.

6—Idem ídem por la suma de $ 40.66, destinada a abonar las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, $ 22.75 y 17.91, por energía suministrada en Octubre y Noviembre próximo pasado, respectivamente, a la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

7—Idem ídem por la suma de $ 584.00, destinada a abonar la cuenta de don Victorio Agazzi por transporte de plantas desde el Vivero Nacional de Toledo al Parque Nacional de Carrasco durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos. (Tres viajes a $ 8.00 cada uno y 35 ídem a $ 16.00 ídem).

8—Idem ídem por la suma de pesos 4.173.26, importe de la cuenta del Vivero Nacional de Toledo por plantas suministradas al Parque Nacional de Carrasco en los meses de Julio, Septiembre y Octubre últimos.

9—Idem ídem por la suma de $ 24.00, destinada a abonar la cuenta de don Pedro Salhón por un viaje de carruaje efectuado al Parque Nacional de Carrasco en Diciembre próximo pasado llevando al señor Ministro de Obras Públicas y miembros de la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Senadores.

10—Idem ídem por la suma de $ 21.30, destinada a abonar las cuentas de la Administración Nacional del Puerto, $ 7.00 y 14.30, por servicios de guinche prestados a los talleres de la Dirección del Puerto para la ejecución de diversos trabajos a su cargo.

11—Idem ídem por la suma de $ 21.90, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto, $ 12.00, $ 6.30 y $ 3.60, por carga y descarga de diversos piezas pertenecientes a embarcaciones de la Dirección del Puerto para ser reparadas en los talleres de la misma Dirección.

12—Idem ídem por la suma de $ 12.00, destinada a abonar la cuenta del ingeniero don F. A. Rodríguez por gastos de locomoción ($ 8.00) y viático ($ 4.00), con motivo de su traslado a los bañados de Carrasco el 29 de Noviembre último para la inspección de los trabajos que se llevan a cabo en los mismos.

13—Idem ídem por la suma de $ 80.54, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, $ 55.48 y $ 25.06, por energía suministrada en Julio y Agosto próximo pasados, respectivamente, a la Sección Conservación de Obras de la Dirección del Puerto.

14—Idem ídem por la suma de $ 8.40, importe de la cuenta del diario "El Día" por publicocíón del aviso haciendo saber a los comerciantes que en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas se ha abierto un registro de firmas para la provisión de útiles de escritorio y servicio de limpieza.

15—Idem ídem por la suma de pesos 19.20, importe de la cuenta del mismo diario por publicación del aviso llamando a propuestas por segunda vez para la construcción de la carretera entre el paso Real del arroyo Solís Grande y el pueblo Pan de Azúcar.

16—Idem ídem por la suma de pesos 78.20, importe de la cuenta del diario "La Noche" por publicación de los avisos llamando a propuestas para la construcción de la carretera entre el paso Real del arroyo Solís Grande y el pueblo Pan de Azúcar ($ 36.20), y haciendo saber a los interesados por el arrendamiento de las casas económicas de La Teja que pueden inscribir sus nombres en el registro que lleva la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas ($ 42.00).

17—Idem ídem por la suma de pesos 12.00, importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación en Agosto último del aviso haciendo saber a los interesados la prórroga hasta el 17 de Noviembre próximo pasado del plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

18—Idem ídem $ 70.00 por publicación en Mayo último del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de San José y Canelones.

19—Idem ídem $ 26.00 por publicación en Septiembre próximo pasado del aviso haciendo saber a los interesados el detalle de los materiales, máquinas, útiles, etc. de sistema patentado que no forman parte de la licitación de las obras de saneamiento de las ciudades de la República y que serán provistos por el Estado.

20—Idem ídem $ 11.00, por publicación en Octubre próximo pasado del aviso haciendo saber a los interesados que las propuestas de precios para la provisión de materiales y útiles a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas se recibieran en la Secretaría de dicho Ministerio los días 25 de cada mes a las 15 horas.

21—Idem ídem por la suma de $ 8.00, importe de la publicación en Agosto próximo pasado del aviso haciendo saber a los interesados que el pago de las obras de saneamiento de las ciudades de Melo, Treinta y Tres, Rocha, Minas, Maldonado, Punta del Este, Canelones y San José, se hará en Bonos de Saneamiento al tipo de 93 por ciento.

22—Idem ídem $ 18.00, por publicación en Mayo último del aviso relativo a la prórroga hasta el 24 de Agosto del año próximo pasado del plazo fijado para la presentación de propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

23—Idem ídem por la suma de pesos 4.00 por publicación en Febrero del año próximo pasado del aviso haciendo saber al público la instalación de las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad y Tesorería en sus nuevos locales.

24—Idem ídem por la suma de pesos 19.00 por publicación en el mismo mes del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

25—Idem ídem por la suma de pesos 14.40, importede la cuenta del "Diario del Plata" por publicación en Diciembre próximo pasado del aviso haciendo saber a los interesados que las propuestas para la provisión de materiales y útiles a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas se recibirán durante el horario de verano en la Secretaría de dicho Ministerio los días 25 de cada mes a las 9 horas.

26—Idem ídem por la suma de pesos 7.390.57, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre último a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo, a fin de ser reintegrada a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes generales).

27—Idem ídem por la suma de pesos 278.67, importe de la cuenta de los mismos Almacenes por materiales suministrados en Septiembre último a la Sección Conservación de Obras de la Dirección ya citada para reintegrar a los mismos fondos.

28—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 104.00, importe de la cuenta de don Eugenio Vázquez por 8.000 ladrillos a $ 13.00 el millar, suministrados para la reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 39 en Juan L. Lacaze.

29—Idem ídem la suma de $ 244.17, importe de las cuentas de los señores Angel R. Schutley, $ 10.00; Compañía del Ferrocarril Central, $ 6.22; Julián Sunhary, $ 200.00; R. Acosta y Lara, $ 5.85; Pedro Broggi, $ 5.10; Jorge Varzi, pesos 15.00, y Nicasio Taltabull, $ 2.00, por materiales y fletes de los mismos para las obras de mejoramiento del bajo río Negro. (Agosto, Noviembre y Diciembre próximo pasados).

30—Idem ídem la suma de $ 392.30, importe de las cuentas de los señores Rogelio E. Maurente, $ 180.00; Bartolo Marabot, $ 1.20; Pascasio Sosa, $ 20.00; Lisandro Alvear, $ 0.50; José L. Monza, $ 6.20, y Vallini y Broggi, $ 184.40, por materiales suministrados para las obras ya citadas en Diciembre próximo pasado.

31—Idem ídem por la suma de pesos 212.00, importe del certificado número 1 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de los señores Serra y Alberti por trabajos de pintura ejecutados en la fachada del edificio del Registro de Estado Civil.

32—Se autoriza a la misma Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de $ 246.20, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio del Registro de Estado Civil, compuesto de 1 oficial albañil, $ 3.00 diarios; 1 ídem frentista, $ 3.20 ídem; 1 ídem marmolista, $ 3.20 ídem; 2 ídem carpinteros, $ 3.20 cada uno; 2 peones, $ 1.90 ídem ídem, y 1 capataz, $ 50.00 quincenales.

33—Idem ídem la suma de $ 412.15, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto, compuesto de 1 capataz, $ 65.00 quincenales; 3 oficiales carpinteros, a $ 2.50 diarios cada uno; 2 guincheros, a $ 2.30 y $ 2.00 ídem; 18 peones, de $ 1.40 a $ 1.30 ídem, y 1 sereno, a $ 1.50 ídem.

34—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone al suma de $ 25.10, importe de la cuenta de los señores Zubirí y Noguera por papel suministrado en Diciembre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección de Arquitectura para ser utilizado en el empapelado de varias piezas del edificio Alojamiento de Inmigrantes (23 rollos, a $ 0.90 cada uno, y 8 ídem, a $ 0.55 ídem).

35—Se autoriza a la misma Dirección para que abone la suma de $ 654.45, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, compuesto de 1 capataz, $ 60.00 quincenales; 1 escribiente, pesos 25.00 ídem; 6 oficiales, $ 3.00 a pesos 2.60 diarios; 4 medios oficiales, pesos 2.30 a $ 2.00 ídem; 1 oficial herrero, $ 2.80 ídem; 1 ídem mecánico, pesos 3.50 ídem; 2 cancheros, $ 1.40 ídem cada uno; 1 peón mecánico, $ 1.60 ídem; 1 carrero, $ 5.00 ídem, y 13 peones, pesos 1.30 a $ 1.10 ídem.

36—Se dispone que la Inspección General de Saneamiento vierta en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 39.90, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de oficina suministrados en Diciembre próximo pasado a la referida Inspección, a fin de ser reintegrada al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

37—Se dispone que la Contaduría General de la Nación transfiera la suma de $ 128.03, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Octubre próximo pasado en el Archivo del Ministerio de Obras Públicas y reparación del auto "Ford" número 218, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.". (Reparación del coche "Ford", $ 124.48; Secretaría del Ministerio, $ 3.55).

38—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 876.96, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por 112 barricas de portland (180 kilos cada una), a $ 7.83 cada una, suministrado para la construcción del puente sobre el paso de Mazangano del río Negro.

39—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 50.00, destinada a abonar al ingeniero don Pastor Jover la asignación para gastos motivados por la inspección de las obras de dragado de Almirán, Urquiza y Vera, y de construcción de los puertos de Paysandú y Salto, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

40—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para arrendar por la suma de $ 30.00 mensuales una finca en San Carlos destinados a sede de la oficina encargada del contralor y vigilancia de las obras de construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha, contratada por la Empresa E. Berlan y Cía.

41—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 5.134.05, importe de la cuenta de los señore Nocetti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Octubre próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a las Direcciones Puerto de Montevideo, Arquitectura, Vialidad, Hidrografía, Inspección General de Saneamiento, Administración General de Faros y vapor "Oyarvide".

42—Idem ídem la suma de $ 2.323.83, importe de la cuenta de los señores Beretta, Fratelli y Cía. por materiales suministrados a los mismos Almacenes en Octubre próximo pasado con destino a las Direcciones de Arquitectura, Puerto de Montevideo, Vialidad, Hidrografía, Inspección General de Saneamiento y vapor "Oyarvide".

43—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 2.940.00, importe de la cuenta de la Ribereña del Plata por 200.000 kilos de carbón Cardiff a $ 14.70 los mil kilos, suministrados en Diciembre próximo pasado para las embarcaciones que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

44—Idem ídem la suma de $ 79.80, importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por servicios prestados en los días 16 y 17 de Noviembre próximo pasado por un buzo para extraer de la dársena I un cuerpo que impedía el funcionamiento regular de la draga que trabaja en dicha dársena.

45—Idem ídem la suma de $ 206.19, importe de la cuenta de don Francisco Brignoni por suministro de 34 m3 de arena a $ 3.70 el m3 y transporte de 53.594 kilos de piedra a $ 1.50 los mil kilos, destinados a la construcción de bloques para la escollera Oeste (reparación).

46—Idem ídem la suma de $ 50.00, importe de las cuentas de don Jerónimo Traverso, $ 30.00 y $ 20.00, por servicios de práctico prestados con motivo de la entrada al Dique Nacional de la draga "A 2" y gánguil "E 7", respectivamente.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 692.48, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo por suministro a los talleres de la misma en Noviembre próximo pasado de 6.595 kilos de hierro virgen, a fin de ser reintegrada a los recursos que administra la citada Comisión para profundización. (Resolución de 18 de Marzo de 1921).

48—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de $ 10.158.50, importe del certificado número 5 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del ingeniero Adolfo Shaw por obras ejecutadas en la construcción del pabellón de pasajeros en el muelle A del puerto.

49—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 907.20, destinada a abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Febrero próximo pasado en el Parque Nacional de Carrasco y de gastos de manutención, etc., de dos caballos, compuesto de 1 director, $ 200.00 mensuales; 1 primer capataz, $ 70.00 ídem; 1 segundo ídem, $ 50.00 ídem; 15 peones, a $ 1.60 diarios cada uno, y manutención de un caballo de andar y otro de tiro, herraduras, limpieza, alquiler de cuadra y cochera para el caballo de tiro y vehículo, $ 60.00.

50—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 28.00, destinada a abonar la cuenta del diario "El Plata" por publicación en Enero próximo pasado del aviso llamando a licitación por segunda vez para la construcción de la carretera entre el paso Real del arroyo Solís Grande y el pueblo Pan de Azúcar.

51—Idem ídem por la suma de $ 12.00, importe de la cuenta del mismo diario por publicación del aviso haciendo saber a los señores comerciantes que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas ha abierto un registro de firmas para el suministro de útiles de escritorio y servicio de limpieza.

52—Idem ídem por la suma de $ 2.40, importe de la cuenta del "Diario del Plata" por 12 ejemplares atrasados suministrados el 18 de Enero próximo pasado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para ser acompañados al repartido hecho al Consejo Nacional de Administración con motivo de la investigación realizada en las casas económicas de La Teja.

53—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de Ferrocarriles del Estado" por la suma de $ 80.00, destinada a abonar a don Rodolfo Lezama el sueldo devengado en Enero próximo pasado como dibujante de la Comisión de Estudios de la línea férrea Montevideo-Las Toscas.

54—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 158.08, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes $ 6.73, $ 2.40 y $ 0.93; Usina Eléctrica de Montevideo $ 3.88, $ 10.92 y $ 5.72; Compañía Telefónica de Montevideo $ 4.70 y $ 4.70; Administración Nacional del Puerto $ 2.10 y señores Aldave Hnos. $ 116.00, por suministro de agua, luz y energía eléctrica, servicio telefónico, embarque y desembarque de acumuladores para las mismas y despacho de Aduana de una partida de carburo de calcio para el servicio de balizamiento.

55—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 821.67, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Diciembre próximo pasado en el servicio general de balizamiento, compuesto de 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 1 foguista, $ 0.25 por hora; 1 herrero, $ 0.31 ídem; 2 ayudantes mecá-

nicos, $ 0.25 y $ 0.23 ídem; 6 serenos, $ 1.60 diarios cada uno; 2 chauffeurs de lancha, a $ 2.00 ídem ídem, 5 peones, a $ 2.20 y 1 ídem a $ 1.90 ídem ídem; 3 ídem, a $ 0.23 por hora cada uno; 1 ídem a $ 0.22 y 5 ídem, a $ 0.20 ídem ídem; 1 marinero, $ 2.20 diarios; 2 mensajeros, a $ 1.0166 y $ 0.80 ídem; 1 apuntador, $ 1.60 ídem, y 2 auxiliares, $ 2.50 y $ 2.00 ídem ídem.

56—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 658.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Febrero próximo pasado en la explotación de la cantera de La Teja y construcción de una vía de acceso a la misma, compuesto de 2 apuntadores, a $ 37.50 y $ 30.00 quincenales; 1 capataz, $ 3.15 diarios; 1 encargado, $ 3.13 ídem; 1 ídem de tercera, $ 2.50 ídem; 1 oficial de primera, $ 2.92 ídem; 1 canchero, $ 2.71 ídem; 1 barrenista, $ 3.13 ídem; 3 picapedreros, a $ 2.92 ídem cada uno; 1 marronista, $ 2.29 ídem; 10 peones de primera, a $ 2.08 ídem cada uno; alquiler de una mula para tirar la zorra, a $ 3.00 ídem.

57—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 600.33, destinada a abonar las cuentas pendientes por gastos de la Navegación Interior correspondientes al mes de Octubre último, de acuerdo con la diferencia que acusa el siguiente detalle: producido, fletes y encomiendas, $ 1.815.28; pasajes y equipajes, $ 247.47; servicio telefónico, $ 160.82; suma, $ 2.23.57. Gastos: presupuesto, $ 2.028.68; fletes, acarreos y varios, $ 795.22; suma, pesos 2.823.90.

58—Se nombra al señor Dante Angeleri sobrestante de las obras de los edificios de las escuelas números 15 y 38 de Sarandí, de India Muerta, y Siete Cerros, de Rocha, ya terminadas, para ejercer iguales funciones en las obras a ejecutarse para la terminación del Asilo de Huérfanos en la ciudad del Salto.

59—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 390.00, que se pone a disposición de la Dirección de Vialidad, con destino a la adquisición de animales y herrajes de los mismos a utilizarse con motivo de los transportes de materiales para la conservación de las carreteras.

60—Se autoriza la compra a la casa José Garese de 20 rollos de papel ferroprusiano a $ 2.80 cada uno, destinados a la Dirección de Hidrografía y al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas para la extracción de las copias de planos que se le soliciten, mandándose librar la orden de pago respectiva, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 56.00, importe del referido artículo.

61—Se nombra al señor Juan Scoteguaza, actual sobrestante de la obra de la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital (ex escuela de 1.er grado número 17) por terminar, para ejercer iguales funciones en las obras de construcción del hospital de Durazno.

62—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado", por la suma de $ 200.00, destinada a abonar al ingeniero don Enrique Chiancone el sueldo devengado en Enero próximo pasado como encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha.

63—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone la suma de pesos 2.128.00, importe del certificado número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor de don Hermenegildo Pedocchi por obras de carpintería ejecutadas para el edificio del Registro de Estado Civil, de acuerdo con el contrato respectivo.

64—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone a don Eugenio Ferreira, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 30.00, importe de servicios prestados durante el mes de Enero próximo pasado en las obras de construcción del pabellón de pasajeros en el muelle A del puerto de Montevideo.

65—Idem ídem a don Luis De Bernardis la suma de $ 30.00 por servicios prestados en la obra ya citada durante el mismo mes.

66—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección del Puerto de Montevideo y el Arsenal General de Marina para la entrada, estada y salida del Dique Nacional de la embarcación "B 1", de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo, a fin de proceder al carenamiento de la misma. (Tarifa por derecho de entrada y salida $ 75.00 y por ídem de estada $ 65.00).

67—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación por la suma de pesos 2.034.60, destinada a abonar a don Rodolfo Casterés el 90 por ciento del importe del certificado número 10 expedido a su favor por la Dirección de Vialidad por 442m.3 400 de pedregullo a $ 5.10 el m.3, acopiado entre los kilómetros 63-617 y 67-780 de la carretera a Minas para el recargo de la misma.

68—Se resuelve aceptar las propuestas de los señores Raúl J. Giménez y doctor Enrique E. Buero, limitándolas a la provisión de 500.000 adoquines cada uno, al precio de $ 79.50 el millar, con destino a la pavimentación del trozo del camino de la Tablada al Cerro, disponiéndose con respecto a la provisión de cordones para la misma obra que por la Dirección de Vialidad se efectúe un nuevo llamado a licitación.

69—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 20.918.13, importe de las planillas de sueldos devengados en Febrero próximo pasado por el personal de Administración y patrones, maquinistas, etc., de las embarcaciones: "Draga A 1" $ 195.83"; "A 2", $ 864.06; "A 3", $ 280.22; "A 4", $ 208.34; "A 5", $ 228.13; gánguil "E 1", pesos 359.38; "E 2", $ 260.42; "E 4", pesos 197.92; "E 5", $ 351.05; "E 6", pesos 458.34; "E 7", $ 252.09. Vapores "C 2", $ 348.96; "C 4", $ 191.66; "C 5", pesos 191.66; "C 6", $ 187.50; chata "J 6", $ 322.92. Lancha "D 14", pesos 135.42. Grúa "H 2", $ 203.13. Galpón-depósito, $ 54.17. "Bote buzo", $ 104.17; sobrestante auxiliar, $ 72.92; inspector mecánico, $ 130.21. Clapets "F 1", 62.50; ídem "F 2", $ 62.50, y derrocadora "B 1", $ 212.50, y por el personal de jornaleros efectivos de las dragas "A 1", $ 1.114.62; "A 2", $ 1.225.03; "A 1" y "A 2" (2.o turno), $ 1.255.37; "A 3", $ 861.49; "A 4", $ 882.32; "A 5", pesos 1.432.31. Gánguiles "E 1", $ 377.09; "E 1" y "E 2" (2.o turno), $ 339.59; "E 2", $ 327.09; "E 5", $ 435.42; "E 5" y "E 6" (2.o turno), $ 439.59; *"E 6", $ 327.09; "E 7", $ 327.09.* Derrocadora "B 1", $ 810.36. Vapores "C 2", $ 272.92; ídem (2.o turno), pesos 222.92; "C 4", $ 427.09; "C 5", pesos 487.51; "C 6", $ 208.34. Grúa "H 2", $ 433.36. Clapet "F 1", $ 158.34; ídem "F 2", $ 158.34. Chata "J 6", pesos 286.45. Lancha "D 14", $ 108.34. "Bote buzo", $ 76.17, que trabajan en el dragado del puerto, compuestas del siguiente personal: 3 cabos foguistas, pesos 67.71 mensuales cada uno; 50 foguistas, $ 57.29 ídem ídem; 119 marineros, $ 54.17 ídem ídem; 29 serenos, $ 50.00 ídem ídem; 3 mozos de cámara, $ 54.17 ídem ídem; 5 contramaestres, $ 71.88 ídem ídem; 3 timoneles, pesos 57.29 ídem ídem; 1 cabo foguista, pesos 57.29 ídem; 14 foguistas serenos, pesos 50.00 ídem ídem; 2 patrones de bote, $ 56.25 ídem ídem; 6 cocineros, $ 55.21 ídem ídem; 1 guardián, $ 50.00 ídem; 1 apuntador, $ 72.00 ídem; 11 contramaestres, $ 62.50 ídem cada uno; 2 apuntadores, $ 52.00 ídem ídem; 1 foguista, $ 62.50 ídem; 2 serenos foguistas, $ 54.17 ídem; 9 peones, $ 54.17 ídem; 3 ídem serenos, $ 54.17; 1 ídem pintor, $ 54.17 ídem; 2 ídem tolderos, $ 54.17 ídem; 1 oficial herrero, $ 54.17 ídem; 1 escribiente, $ 15.00 ídem; 3 capitanes dragadores, $ 119.79 ídem cada uno; 3 dragadores, $ 83.85 ídem ídem; 1 inspector mecánico, $ 130.21 ídem; 1 sobrestante auxiliar, $ 72.92 ídem; 1 buzo, $ 104.17 ídem; 1 guinchero, pesos 72.92 ídem; 8 patrones, $ 98.96 ídem; 3 ídem, $ 95.83 ídem; 2 ídem, $ 67.71 ídem; 1 ídem, $ 72.92 ídem; 1 ídem, pesos 78.13 ídem; 2 ídem, $ 93.75 ídem; 2 ídem, $ 104.17 ídem; 3 maquinistas, pesos 119.79 ídem; 2 ídem, $ 104.17 ídem; 2 ídem, $ 96.83 ídem; 2 ídem 93.75 ídem; 10 ídem, $ 98.96 ídem; 1 ídem, $ 72.92 ídem; 2 ídem segundos, $ 88.54 ídem; 2 marineros encargados, $ 62.50 ídem, y comida del buzo y ayudante, pesos 0.50 por día hábil cada uno.

70—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 482.29, destinada a abonar las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes ($ 8.13, $ 1.60, $ 3.53, $ 2.05, $ 0.88, y $ 0.63); Compañía Telefónica de Montevideo ($ 4.70 y $ 4.70); Usina Eléctrica de Montevideo ($ 11.58, $ 12.27, $ 8.67, $ 5.65, $ 6.17 y $ 5.93); Administración Nacional del Puerto, $ 10.80; Bolonini, Anselmi y Barroso, $ 45.00, y Simonetti Hnos., $ 350.00, por suministro de luz y agua y servicio telefónico prestado al servicio de balizamiento por impresión de aviso a los navegantes y por arrendamiento de un vapor por diversos trabajos del servicio ya mencionado.

71—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent (Jean et George) por trabajos ejecutados durante el mes de Enero próximo pasado con motivo de las obras de ampliación del puerto de Paysandú, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar a la referida Empresa, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 14.302.39, importe del 90 o|o del referido certificado.

72—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 106.40, destinada a abonar a la Compañía Telefónica de Montevideo las siguientes cuentas por servicio telefónico prestado a la Dirección de Vialidad, Depósito en la Chacarita, durante los meses de Agosto a Diciembre inclusive de 1921, a $ 6.00, por mes $ 30.00; Depósito de Las Piedras durante los mismos meses, $ 4.00, por mes, $ 20.00; Garage, en los meses de Julio a Diciembre inclusives del mismo año, a $ 4.70, por mes, pesos 28.20, y a la Dirección mencionada, *en los mismos meses y por igual cuota* de $ 4.60 mensual a *$ 28.20.*

73—Se resuelve designar a don Juan Camejo y don Manuel Muñoz para llenar dos cargos de peones camineros de

la cuadrilla de conservación de la carretera Mansavillagra a Sarandí del Yi, que se hallan vacantes por renuncia de los titulares, y en virtud de que dichos servicios son necesarios, según lo manifiesta la Dirección de Vialidad, y de no importar ese nombramiento nueva erogación.

74—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para la escrituración correspondiente a favor del Estado, los antecedentes relacionados con la adquisición a la sucesión Wilson de dos terrenos en las inmediaciones del puerto, destinados a ensanche de las obras portuarias y servicios con éstas relacionados.

75—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación abone la suma de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Febrero próximo pasado por el sobrestante de la obra pabellón de pasajeros en el muelle "A" del puerto, don Ramón Fajardo.

76—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 40.00, destinada a abonar a don Juan C. Paseggi el sueldo devengado en Febrero próximo pasado como encargado de la vigilancia de los materiales y herramientas de la obra Instituto de Química.

77—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de $ 200.00, contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada Fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado, a fin de abonar al ingeniero don Enrique Chiancone el sueldo devengado en Febrero próximo pasado como encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción de la línea férrea San Carlos a Rocha.

78—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la propiedad conocida por barraca "Victoria", perteneciente a los herederos de doña Camila Larriera de Williams y doña Enriqueta Williams de Ricardes, ubicada en la 2.a sección judicial de Montevideo, con un área de 3.326 m2, 4.123 c2 y limitada: al Norte en 35m05 por la bahía de Montevideo, al Sur en 35m65 por la calle Piedras, al Este en 28m25 con propiedad de los señores Wilson Sons y Cía. y al Oeste con propiedad de la firma Mann George Depots Ltd., a fin de ser utilizada con motivo de las obras para el ensanche futuro del puerto de Montevideo, y de acuerdo con la ley de 26 de Enero próximo pasado.

79—Se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 3.000.00, destinada a atender los gastos que demanden los estudios encomendados a la Dirección de Saneamiento por resolución de 30 de Enero próximo pasado, relacionados con la provisión de agua potable al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones).

La Secretaría.

TRAMITE

Se pasa a la Dirección de Ferrocarriles una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la construcción de ferrocarriles en la República del Perú.

—A la Contaduría del Ministerio pasa la planilla de jornales de obras realizadas en la Granja de Avicultura.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta del señor F. Gómez por suministro de materiales para las obras de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relacionado con las obras de reparación del puente del arroyo de Las Vacas.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones en el edificio escolar del pueblo Santiago Vázquez.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las planillas de producido del servicio de navegación del río Negro en el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las cuentas correspondientes a gastos habidos en la construcción del camino de Minas a Lazcano.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente relativo a la construcción de obras en la carretera de San Jacinto entre los kilómetros 26 y 29.

—A la Dirección de Vialidad pasan las cuentas por obras efectuadas en el camino que va de la ciudad de Minas al Aiguá.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de la casa Cammarano por confección de ropa para los porteros y chauffeur del Ministerio.

—A informe de la Dirección General de Aduanas se remite la solicitud número 1 (1922), sobre introducción de materiales libre de derechos para la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las cuentas de gastos habidos en Diciembre de 1921 en las Subinspecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el edificio de la escuela de 1.er grado número 17 de la Capital.

—Se dispone el pago de los certificados números 7, 8 y 9 a favor de la Empresa Berlan y Compañía por obras hechas en la línea férrea de San Carlos a Rocha.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.332.51, recaudada por impuesto de faros desde el 4 al 10 del mes corriente.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relativa a la instalación de aguas corrientes en el Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el local que ocupa la escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras a efectuarse en el local que ocupa actualmente la Dirección General de Aduanas.

—A la Asistencia Pública Nacional se remiten los planos con las reformas a introducirse en el Hospital Pasteur.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE RAMÓN TECHERA, POR MUERTE DE FELIPE MÉNDEZ.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 1.o de Mayo de 1921 el encausado Ramón Techera tuvo un incidente con Felipe Méndez en un campo de la costa de Corrales, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, durante el cual el prevenido disparó dos tiros de revólver contra Méndez, produciéndole una herida de carácter mortal en la ingle;

Segundo: Que a consecuencia de esa herida, Felipe Méndez falleció a las pocas horas, sin llegar a declarar ni a referir a las personas que lo atendieron, la causa del incidente y la forma en que se produjeron los hechos;

Tercero: Que el suceso se desarrolló en el campo, hallándose algunas personas a cierta distancia; pero ocupadas éstas en el trabajo que realizaban, no prestaron atención al principio del incidente, apercibiéndose recién de lo ocurrido por el estampido de dos tiros;

Cuarto: Que el procesado sostiene, sin que haya prueba en contrario en autos, que el incidente empezó por haberlo insultado Méndez;

Quinto: Que el prevenido también imputa a Felipe Méndez haberlo agredido con revólver en mano, pero tal circunstancia no resulta probada de autos;

Sexto: Que el prevenido observó anteriormente buena conducta y se presentó espontáneamente a la autoridad luego de herir a Méndez.

Y lo firman de que doy fe. — Román Alvarez Cortés. — Agustín Gastaldi. — Pablo Piedra Cueva (hijo). — Carlos G. Grauer. — Hugo O'Neill Guerra. — Antonio Lagomarsino, escribano público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Ramón Techera, por muerte de Felipe Méndez, en la que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, doctor Manuel Pérez Maggiolo, pide que el prevenido sea condenado a siete años de penitenciaría;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto que servirá de fundamento a esta sentencia;

Considerando: Que ante las declaraciones del Jurado, contenidas en las varias proposiciones y especialmente en la quinta, que expresamente niega el ataque de Méndez esgrimiendo revólver, no cabe discutir la aplicabilidad de la eximente del número 6.o del artículo 17 del Código Penal, insistentemente reclamada por la defensa, por más que el suscripto acepte la opinión de la mayoría de los penalistas, respecto a que la racionalidad de la defensa no se mida pesando fríamente las circunstancias favorables y adversas, sino apreciando el peligro tal como lo vió el agredido, en el momento del incidente. Pero no es todo peligro el que autoriza una defensa extrema, sino el que hubiere podido inspirar temor a un hombre de valor común en idénticas circunstancias. Rodeado el reo, cuando el incidente, de gente amiga, y faltando en Méndez una situación de agravio capaz de hacerle perder el dominio de sí mismo, no podía el encausado abrigar temor por su vida ante un ataque o agresión llevado a cabo sin armas;

Considerando: Que descartada la procedencia de la eximente, debe reputarse al prevenido reo del delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal, con la atenuante de haber obrado bajo el impulso de la cólera por la provocación injusta de que Méndez lo hizo objeto. Esa atenuante específica, de acuerdo con el artículo 331 del Código de la materia, da lugar a rebajar la pena de uno a tres grados;

Considerando: Que, además, favorecen al reo las atenuantes generales del número 7.o y del 9.o del artículo 18 del Código ya citado, lo que impone rebajar en un grado más la pena antes referida, siendo facultativo del Juez aminorarla en otro grado más;

Considerando: Que dado lo anteriormente expuesto, y cabiendo dentro de las facultades discrecionales conferidas por la ley al Juez rebajar la pena del homicidio desde dos hasta cinco grados, el suscripto la limita a cuatro grados ante la necesidad de imponer una pena que guarde relación con el delito cometido de hacer que de la sanción pueda surgir el efecto ejemplarizante que con ella se persigue y de reprimir una clase de delincuencia sumamente frecuente en nuestro medio, que consiste en dirimir a balazos las más pequeñas diferencias que se susciten entre personas que hasta ese momento se trataron con agrado, cuando no con afecto, y antes de haber tentado, siquiera, el arreglarlas por vías amistosas o legales;

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 49, 51, 55, 66, 70 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo: Condenando a Ramón Techera a tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele, en forma legal, el tiempo de prisión preventiva sufrida y decomisársele el arma empleada.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese a quien corresponda, remítase el arma del reo a la Policía de Investigaciones, y cumplido, archívese el expediente, previa consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, si no mediase apelación. — Román Alvarez Cortés.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A EMILIANO MACHADO POR MUERTE DE FRANCISCO MARTÍNEZ.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que en la tarde del 20 de Febrero del año 1920, en la casa de comercio de Bartolo Aguirre, sita en Vera, Departamento del Salto, el procesado Emiliano Machado hizo tres disparos de revólver contra Francisco Martínez, hiriéndolo en el vientre mediante uno de ellos, cuya lesión determinó la muerte del paciente cuatro días después, a consecuencia de peritonitis sobre-aguada producida por haber el proyectil perforado en su recorrido la masa intestinal.

2.o Que la víctima y victimario se hallaban enemistados, habiendo sido Martínez el provocador del incidente en forma insistente e injustificada, al extremo de dirigirse a Machado, porque éste discutía con el dueño del comercio por una cuenta en que se le cargaba dos pesos cincuenta centésimos de más, diciéndole que en vez de discutir era mejor que pelease porque hacía tiempo que no veía pelear, que estaba ganoso de ver una pelea, a tal punto que aceptaría fuese con él;

3.o Que como Machado no le hiciera caso a Martínez, éste avanzó en su dirección con un rebenque en la mano, por lo que, el prevenido, temiendo ser golpeado, sacó el revólver que cargaba en la cintura y le hizo a su provocador y agresor los tres disparos referidos, lo que no impidió que Martínez, herido, prosiguiera un trecho a Machado, hasta que se abrazaron y tomaron en lucha después de haber el encausado arrojado a un lado el arma.

4.o Que Machado se presentó a la autoridad, observó anterior buena conducta, siendo la primera vez que ha sido enjuiciado, y actualmente se halla en libertad condicional por así haberlo dispuesto la Excelentísima Alta Corte de Justicia, en acto de visita de Cárceles; y lo firman *de que doy fe.* — J. A. Méndez del Marco. — Eduardo Rotunno. — *Carlos* Quagliatti. — Héctor Ipata. — Julio G. Dufau. — Miguel P. Lanata, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Febrero 24 de 1922.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a Emiliano Machado por muerte de Francisco Martínez;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno solicita se condene a Machado a la pena de tres años de penitenciaría, lo pedido por la defensa y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que según las proposiciones de orden fundamental del precedente veredicto, trátase en el caso de un homicidio simple por exceso de defensa y cólera provocada injustamente por la víctima, con la concurrencia de las circunstancias generales de atenuación provenientes de la presentación a la autoridad y buena conducta anterior;

En efecto: según las proposiciones 1.a y 2.a, Emiliano Machado dió muerte de un disparo de revólver a Francisco Martínez porque éste, con quien se hallaba enemistado, intervino sin motivo alguno en una discusión que el prevenido mantenía con el comerciante Bartolo Aguirre por arreglo de cuentas, diciéndoles que era mejor que pelearan porque hacía tiempo que él no veía una pelea, a tal punto que aceptaría que fuese con él, lo que evidentemente significaba una provocación de Martínez a Machado, dados los antecedentes que mediaban entre ambos;

Considerando: Que esa provocación subió de punto, si se advierte que la proposición tercera admite que Martínez, al ver que Machado no le hacía caso, se encaminó hacia él, rebenque en mano, como para castigarlo, lo que determinó la reacción inmediata de Machado, quien, sacando el revólver que cargaba, hizo a su provocador tres disparos, hiriéndolo mortalmente mediante uno de ellos, sin que fuere esto suficiente para contener a Martínez, quien, avanzando, lo persiguió dentro del despacho de la casa de comercio, hasta que Machado, arrojando el arma, lo abrazó, terminando la lucha por la intervención de terceros;

Considerando: Que estos hechos configuran el delito referido de homicidio simple por cólera y exceso de defensa, previsto y penado por los artículos 317 y 331, números 1 y 3 del Código Penal;

Medió la cólera injustamente, provocada por el extinto, porque éste, enemistado como estaba, no debió intervenir en la conversación que por intereses mantenía Machado con Aguirre, cólera que debió intensificarse al expresar Martínez "que hasta deseaba que peleasen, y que la pelea fuese con él";

Considerando: Que esta situación, de por sí violenta, culminó para Machado al ver avanzar hacia él al provocador, rebenque en mano, haciéndole temer más que por su integridad física, por la moral, pues hay que tener muy presente para juzgar al prevenido lo que significa para un hombre de nuestra campaña el ser castigado por otro a rebencazos, ante un grupo de paisanos;

Considerando: Que por lo tanto, si hubo exceso en la defensa, por el hecho de haber el prevenido disparado su arma contra Martínez sin esperar a que éste llegase a definir claramente su propósito, no cabe duda que la responsabilidad exigida en el escrito de acusación puede y debe ser mitigada en el caso, desde que la pena media del homicidio relacionado debe fijarse, según las disposiciones citadas, en cinco años de penitenciaría, de la que debe partirse para efectuar la rebaja de dos grados, por la presentación a la autoridad y buena conducta anterior, circunstancias de atenuación comprendidas en los números 7 y 9 del artículo 18 del Código Penal;

Considerando: Que como esta rebaja de dos grados no puede hacerse dentro de la de penitenciaría, de aquí que deba imponerse la inferior inmediata, dentro del máximo y mínimo de su extensión, pudiendo fijarse en la preventiva ya sufrida por Machado, llegándose así a la compurgación, a fin de no restituirlo a la cárcel por cuatro o cinco meses, arrancándolo del trabajo honrado, tratándose como se trata de un enjuiciado primario que goza de libertad condicional, por gracia especial de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, hecha en visita de cárcel;

Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 76, 73, 70, 37 y 35 del Código Penal.

Por ello, fallo: Dando por compurgada la responsabilidad de Emiliano Machado con el tiempo de prisión preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Repútase incondicional la libertad de que goza, y ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, remítase el arma a la Jefatura, consúltese y archívese la causa.

Para la notificación, líbrese despacho y publíquese. — J. A. Méndez del Marco.

Alta Corte de Justicia

Día 15 de Marzo de 1922

Trámite judicial — Manuel Abella con Manuel Montaño, desalojo. María Bermúdez con Juan R. Irisarri, entrega de un depósito. Justino Núñez y otros con Eduino Sanz y otro, reivindicación. R. E. N. N. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Juan Visconti contra el Concejo Departamental de Flores, lesión de derechos. Seis sumarios: dos por hurto, otro por aborto provocado, dos por homicidio y otro por lesiones. Recursos de casación. Once providencias dictadas en causas elevadas en consulta procedentes de varios Juzgados Letrados de la República.

Interlocutorias — Trece resoluciones dictadas en causas criminales elevadas en consulta procedentes de diversos Juzgados Letrados.

Trámite administrativo — Denuncia de Delmira C. de Faruggia contra el Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio sucesorio y otro por excepción del servicio militar. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas sobre extradción de un procesado por defraudación. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre informes en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central". Antecedentes relativos a la sucesión de Giuseppe Lanero, súbdito italiano. Exposición del escribano Joaquín Brandao Sosa. Relación de causas en estado de sumario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones (1922). Relación de causas en estado de sumario del Juzgado Letrado Departamental de Minas (1921). Antecedentes relativos al nombramiento de Defensores de oficio para los Departamentos del Interior. Actuaciones relativas a la renuncia del Juez de Paz de la 14.a sección de Soriano. Antecedentes sobre observaciones al cuaderno número 10 del protocolo del escribano Eduardo Ravenna. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Canelones a las autoridades judiciales argentinas sobre extradición de un encausado por defraudación. Don Basilio Senández solicita un certificado sobre servicios. Solicitud de licencia del auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, diez y nueve; concedidas, seis; denegadas, tres. Relaciones correspondientes a Enero y Febrero: Departamental 1.o, Civil 2.o, San José y Florida; expedientes al despacho para sentencia; Florida y Tacuarembó causas en estado de sumario; Departamental 1.o, ídem 2.o, Civil 3.o, Canelones y Crimen 2.o, depósitos judiciales. Solicitud de los Jueces Letrados de Instrucción.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 16; rubricados, 14. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 28. Relaciones quincenales recibidas, 14. Expedientes entrados: en consulta, 8; administrativos, 13. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 10. Acuerdo, 1. Títulos inscriptos de Contadores, 2. — Enrique Geille, Prosecretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Sucs. de Emilia T. de García y otro. Elisa C. de Colistro con Rodolfo C. Camargo. Suc. de José Traverso. Juan D. Fascioli. Olimpio Moalli con Juan Susena. Genaro Calviño. Suc. de Alejandro Lafone. Suc. de Francisco Muclialo y otra. Loreto Colmán. Test. de Carolina Arboleya. Martina I. de Rolando con María de Pierre y otro. Francisco Pelufo y otros con José María Zumarán y otro. Suc. de Teresa N. de Rizzardini. Suc. de Pedro de los Santos. Josefa Ferreiro con Julio D. Etcheverry. Suc. de Pedro Negri. Concurso de Alberto P. de A. Lima. Ricardo Cabança con Víctor Me-

ria. Suc. de Teresa B. de Cardani. Suc. de Inés Piantelli (2).

Interlocutorias — Antonio Calviño y otra con Genaro Calviño.

Definitivas — Esperanza M. de Paz. Acela Carbuzo. Suc. de Dolores A. de González.

Reservadas — Tres. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Suc. Antonio Arambel. Test. Urbano Mederó. Suc. Gerardo Fariña. María A. Rodríguez. Suc. María Esther Maciel de Benause. Anita Paulo Catalina Razeti de Porfilio. María C. Bosch de García. C. Héctor Bosch del Marco. Francisco Mastraianni con Próspero Mastroianni. María E. Echenique y otra. Carlos Gomella con Antonio Peirano. Juan A. Martín. Deolindo A. Arocha con suc. Urbano Mederó. Concurso Juan Jerez. Horacio Mayor con María M. Bellochi. Suc. María S. Giraud de Innaz, apertura de testamento. Juan María Rodríguez Gil. Suc. Lucas Lecocq y otros. Julio D. Degasperi. Suc. Pedro J. Gailhac, intestado Manuel Parrillo. Suc. Julio Rosas. Suc. Manuel Delgado y concurso de la misma sucesión. Mariana M. de Arioni, C. Nicolás Caubarrere, Allem y Olmos y otros, Liborio Cavaleiro, Andrés Gómez, María V. González. Magdalena Iglesias, Alcira Peines, sucesión José Butrico. Ricardo S. Estevan. José M. Arias con Faustina Marzzotti y otros. Suc. Francisco Fornarino. Suc. Catalina Caviglia de Chiocconi.

Interlocutorias — Margarita Muniz de Márquez.

Definitivas — Suc. Carlos Pozzi. Duvimioso Terra con suc. Adolfo del Campo. María C. Chagas de Olivera. Suc. Juana Bancks de Coates. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Banco de Crédito con Alberto A. Márquez. Domingá L. de Cerna con Odorico Cerna. Banco Británico de la América del Sur con M. Allende y Cía. y Angel Allende. Juan M. Lago en autos León C. González contra Santiago F. Bonti y Cía., incidente sobre honorarios. Rubio Hermanos con Juan J. Font. Rómulo H. Silva con Caravia y Maza Viana. Isabel Mascaró Reissig con María Antonieta Godoy de Martínez Buela. Baldomero Otero con Juan Castelo. Frugoni Hermanos con Roberto Sardas. Bidaurreta y Cía. con Filisberto dos Santos. Luis Ferro con Anselmo Uberoy. Barmaimón Sabani y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Vicente Gazzano con Enrique de Castro. Souto y Cean con Strauch y Cía. Balparda y Cía., en los autos del Banco Italo-Belga contra Gaudencio N. de Conceicao y Cía. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con Apex Navegation Company. José Martínez Hermanos y Cía., matrícula de comerciantes. A. M. Fernández y Cía., con Fernando A. de Terry. Estapé, Rivera y Cía., con Víctor M. L. Olivier y Cía. y Virísimo Posada. Justa Rodríguez con el Banco de Seguros del Estado. Alsina y Cía. solicitando concordato preventivo judicial. Ramón B. Alonso con Antonio Ojen. Ramos, Seisdedos y Cía., con Dibarboure Hermanos y Echevarría. Angel Marino contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Strauch y Cía. con Alberto Testa y otro. Miguel A. Seré y Cía., quiebra, incidente sobre calificación. José Granata, quiebra, incidente Banco Español. Carlos Vareilland con Edwin Steer. Juan Balbuena con Daniel Balbuena. Mahmud J. Delati y viuda C. de Pilips Treby con Simón Elías. Suc. de Juan B. Vallarino contra la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Marexiano y Cía., con Rafael Queirolo y Hermanos. Antonio Ginesta con Ernesto Nario y otro.

Interlocutorias — F. A. Becker contra la Compañía South American Mercantille y Cía. The National City Bank con Krause y Granotich.

Providencia reservada — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Gertrudis F. de Forteza con Francisco de Paula Costa. Rabe Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". Chiarino y Pérsico con Rafael Celli. Francisco Ramena con Valentín Salvo. Pedro de Anda con Esteban Urban. José Parma, deduce tercería excluyente de mejor derecho en autos "Banco Italo-Belga con Carlos Bellmunt Golorons, cobro de pesos". Pedro Quihillalt con Orestes Formento y Cía. Exhorto de las autoridades judiciales alemanas en los autos caratulados "Sociedad Comercial S. y J. Bloch Schne con Deutsche Orient Handels-Syndikat Ldo.". Angel Munti con Peluffo y Compañía. Peluffo y Cía. con Angel Munti. Salgado y Cía. con Manuel Silva Castro. Banco de Seguros del Estado con Angel H. Vidal. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno en autos "Concurso voluntario de Elías F. Suligón". Daniel Passerini, desde fojas 44 Carlos Delgado con Enrique Potrie y Casal Hermanos, desde fojas 104 Tercería Luis Burghi. José Iglesias Gantes con Manuel Ares y Josefa Boedo. Registro Público de Comercio, año 1922. Banco Popular del Uruguay con L. Novoa y Carlos L. Isnardi. Banco Popular del Uruguay con Eduardo J. Palmer y Eduardo Albanell. Banco de Crédito con Arturo Carbonell Debali, expediente número 783. Banco de Crédito con Arturo Carbonell Debali, expediente número 832. Banco de Londres y Río de la Plata con Luciano Llugain (hijo) y Hermanos. Gabriel Romer con José María Magadán y José Rodríguez Enrique Devoto, solicitando se haga una notificación. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos "Emilio Baccino en los autos de su quiebra, solicitando se deje sin efecto la orden de arresto". John D. Hoover con Antonio Foglia Pérez. Juan Ucelli con Raúl Martínez. Alberto Canetti con Luis Gaudino. Bernardo Maupeu, concordato, incidente Pedro Morán. Constante Alonso y Ernesto Susnik, quiebra, incidente sobre calificación. Carlos A. Isnardi y Antonio Felitti, matrícula. Juan Campodónico e hijos con Alejo Larrambehere. Pedro Rosso con Pedro Chiona. Manuel Burgos con Próspero Silvera. Suc. de Laureana Rodríguez de Modernell, incidente por costas, venido del Juzgado Letrado de Soriano. Vicente Ghigo, quiebra. Pedro Mendizábal, concordato preventivo judicial. José Barberini, quiebra, incidente sobre calificación. Banco Mercantil del Río de la Plata con Ricardo Leisack. Genaro Santos con D. Gordillo Díaz. West India Oil Company con Usinas Eléctricas del Estado. Banco de Crédito con Guillermo J. Brian. A. Gordon Graddoch y A. Steers.

Interlocutorias — Lawley, Everett y Company Limited con Adolfo Armellini. Alberto Canetti, concordato judicial.

Sentencias interlocutorias — Taranco y Cía. con José María Calviño. Della Cella y Cía. con Juan A. Casco. Banco Mercantil del Río de la Plata con Ricardo Leisack.

Definitivas — Remuñán y San Román, matrícula. Juan Rebella, ídem. Benjamín Alonso Otero, auxiliatoria de pobreza para litigar contra María Esther Medina González.

Expedientes revisados — Ciento veinticuatro.

Libros rubricados — Diez.

Expedientes subidos al despacho para resolución — Tres. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Astor de Rodríguez Rosa F., venia. Sanguin Felicia Carolina con Damián Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Giménez Regino, inscripción en el Registro Civil. Roldán Amaro, inscripción en el Registro Civil. Rodríguez Julián, inscripción en el Registro Civil. Russo Pedro, inscripción en el Registro Civil. Rico Navarro Antonio, ciudadanía. Courraze Juan Luis, ídem. Grazili Luciano, ídem. Vázquez Scrafin, ídem. Rodríguez Correa Julio, ídem. Polero Luis, ídem. Augé Pedro, ídem. Valverde Rosendo, ídem. Gentili Antonio, ídem. Leitensen Abrahan, ídem. Rodríguez Francisco, ídem. Marano José, ídem. Capuccini Emilio, ídem. Lacava José, ídem. De Freitas Joaquín, ídem. Quevedo Manuel, ídem. Castillo Juan B., auxiliatoria de pobreza para litigar contra Clara Mauzo, divorcio. Díaz Jacinto, auxiliatoria de pobreza para litigar contra la West India Oil Company. Vidal Antonio Justo, ciudadanía. Vigil Fernández Sara con Rafael Fuster, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Wilson Federico Reginaldo con Mabel Dorotea Wodley, divorcio. Dieux Julio O. con Juan D. Hower, nulidad de documentos. Flores Pedro Feliciano, inscripción. Valdez García Ramón con María Isabel Greco, divorcio. Gil Elvira, información. Freitas Inés con Salvador Olivera, divorcio. Jefferson Ada Maud con Guillermo Jorge Manley, divorcio. Pastorino Benedetto, solicitando la entrega de sus menores hijos María Dominga y Juana Magdalena. Machado de Egerton Adelaida, artículo 113 del Código Civil. Escobar Alejandra con Luis Arturo García, divorcio. Sosa Carmen con Héctor L. Gustá, notificación de pago de alquileres. Molero Araceli con Tomás Eduardo Díaz, divorcio. Boccone Andrés Bernardo, información. Veneciano Concepción con Rafael Giordano, medidas preparatorias. Abalos Agustín, auxiliatoria de pobreza para litigar con Fernando Iphar. Viste Rosalía Luisa con Francisco Silván Escach, divorcio. Campos Carmen con Manuel Vicente González Carvallo, divorcio. Casterán Adolfo con Luis Camacho, notificación de pago. Pazos Consuelo con José Volpe, divorcio. Pacielli Angel y Bianchi Antonio con Buenaventura J. Caraballo, intimación de pago. López Estanislao con la suc. de Luis María Surraco, daños y perjuicios. Anchordoqui Verónica Clotilde con Antonio Mazziotti, divorcio. Pérez Rosario con José Conde, divorcio. Fressia Avelino, auxiliatoria de pobreza para litigar con Felicia Curbelo. Rattaro Carlos Pedro, rectificación de partidas. Núñez Juana con Pedro Umpiérrez, divorcio. Benenati Dionisio. Galcerán José con A. Engelbretch, desalojo. Amado José con Pastor Villar, desalojo. Vastarela María, artículo 113 del Código Civil. Gavagnin Juan con Francisco Garayalde, daños y perjuicios. Horno Visitación con Amaro P. da Silvera, reconocimiento de firma. Pintos Virgilio, suc. Carpio y Salvany Adolfo con Asunción Gispert París, divorcio. Rodano José, suc. Pierri Francisco con Rosa Fabbio. Habiague Esteban con Josefa Argenti, divorcio. César A. Díaz con Juan J. Palacios, desalojo.

Interlocutorias — Lasala Francisco, curador del incapaz Saturno Alvarez Susvíela, segunda copia de una escritura. César A. Díaz con Juan J. Palacios, desalojo.

Definitivas — Fita Francisco, ciudadanía. Saporiti Benito M., inscripción. Pírez Prudencio, inscripción. Fernández Esperanza, ejerciendo la patria potestad de su hijo menos Mario Amador Blanco, con Félix R. Blanco, alimentos. Baquer Agustín con Coates Hermanos, daños y perjuicios. Rembado Adela con Ernesto Darmanday, divorcio.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Romero Margarita con Zenón Angel González, divorcio unilateral. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en los autos Martínez Hugo Julián, sobre excepción del servicio militar. Villar Manuel con José Pérez, reconocimiento de firma. Vimercatti de Casiani Rosa, suc. Gentiluomo Emilia con Vicente Crequi, divorcio unilateral. Galleto Carlos y otros, rectificaciones de partidas. Banco Italiano del Uruguay con Ramón Morandi, desalojo. Ruiz Antonio, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Chaves Florisbelo con Ercilia Florencia Berón de Astrada, divorcio. Rosentall Ernesto con Isabel Sofía Mohlen, divorcio. Parrella Aquiles con Alfonso Silvestre, amparo posesorio. González Felicia con Zenón Hernández, divorcio unilateral. Argain de León Celestina con Dora León Argain y Angélica León Argain de Olloniego, alimentos. R. de Chiarino María con Luis F. Bares, cobro de pesos. Banco Italiano del Uruguay con Josefa Eijo de Saá, desalojo. Asfaltadora Uruguaya con los propietarios de las fincas de la Avenida Brasil, cobro de pavimento. Finkestein José con Raquel Schileddity, divorcio. Pérez Ramón F. y Juan F. Picavea con Erasmo Arrarte, oblación y consignación, dos providencias. López Antonio con Pascual Coronato, daños y perjuicios. García Inocencio David con Angela Fersache de García, divorcio. Quintana Gerónimo con Oscar Orozco, cobro de pesos. Rodríguez y Cía., Oscar F., con Leopoldo Tajes, reconocimiento de firma. García Sanchis Vicente con Virginia Vidal Boluda, divorcio. Barbadón Serafín con Saturnino Bonafoz, cobro de pesos. Moya Juan con Amada Navarro, divorcio. Domínguez Etelvina con José Cristobo, divorcio. Rosembaun Eva con William Thomas Gledhill, divorcio. Esperanza Zarina, cumplir el artículo 113 y auxiliatoria de pobreza. Rubio Felicia con Antonio F. Estévez y Francisco Botta, intimación. Bentancourt Félix, auxiliatoria de pobreza. De León Eloy con Juan Boga, cobro de pesos. Saldaña Juan con Tomasa Martínez, divorcio. Oficio número 52 del Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Florida. Szende Liby Alice con Menotti Fiandra, divorcio. Fernández Pedro contra Victoriano Vivanco, cobro de pesos. Fernández y Justiniano con Emilia Carlis, divorcio. Oteguy de Christy Juan y otros con Ricardo Day, desalojo. Lago María con Pedro Alvino Perrone, divorcio. Acosta Esther con José Millán, divorcio unilateral. Saccone José con Eloy De León, posesión. Mañé de Castellanos Eloísa con Alfredo Castellanos, desalojo. Andrade de Calvo Antonia con Justo Pastor Calvo, divorcio. Marrozos Justa y otros con Pedro Viglietti, reivindicación. De León Florencio, habilitación de edad. Arocena Enrique con Dolores R. de Neves, cobro de alquileres y desalojo. Liguori Carmelo, rectificación de partidas. Palá Sort Mercedes P., auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Risso Isolina con Raúl Bianchi, divorcio. Puglia María Orfilia, inscripción de su defunción. Herrera Carlos María con Ercilia S. de Lema, cobro de pesos. Bianchi Elvira Victoria con Pedro Alfredo Castagnino, conversión al divorcio. Schrank de Cohn Esther con Máxima Chon, conversión al divorcio. Aguiar Ortiz Aída y Ovidio Ortiz con Tomás Vizcaíno y Gaspar Denis y otros, desalojo.

Definitivas — Fernández Rogelia con Laureano Gómez, entrega de muebles. Miranda Juan M. con Cirila González, divorcio.

Audiencia — Una. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Marzo de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Norte, S. E. y Sur. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 14 a 8 horas del 15: Montevideo, 8.10; Punta del Este, 1; Rocha, 1, y Melo, 1. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 30 y 20; al S. E., 24 y 19; al Este, 32 y 19; al N. E., 32 y 18; al Norte, 31 y 19; al Oeste, 35 y 18, y en la parte central,

38 y 19. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y parte N. E. del país, del Sur al Oeste en el río Uruguay, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur y calma en la parte Norte de la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 826 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.80.

Temperaturas: Normal, 21°50; a la intemperie, 28°00; máxima, 20°00; a la intemperie, 36°50; mínima, 20°00; a la intemperie, 16°90.

Viento S. E.: 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.25. Humedad relativa por ciento: 69.50.

Velocidad máxima del viento: 104 kilómetros a horas 0.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 25.68.

Temperatura del agua: 22°60.

Estado del mar: calma.

Vientos del S. O. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1922

70.000 pesos, cuenta corriente.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.100 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1922

5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Marzo de 1922

4.366 pesos, terreno en la calle Magallanes, 8.a sección, 263 metros.

3.834 pesos, terreno en la calle Magallanes, 8.a sección, 219 metros.

4.290 pesos, terreno en la calle Magallanes, 8.a sección, 252 metros.

14.800 pesos, casa en la calle Jacinto Zudáñez (Pocitos), 499 metros.

24.000 pesos, casa en la calle Massini número 392, de 204 metros.

1.300 pesos, terreno en Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, 816 metros.

1.650 pesos, casa en la calle Hoch (Cerrito de la Victoria). 247 metros.

7.200 pesos, solar en Melo, calle Treinta y Tres, 447 metros.

2.881 pesos, solar en la 21.a sección, calle Castro, 411 metros.

1.597 pesos, solar en la 19.a sección, calle Joaquín Requena, 185 metros.

17.000 pesos, casa en la calle Marmarajá 2130|34, de 418 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 14 de 1922

1.a rueda

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar

5.000 pesos, para el 17, 73.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie U

3.500 pesos, para mañana, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.50.
2.600 pesos, ídem ídem, 88.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
14.300 pesos, ídem ídem, 88.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
12.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.820 pesos, para mañana, 62.50.
4.700 pesos, para fin de Abril, 62.60.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Deuda Interna 1916 2.a serie

6.000 pesos, para mañana, 92.80.

Empréstito de Conversión

932 pesos, 50 centésimos, al contado, 80.80.

932 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 80.80.

932 pesos, 50 centésimos, para mañana, 88.80.

1.212 pesos, 25 centésimos ídem ídem, 80.70.

932 pesos, 50 centésimos, ídem ídem, 80.80.

Bonos C. Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 85.00.

Banco Italiano

20 acciones para mañana, 7.00.
20 ídem ídem, 7.00.
30 ídem ídem, 7.00.
10 ídem ídem, 7.00.
10 ídem ídem, 7.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 88.80.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 88.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.60.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para mañana, 88.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

Títulos Hipotecarios serie V

10.600 pesos, para mañana, 88.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
10.000 pesos, para el 17. 88.40.
5.000 pesos, para mañana, 88.40.
5.000 pesos, para el 20, 88.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
2.000 pesos, para mañana, 88.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central 8.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21 recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y I. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1922

Angela María Greco de Fragelli, italiana, 59 años, casada, Sucre 16.

María Elías, oriental, 11 meses, Juan Paullier 2427.

Pedro Rodríguez, oriental, 3 meses, Maciel 1515.

Nieves Pascual, española, 25 años, soltera, Minas 2184.

Emilia Hiquet, oriental, 74 años, soltera, Vázquez 1076.

Vicente Pastor, español, 25 años, casado, Carapé 2119.

Virginia Da Silva Prat, brasileña, 3 años, Bulevar Artigas 1109.

Cristina Conde, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Margarita Pesuño, oriental, 27 años, soltera, Hospital Italiano.

Wáshington Elbio Martínez, oriental, 18 días, Municipio 1279.

Pablo Valdastri, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.

María Casino de Gallo, italiana, 75 años, viuda, Durazno 1608.

María Rial de Ferrer, española, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Dominga Deverelle, francesa, 70 años, Hospital Vilardebó.

Hilaria Beitia Crocce, oriental, 34 años, casada, La Paz 1787.

Josefa Petrona Lanzimida, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.

María Fagúndez, oriental, 20 años, soltera, Casa de la Maternidad.

Antonio Martínez, español, 32 años, soltero, La Paz 1897.

Walter Zolessi Berettini, oriental, 3 años, Agraciada 1918.

Saturnino Bonnafoz, oriental, 54 años, soltero, Gaboto 1559.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI — Montevideo, Jueves 16 de Marzo de 1922 — Núm. 4804

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 4 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días .. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 6.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 8.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Emplazamiento

De orden del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días, a contar de la fecha, al 2.o teniente don Antonio F. Esbent para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir los derechos que le puedan asistir. — Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Mayor Anselmo Calcagno, Secretario.

Feb.22-5175-v.mz.24.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan y leña, desde el 15 de Abril próximo hasta el 28 de Febrero de 1923.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 15 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Marzo 6 de 1922. — La Dirección.

Mz.8-5493-v.mz.17.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para varones, durante el año 1922 en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5512-v.mz.31.

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso, con plazo hasta el 31 del corriente, para proveer las ayudantías de primer grado, que se creen y las que queden disponibles, para mujeres, durante el año mil novecientos veintidós en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5514-v.mz.31.

Sección Exámenes y Concursos

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 20 de Marzo próximo, para proveer en efectividad dos ayudantías de tercer grado en la escuela de tercer grado número 2 del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.9-5513-v.mz.20.

Llámase a concurso de oposición entre maestros varones para proveer una ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 18, de Montevideo, con plazo hasta el 20 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — J. C. Castellanos.

Mz.1.o-5288-v.mz.20.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos el 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan Pradelles, Jefe de la División Marítima.

Mz.3-5359-v.mz.17.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9821

Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EMME"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5433-v.mz.20.

ACTA N.o 9816

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Levrero, Spallarosa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOLLAR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5430-v.mz.20.

ACTA N.o 9820

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores William Hollins y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5362-v.mz.18.

ACTA N.o 9830

Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Clement and Johnson Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

YADIL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5364-v.mz.18.

ACTA N.o 9831

Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Con esta fecha, el señor Silvano Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 59.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5506-v.mz.23.

ACTA N.o 9837

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Bruscó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMPHIBIAN"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5471-v.mz.22.

ACTA N.o 9840

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

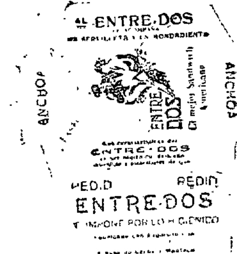
"PRO-TEC-TUS"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.8-5474-v.mz.22.

ACTA N.o 9818

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Sindes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a inclusive y 80.a, especialmente sandwichs de todas clases y especies. — *Horacio Arredondo* (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5432-v.mz.20.

ACTA N.o 9841

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRO-PHY-LAC-TIC"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.s. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.8-5475-v.mz.22.

ACTA N.o 9829

Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Cadbury Brother Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TUDOR

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5363-v.mz.18.

ACTA N.o 9787

Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5318-v.mz.17.

ACTA N.o 9794

Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5321-v.mz.17.

ACTA N.o 9792

Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel García Collazo, de Rosario, Santa Fe (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"COLLAZO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5398-v.mz.20.

ACTA N.o 9796

Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auto-Ordnance Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 28.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5399-v.mz.20.

ACTA N.o 9785

Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Belloc, Maciel y Cía., de Uruguayana, Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LEILAH"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccion.

Mz.3-5317-v.mz.17.

ACTA N.o 9825

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



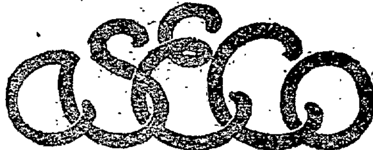
LIEBRE

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5463-v.mz.22.

ACTA N.o 9812

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Steel Export Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 11.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5406-v.mz.20.

ACTA N.o 9840

Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp, A. G. (Viena), ha solicitado el registro de la marca:

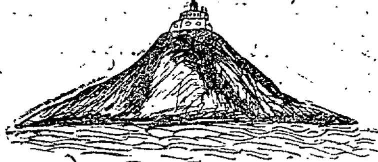


para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 7, clases 8.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 41.a a 43.a, 56.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5361-v.mz.20.

ACTA N.o 9848

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5619-v.mz.28.

ACTA N.o 9846

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo P. Tarigo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5617-v.mz.28.

ACTA N.o 9847

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, J. J. Vallarino e Hijo, apoderados de los señores Caillon y Hamonet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5618-v.mz.28.

ACTA N.o 9850

Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ward Baking Company, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

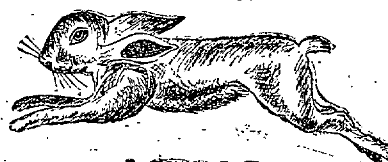


para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 80.a (levaduras). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5620-v.mz.28.

ACTA N.o 9826

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leoncio Gandós, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LIEBRE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, 3.a, 7.a, 8.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a a 43.a inclusive, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 59. a 67.a inclusive, y 70.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5464-v.mz.22.

ACTA N.o 9791

Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTIDIABETICO MAYOR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5319-v.mz.17.

ACTA N.o 9838

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIMY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5472-v.mz.27.

ACTA N.o 9855

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Finsterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THERMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 38.a, 39.a (menos botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos), 40.a a 57.a, 59.a a 68.a y 70.a a 78.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5579-v.mz.27.

ACTA N.o 9854

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Pajean y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCA-COLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-5596-v.mz.27.

ACTA N.o 9784

Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Belloc, Maciel y Cía., de Uruguayana, Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"AYMA"

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5294-v.mz.20.

ACTA N.o 9813

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Compañía, apoderados del señor Manuel Fraga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA RITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5427-v.mz.20.

ACTA N.o 9793

Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ohio Varnisch Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CHINAMEL

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-5320-v.mz.17.

ACTA N.o 9805

Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5401-v.mz.20.

ACTA N.o 9808

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Michellini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 60.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5402-v.mz.20.

ACTA N.o 9824

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Willys Overland Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5434-v.mz.20.

ACTA N.o 9809

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Paper y Type Company, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5403-v.mz.20.

ACTA N.o 9835

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado l registro de la marca:

"VIKING"

ara distinguir artículos de las categorías 3 y 4, lases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5469-v.mz.22.

ACTA N.o 9810

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Advance-Rumely Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

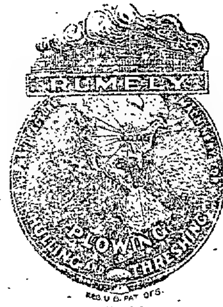


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a especialmente motores para trabajos de agricultura. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5404-v.mz.20.

ACTA N.o 9811

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Advance-Rumely Company, de Chicago (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5405-v.mz.20.

ACTA N.o 9853

Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Fucito y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

AZUFRE TERMADO — AZUFRE TERMADO — AZUFRE TERMADO — AZUFRE TERMADO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5576-v.mz.25.

ACTA N.o 9856

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Beretta Fratelli y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a a 16.a, 17.a (menos guadañas), 18.a a 21.a, 22.a (menos fonógrafos y cinematógrafos), 25.a a 28.a, 29.a, 32.a a 35.a, 36.a a 43.a, 46.a, 54.a, 55.a, a 58.a, 60.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a (artículos de bazar y ferretería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5562-v.mz.25.

ACTA N.o 9845

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolseley Motors Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

WOLSELEY

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5540-v.mz.24.

ACTA N.o 9828

Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barquet y Basil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

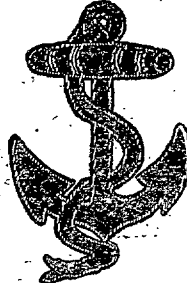


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a inclusive, con excepción de hilos, todas clases. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5542-v.mz.24.

ACTA N.o 9844

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Maddock's Sons Company, de Trenton, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 29.a, 35.a, 38.a, 41.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5541-v.mz.24.

ACTA N.o 9827

Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CORTIJO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5543-v.mz.24.

ACTA N.o 9833

Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de la Societé Les Etablessements Poulenc Fréres, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"EPARSENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5466-v.mz.22.

ACTA N.o 9831

Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Acktiengesellschaft vorm. Seidel y Naumann, de Dresden, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 36.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5467-v.mz.22.

ACTA N.o 9834

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMPHIBIO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo hijó), Jefe de Sección.

Mz.8-5468-v.mz.22.

ACTA N.o 9836

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado l registro de la marca:

"VIKING"

ara distinguir artículos de la categoría 7, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5470-v.mz.22.

ACTA N.o 9817

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Levrero, Spallarosa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5431-v.mz.20.

ACTA N.o 9804

Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LONDON"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive y 52.a (hilos y *tejidos de todas clases, ligas y tirantes*). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5400-v.mz.20.

ACTA N.o 9830

Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANFIBIO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 22.a a 25.a y 35.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.8-5473-v.mz.22.

ACTA N.o 9832

Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, apoderado de la Societé Les Etablessements Poulenc Fréres, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ALGOLANZ"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-5455-v.mz.22.

ACTA N.o 9815

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente Ferrante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL NEUMATICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, no comprendiendo neumáticos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5429-v.mz.20.

ACTA N.o 9814

Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Fraga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VANGUARDIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-5428-v.mz.20.

ACTA N.o 9842

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. J. Pedemonte y J. M. E. Denniel, Presidente y Secretario de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CRACK"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5504-v.mz.23.

ACTA N.o 9843

Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Con esta fecha, los señores P. J. Pedemonte y J. M. E. Denniel, Presidente y Secretario de la Cooperativa Uruguaya de Tabacos (S. A.), han solicitado el registro de la marca:

"COW BOY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5505-v.mz.23.

ACTA N.o 9852

Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel Alonso y Cía., de Piriápolis (Maldonado), han solicitado el registro de la marca:

"MIRAMAR HOTEL" DE MANUEL ALONSO Y Cía. (PIRIAPOLIS)"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5575-v.mz.25.

ACTA N.o 9861

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kimberly-Clark Company, de Neenah, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CELLUCOTTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5643-v.mz.29.

ACTA N.o 9860

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"DELICIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5642-v.mz.29.

ACTA N.o 9859

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca:

"SUPREMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5641-v.mz.29.

ACTA N.o 9864

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STERLING

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (zinc). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5645-v.mz.29.

ACTA N.o 9863

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STERLING

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (óxido de zinc). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5644-v.mz.29.

ACTA N.o 9858

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado lo renovación de la marca:

"SULTANA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5640-v.mz.29.

ACTA N.o 9857

Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Con esta fecha, Walter Friling, apoderado de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado lo renovación de la marca:

"ANDINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-5639-v.mz.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No. 13

Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Pedro Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial del cartón de montaña, de la familia del amianto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.14-5634-v.ab.4.

ACTA N.o 14

Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Con esta fecha, los señores Reguscí y Voulminot, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clavos empleados por los zapateros, denominados "Semillas"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.9-5533-v.mz.29.

ACTA N.o 1379

Montevideo, Septiembre 15 de 1921.—Con esta fecha los señores, Juan B., Tomás, Serafín, Federico y Florencio Alassio, de Paysandú, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para caños sanitarios vidriados, codos, curvas, piletas, sifones y todos los ramales necesarios para las conexiones de las obras sanitarias, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.1.o-5297-v.mz.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de útiles de escritorio, etc., etc., para el servicio de esta Dirección, de estricto acuerdo con la lista de artículos que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en la Secretaría el día 24 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.13-5613-v.mz.21.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio de la Comisaría del Carmelo (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 23 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.10-5534-v.mz.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a acopios en el trozo de la carretera a San Jacinto, entre los kilómetros 14-300 y 26-500.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días para la provisión de piedra partida y recebo destinados a los acopios de la carretera a San Jacinto (trozo entre los kilómetros 14-300 y 26-500), de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — José P. López, Oficial 1.o.

Mz.11-5564-v.mz.16.

Puente sobre el río Santa Lucía, en la barra —Licitación restringida

Se hace saber a las catorce casas que presentaron propuestas a la última licitación para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la barra, que la licitación restringida a esas casas, dispuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Diciembre próximo pasado vence el 4 de Septiembre próximo venidero a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Vialidad hasta el día y hora señalados anteriormente, y deberán ajustarse al pliego de condiciones y planos modificados que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.6-5415-v.mz.27.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la provisión de 130 tubos "Mannesman"

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento treinta tubos "Mannesman" para la locomotora número 1 del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser consultado en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente (de $ 0.25), hasta el día 21 del corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — La Dirección.

Mz.13-5589-v.mz.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle García Peña entre las de Sitio Grande y Caridad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. —La Dirección.

Mz.15-5653-v.mz.27.

Licitación

No pudiéndose efectuar el día 12 del corriente, por ser fiesta, la licitación para construir el adoquinado de la calle Patria entre las de Dante y Colonia, se convocan nuevamente postores para el día 20 del corriente, a las 16 horas.

Las propuestas, que deberán redactarse en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores, debiéndose tener presente el plano y pliegos de condiciones respectivos, que podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — La Dirección.
Mz.19-5379-v.mz.20.

Emplazamiento

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones vigente, y a sus efectos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a la sucesión de don Juan B. Hardoy, propietaria del inmueble empadronado con el número 5845, situado con frentes a las calles de Andes y a la Plaza Independencia, entre 18 de Julio y San José, 4.a sección judicial, cuyo inmueble está afectado por un pasaje y anexos.

La expropiación respectiva ha sido resuelta por la Honorable Asamblea Representativa por decreto número 321 de fecha 15 de Diciembre de 1921. — Octavio C. Hanson, Director. — C. A. Gomensoro, Secretario interino.
Mz.9-5519-v.mz.17.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Sorín, Massucco y Riggi, propietarios del nicho número 289 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Luis Lapido, María del Carmen Varela, Luis Bordes, Manuel Iglesias, Josefa Chipito, María Ezain, Manuel Santos, José Moreno y los de Miguel García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — La Dirección.
Mz.4-5373-v.jn.8.

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.
En.27-4604-v.ab.27.

Doña Josefa Varela de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.
En.30-4658-v.ab.29.

Habiendo solicitado don Bartolomé Verga, propietario del sepulcro número 2243 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan Penedo, Vicente S. de Barvia, María Rodríguez de Suárez, Luis de Vigni, Corina Elena Fernández Quijano, Angela Tilve, Vicente Borga, Leonor Kayel, María Mercedes Suárez, Rosa Galli de Verga, Estefanía Quijano de Fernández, Francisca Asis de Pons, Emilio Nogueira y los de Orestes Saravia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1922. — La Dirección.
Feb.10-4926-v.my.12.

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.
En.4-4230-v.ab.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO

Modificaciones a la ordenanza de salubridad de fecha 6 de Febrero de 1897

El Concejo de Administración de Canelones

DECRETA:

Modifícase el artículo 21 del Reglamento de Salubridad de 9 de Febrero de 1897 en la siguiente forma:

"Los infractores de los artículos anteriores serán penados con una multa de cinco a diez pesos o prisión equivalente.

Las infracciones a los capítulos "Lecherías", "Tambos", "Caballerizas", "Mataderos" y "Carnicerías", del mismo Reglamento, serán penadas con multa de diez pesos o arresto de tres días, y en caso de reincidencia, con multas de veinte pesos."

Comuníquese, publíquese e insértese en la ordenanza respectiva, y pase a la Dirección de Salubridad, a sus efectos. — Canelones, Febrero 11 de 1922. — José B. Moreno, Secretario.
Feb.16-5956-v.mz.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por segunda vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del Ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Febrero 20 de 1922. — Antonio Villaamil, Secretario.
Feb.24-5235-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET BERENGUER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 624, y doña VICENTA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2457-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MAGDALENA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2402-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad español, nacido en Valencia el 20 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña DOLORES PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Mayo de 1906, domiciliada en la calle Piedras número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2418-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Maciel número 1528, y doña CARMEN GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 17 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Maciel número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2317-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO M. ALBARELLOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 16 de Mayo de 1898, y doña MANUELA PASTORIZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 7 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2401-v.mz.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SIMOES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Louza, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña ADORACION PRADO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2448-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTONE CIANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Reconquista número 322, y doña EMILIA DI GIOVANNI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Reconquista número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2413-v.mz.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ALBINA PIROTTI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reconquista número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2419-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHICHIZOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1489, y doña ELVIRA COSCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2420-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ALEJANDRINA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2425-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña CARMEN MARIA LEMES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2400-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 773, y doña OFELIA PATRONE, de 23 años de edad, de setado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2469-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1584, y doña ROSA MATURRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2468-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1290, y doña CONCEPCION SOTO, de 20 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2426-v.mz.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1614, y doña MARIA LUISA MAGLIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2408-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1290, y doña AMANDA MARTEO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2397-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO AMADORI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano (ciudadano legal oriental), nacido en Ferrara, domiciliado en la calle Colonia número 1290, y doña SILVIA AMALIA VIALE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bobbio, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2396-v.mz.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DULIMER SOCORRO PIÑEYRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Piedad número 1624, y doña RAMONA JUSTA AMOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Cerro Largo), domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2467-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CARZOGLIO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1879, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Magallanes número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2466-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAUL LAMBERT, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Aux Ormes, Departamento de la Vienne, domiciliado en la calle Olimar número 1379, y doña MARIA CATALINA MAGNUS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Lembecq, Provincia de Brabant, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2464-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SAN JOSE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Ciudadela número 1517, y doña MARIA GAZOLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2465-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSSONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1682, y doña AIDA FRATTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2410-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO BELSITO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2078, y doña MARIA ANTONIA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guayabo número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2394-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIQUEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia Suiza, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2327, y doña CANDIDA DIAZ CANESSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2395-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL FRANCIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2416, y doña ISABEL INSUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2439-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en

la calle General Aguilar número 1183, y doña ELISA PARDIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2438-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BONARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2285, y doña JOSEFINA MARGARITA STELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2437-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE TORRADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1511, y doña MARIA INES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2436-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAGANINI ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1556, y doña BLANCA PAGANINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2405-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle General Pacheco número 1114, y doña MARGARITA ANGIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana, domiciliada en la calle General Pacheco número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2404-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GUILLERMO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1187, y doña FILOMENA AURELIA ABELENDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2406-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Agraciada número 2523, y doña ANGELA ZUQUETTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2399-v.mz.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIGGIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga (Montevideo), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 133, y doña MARIA LUISA RUSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (Montevideo), domiciliada en la calle 20 de Febrero número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2455-v.mz.22.

En la Unión, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO SABINO BENEDETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1366, y doña ROSA ANGELA JULIETA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plutarco número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2434-v.mz.21.

En la Unión, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arapey número 11, y doña DELFINA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2433-v.mz.21.

En la Unión, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO IRAOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Yaguarón número 1879, y doña MARIA JUSTA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2432-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don ANTONIO VALENTIN TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Aldea número 349, y doña MARIA DORISCA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 349.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2431-v.mz.21.

En la Unión, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 122, y doña ROSA ESPERANZA GOMEZ, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2435-v.mz.21.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VIZCAINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ELINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2414-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA YZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Averías, 6.a sección de Treinta y Tres, domiciliado en Zapicán, 11.a sección de Minas, y doña CALISTA CIPRIANA PISONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2415-v.mz.18.

En la Unión, y el día 6 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTENS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1315, y doña ROSA ALINA JORAJURIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2416-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ITHURRALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 67, y doña ALICIA VERDE ESTEVEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2403-v.mz.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL M. F. SECONDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 20, y doña JUANA MARIA RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2454-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE B. CARAMBULA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña ANGELA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2453-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FIRPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avelino Miranda número 29, y doña AMELIA MARTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Camino San Carlos (Montevideo), domiciliada en la calle San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2452-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMPI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Pavia (Italia), domiciliado en el Camino San Carlos y Vecinal, y doña EMA CASARI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia (Italia), domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2421-v.mz.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIVARA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 2083, y doña MARIA ELFA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2440-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña; domiciliado en la Avenida San Martín número 400, y doña MARIA CLARA MAYORCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2441-v.mz.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VINELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Iglesias esquina Uruguayana, y doña MARIA PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en el esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias esquina Uruguayana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2449-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FRANZANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria, domiciliado en la calle Tapes número 1117, y doña EULALIA HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tajes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección autoriza esta publicación el Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital doctor Julio O. Dieux.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2450-v.mz.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUSTACHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1743, y doña ANGELA ROSA CANAVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2451-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PIFFARETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 3, y doña VELIA RICCIARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2427-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Guayabos número 1770, y doña DELIA ADRIANA MUÑOZ Y PEREZ, de 27 años de edad, de estado viuda de Alejandro Frecero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2428-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEIRANO, de 38 años de edad, de estado viudo de María Florentina Crosi, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Duilio sin número (18.a sección), y doña CELINA SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2427-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FIORENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Timbó número 1269, y doña AMALIA ADELA CIOMPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Timbó número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2412-v.mz.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 25 de Agosto de 1899, domiciliado en la sección, y doña JOSEFA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 17 de Septiembre de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2456-v.mz.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO QUINTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña BERTHA ENRIQUETA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2458-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO YUVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña ANGELA ROMANELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cavour número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2459-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUAN GUALBERTO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 38, y doña AIDA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2460-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Calaorra, domiciliado en la calle Tacuarembó número 964, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, domiciliada en la calle Rivera número 369 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2461-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 24, y doña REGINA GUARNASCHELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2462-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAMONTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2144, y doña MARIA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Videla número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2563-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JARAMILLO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alcalá del Río, domiciliado en la calle Rivera número 335, y doña EMILIA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2424-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO ROGELIO ARAUJO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1209, y doña RAMONA SOTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2423-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUOTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1645; y doña ASUNCION MONTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2422-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TEOFILO ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña TERESA VEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domínguez número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2407-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUÑIGA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1870, y doña GRACIANA ROSA ZUÑIGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2398-v.mz.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DIROSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1832, y doña ENRIQUETA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2442-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2210, y doña MARIA CELIA MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2443-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña JOSEFINA BERNARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2444-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2231, y doña CARMEN FEGOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Moreno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2445-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2232, y doña AMANDA RUCCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2446-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON VITAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Livano, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2434, y doña ESPERANZA FRECHOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier, número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2447-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUIG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle Domínguez número 1932, y doña JUSTINA ESPAÑOL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domínguez número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2409-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARECHEDERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 40, y doña ESPERANZA ARIOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2392-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ENRIQUE GALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2184, y doña MARIA TOMEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle República número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2391-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUÑOZ (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 2134, y doña DOLORES JUVENAL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2390-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2405, y doña SARA ESTHER RIVAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2389-v.mz.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANUEL HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 233 (La Victoria), y doña PILAR LOPEZ ABELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcos Muñoz número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2430-v.mz.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol (España), domiciliado en la calle Laguna Merín número 64, y doña VITALINA ISABEL CACERES ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merín número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2411-v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Soubes de Meollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5660-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Valetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5661-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Luis Valetta, se ha presentado doña Irene Steffano de Valeta y Luis Valeta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con la compareciente, porque en ella se han escrito por error los apellidos de los contrayentes y los de los padres de los mismos Valletta y Estifano, en vez de Valletta y Steffano, que son los verdaderos; y 2.o La partida de nacimiento del hijo compareciente, porque en ella se han escrito por error el apellido del padre y abuelo paterno Baleta, en vez de Valetta; y el nombre y apellido de la madre y apellido del abuelo materno Gerena Stifana y Stefano, respectivamente, en vez de Irene Steffano y Steffano, por ser los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5662-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-5571-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Felipe Ricca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-5548-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-5550-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mira Briant y don David Murdoch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-5549-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-5516-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-5517-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Juan Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-5515-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lualdi o Loaldi de Rimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-5488-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesión Domingo Gazzo", se han presentado a requerimiento del señor Fiscal de lo Civil doña Nicolasa J. Tobía di Gazzo, María Teresa y Jacinto Gazzo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida parroquial de matrimonio del causante Domingo Gazzo con la compareciente Nicolasa J. Tobía, porque en ella se expresan, por error, el nombre y apellido de la contrayente, María Ana Nicolasa, en vez de Nicolasa Julia Tobía, que es el verdadero; 2.o La partida de bautismo de la hija del causante, llamada Julia, porque en ella se ha escrito, por error, el nombre de la madre de ésta Nicasia Tobia, en lugar de Nicolasa Julia Tobía, que es el verdadero; y 3.o La partida de bautismo de la también hija del causante, llamada María Teresa, porque en ella se dice, por error, Gallo, en el apellido de la misma, y en el del causante, don Domingo Gazzo, en vez de Gazzo, que el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.3-5337-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poiajo o Biago o Biajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-2947-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don Francisco González o Gonzále: Portela, a fin de que todos los que se con sideren con derecho a sus bienes comparez can ante este Juzgado, calle Sarandí núme ro 466, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 d 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5675-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue: Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Sa randí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5638-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o José Carlos Matoso Saracho y de doña Sara Sosa o Elvira Sosa de Ma toso, a fin de que todos los que se consi deren con derecho a sus bienes comparez can ante este Juzgado, calle Sarandí núme ro 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon tevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-5637-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Blengio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie nes comparezcan a deducirlos en forma den tro del término de treinta días, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar por de recho. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5582-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Farragrossa o Favagrossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a dedu cirlos en forma dentro del término de trein ta días, bajo apercibimiento de lo que hu biere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5583-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pellegata o Pellegatta de Ber nasconi, a fin de que todos los que se con sideren con derecho a sus bienes compa rezcan ante este Juzgado, calle Sarandí nú mero 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5584-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Borges de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5585-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Juan Shur, a fin de que to dos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, ca lle Sarandí número 466, a deducirlos en for ma dentro del término de sesenta días, ba jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5586-v.mz.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jai me Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco E Acosta", se convoca a los acreedores a jun ta general que tendrá lugar en los salone de este Juzgado, calle Sarandí número 466 el día 30 del corriente, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificati vos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Monte video, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5587-v.ab.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jai me Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Alfredo Silva", se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 23 del corriente Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta re solverá con los que concurran. — Montevi deo, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5588-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Domingo Bruzzone y de don Lorenzo Bruzone y Figari o Sebastián Do mingo Bruzzone y Figari y Lorenzo Bruzzo ne y Figari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com parezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 466, a deducirlos en forma den tro del término de treinta días, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar por de recho. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5612-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5611-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ana Dolores Castro de Nasini o doña Luisa Ana Castro de Vasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juz gado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lu gar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.8-5292-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc tor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Constanti no Civetta, rectificación de partidas", se ha ce saber que por ante este Juzgado ha si do presentado un escrito por Domingo Cons tantino Civetta, solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña Jo sefa Lucía Colombo, pues donde dice Cons tante, debe decir Domingo Constantino, que son los que le corresponden. En cumplimien to de lo dispuesto por el artículo 74 y si guientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Fe brero 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Ac tuario.

Mz.8-5370-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Doldán Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren intere sados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5656-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de lo Civil e Intestados de tercer* turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Adolfo Leonardo D. C. J. Ro quero o Juan Adolfo Roquero o Adolfo Ro quero, Juana Verde de Roquero y Juana Roquero o Juana Polonia Roquero, citán dose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Ac tuario.

Mz.15-5655-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa ber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Maciel de Benausse, ci tándose a la vez a todos los que se consi deren interesados en ella por cualquier con cepto para que dentro del término de trein ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper cibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon tevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pe reira, Actuario.

Mz.15-5654-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doc tor don Pedro Aladio, dictada en el expe diente caratulado "Sucesión Francisco Bari liari", se hace saber al público que por au to de fecha 1.o de Marzo del corriente año, se ha decretado la rectificación de las si guientes partidas, presentadas en dichos au tos, en la forma que a continuación se ex presa: 1.a En la partida de matrimonio de Francisco Barilari con Magdalena Sabalsa garay, donde la contrayente aparece con el apellido Zabalzagaray, debe decir Sabalsa garay; 2.a En la partida de bautismo de Julia Barilari, donde el apellido de los pa dres aparecen como Barilario y Zabalzagu ray, debe decir Barilari y Sabalsagaray, res pectivamente; 3.a En la partida de bautismo de María Natividad Barilari, donde el ape llido de la madre aparece como Salbasaga ray, debe decir Sabalsagaray. Y a los efec tos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Ac tuario.

Mz.15-5659-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Carreca be, incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente mes se designó a don Justo Rodríguez en el ca rácter de curador dativo de don Bernardo Carrecabe, quien fué declarado incapaz por resolución de 25 de Junio de 1920. — Mon tevideo, Marzo 10 de 1922. — Eloy G. Pe reira, Actuario.

Mz.15-5657-v.mz.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Riva Zucchelli contra los que se consideren con derecho a unas sobras de terreno ubicadas en esta ciudad, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras compuestas de 364 metros 3.850 centímetros cuadrados, existentes dentro de un terreno ubicado en la manzana número 480 de la nueva ciudad, de esta Capital, que se compone, según mensura judicial practi cada por el agrimensor don Sebastián Mar torell en Diciembre de 1906, de 1.364 me tros 7.748 centímetros cuadrados, y que se deslinda así: 8 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle Paysandú; 10 me tros 6 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay; 107 metros 64 centímetros en el lado Oeste, lindando con la sucesión Calcagno (hoy doctor A. Solla, coronel M. Echeverry y señores Peluffo y Cía.), y 107 metros 51 centímetros en el lado Este, lin dando con don Mayo Esteve (y hoy también con el doctor Juan Fco. Canessa), a fin de que dentro del expresado término compa rezcan ante este Juzgado a deducir en for ma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevi deo, Marzo 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-5658-v.ab.22.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dic tada en el expediente caratulado "Concurso necesario de Domingo Zenatti", se hace saber al público que en la junta de acreedores ce lebrada el día 11 del corriente mes fué de signado síndico del concurso de don Do mingo Zenatti, don Héctor R. Andujar, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursa do pertenezca. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-5635-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Galli contra Luis Pozzi, división de condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Pozzi o sus sucesores, por cualquier título que fueren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5556-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA TOBIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5555-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Amestoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-5554-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Pascual", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Valentín Pascual, estableciéndose que la madre legítima del inscripto, cuyo nombre se ha omitido en ella, se llama Ana García. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5529-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5528-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Facal de Cirelli, o Chirello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5527-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Alfonsa Rendina Cuomo de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5526-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5525-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda María Elvira Aguirre de Pérez de Cea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5160-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5452-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Petrona y doña Alcira Rebolledo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5451-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del don Domingo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5449-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio B. Helguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5450-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos M. Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5455-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5454-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Saporiti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.7-5453-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Boga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por auto del 10 de Febrero del corriente año se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Teresa María Boga y Ribera, donde la inscripta aparece perteneciendo al sexo masculino y con los nombres Juan María, debe decir que pertenece al sexo femenino y que recibió los nombres de Teresa María; además debe establecerse que el apellido materno es Ribera y no Rivera, como allí se expresa. 2.o En la partida de bautismo de Juan Francisco Boga, donde el apellido de la madre aparece escrito Rivero, debe decir Ribera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-5303-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jacinto Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-5219-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sebastián Mello y otros contra las sucesiones de Antonio José de Mello y Florinda Andrade de Mello y otros, sus herederos y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a las sucesiones de don Antonio José de Mello, doña Florinda Andrade de Mello, don Juan Pedroso de Mello, doña Eleutería Paz o Páez, don Timoteo de Mello, doña Lucinda o Lucía de Mello y doña María López de Mello, a los herederos y sucesores de esas personas a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo compuesta de 1.905 hectáreas, 14 áreas, 28 centiáreas, 64 decímetros, 50 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Nordoeste, con Felisardo de Mello; al Nordeste, con la sucesión de María Brandina Moreira de Gil y sucesión Cándido Moreira; al Este, la sucesión de Nerea de Mello Correa; al Suroeste, con Miguel Balestena, por el arroyo de las Pitangueras, y al Oeste, el mismo Balestena y la viuda de Aguerre e hijos; a fin de que dentro del expresado término comparezcan, por sí o por apoderado, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Ferbero 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.15-5005-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto Eugenio Pedro Riondel y otros, venta de propiedad", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Eduardo o Eduardo Guillermo Riondel, y a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a ejercer personería en la parte que al nombrado Eduardo o Eduardo Guillermo Riondel corresponde en los bienes cuya venta, por cesación de condominio, solicita don Enrique Ruete, en representación de los señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel, Luciano, Eugenia, Juana María Margarita, Gastón y Eduardo Laserre, Amelia Laserre de Freitas y Enriqueta Laserre de Legrand, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5063-v.mz.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Agustín Scarsella, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de aquel término, a contestar la demanda que le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos que adeuda por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas correspondientes a los años 1917|18, y a la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Feb.3-4752-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Manuel Soto Olanza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda instaurada contra dicha sucesión por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos que adeudan por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas correspondientes a los años 1917 y 1918, y la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Feb.3-4751-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el señor don Dervich Helo se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio: Entre el señor Dervich Helo, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, y demás acreedores que lo suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Se le concede al señor Dervich Helo una quita de cincuenta por ciento sobre la totalidad de los créditos que adeuda, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha; Segundo: Este arreglo se hace con la garantía general personal y solidaria de don Gabriel Habid, quien ha ratificado en otro documento, según el deudor, dicha obligación; pero con el objeto de disminuir la responsabilidad de dicha garantía, y, por lo tanto, como refuerzo de la seguridad de pago que el deudor ofrece a sus acreedores, se ha convenido expresamente en que don Salvador Audi garantizará las obligaciones que contrae el deudor solamente con respecto a los acreedores representados por la Liga, quienes, a su vez, renuncian a la que otorga el señor Gabriel Habid. En consecuencia, el señor Audi, conforme con lo establecido, se constituye solidariamente responsable con el deudor Helo, por las cuotas que se obliga a pagar a los acreedores representados por la Liga, suscribiendo el presente en prueba de ello; Tercero: El pago de las cuotas de los acreedores representados por la Liga deberá ser hecho en la sede de esta institución. Las que corresponden a los demás en sus respectivos domicilios; Cuarto: El deudor renuncia, para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, por el martillero que proponga el demandante; Quinto: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor, la garantía y la Liga, uno quedará en poder de ésta, a disposición de los acreedores que lo suscriban, y el otro se entregará al deudor. Las cantidades puestas al pie de cada firma se entenderán reconocidas por el deudor, siempre que éste haya firmado después de aquéllas, o en caso de que resulten del documento que retenga en su poder; Sexto: Este convenio se entenderá vigente, sin mas requisito, respecto de los que lo firman, y desde el momento que así lo hagan. Dentro del plazo de treinta días podrá desistir el deudor solamente por falta de aceptación de los otros acreedores, al arreglo propuesto, en cuyo caso deberá hacer la notificación a la Liga, y si no lo hiciese, se tendrá como firme y valedero; Séptimo: La Liga se reserva el derecho de dar por caducado el arreglo, siempre que existan presunciones graves de que alguno de sus acreedores hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas; Octavo: El sellado se repondrá oportunamente. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran. — Pérez y Cía., $ 796.16. — Santiago Guido, 552.55. — Piñavia y Cía., 1.047.93. — Staudt y Cía., 310.02. — Juan Miguel, 205.28. — Adolfo Armellino, 2.752.33. — Antonio Spera, 1.285.22. —Crocker y Cía., 345.57. — Alvarez, Lista y Cía., 228.82. — Carlisle y Cía., 397.24. — Campodónico y Frugoni, $ 29.53. — Antonio y Juan Cantalupo, $ 220.69. — Rosciano, Paganini y Cía., 192.82. — Artigue y Cía., $ 3.370.06. Total: 11.834.22. — Montevideo Diciembre veintitrés de mil novecientos veintiuno. — (Firmado): *Dervich Helo*. — Salvador Audi (garantía). — P. La Liga de Defensa Comercial: P. A. Aguerre, Vicepresidente. — Conrado Velázquez, Secretario.

Entre don Dervich Helo, establecido con casa de comercio en el ramo de ropería, confecciones y compra y venta de tejidos, en la calle 25 de Mayo número 202, por una parte, y sus acreedores comerciales por la otra, convienen en lo siguiente: Primero: Los suscriptos acreedores acuerdan a su deudor, señor Helo, una quita de cincuenta por ciento sobre el monto de sus créditos; Segundo: El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Helo en tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha de este convenio; Tercero: La falta de pago a una cuota dará por vencidas las restantes; Cuarto: El señor Gabriel Habid, domiciliado en la casa número 587 de la calle 25 de Mayo, garantiza solidariamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Helo. En prueba de conformidad firman dos de un mismo tenor, en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Dervich Helo. — Garantía: Gabriel Habid. — Sadala A. Minam, $ 152.75. — Angel Gabriel, $ 253.39. — Gabriel Habid, $ 615.58. — Fortunato Bertololhog, $ 540.16. — Una firma ilegible, $ 99.97. — Jorge Nallin, $ 11.55. — José Nahim, $ 15.117.11. — Juan Campodónico (hijo), $ 2.355.39. — Antonio Sfeir, $ 41.32. — Otra firma ilegible, por $ 1.179.15. — Nicolás A. Chaia y Hnos., $ 583.99. — Antonio Martínez e Hijos, $ 271.18. — Fidanza e Hijo, $ 908.08. — P. Benjamín J. Solari: Julio Oscar Solari, $ 1.058.06. — García, Escarcela y Cía. — Szende Amigel. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.22-5176-v.mz.16.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía de Vapores "Green Star Line" y al capitán, propietarios y armadores del vapor americano "Zarembo" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Green Star Line", juicio ordinario", y que por ante este Juzgado tiene iniciado el Banco de Seguros del Estado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.16-5027-v.mz.18.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Medardo Caubarrere y Cía., para la reunión que tendrá lugar el veinte de Marzo próximo, a las once horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 19 del entrante mes de Febrero pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Enero 31 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-4804-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Juan Garat para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno del entrante Abril, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón. Se previene: 1.o Que el interventor designado es don Abel Cosenmalle; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.14-5621-v.mz.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Mello Hermanos y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Guillermo Carrau. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.8-5490-v.mz.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Pedro Mendizábal para la reunión que tendrá lugar el día seis de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Mendizábal. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor el contador don Conrado C. Cornú; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día veintiocho del corriente mes; y 3.o Que el estado y balance presentados por el deudor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.4-5374-v.mz.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la fallida Diosina Pintos para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás mediads de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.4-5366-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Giachetti Hermanos han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don José Chao Pietra, con domicilio legal en la calle Cuareim número 1996, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 6 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-5360-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a la Compañía "Munson Steamship Line", de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Febrero 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-5385-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita llama y emplaza a la Compañía "Munson Steamship Line", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América o a la persona o entidad que la haya sucedido por cualquier concepto o haya adquirido su activo y pasivo o encargándose de su liquidación y consumación de sus negocios, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este emplazamiento se hace extensivo a fin de llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Monte-

video, Febrero 7 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-5272-v.mz.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Francisco Caballieri ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Emilio E. Peirano, con domicilio legal en la calle Agraciada número 3009, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Septiembre 27 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.17-5059-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza García Hermanos han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Pedro Grille, con domicilio legal en la calle Nueva Palmira número 1490, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.17-5060-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Miguel J. Antonio, quiebra, retroactividad", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Vistos: Atento a que el síndico, en su informe, expresa que debe fijarse el 29 de Marzo de 1917 como día de la efectiva cesación de pagos del fallido, pues en esa fecha fué que se presentó pidiendo su quiebra, no existiendo ningún antecedente del que resulte que tal cesación de pagos se haya producido en época anterior; Considerando: Que con arreglo a las resultancias de autos, es de atender la solicitud de la sindicatura. Por ello, y por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel J. Antonio el 29 de Marzo de 1917. Háganse las publicaciones de ley, y agregados los diarios, pase el expedientillo, por cordón, a los autos de la quiebra. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.17-5058-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bachino o Baccino de Zunino o Antonieta Baccino de Zunino o Antonia Bachino de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-5646-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Dolmán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Miguel Rapoport, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5594-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Bernardo Angel y Marcos Badalá se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por figurar en la del primero su padre con el apellido Vattalá, siendo Badalá, y en la del segundo el padre con el apellido Badaló, siendo Badalá; la madre con el de Viglini, en vez de Begino, y el inscripto con el nombre de Sebastián, quien ha usado y es conocido por el de Marcos. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Febrero 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5600-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.21-5156-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Antonio Calcagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.25-5274-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la margen derecha del arroyo Miguelete, en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, del otro lado del Paso del Molino, compuesta de un área de novecientos dos metros con ciento sesenta y cinco centímetros cuadrados, según plano que el 18 de Septiembre de 1918 levantó el agrimensor don Vicente Irastorza, y está señalada con la letra B, frente a la calle Santa Fe por el Sud; al Norte, linda con los señores Pratto Hermanos, y al Este y Oeste, con las fracciones C y A, de pertenencia del compareciente, y forma parte de la propiedad empadronada con el número 40363, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El emplazamiento referido ha sido ordenado en el expediente iniciado por don Pedro Mongastón, sobre prescripción adquisitiva treintenaria. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-5084-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Adelina Gillio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Zanetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1921 —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-5017-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Zamora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Syra Ursula Russo, así como para la audiencia del día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-5623-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Olinda López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Laureano Checa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5520-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Vicenta Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Badaraco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.9-5521-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Jorge Arnold, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.25-5271-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña María Hortencia Argañaraz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Aberastain Ponte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-5134-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don José Chapry Peirot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Teresa Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero, 13 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-5088-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Gomellini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5492-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Alice Herring, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Levi Royal Babbitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.16-5031-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz 23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Povigna solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio del compareciente por aparecer el apellido Puviña en vez de Povigna; 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos, llamados Adolfo, María, José Pedro y Elvira Juana, por aparecer en las dos primeras el apellido del padre como Poviña, en vez de Povigna, y el de la madre Bengieri y Vergero, en lugar de Bergero, y en las últimas, por aparecer el apellido del padre como Povigno y Poubini, en vez de Povigna, y el apellido de la madre, por figurar como Vergero, en vez de Bergero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de

la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.
Mz.14-5632-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.23-5194-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53596", se cita, llama y emplaza al propietario, al señor Antonio di Fiorio, o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veinticinco metros diez centímetros, más o menos, de frente al Sureste a la calle Coronel Bolognesi (ex Capella o Arbolito), por veintidós metros 78 centímetros, más o menos, en su contrafrente, donde linda con Nicolás Spinetti; al Sudoeste, en ocho metros ochenta centímetros, más o menos, con la Avenida General Eugenio Garzón (ex carretera nacional a Las Piedras), formando esquina con la calle Coronel Bolognesi; y al Nordeste, en ocho metros cincuenta centímetros, más o menos, linda con don Carlos Ratti. Dicho terreno forma la esquina Sur de la manzana compuesta por la Avenida Garzón y las calles Bolognesi y Santa Lucía, registrada con el número 4039 en la Oficina de Empadronamiento. Es el solar número 7 de dicha manzana. Su área superficial es de 203 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Julio O. Dieux.
Mz.3-5343-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 4 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.10-5552-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cocimo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.11-5577-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chilotte o Quilotte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-5440-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo *1045 del Código de Procedimiento Civil*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Cilintano o Cirintano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.7-5439-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado así: "Bruschi Benito y otros, rectificación de partidas", se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando, de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Benito Bruschi y su esposa Carolina Brugnini, donde dice Brunigni, debe decir Brugnini. En las partidas de nacimiento que a continuación se dirán, se notan también errores en los apellidos. En efecto, en la de nacimiento de Paula Florinda, en la de Alfredo, en la de Dorotea Aída, en la de Amaranto Albino, en la de Julián Luis, en la de Gregorio Arturo, en la de Luisa Carolina, en la de Juan Tomás, en la de Juan Atilio, en la de Vicenta Herminia y en la de Ramona Elvira; en todas ellas aparecen mal escritos los apellidos, pues se dicen, indistintamente: Brusqui, Brunini, Fureini, Sporsini, Forcini, debiendo decirse en todas ellas Bruschi, refiriéndose al apellido paterno, y Brugnini, Sporzini, refiriéndose al apellido materno. A los efectos de esta publicación ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.6-5418-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.10-5536-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José Garategaray, citándose a los interesados por cualquier concepto, para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Sauce, Marzo 2 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.6-5426-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilicia Cardozo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.13-5614-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Benigno Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.9-5510-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Belmiria Silveira de Coimbra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-5559-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de *doña Sinforosa G. Brum de Gulart*e y de don Onofre Gulante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier concepto se presente a este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 2 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-5560-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente "Laureana Torres de Díaz, sucesión", se cita a don Basilio Antonio Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.7-5438-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquín y Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.7-5437-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos, incidente promovido por don Ramón R. Collazo, sobre entrega del campo vendido", se emplaza a doña María Neyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.8-5491-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Touru, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.15-5663-v.ab.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del concurso de Jesús A. Torres, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 22 del corriente, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Marzo 6 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.13-5609-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se cita, llama y emplaza a los sobrinos, hijos legítimos y sus hermanos James Duncan Fletcher y Juan Alejandro Fletcher y de sus hermanas maternas Juana Gow y Elisabeth Gow, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Guillermo Fletcher, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.6-5396-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña Carmen Torres de Lagleise, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Venancio Torres, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 22 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.6-5397-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Collazo de Caraballo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la heren-

cia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-5014-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.

Mz.12-3523-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Napoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-5447-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía R. de Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-5500-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Russi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.8-5499-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "María Barrera, contra su esposo Victorio Tenesio, divorcio", se cita y emplaza a don Victorio Tenesio para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días.— Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.8-5501-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Antonio Pisano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5445-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Gerónima Leal de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Durazno, Marzo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5444-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Robledo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 3 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-5443-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Volpe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.20-5113-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Banega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.30-4668-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a don Anselmo R. Barragán, para que comparezca a este Juzgado a oponer excepciones y a estar a derecho en los autos que siguen los sucesores de don Felipe Arrospide contra Silverio A. González y Anselmo R. Barragán, por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 7 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Escribano.

Mz.7-5446-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafael Paolino y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. —Alfredo Saráchaga, Actuario.

Mz.2-5310-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Olegario Victoriano Arias y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.2-5309-v.ab.1.o.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Camilo Duarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1922. — Alfredo Saráchaga, Actuario.

Mz.2-5308-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Sixto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-5626-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Perdomo de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.10-5557-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magín Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.3-5352-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Valentín Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1922. — Gerardo Cendán, Escribano Público.

Feb.24-5231-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, y a los efectos de lo previsto en los artículos 307, inciso 1.o y 308, se llama, cita y emplaza, en los autos sobre divorcio seguido por doña Fermina Goyeche contra su esposo Manuel Paz, al expresado don Manuel Paz, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Florida, Febrero 22 de 1922. —Gerardo Cendán, Escribano Público.

Feb.24-5232-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Angles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Florida, Febrero 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-5138-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Camilo Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-5018-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cristina Zucotti de Camfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-5422-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Rivera de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 25 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.25-5253-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Estanislada César de Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 25 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-5252-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gándara, Regina Torres, José Silva, Demetria Silva de Sosa, Feliciano Sosa y Antonia Gándara de Silva, citándose a

todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Febrero 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5669-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isidro Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5668-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.15-5567-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.4-5386-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Durán, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.3-5350-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.3-5349-v.ab.3.

Intestado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Lorenzo Pascual, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Septiembre 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.18-5090-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Afirmado de esta ciudad con María Vigo de Martínez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Aiguá, lindando: por el Norte, con don Juan Alegre; por el Sur, con la calle Aiguá; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con propiedad fiscal, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 16 de 1921. — Justo Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

Feb.18-5091-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente F. Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.14-5628-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Machado de Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 25 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.10-5545-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.10-5544-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Doria, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Flora de Brun de Lucas, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio: La contrayente aparece con su apellido equivocado, diciendo Brun, en vez de haberse establecido de Brun, que es el verdadero. El apellido de la madre del contrayente también está equivocado, figurando Antuñez, en vez de escribirse Antúnez, por ser éste el verdadero. Ceferina Ramona (hija legítima), aparece en dicha partida con sólo el nombre de Ramona, habiéndose omitido establecer su primer nombre, por lo que corresponde anteponerse, pues sus verdaderos son Ceferina Ramona. El también hijo legitimado Camilo Bonifacio, figura, por error, Bonifacio Camilo, debiendo establecerse Camilo Bonifacio, por ser sus verdaderos nombres, como se justifica con la partida respectiva (letra D). Silvia, hija legitimada, figura en la misma partida de matrimonio con el nombre equivocado, figurando Silvina, en vez de Silvia, pues éste es su verdadero. Romana, hermana de la anterior nombrada, aparece en la expresada partida de matrimonio con el nombre también equivocado, pues como consta de su partida de nacimiento, letra E, su verdadero nombre es Romana; 2.o En la partida de legitimación aparecen los mismos errores y omisión en cuanto al apellido y nombres que figuran en primero, tercero y cuarto términos de la partida letra A, o sea: Brun, en vez de Brun, Ceferina Ramona, y no Ramona solamente, y Camilo Banifacio, en vez de Bonifacio Camilo, como así ya queda establecido anteriormente. El nombre de la hija legitimada llamada Silvia, figura Silvina, en vez de Silvia, como también ya se ha establecido, por ser este último el verdadero; 3.o En la partida de nacimiento de Ceferina Ramona, letra C, se omitió establecer su primer nombre, correspondiendo, pues anteponerse sus verdaderos, como ya se deja expresado, son Ceferina Ramona. En esta misma partida está equivocado el apellido de su madre, figurando como Brun, en vez de establecerse de Brun, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Romana, figura la madre de ésta con el apellido equivocado, diciendo Brun, cuando debió establecerse de Brun, por ser el verdadero; 5.o En la partida de nacimiento de Silvia, está equivocado su nombre, diciendo Silvina, en vez de establecerse Silvia, por ser éste el verdadero. La madre de dicha Silvia aparece con el apellido equivocado, diciendo Debrun, en vez de escribirse de Brun, que es el verdadero, como ya se ha expuesto; 6.o En la partida de nacimiento de Tomasa, también hay error en el apellido de la madre, figurando Carbajal, cuando debió establecerse de Brun, que es el verdadero; 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata, aparece su abuela paterna con el segundo apellido de da Silva, debe suprimirse, pues el verdadero es Antúnez solamente; 8.o En la partida de nacimiento de Brígida Rosa, figura la abuela con su nombre equivocado, diciendo Birsilina, en vez de escribirse Virgilina, que es su verdadero nombre. Es esta misma partida aparece la abuela paterna con el segundo apellido: y Silva, que debe suprimirse, pues su único y verdadero es Antúnez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5481-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana o Froilana González de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5476-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta María Ladós Quintian, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5477-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Camilo Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 2 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5478-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreyra de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5479-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Velázquez de Centurión, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5480-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Silvera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.3-5325-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sarasola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5147-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5148-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Antonio Arostegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5149-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Alejandrino Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma legal, en los autos caratulados "Sucesión de *Mauricio Navarro*", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Mi-

nas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-5150-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvariza de Bacelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5092-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesárea Gutiérrez de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5093-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Biase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Modesta Cravea de Odella, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.4-5382-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Joaquín Erramuspe, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 8 de 1922. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5011-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Catalina Rotundo de Curto, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 4 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5010-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.11-5573-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de los causantes don Jorge Luis Biglieri y doña Luisa Giordano, y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Luis Pascual, Catalina, Juan Sebastián, María Josefa, Francisco José, Angela Rosa y Enrique Biglieri, con un escrito que en lo pertinente dice así: "En casi todas las partidas estas figuran equivocados los nombres y apellidos de los causantes, siendo los verdaderos Jorge Biglieri y Luisa Giordano. Que en la partida de Angela Rosa, ésta figura sólo con el nombre de Rosa, cuando el suyo verdadero es aquél". De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 25 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.8-5497-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Viera de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.4-5383-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Elisa y Clara Coria, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.22-5171-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Luis Giantorno, o a quien sus derechos hubiere, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Honorable Concejo de Administración Departamental por cobro de pesos, proveniente de adoquinado en la propiedad ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Junta Económico-Administrativa, manzana número trescientos cuarenta y tres, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 21 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.31-4705-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).

Dic.21-3934-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "María Carmen Cedrez de Del Corro contra Gregorio Del Corro, divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gregorio Del Corro para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.4-5385-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Anastasio Beraza, Luisa o Luisa Francisca Beraza, María Melchora Beraza y Vicente Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922. — Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelia González de Inzua, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1922.— Jesús Gil, Escribano Público.

Mz.2-5311-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.21-3933-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Don Enrique Broqua, denuncia de animales vacunos, de marcas desconocidas, en su estancia "El Naranjal", se llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar de la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Los animales referenciados se encuentran depositados en poder de don Rogelio A. Fraga, en Estación Algorta, y son de la siguiente clasificación, pelos y marcas: 1 vaca pampa colorada, con estas marcas (1); 1 vaca pampa, marcada con ; 1 novillo cara blanca, marcado con ; 1 novillo pampa, marcado con ; 2 terneros orejanos (mamones), 1 novillito de uno y medio años, orejano; 1 vaquillona de uno y medio años, orejana. — Villa General Borges, Febrero 20 de 1922. — C. Peñaflor, Juez de Paz.

(1) Las marcas están pintadas en la puerta de este Juzgado.

Feb.22-5177-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cirila Viera de Souza de Menezes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.10-5546-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.8-5492-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Ignacio Sugasti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.6-5425-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Esquivel de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5624-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina di Candia de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 26 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.14-5625-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Loreta Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 1.o de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5459-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Modesto Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-5458-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Alicia Molins de Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.3-5341-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Santana Terra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-5315-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Moreira de Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta fas, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-5230-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona; se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Valeriana de los Santos de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5229-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5143-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-5144-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Aquilino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Enero 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-5094-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Silvera de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.18-5095-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Ballestero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.16-5052-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Petrona Cardoso de Nieves, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.16-5051-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriela Archondo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.16-5050-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a público a apertura de la sucesión de don Vitalino Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.14-5630-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha 11 de Agosto de 1920, se ha declarado la incapacidad de doña Clarinda Joaquina de Souza, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a su hermano legítimo don Eusebio Joaquín de Souza, por resolución de fecha 14 de Septiembre de 1920. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 18 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.3-5331-v.mz.17.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Rufino Martínez, que tuvo lugar en este Juzgado el día 18 del corriente, el señor Mario Supparo, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.3-5332-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Lucas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que a los herederos ausentes se les nombrará defensor de oficio si no comparecieren. — Salto, Febrero 14 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.22-5174-v.mz.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a don Carlos S. Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don José Iglesias Gutiérrez, por jactancia. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.21-5142-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Gandini y de doña Catalina Gandini, de Gandini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-5650-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a Teresa, Agustín, Camila, Pío, Julia y Baldomera Bermúdez, y al esposo de ésta Mariano Núñez o sucesores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Septiembre 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-5593-v.ab.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-5590-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pino o del Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 14 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Mz.13-5605-v.mz.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se convoca a los acreedores de la firma comercial Ruiz Hermanos, de la quinta sección del Departamento, para que comparezcan a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 24 de Marzo corriente a las 16 horas. Previénese que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. Y a los efectos que hubiere lu-

gar se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5484-v.mz.22.

Fecha de suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Ruiz Hermanos, quiebra, incidente sobre fijación de la fecha de suspensión de pagos", se ha dispuesto fijar como fecha efectiva de la cesación de pagos por parte de la razón social citada el día 31 de Diciembre de 1920. Se hace constar que el informe de la sindicatura, así como la resolución correspondiente, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.— San José, Marzo 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5486-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Esmite, solicitando la rectificación de los documentos que ha presentado, en el sentido re que los apellidos Cotelo y Esmite, son así, y no como equivocadamente se expresan allí. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 15 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-5413-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos seguidos por don Vicente Matiagua, sobre rectificación de partidas, se ha dispuesto que el apellido Matiagua, que aparece mal escrito en los documentos presentados, es así. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5346-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, por la personería que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Modesto Servetto, solicitando la rectificación de los documentos que ha presentado, en la forma siguiente: Los apellidos Servetto y Peraza, que aparecen mal escritos, son como quedan expresados; en el acta de nacimiento de Feliciana Servetto, el nombre de la interesada es así, y no como figura, y pertenece al sexo femenino, y no masculino, como erróneamente se hizo constar; en la de nacimiento de Teófilo Servetto, el nombre del interesado es así, y no como aparece escrito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5347-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Marcelino Bentancor para que comparezca ante este Juzgado en la audiencia del 24 de Marzo entrante, a las 15 horas, decretada en los autos caratulados "María Romero y Marcelino Bentancor, divorcio". — San José, Febrero 17 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.25-5255-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Beloqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 23 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario Interino.

Mz.9-5518-v.mz.18.

QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Olegario V. Parra, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Santos Fernández Mallada, los justificativos de sus créditos dentro de los cincuenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 16 de 1922. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

Feb.21-5151-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Juan Etchebarren, en cuya virtud se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1921. — Felipe Fernández Braga, Escribano.

Feb.21-5152-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don José Rásquin, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 1.o de 1922. — Germán J. Schweizer, Juez de Paz.

Feb.21-5153-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Venuncia Días de Vellozo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre investigación de la paternidad ilegítima le ha iniciado doña Petrona Techeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308, del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.15-5666-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Goncalves de Trinidade o Feliciano González Trindade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.15-5665-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Rufina González, casada con don Anselmo de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por expresarse en ella como nombre suyo Felicita González, en lugar de Felicia Rufina González. Dicho nacimiento fué inscripto con el número 44 en el año 1891 en el Registro de Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. —Tacuarembó, Marzo 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5604-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Techera de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.13-5603-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.8-5494-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes", se hace saber que el día tres de Abril del corriente año, á las quince horas y en la sala de despacho de S. S.a, tendrá lugar la Junta de Acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión a que comparezcan a dicha Junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Bernardino Real, Actuario.

Mz.2-5304-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de fecha 15 del corriente, recaída en los autos caratulados "Josefa Olivera. Sucesión", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza al heredero Estanislao Pimienta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de que se le nombrará curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Mz.2-5305-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María S. Vallejo de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1922.

Feb.25-5262-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario Interino.

Feb.9-4901-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Damián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4524-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

REMATES JUDICIALES

GABINO LLANO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 14.a sección judicial de Colonia, en el expediente "José Llano contra Francisco Yturria, cobro de pesos", el domingo 25 de Marzo, a las 16 horas, en el comercio de Martín R.

Perfumo, remataré un carro de dos ruedas, empadronado con el número 703, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 26.70).

Mz.15-5664-v.mz.24.

LUIS P. GAUDIN
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Daymán, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas, seis mil ciento sesenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Bonifacia Teixeira de Rosa; al Sur, Hilaria Teixeira de Baracharto; al Este, Simona Teixeira de Souza, y al Oeste, la sociedad Panizza y Pamparato. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Julio Chouhy y doña María S. de Bonjour contra Baltazar Baracharto, por ejecución de hipoteca. — Salto, Marzo 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-5631-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna en Salsipuedes y Tiatucura, a 15 kilómetros de la Estación "Tres Arboles" (F. C. Midland), y a 20 de "Piedra Sola" (F. C. C. del U.), sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley y montes artificiales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala, Montevideo, el jueves 20 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y demás informes: Piedras 318.

Mz.10-5569-v.ab.20.

CIPRIANO LAGE L.
JUDICIAL

En mi local de liquidaciones, sito en la Avenida Carlos M. Ramírez esquina Pedro C. Bauzá, el domingo 19 de Marzo, a las 8 horas.

Venderé por orden del Alguacil del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "Ambrosio Malldini con Luis Angelucci, incidente por costas", dos vacas lecheras (una con cría), y tres lechones, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma, más el cinco por ciento de comisión de remate. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Carlos Canosa, Alguacil.

Mz.11-5563-v.mz.18.

EDUARDO A. MONTAUTTI
JUDICIAL

De un precioso solar en la calle José L. Terra *casi esquina Santa María.*

El día 25 del corriente, a las 15 horas, venderé este solar, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 85654, cobro de contribución", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Eduardo A. Montautti, con asistencia del Alguacil "ad-hoc" don Carmelo De Vita y del autorizante, se procederá a la venta en remate almoneda de un solar de terreno y mejoras que tuviere, empadronado con el número 85654, ubicado en la manzana 549 de la mencionada 12.a sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Diciembre 30 de 1921 por el agrimensor Lisandro J. Freire, se compone de una superficie de 228 metros 34 decímetros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente a la calle José L. Terra, en la línea al Este; 9 metros 38 centímetros al Oeste, con la sucesión Domingo Ravenna; 24 metros 66 centímetros al Norte, con Manuel Maio, y 24 metros 13 centímetros al Sud, con Agustín Oiz, Eustaquia A. de Astorga y otros y Antonio Díaz Armesto, distando 9 metros 52 centímetros de la esquina formada con la calle Santa María. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, que lo fué de $ 1.360 12 centésimos; y 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Mario Henón, Escribano.

Mz.9-5539-v.mz.23.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Juan Vaccaro Repetto con José Antonio Freire, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta nueva ciudad, designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Serby, compuesto de nueve metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Salsipuedes, por donde está designada la puerta del edificio con el número setenta y cinco, por diez metros cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con Montravel; por el Sud, con el solar seis y por el Norte, con el cuatro; encerrando una extensión superficial de noventa y siete metros, poco más o menos, o sea toda el área comprendida dentro de muros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.9-5531-v.mz.25.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

De las existencias e instalaciones de la tienda de la calle Chaná 1850, esquina Yaró.

El sábado 18 de Marzo de 1922, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos de quiebra del señor José Cabanellas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias en mercaderías que componen el variado surtido, de cuyo detalle no se hace mención por ser muy extenso, y armazones, mostradores, vidrieras y aparatos niquelados que arman dicha casa de comercio.

Se exige seña.

Por más dastos: escritorio del martillero: Rincón 615.

Mz.9-5524-v.mz.18.

CASAL HERMANOS
REMATE EN BUENOS AIRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Banco Francés del Río de la Plata, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata contra la sucesión de Pastor Senillosa y Emilia Chopitea de Senillosa", se transcribe al público, a sus efectos, el siguiente aviso: "Judicial. Campo en la República Oriental del Uruguay. Dos fracciones en la República Oriental del Uruguay, distrito de Vera, Departamento de Soriano, señaladas con el número 1 en el plano de división del agrimensor don José R. Roubín de fecha 20 de Diciembre de 1902. *Primera:* De 428 hectáreas, 686 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al E., don Sebastián Rosales; al S., la fracción número 2, de doña Mercedes Chopitea de Sánchez; al N., arroyo de Vera, y al O., cañada La Coronilla por medio, con la fracción número 6, de doña Elvira Cumplido de Senillosa; Segunda: De 737 hectáreas, 9.486 metros cuadrados, lindando: al N. y E., arroyo Vera; por el S., línea quebrada por medio, con Sebastián Rosales y la fracción A, de don Juan Antonio Chopitea; por el O., la cañada del Sauce por medio, con Mariano B. Berro. Se trata de buenos campos para ganadería, con excelentes aguadas naturales y ubicados a unas 12 leguas de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), donde llega el ferrocarril que viene de la ciudad de Montevideo, Existen en ellos algunas poblaciones de escasa importancia. Tasación: $ 251.241.42. Para la venta: $ 167.494.28, o sea, las dos terceras partes de la tasación. El día sábado 1.o de Abril, a las 15, en nuestra casa. Orden del señor Juez, doctor Colombres, en el expediente seguido por el Banco Francés del Río de la Plata, que tramita por la Secretaría del doctor Delheye. Exigiremos el ocho por ciento a cuenta de precio y dos por ciento de nuestra comisión. Informes: en nuestra casa, calle 25 de Mayo 165. — Casal Hermanos. — Buenos Aires. — Hay una firma que dice: "José Cuneo", y un sello que dice: "José Cuneo, Secretario". — Se previene: Que los títulos de propiedad de las fracciones de campo antes descriptas se encuentran agregadas a los autos respectivos, que tramitan ante este Juzgado de Primera Intsancia en lo Civil de la Capital de la Nación Argentina. — Mercedes, Marzo 2 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.7-5442-v.mz.21.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que en él contenga, situada en la segunda sección judicial, hoy décima, de este Departamento, en el paraje denominado Tala de Itapebí, compuesta de una extensión superficial de doscientas veintiuna hectáreas, diez áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Concepción Martínez de Daporta, hoy su sucesión; al Sud, cuchilla del Salto; al Este, Carmen Hermenegilda Martínez de Daporta, y al Oeste, Carlos Alberto Martínez y Mercedes Martínez Raffo. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que en ella existen, situada en Itapebí Grande segunda sección rural, hoy décima, de este Departamento, zona segunda, compuesta de cuarenta hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Sud, Hermenegilda María del Carmen Martínez, y por los demás vientos, con la sucesión de María Victoria Concepción Martínez de Daporta. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, diez áreas y 46 centiáreas, dentro de los límites siguientes: al Sud, cuchilla del Salto; al Norte, la sucesión de Concepción Martínez; al Este, Rosa Martínez de Donato, y al Oeste, Carlos Alberto Martínez, hoy el prestatario, señor Martínez. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas veintiuna hectáreas diez áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, cañada de los Manantiales; al Sud, María del Carmen Martínez de Daporta; al Este, sucesores de Manuela Bonilla de Martínez, y al Oeste, María Mercedes Martínez de Raffo. 5.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento ochenta hectáreas, mil cuatrocientas una centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte, cañada de los Manantiales; al Sud, Rosa Martínez de Donato; al Este, campos que litigaba Martínez con Salvador Proenca, y al Oeste, María Concepción Martínez de Daporta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el Banco de la República contra Rufino Martínez, por ejecución de hipoteca. —Salto, Febrero 23 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.3-5334-v.mz.17.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El sábado 18 de Marzo a las 16 horas. Remataré la propiedad sita en la calle Cuareim número 2190 entre Colombia y *César Díaz.* Base de venta: $ 1.200. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en

los autos caratulados "Isabel Gutiérrez de Varangot. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 18 del entrante Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, situado en la manzana J cuatro, de esta ciudad, siendo su figura la de un trapecio, compuesto de 76 metros cuadrados 26 decímetros y 73 centímetros, que se deslindan así: 6 metros y 872 milímetros de frente al Oeste sobre la calle del Cuareim, número 33, entre las de Colombia y César Díaz; 8 metros y 79 centímetros en el costado del Norte, lindando con don Antonio Capriollo; 13 metros y 40 centímetros en el costado del Sur, lindando con don Francisco Caravatti y con linando por la línea del fondo al Nordeste con Gomensoro. Este bien se halla aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planilla número 10138, en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las 2|3 partes del expresado aforo. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento en garantía en poder del Actuario. 3.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5313-v.mz.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa y ejecución seguida por don Domingo I. Alvarez y Compañía, se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído, ubicada en el pueblo Santa Isabel del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, comprendiendo una superficie de mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Nordoeste, en veintinueve metros, da frente sobre la plaza denominada 25 de Mayo, por cincuenta metros de fondo al Sudeste, lindando con terrenos de Micaela Nocito; por el Nordeste linda con Nogueira y Pena, y por el Sudoeste, con Manuel García Méndez. Se hace constar que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y los títulos se hallan de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.25-5264-v.mz.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo especial para agricultura.

En el Chileno, Departamento de Colonia, a 7 kilómetros de Nueva Palmira y Carmelo, en la región más rica y poblada, 222 hectáreas 2.381 metros, con buen edificio de material, aguadas, monte, alambrados, etc. 3 solares en el ejido de Nueva Palmira. —El jueves 23 de Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, remataremos, de acuero con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Estanislao Villegas Zúñiga", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A), Tres solares de terreno ubicados en el ejido del pueblo de Nueva Palmira, Departamento de la Colonia, designados en el plano trazado por el agrimensor don Estanislao Villegas Zúñiga con los números 11, 16 y 17, compuestos, cada uno de ellos, de 21 metros 475 mmts. de frente al Oeste, sobre camino público, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde lindan con los solares 12, 15 y 18; por el Norte, con el solar 10, y por el Sur, con el solar 22. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 50.00; B) Una fracción de campo situada en el Chileno, sección Nueva Palmira, en el Departamento de Colonia, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 121 hectáreas, 10 áreas, 31 centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión Martín Acosta; por el Sur parte con doña Fausta Espiga de Rodríguez y su hijo Ceferino; parte con campo fiscal, ocupado por Francisco Montes y doña Bernarda Palavecino de Amarillo; por el Este, con el arroyo del Chileno y por el Oeste, con campo de don Nicolás Calvo. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 84.00 la hectárea; C) Una fracción de campo en el Chileno, sección de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y lindera a la anteriormente deslindada, compuesta de un área superficial de 101 hectáreas, 13 áreas y 50 centiáreas, cuyos linderos son: por el Norte, Estanislao Villegas Zúñiga; por el Sur, campo fiscal, ocupado por don Francisco Montes y doña Bernarda P. de Amarillo; por el Este, el arroyo del Chileno, y por el Oeste, con don Estanislao Villegas Zúñiga. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 84.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a cada uno de los aforos mencionados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía, y el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc.; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y otros informes: Piedras 318.

Feb.25-5273-v.mz.23.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a las 15 horas y 30 en adelante, y en el lugar de sus ubicaciones se va a proceder por el señor martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes:

A) Los solares señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra A de la tercera sección del Barrio Garibaldi, paraje conocido por el Buceo, de este Departamento, que unidos encierran 1.331 metros 49 decímetros cuadrados y miden 27 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a camino Propios, 50 metros 93 centímetros en el costado Noroeste, lindando con la primera sección de dicho barrio, 47 metros 70 centímetros al Sudoeste a la calle Solferino y 27 metros al Noreste que linda con el solar número 3.

B) Los solares números 54, 55, 56, 89, 90 y 91 de la fracción B de la primera sección de dicho barrio, que en conjunto encierran 2.106 metros y 66 decímetros cuadrados, conteniendo cada uno de los tres primeros 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, por 34 metros 89 milímetros de fondo al Norte, por donde lindan con los solares números 89, 90 y 91, por el Este el 53 y por el Oeste el 57, y los otros tres constan también de igual extensión de frente y fondo a los anteriores y limitan al Norte con la calle Victorio Manuel, al Sud con los anteriores deslindados, al Este con el solar número 88 y al Oeste con el 92.

C) Los solares números 57, 58, 59, 60, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la fracción B de dicho barrio, con los edificios que contienen y todas las mejoras que les corresponden, los que en conjunto encierran una superficie de 4.212 metros con 90 decímetros y miden 61 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel por 68 metros 17 centímetros de fondo al Sud, en cuyo viento dan también frente a la calle Humberto I y lindan por el Este con los solares 61 y 68 y al Oeste con los solares 56 y 91.

D) Los solares números 126, 127 y 128 de la fracción D de dicho barrio, los que por estar unidos, contienen 1.053 metros con 33 decímetros cuadrados, y miden 30 metros 90 de frente al Sud a la citada calle Víctor Manuel, por 34 metros y 89 milímetros de fondo al Norte, donde confinan con don Sebastián Pereyra, por el Este el solar número 125 y al Oeste el número 129.

E) Los solares números 27, 28, 29 y 30 de la fracción letra D de la tercera sección del mencionado barrio, que por estar unidos contienen una superficie de 927 metros 67 decímetros y miden 34 metros 36 centímetros de frente al Noroeste a la calle Magenta por 26 metros 998 milímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar número 31, al Sudoeste el número 26 y al Sudeste con la primera sección del propio Barrio Garibaldi.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Febrero 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.24-5242-v.mz.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca.

Un valioso campo en Soriano. Parte de la estancia "San Pedro", en el Bizcocho 2.140 hectáreas, 7.774 mts. 71 dec. Campo superior para ganadería y agricultura, reputado como de los mejores del Departamento, a 15 kilómetros de Mercedes, Soriano y Dolores.

2.o Una propiedad en la ciudad de Mercedes.

3.o Una valiosa chacra en el ejido de Dolores.

4.o Otra valiosa chacra en el ejido de Mercedes.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de la Capital, el jueves 16 de Marzo a las 15 horas; remataremos a la más alta postura y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Marzo próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Ocho fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y los que correspondan, situadas en la 2.a sección del Departamento de Soriano, compuesta, la 1.a, de 1.475 hectáreas 7.620 mts. cds., que linda por el Norte con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sur, el arroyo del Bizcocho; por el Este, con don Francisco y Guillermo Chiffet, y por el Oeste, don Antonio Zarazola; la 2.a fracción se compone de 106 hectáreas 2.438 mts. cds., lindantes al Norte con doña Joaquina Arguello, al Sur, el arroyo Bizcocho; al Este, Atanasio Arguello y al Oeste, don Lorenzo Arguello y Albino Díaz Ferreira; la 3.a, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor don Juan Cima, se compone de 162 hectáreas 9.312 metros 63 decmts. cds., cuyos límites son: al Norte, las fracciones 1 y 2 de Rufino y Loreto Acosta, al Sur, don Antonio Zarazola y el señor Garmendia; al Este, la fracción 4 de don Pedro Bique, y al Oeste, la cañada por medio, con don Bernardino Montesdeoca; la 4.a, se compone de 7 hectáreas 3.788 mts. cds., que limitan al Norte con don Eugenio Moreira; al Sur, con Garmendia; al Este, don Luciano Vera, y al Oeste don Albino Díaz Ferreira; la 5.a, compuesta de 38 hectáreas 8.455 mts. 74 decmts. cds., que lindan al Sur con Garmendia; al Este don Francisco Moreira y Leonor Arballo; al Oeste, don Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y al Norte, con Calazan Moreira; la 6.a, se compone de 295 hectáreas 1.123 mts. 54 decmts. cds., y limita, por el Norte y Oeste, con don Juan Peirano; al Sur, con Antonio Zarazola, y al Este, con Garmendia; la 7.a se compone de 22 hectáreas 7.328 mts. 80 decmts cds. linda al Norte, con el arroyo Las Mulas; al Sur y al Este con Garmendia; al Oeste la cañada de las Horquetas, y al Suroeste don Rufino Acosta, y la 8.a, se compone de 30 hectáreas 7.707 mts. 98 dec. cds., limita por el Norte, con Garmendia; por el Sur con Rufino R. Guerrero; al Este, don Segundo Moreira, y al Oeste, don Ramón Gorgal, doña Encarnación Muela y don Luciano Vera, encerrando las ocho fracciones deslindadas: 2.140 hectáreas 7.784 mets. 7 decmts; 2.o Un terreno con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Mercedes, compuesto de 24 mts. 45 cts. de frente al Este a la calle Zapicán, por 21 mts. 475 mmts. de fondo, que lindan: por el Norte, con don Juan Casanova; por el Sur, con don Enrique Barruetaveña, y por el Oeste, con don Jaime Valvé; 3.o Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, 3.a sección del Departamento de Soriano, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 mts. 1.905 cts. cds., y según mensura practicada en Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Vissetti, de 24 hectáreas 753 mts. 1.540 cts., que linda al Norte y Este con el río San Salvador y cañada falsa divisoria, ésta de propiedad de don Pedro Corbo; por el Sur, con don José Deus y Asociación Rural, respectivamente, camino de por medio, y al Oeste, camino por medio con A. Aguilar y Clotardo Puig, separado en parte con éste por el mismo camino; 4.o Un terreno de labranza ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes compuesto de varias fracciones contiguas, las que, según título, miden en conjunto 85 hectáreas 5.941 mts. 81 dec. cds., y según mensura del agrimensor Visetti, tienen 72 hectáreas 1.277 mts. 45 dec. dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, camino en medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con suc. Juan Ordano, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, y en parte con Carlos Guimerá; por el Sur, el arroyo Dacá, divisorio

con suc. Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con don José Berrenechea y suc. Ordano, y línea alambrada, en parte, con Celestina Rodríguez, parte con Carlos Guimerá, vía del Ferrocarril Central y suc. Basilio Chelle, respectivamente, y al Oeste, Juan Ordano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. — Planos y más informes, Piedras 318.

Feb.14-4996-v.mz.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de primer turno

9 chacras en las puertas de la ciudad. 8 sobre el camino de las Instrucciones y camino Casavalle y 1 sobre la avenida San Martín, inmediata al camino Casavalle.

Bases bajísimas.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 30 de Marzo, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan M. Minelli, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos sucesorios de don Pedro Rivero, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y continuando hasta terminar, se procederá, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes, situados en las secciones judiciales 17.a y 21.a, de este Departamento, y según plano del agrimensor J. A. Botet, con fecha Febrero de 1921, a saber: Primero: El lote número 1, compuesto de 3 hectáreas, 6.142 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete, lindando: por el Norte, con el lote número 2; por el Sur, con N. Avelleyra, camino Casavalle por medio. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.300.00 la hectárea. Segundo: El lote número 2, lindando: al Sur, con el mencionado anteriormente, y al Norte con el lote número 3, compuesto de 3 hectáreas, 3.663 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.200.00 la hectárea. Tercero: El lote número 3, lindando: por el Sur, con el mencionado anteriormente, y por el Norte, con el lote número 4, compuesto de 3 hectáreas, 0.701 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.100 la hectárea. Cuarto: El lote número 4, lindando: por el Sur, con el mencionado anteriormente; por el Norte, con don Andrés Deus, camino vecinal por medio, compuesto de 2 hectáreas, 9.169 metros, con frente al Oeste al camino de las Instrucciones, y fondo al Este al arroyo Miguelete. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.200.00 la hectárea. Quinto: El lote número 5, compuesto de 5 hectáreas, 9.298 metros, con frente al Sur a una calle Vecinal, lindando: al Norte, con don Andrés Deus; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea. Sexto: El lote número 6, compuesto de 6 hectáreas, 1.413 metros, con frente al Norte a una calle vecinal, lindando: por el Sur, con la fracción 7; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de pesos 1.100.00 la hectárea. Séptimo: El lote número 7, compuesto de 5 hectáreas, 8.646 metros, con frente al Sur al camino Casavalle, lindando: por el Norte, con la fracción número 6; al Oeste, el arroyo Miguelete, y al Este, con don José Borro. Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.000.00 la hectárea. Octavo: El lote número 8, compuesto de 1 hectárea, 1.171 metros, con frente al Norte al camino Casavalle, lindando: al Oeste, con el arroyo Miguelete y al Sur, con N. Avelleyra. Este bien ha sido tasado a razón de $ 800.00 la hectárea. Noveno: El lote número 9, compuesto, según plano del agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de 1916, de 4 hectáreas, 8.050 metros, con frente al Este a la avenida San Martín (antes calle Reducto), lindando: por el Norte y Oeste, con don José Borro, y por el Sur, con Francisco Pissano (hoy Bonomi). Este bien ha sido tasado a razón de $ 1.500.00 la hectárea. Se previene: Que las ventas ordenadas serán por un precio que exceda a las tasaciones mencionadas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados que solicitaren, así como el *uno por ciento de comisión de remate.* Los antecedentes respectivo se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados, y los títulos que correspondan a las propiedades cuya venta se anuncia en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-5616-v.mz.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Mauricio Gutiérrez, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Marzo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de todos los derechos de dominio que por posesión treintenaria tenía el causante Mauricio Gutiérrez en una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, en las inmediaciones de la Estación Progreso, compuesta de 23 hectáreas, dentro de los límites: al Norte, Sucesión Cándido Juanicó, hoy Celia Juanicó de Folle; al Sur, Angel Peirano; al Este, sucesión Felipe Maturana, hoy Américo Rigau, y al Oeste, Carlos Caimi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; B) Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador. — Canelones, Marzo 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.10-5558-v.mz.25.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Félix Cabrera contra Pascual Leyes, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 141 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, que, por ser esquina, da también a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con Angelino Pintos, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Paula y Felipa Díaz, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Febrero 24 de 1922. — Juan F. Furnó Actuario.

Mz.9-5509-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón Abad, sucesión", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de un terreno y las construcciones en él existentes, situado en esta ciudad, compuesto de novecientos diez metros, lindando: al Norte, con la sucesión de don Simón Azpiroz; al Este, con Francisco Quirico; al Sud, con Valentín Silva, y al Oeste, la calle Treinta y Tres, haciéndose constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de setecientos pesos, así como que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Febrero 24 de 1922. — Juan F. Furnó, Actuario.

Mz.9-5508-v.mz.23.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Fortunato Pedro Battestín, se hace saber al público que durante los días 22, 23, 24 y 25 del próximo mes de Marzo, a las horas hábiles, se procederá a rematar, en detalle y al mejor postor, por el martillero don Agustín D. Machiavello, todas las existencias de la casa de comercio que el causante tenía establecida en esta villa, *en los ramos de barraca*, ferretería y maquinarias agrícolas. El día veintisiete del mismo mes, de las 10 a las 12 horas, en pública subasta, asistido del suscripto Juez de Paz el mismo martillero rematará la finca que el causante poseía en esta villa, calles General Artigas y Argentina, con la base del crédito hipotecario que la grava, a favor de la Sucursal del Banco de la República, por la suma de cinco mil quinientos noventa y dos pesos m|n. Los títulos de esta propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado, donde podrán revisarlos los interesados. El mismo día 27, de las 14 a las 16 horas, se rematará, igualmente en subasta y al mejor postor, el galpón de zinc que el extinto señor Battestín poseía, construído en el terreno de propiedad del señor Alberto de Castro, que da frente a las calles Rodó y Paraguay. Se advierte: que todo comprador deberá oblar el diez por ciento al quedarle aceptada su oferta. — Nueva Palmira, Febrero 25 de 1922. — R. L. Egaña.

Mz.7-5457-v.mz.26.

CLELIO QUIRICE

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María del Puerto, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, por el martillero don Clelio Quirice, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en el arroyo Millán, 9.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una extensión superficial de diez y seis hectáreas, seis mil ochocienas cincuenta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, sucesión Braulia Sosa; por el Sur, sucesión Huertas; por el Este y Oeste, con don Cirilo Leandro del Puerto, cuyo inmueble hubo la causante a mérito de adjudicación que se le hizo en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de don Hermógenes I. Sosa, según así resulta de la escritura de división de condominio fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos trece, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Arturo Barrière, aforado dicho inmueble para el pago de la Contribución Inmobiliaria, según planilla número treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve, del año próximo pasado, a setenta pesos la hectárea; Segundo: Otra fracción de campo situada en Casupá, novena sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una extensión superficial de catorce hectáreas ciento noventa y siete centiáreas y treina y nueve decímetros, lindando: al Norte, sucesión Braulia Sosa; por el Sud, con Florinda del Puerto de Rodríguez Prego; por el Este, con don Cecilio Leandro del Puerto, y por el Oeste, con el arroyo Millán, cuyo inmueble hubo la causante a mérito de compra que para ella hizo su curador en aquel tiempo, don Modesto del Puerto, a don Angel Delfino del Puerto en escritura que autorizó el veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y siete en la ciudad de Minas el escribano don José A. Mattos, la que está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número treinta y un mil trescientos cuarenta y ocho del año próximo pasado, a setenta pesos la hectárea; y Tercero: Otra fracción de campo situada en Casupá, novena sección del Departamento de Florida, compuesta de una exensión superficial de noventa hectáreas siete mil quinientas noventa y tres centiáreas, lindando: por el Sur, con don Modesto y don Angel del Puerto; por el Nordeste, con don Pablo del Puerto; por el Nordoeste, con don Juan María Prego, y por el Sudoeste, con don Valentín del Puerto; cuyo inmueble hubo la causante por herencia de sus finados padres don Pablo del Puerto y doña Florinda Sosa, y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, cincuenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos noventa y cinco metros, que son tierras de pastoreo, a setenta y dos pesos la hectárea, y treinta y seis hectáreas, que son tierras de agricultura, a noventa pesos la hectárea, según planilla número treinta y un mil trescientos cuarenta y siete del año próximo pasado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Febrero 20 de 1922. — Leonardo Sellier, Actuario.

Mz.3-5326-v.mz.21.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado *"Petrona R. de Cuenca, por los menores Ricardo Aurelio y Celima Remigia Williams, venia"*, se hace saber al público que

el día veintisiete de Marzo, a las diez horas, del corriente año, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido por el Alguacil e infrascripto Actuario, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de un superficie de ciento noventa y cinco hectáreas nueve mil catorce metros, fraccionadas en dieciocho lotes de chacras, y señaladas en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don José Principale, con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, Q, L, M, N, O, P, Q, R, cuyas áreas y límites constan en dicho plano, que se encuentra agregado a los autos respectivos. El área total de las chacras está limitada: Norte: Juan C. Williams, Francisco y Serafín Garavento; al Sur, Luis Ambrosoni, sucesión Francisco Mazza, Luis Ambrosoni y Avenida Dionisio Trillo; al Este, Portugal, y al Oeste, arroyo San Antonio Grande y cañada de los Hornos. Se ha fijado para la venta la base de doscientos cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirán ofertas que no excedan a la base fijada; Segundo: Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de la oferta; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el escritorio del rematador señor García, sito en la calle Uruguay número 468. — Salto, Marzo 6 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.11-5572-v.mz.27.

VICTOR SCHUCH

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Marzo, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado Itapebí; décima sección de este Departamento, y compuesta aquélla de cuatrocientas setenta y siete hectáreas dos mil ochocientos noventa y dos metros y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea divisoria con campos que fueron de Juan Bautista Martínez, hoy Sebastián Aurelio Martínez y otros; por el Sud, la cuchilla del Salto, y en parte una línea divisoria con la suc. Francisco Martínez; por el Este, linda con Rosa Martínez de Donato y con la sucesión de Francisco Martínez, y por el Oeste, una línea divisoria que lo separa de Santiago Sánchez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor don Atilio Chiazzaro contra don Rufino Martínez, por ejecución de hipoteca. Las fracciones de campo anunciadas en venta serán rematadas en un solo lote. — Salto, Febrero 24 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.3-5333-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, se procederá a vender en almoneda, por el Alguacil de dicho Juzgado, asistido del Actuario del mismo, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es el de dos mil cien pesos, la balandra "Joven Plácida", retenida actualmente en el puerto de la Capital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o. Que la venta ha sido decretada en el expediente "Sucesión de Isabel Morelli de Buire, rectificación de partidas, incidente por costas"; 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran agregados al referido expediente, y podrán ser examinados por los interesados en el Juzgado al principio indicado, donde serán remitidos.— Mercedes, Marzo 7 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.11-5574-v.mz.21.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Febrero último, recaído en el expediente caratulado "José Luis Rivas, concurso voluntario", se ha dispuesto que el martillero don Julián Sunhary Haedo proceda a la venta en remate público en un mismo acto o en acto separado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de todos los bienes pertenecientes al concursado don José Luis Rivas, consistentes en una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil trescientos cinco metros y mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con don Santiago Lima Lapalma; por el Sur, con doña Leopoldina y doña Carmen Montero, y por el Oeste, con calle pública. Avaluada en quinientos pesos; y en los muebles, útiles, maderas, leña, carbón, semovientes y frutos del país que figuran, con los precios en que han sido avaluados en la diligencia corriente de fojas 114 a 118 de los autos del concurso. El remate decretado dará comienzo el 17 del corriente mes, a las ocho horas, y en el establecimiento "San Antonio", con los semovientes y útiles de la estancia, y continuará el 18 del corriente, a las ocho horas, en el local de la calle Cerro Largo casi esquina 25 de Mayo, con la madera, leña y carbón; el día 19, a la misma hora, y en el local de la calle Buenos Aires y Montevideo, con la madera y leña depositada en ese punto, y el día 22 del presente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, con el inmueble anteriormente descripto. Se previene: Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, y que la relación de los bienes a venderse, títulos del inmueble y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. —Mercedes, Marzo 3 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.7-5461-v.mz.21.

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Guillermo Varela la casa de comercio en el ramo de almacén y comestibles al por menor situada en la Plaza Artigas número 1849, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Luciano Barreiro.

Mz.15-5647-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Mancina y Domenech, calle Constituyente número 1709, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Eugenio Mancina y desligándose de la misma el señor Antonio Domenech. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eugenio Mancina. — Antonio Domenech.

Mz.15-5648-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, hemos resuelto disolver la firma social que gira en esta plaza, Miguelete número 1216, denominada "Garage 33", bajo la razón de Canosa y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro A. Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Canosa y Compañía.

Mz.15-5649-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arturo Mattalonga la casa de comercio que en el ramo de confitería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Río Negro número 1679. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1922. —Viuda de Gallo.

Mz.15-5674-v.ab.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Gregorio Tabárez el negocio en el ramo de panadería denominada "Solís", establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número, con todos los útiles y existencias.—Pueblo Solís, Marzo 8 de 1922.—Leoncio Viña.

Mz.15-5652-v.ab.4.

C. de Almaceneros Minoristas

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a Italo Rovegno mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y cereales que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2850, y notifico a mis acreedores para que se presenten a la referida casa con el justificativo de sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Carlos P. Vanini.

Mz.15-5672-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad de Florida, en el ramo de herrería y carpintería, bajo la razón social de Pedro Gahn y Manera, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Gahn, donde deberán presentarse los que tuvieren algún reclamo que hacer. — Florida, Marzo 13 de 1922. — Pedro Luis Gahn. — Mario Manera.

Mz.15-5670-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de automóviles, repuestos y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Real de Azúa y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo la sociedad Behrens y Acosta y Lara, constituída por escritura que con fecha 9 del corriente autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — E. Real de Azúa. — Alfredo Behrens. — R. Acosta y Lara.

Mz.15-5671-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender a don Desiderio Mendoza la casa de comercio que tengo establecida en la calle Pública número 35 (Barrio Pérez Castellanos), consistente en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Ramón Cedrés. — Desiderio Mendoza.

Mz.15-5673-v.ab.4.

Al público y al comercio

Dentro de breve tiempo pienso ausentarme para Europa. Llamó a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos con sus respectivos justificativos por el plazo de 30 días, como lo manda la ley, pasado dicho tiempo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Marzo 11 de 1922.—Calle Pedernal número 1931.—Manuel R. Castro.

Mz.15-5651-v.ab.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco del Río el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Canelones (Sauce). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Sebastián R. Campos. —Francisco del Río.

Mz.14-5629-v.ab.4.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, prometí vender a mi consocio don Juan Chianti la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de bar y café tenemos establecido en la calle Yacaré número 1565. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho a él concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. — Chianti Juan. — Jorge Mollos.

Mz.14-5627-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que giraba bajo la firma de Carlos Frattini y Cía., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Carlos Frattini. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre del 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 13 de 1922. — Carlos Frattini. — A. Fernández.

Mz.14-5636-v.ab.4.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, café y billar

teníamos establecida en el camino nacional al Pueblo Santiago Vázquez, quedando el señor Juan Caroch a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Juan Caracoch. — Celso C. Ferrín.
Mz.14-5622-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad Vidovich Hermanos que giraba en importación y representaciones, con domicilio en la calle Cerro Largo números 1038 y 1042, de esta ciudad, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Julio Benito Vidovich. — Montevideo, Marzo de 1922. — Julio Benito Vidovich. — Enrique Vidovich.
Mz.14-5633-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Abrutzky el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 704 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Antonio Wasilevski.
Mz.13-5610-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se hace público, a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que el señor Juan Armando Morató ha comprometido en venta a favor de la razón social Elía Mattos Ramos y Compañía toda la parte que le corresponde en el activo de la farmacia instalada en esta Capital, calle Andes número 1202, y que los créditos pasivos contra dicho vendedor se reciben en el propio local, para la toma de razón, hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Juan A. Morató. — Elía Mattos Ramos.
Mz.13-5580-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Costa y Pedragosa, haciéndose cargo el señor Pedragosa del activo y pasivo. — Mello, Marzo 9 de 1922. — Ceferino A. Costa. — Gualberto Pedragosa.
Mz.13-5615-v.ab.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he dispuesto vender a don Manuel España el negocio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 1630, debiendo concurrir los acreedores a este domicilio dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Consuelo Trigo de Vázquez.
Mz.13-5581-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha seis del corriente mes de Marzo, que autoricé, el señor Pedro C. Maiztegui vendió al señor Saturnino Márquez la casa de comercio "La Parisina", situada en la calle Uruguayana número 1637. Domicilio de Maiztegui: Municipio número 2642. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Federico Prando.
Mz.13-5608-v.ab.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Artigas Calzada el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en Colón. De conformidad a lay de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en mi casa, Maldonado 12 a. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Feliciano Calzada Carré.
Mz.13-5595-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Solicitamos de nuestros acreedores, cuyos créditos sean a cargo de la firma Boggio Hermanos, que giraba en el ramo de hotel, quieran presentar al señor José A. Praderio, de la ciudad de Tacuarembó, sus cuentas detalladas y dentro del término legal de treinta días para disponer su liquidación y el pago correspondiente, previa nuestra conformidad. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1922. — Boggio Hermanos.
Mz.13-5607-v.ab.3.

Compañía Uruguaya de Cemento *Portland*

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 9 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Abril de 1922, a la hora 17, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Repartición de utilidades.
3.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
4.o Designación de los accionistas que, con el Presidednte o Vicepresidente, firmen el acta de la Asamblea General.
5.o Elección de 9 Directores.
6.o Elección de síndico y suplente.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con ocho días de anticipación al 5 de Abril de 1922, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — El Secretario.
Mz.13-5606-v.mz.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Juan P. Brunetto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 3049, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Maximino García.
Mz.13-5601-v.ab.1.o.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Urbano Sisto todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de barbería, denominada "Deleo", está situada en esta ciudad, calle Minas número 946. Prevengo este hecho a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a cobrar sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Luis Deleo. — Urbano Sisto.
Mz.13-5602-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón comercial de Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en la casa calle Uruguay número 962, quedando a cargo único y exclusivo del ex condo y condueño don Juan V. Sheppard el activo y pasivo de la sociedad disuelta. El señor Sheppard podrá seguir usando en sus negocios la firma Juan V. Sheppard y Compañía, sin ulteriores responsabilidades para sus ex consocias. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Por mí y como apoderada general de mi hija Elisa Villemur de Aranguren: Elisa Bruel de Villemur. — Juan V. Sheppard. — Juan V. Sheppard y Cía.
Mz.11-5570-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor L. Machado las existencias de mi librería establecida en la calle Rivera número 1950. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1922.—Pedro Arbildi (hijo)
Mz.10-5539-v.mz.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1922. —Ramón Barizo.
Mz.11-5566-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Benita A. de Lorenzo el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la Avenida General Garibaldi número 2195. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. —Miguel Cortasso (hijo).
Mz.11-5565-v.mz.31.

"Frigorífico Artigas"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los artículos 5.o y 33 de los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social. Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Zabala 1591), antes del día 22 del mes corriente. — El Secretario.
Mz.11-5578-v.mz.24.

Al público y al comercio

Hago saber por el presente aviso, y para los efectos de ley, que he prometido en venta a los señores Alberto Lomazzi y José Sánchiz, domiciliados en la calle Defensa número 1290, de esta ciudad, mi comercio en esta plaza, dedicado al ramo de peluquería y mercería, en la calle Uruguay número 1036, entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, quedando prevenidos, por tanto, mis acreedores de que deben presentarme sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 10 de 1922. — Ramón Infanzón.
Mz.10-5553-v.mz.30.

Al público y al comercio

Hago saber que en virtud de convenio privado celebrado con la "National Paper and Type Company", el 25 de Febrero último he prometido en venta a dicha Compañía los talleres del periódico "La Noche", de mi propiedad, instalados en la casa número 327 de la calle Cerrito. Y a los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Pedro Gianelli.
Mz.10-5558-v.mz.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Jacinto Cuore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedro Boggiani esquina 18 de Febrero (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. —Evaristo Hugalde.
Mz.10-5535-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 15 de Febrero de 1922 hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de E. F. Soler Hnos., pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Eusebio Soler. — Colonia 966. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Federico Soler. — Eusebio Soler.
Mz.10-5537-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto de común acuerdo entre los socios la disolución de la sociedad que en esta plaza giraba con la firma Arnavasse y Cía., para la fabricación de cigarros, cigarrillos y tabacos, para formar otra, se emplaza a los acreedores de la misma por treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Calle Gaboto número 1534. — R. Arnavasse. — Ramón Mora Magariños.
Mz.10-5557-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Roberto Bonada, establecida con fábrica de camisas en la calle Río Branco número 1217, quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio don Roberto Banada, con domicilio en la calle Mercedes número 753, donde deben concurrir los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Roberto Bonada. — Adolfo Gamundi Roig.
Mz.10-5547-v.mz.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don César Cagnoni mi taller mecánico de

reparaciones en general situado en la casa calle Arenal Grande número 1629. Los que tengan algo que reclamar deben concurrir al mismo taller con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Justo Cañete Aguirre. — César Cagnoni.

Mz.10-5538-v.mz.30.

Disolución de sociedad

Para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, noticiamos que según escritura que autorizó el escribano don Pedro Hegoburu el treinta y uno de Enero del corriente año, disolvimos la sociedad que bajo la razón de A. Bucheli y Recalde celebramos por la escritura que otorgamos ante el mismo escribano el 2 de Febrero de 1919 para comerciar en este pueblo, habiendo quedado como único dueño de todo el activo de esa sociedad y como único responsable de su pasivo el señor Bucheli. En consecuencia, los que se crean con derechos contra la citada sociedad deben presentarse a reclamarlos dentro del término legal en la casa comercial que perteneció a la misma. — Zapicán, Departamento de Minas, Marzo 3 de 1922. — Antolín Bucheli. — Inocencio Recalde.

Mz.8-5503-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha siete del corriente mes y año por el escribano Mauro Fernández Más, el señor Manuel Fraga ha prometido vender a los señores José Weimer y Juan Pastra la parte de capital y utilidades que tiene en la razón social Juan Pastra y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de sederías y tejidos en general, quedando a cargo exclusivo de los señores Pastra y Weimer el activo y pasivo de la referida razón social, que continuará con dichos señores. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos pendientes se sirvan presentarlos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Manuel Fraga. — Juan Pastra. — José Weimer.

Mz.9-5502-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, ha quedado disuelta la sociedad González y Rivero, constituída por don Eustaquio Rivero y don Froilán González (hijo), como socios solidarios, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma ambos socios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en el domicilio de ambos socios, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje denominado Zanja Honda. — Rivera, Febrero 23 de 1922. — Eustaquio Rivero. — Froilán González (hijo).

Mz.9-5507-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Casalegno mi fábrica de zapatillas "La Argentina", establecida en la calle Uruguay y Comercio. — Paysandú, Marzo 1.o de 1922. — Por César S. Espiro: Horacio Boschetti.

Mz.8-5496-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Nicanor dos Santos hemos disuelto la sociedad que giraba en la sexta sección de este Departamento bajo la razón de Vázquez y De Matteo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don José Vázquez. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1922. — José Vázquez. — Juan De Matteo.

Mz.9-5522-v.mz.29.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Benito y Enrique Vallarino las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café tengo establecido en la casa calle Yacaré número 1581. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 7 de 1922. — Manuel Kaludis. — Vallarino Hnos.

Mz.9-5532-v.mz.29.

Disolución parcial de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos el treinta y uno de Diciembre de 1921 se disolvió parcialmente la sociedad Salgado y Compañía, continuando con la misma los socios colectivos don Juan Andrés Salgado y don Carlos Proto, y los industriales don Carlos A. Arigón y Arturo Proto; haciendo esta publicación a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Salgado y Compañía.

Mz.9-5523-v.mz.29.

Negocio vendido

Por el presente declaro que he pactado la venta de mi negocio,—puesto de fruta y verdura,—situado en la calle Reconquista número 321, con los señores Francisco Portería y José Vicente, previniéndose a mis acreedores que deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días le la fecha; y los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Antonio Quintal.

Mz.8-5487-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1559, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1922. — Tomás Peluffo.

Mz.8-5483-v.mz.28.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Lino López mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar, fonda posada tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Artigas, próximo a la Estación Florida del Ferrocarril Central. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Florida, Febrero 16 de 1922. — Alfredo Mugnoni.

Mz.8-5462-v.mz.28.

Al comercio y al público

Por el presente comunico al público y al comercio en general que he vendido a don Rafael Mauro y don Evaristo Silva mi casa de comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado, agencia de lotería y anexos tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 120 (Villa de la Unión). Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la misma donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Marzo 7 de 1922. — Antonio Puertollano. — Rafael Mauro. — Evaristo Silva.

Mz.8-5498-v.mz.28.

Documento extraviado

Habiéndose extraviado promesa venta número 756 el Banco Mercantil, expedido a Julio Ferrari, ruego al que la encuentre devolverla General Flores número 2541; carece de valor por conocer el Banco dicho extravío.

Mz.8-5461-v.mz.18.

Al público y al comercio

Ante los señores Juan José Trulla y Rodolfo Ruibal, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad industrial que en el ramo de fábrica de cajas de cartón giraba en esta plaza, calle Canelones número 780, bajo la razón social de Lema y Muraglia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Muraglia, quien continuará en el mismo ramo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 28 de 1922. — Florentino Lema. — Esteban Muraglia. — Juan J. Trulla. — Rodolfo Ruibal.

Mz.7-5435-v.mz.27.

Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata

Se previene al público que las Compañías Western y Río de la Plata procederán, después de los quince días de la fecha, a la extinción de todos los despachos telegráficos correspondientes al año 1918, y las cintas telegráficas del año 1920, ambos inclusives. — R. H. Kibbey, Gerente.

Mz.8-5489-v.mz.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de las leyes respectivas hacemos saber que la sociedad que giraba bajo la razón social de Ranero y González ha resuelto disolverse, quedando el activo y pasivo a cargo de Calixto González. En consecuencia, los acreedores de esta firma deberán presentar sus créditos dentro del término fijado por la ley, a fin de dar la conformidad respectiva y proceder a sus pagos. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1922. — Ranero y González.

Mz.8-5495-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Juan F. Furno el día 23 del pasado mes, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de barraca de materiales de construcción, forrajes, cereales etc., bajo la razón social de Ponce y Noblia Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores Gerardo y Luis Noblia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Melo, Marzo 1.o de 1922. — Andrés Ponce. —G. Noblia. — Luis Noblia.

Mz.7-5436-v.mz.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Ricardo Abelenda mi taller de reparaciones en general siauado en la calle Constituyente número 1660. Los que tuviesen algo que reclamar deben hacerlo en el mismo taller dentro del término legal.—Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Nicolás Martínez. — Ricardo Abelenda.

Mz.6-5420-v.mz.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Pedro C. Beretta y Antonio Castiglioni el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Juan M. Lokmer.

Mz.6-5414-v.mz.27.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta el 8 de Febrero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Filiberto Ibars y Compañía en el ramo de fabricación de cajones fúnebres y anexos, Avenida General Flores número 2213. El que tuviera algo que reclamar deberá concurrir a la misma casa en el término de ley. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — Filiberto Ibars. — Bautista Valcanera.

Mz.6-5421-v.mz.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Servando Fernández las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén sita en la calle Caiguá esquina Máximo Gómez (Aires Puros), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1922. — Jesús López.

Mz.6-5410-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio la disolución de la sociedad Varela e Iribarne, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial "Provisión Obrera", situado en la calle Pablo Zufriategui número 46, el socio Victorio Varela, según contrato de fecha 27 de Febrero próximo pasado por ante el suscripto escribano. — Montevideo, Marzo 31 de 1922. — Federico Prando.

Mz.6-5411-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura del 22 de Febrero del corriente año, autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de José Cosentino y Echevarría. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos al señor José Cosentino, que se hizo cargo del activo y pasivo, los que se consideren acreedores o con algún derecho. —Florida, Marzo 2 de 1922. — José Cosentino. — Manuel Echevarría.

Mz.6-5423-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada el día 22 de Febrero de 1922 en el pueblo de José Batlle y Ordóñez, por

el escribano Fernando Suárez, se ha disuelto, de común acuerdo, la firma social que en esta plaza giraba bajo la razón Juan A. Daher y Compañía, en los ramos de almacén de comestibles y anexos; quedando el pasivo a cargo del socio Juan Antonio Daher. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 24 de 1922. — Juan A. Daher y Compañía.

Mz.4-5377-v.mz.24.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas situada en la Avenida Agraciada número 939, al señor don Mario F. Franchi. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la misma casa para serles abonadas, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1922. — José Larghero.

Mz.4-5380-v.mz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Penela, Castelli y Pajean la casa de comercio que en el ramo de molino, fidelería y panadería tengo establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Juan C. Oliveri.

Mz.4-5365-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad con el objeto de la compra y venta de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto Obez, y retirándose el señor Juan Chiarlone. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Juan Chiarlone. — Alberto Obez.

Mz.4-5389-v.mz.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel F. Fernández y Manuel Menendes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 462, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — Domingo L. Guainasso.

Mz.4-5372-v.mz.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don Juan Riera la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, en esta ciudad. — Salto, Febrero 22 de 1922. — Por Suc. Bertolotti: Celestina G. de Bertolotti. — Juan Riera.

Mz.3-5335-v.mz.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Manuel F. Espasandín, el 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, sita en la Avenida General Flores esquina Independencia, retirándose don Juan Chiarlone, y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores José Salvador Norberto Font, Alberto Obez y Rogelio F. Aguinaga. — Montevideo, Marzo 1o. de 1922. — Norberto Font. — Alberto Obez. — Rogelio F. Aguinaga. — Juan Chiarlone.

Mz.4-5390-v.mz.24.

Al público y al comercio

Participamos que con fecha 14 de Febrero de 1922 hemos convenido disolver la sociedad que giraba bajo el nombre de Suárez Fuller y Cía., pasando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Carlos M. Suárez Fuller. — Carlos M. Suárez Fuller. — Domingo Moreno.

Mz.3-5340-v.mz.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Fausto Alvarez el almacén de mi propiedad sito en la calle República número 1633, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1922. — José Saavedra.

Mz.4-5378-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída con la firma de Broch y Soler en la "Gran Confitería Oliver, Café Bar y Billares", establecida en la ciudad de Pando, Avenida General Artigas números 70, 72 y 74, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis Broch, quedando desligado de la sociedad el señor Ezequiel Soler. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Pando Marzo 2 de 1922. — Luis Broch. — Ezequiel Soler.

Mz.4-5376-v.mz.24.

Al público y al comercio

Se hace saber que he vendido al señor César Cagnani este comercio sito en la calle Ciudadela número 1535, de propiedad del señor Nicolás Sarli. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Nicolás Sarli.

Mz.3-5338-v.mz.23.

Al comercio y al público

Por el presente hago público que por documento fecha de hoy, depositado en la escribanía de Juan J. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, he comprometido vender a don Jesús Basante el negocio de lechería y chocolatería con todos sus muebles instalaciones, útiles y existencias situado en esta ciudad, calle Colón número 1583, quedando a mi cargo las deudas y cuentas a cobrar correspondientes hasta hoy inclusive. Los señores acreedores o que se consideren con algún derecho comparecerán dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, a cobrar sus haberes. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Manuel Lliso

Mz.3-5336-v.mz.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he contratado vender a don Primo Capelli el puesto de comestibles sito en la calle Paraguay número 1532, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con sus créditos respectivos. — José Manuel González.

Mz.3-5348-v.mz.23.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos formado una sociedad colectiva para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Flores número 1149, esquina a la de Ibicuy, formada por los señores don Francisco Varela don Ramón Veiga y don Elías Quintela, y que girará bajo la razón social de Francisco Varela y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1922. — Francisco Varela. — Elías Quintela. — Ramón Veiga.

Mz.1.o-5295-v.mz.21.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he comprometido en venta a favor de los señores Regino Berón y Bentos Ribeiro las existencias de la casa comercial que tengo establecida en Catalán Grande. Los que se consideren con derechos a cualquier reclamo acerca de esa venta deberán presentarse a deducirlo dentro de treinta días. Esta publicación se hace a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 —Artigas, Febrero 18 de 1922. — Manuel V. Fariña.

Mz.3-5353-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha doña Pilar C. de Bay ha prometido vender al señor César Morell *el establecimiento comercial* que en el ramo de almacén tenía establecido su esposo Natalio Bay en la calle Rivera esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. se llama a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término legal. — Salto, Febrero 18 de 1922. — Pilar Curioni de Bay. — César Morell.

Mz.3-5330-v.ab.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Máximo Cajide el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cololó número 4, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1922. — Bartolomé Barceló.

Mz.3-5354-v.mz.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender a los hermanos Ramón, Amelia y Fermina Giménez todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la ciudad de Paysandú, calle Florida y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 28 de 1922. — Anboleya y Compañía.

Mz.2-5307-v.mz.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que don Orestes Lucas Bacino ha vendido a don Martín Curbelo su parte en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón de Bacino y Curbelo, pasando el activo y pasivo a don Martín Curbelo. — San José, Febrero 23 de 1922. —Martín Curbelo. — Orestes Lucas Bacino.

Mz.1.o-5285-v.mz.21.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a los señores Rivas y García los armazones, estanterías, etc. de mi establecimiento en el ramo de almacén, sito en la calle Larrañaga número 256. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho establecimienoto dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Raúl Gómez.

Mz.1.o-5290-v.mz.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en los negocios de importaciones, representaciones, comisiones y consignaciones teníamos establecida en esta ciudad, casa número 649 de la calle Ituzaingó, bajo la razón social de Enrique D. Puig y Cía., quedando de cargo del socio señor Puig el activo y pasivo, quien continuará esos negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Febrero 22 de 1922. —Enrique D. Puig y Cía.

Mz.1.o-5296-v.mz.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los componentes de la firma social A. Giudice y Cía. hacen saber que han proyectado vender el negocio que en el ramo de ventas de accesorios de automóviles tienen establecido en la calle Uruguay número 783. Ocurrir a la escribanía del señor Enrique Segovia Graña, calle Juan C. Gómez número 1394. — A. Giudice y Cía.

Feb.23-5192-v.mz.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender a don Manuel Fernández Lorenzo la carnicería que tengo establecida en la calle Paysandú número 1577, esquina Piedra Alta, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — José Pose. — Manuel Fernández Lorenzo.

Feb.25-5261-v.mz.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por convenio establecido y para elevarlo oportunamente a escritura pública, ingresará como socio de mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Sarandí de Mataperros, el señor don Atilio G. Linares, quedando formada una sociedad que girará bajo la razón social de Correa y Linares. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — *Salto, Febrero 22 de* 1922. — Joaquín M. Correa. — Atilio G. Linares.

Mz.1.o-5282-v.mz.21.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onéto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montañi Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 1.o de 1922.

V.o B.o: Cuñarro. — Alfredo V. Viera.

5486-pte.1016.

Café vendido

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Omeal y Cía., la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2621. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Caballero Hermanos.

Feb.23-5211-v.mar.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en genera que he prometido vender a don Antonio Andrade y don Santiago Parodi el negocio en el ramo de panadería denominado "Liropeya", establecido en esta Capital, calle Larrañaga números 498 y 500, con todos los útiles y existencias. — Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Felicia Píngaro de Pissano viuda de Juan Pissano.

Feb.23-5210-v.mar.17.

Almacén vendido

Se hace saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Arsenio Couto la provisión de comestibles sita en la calle Mercedes número 1519, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1922. — Irineo Lorenzo.

Feb.22-5170-v.mz.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Devita y Santiago Loaces el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Andes número 1290. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Ricardo Tuduri.

Feb.22-5185-v.mz.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he contratado vender mi almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez sin número, de esta ciudad a favor del señor Esteban Pereira, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1922. —Miguel Nader.

Feb.22-5172-v.mz.16.

Al comercio y al público

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Manuel Millán y Cía. nuestro establecimiento comercial que en el ramo de provisión de comestibles y frutas gira en esta ciudad, calle Uruguayana número 158 c. En consecuencia, los que se crean con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes correspondientes dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Sacco y Comesaña.

Feb.22-5173-v.mz.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Manuel Sarries, el salón de lustrar calzado, ubicado en esta ciudad, Avenida General San Martín número 2633. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado dentro del término legal. — Montevideo Febrero 21 de 1922. — Antonio Rossi. — José Curchi.

Feb.23-5208-v.mz.17.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, he vendido a señor Pablo Zicca, el negocio de almacén que tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2100. Los acreedores pueden presentar sus cuentas a dicho baanceador, Cerrito número 326. — Antonio Luppo.

Feb.23-5206-v.mar.17.

Negocio vendido

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Mariano Diez Plaza mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas sita en las calles General Artigas esquina Wáshington Beltrán. Los señores acreedores pueden presentar sus créditos al señor Eusebio Soto, dentro del término de ley, haciéndose la presente publicación de acuerdo con la misma. —Salto, Febrero 8 de 1922. — Pedro Cereijo. M. Diez Plaza.

Feb.17-5077-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos vendido al señor don Manuel Sanguinetti las existencias del negocio que en el ramo de taller de joyería y relojería tenemos establecido en la casa de la calle Colón número 1504. Los que se consideren con algún derecho, a los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, podrán recurrir a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Marcos José Cotelo. — Ciriaco Casella (hijo). — Manuel Sanguinetti.

Feb.25-5263-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín E. González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 895, esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1922. — Sinecio E. García y Cía.

Feb.25-5256-v.mz.18.

Venta de hotel

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y comercio en general que con esta fecha hemos comprometido vender a favor del señor Manuel V. Fariña todas las existencias pertenecientes al Hotel Uruguay, que tenemos establecido en esta ciudad, calles Uruguay y Libertad sin número, siendo de nuestro cargo el pasivo de dicha casa. También comprometimos el subarriendo del edificio en que funciona dicho hotel, cuyo edificio es propiedad de don Bautista Castell. Todos los que se consideren con derechos a reclamar contra los suscriptos, deberán hacerlo dentro del término de treinta días, contados de la fecha. — Artigas, Febrero 18 de 1922. — R. Berán y Compañía.

Feb.24-5233-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta la sociedad "La Editorial Uruguaya", constituída por don Pedro Gianelli y don Angel Méndez, como socios solidarios, y don José Sans como socio industrial, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el señor Gianelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en la calle Cerrito número 327. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. — Pedro Gianelli. — Angel Méndez. — José Sans.

Feb.25-5253-v.mz.18.

Al comercio y al público

Se hace saber que el suscripto, Bernardino Píriz, ha prometido en venta ante el escribano doctor Pedro F. Alburquerque a favor de don Angel F. Martínez, el establecimiento que en el ramo de garage tiene, con asiento en esta ciudad, calle Sierra número 2273, por donde pasarán a hacer efectivos sus créditos los interesados, con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1922. — Bernardino Píriz. — Angel F. Martínez. —

Feb.18-5254-v.mz.18.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Manuel Rial Moreira, la carnicería que tengo establecida en la calle Magallanes número 1772, esquina 9 de Abril. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la calle Paysandú número 1305 dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Febrero 21 de 1922. — Vicente Rugnon.

Feb.23-5209-v.mz.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que con fecha 6 del corriente mes de Febrero he prometido vender al señor don Pedro S. Devita el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Hotel Carrasco" tengo establecido en la calle Ituzaingó de este Villa de Lascano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Febrero 15 de 1922. — Nicolás Herrera (hijo).

Feb.24-5236-v.mz.17.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Venancio Bálsamo con fecha 1.o del corriente, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en ésta en el comercio de panadería denominada "Del Sol", bajo la razón de Recondo y Lavigne, desligándome de dicho comercio desde esa fecha, y quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad Lavigne y Galli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Febrero 22 de 1922. — Nicolás Recondo. — Pedro Lavigne. — Angel Galli (hijo).

Feb.24-5223-v.mz.17.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9881

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa de Tabacos, ha solicitado el registro de la marca:

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5677-v.mz.30.

ACTA N.o 9880

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa de Tabacos, ha solicitado el registro de la marca:

"VESUBIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5676-v.mz.30.

ACTA N.o 9887

Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

mz.16-5704-v.mz.30.

Mz.16-5704-v.mz.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOUBANOBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña BEATRIZ YTURBURU, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 13 de Octubre de 1894, domiciliada en la calle Cerrito número 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2470-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL POZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 954, y doña MARIA ELENA OSSOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2471-v.mz.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN RIZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1469, y doña ROSA PONCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2474-v.mz.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CORTAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2195, y doña ZULMA JOSEFA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Guadalupe número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2472-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1539, y doña RAMONA VECINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2473-v.mz.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMENEGILDO PINTALUBA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2044, y doña ANA MARIA RIERA OBIOL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2478-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo de 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JULIO OREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1228, y doña JULIANA MARIA ANTONIA ENRIQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jun Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2477-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCOS ESPERT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1627, y doña JUANA BRANCACCIO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficil del Estado Civil.

2476-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RAUL ALPUIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña CASILDA ALVARENGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Buia, Oficial del Estado Civil.
2475-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO, DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Rodríguez de Escobar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-5688-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Angel Granelli, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: Primero: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Segundo: Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y Tercero: Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Román Caffera. — Montevideo, Febrero 17 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.16-5685-v.mz.25.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Antonio Montes (hijo) para la reunión que tendrá lugar el veintisiete de Abril próximo, a las 15 horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Antonio Montes (hijo). Se previene: 1.o Que ha sido designado contador interventor don Vicente Oxilia; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diecisiete del mismo mes de Abril; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador interventor una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Actuario.
Mz.16-5684-v.ab.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José María Calvo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Junio venidero, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 6 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.16-5683-v.ab.5.

Quiebra

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Cecilio García, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Román Caffera. — Montevideo, Febrero 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.16-5686-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza al fallido Octacilio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la calificación de la quiebra que se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 14 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.16-5699-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bonifacio y de doña Catalina Facelli o Fachelli de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Bonifacio para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 4 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.16-5695-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverri de Aherogaray, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.16-5689-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopolda Robaina de Nieves, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.16-5701-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Méndez y Dalmiro L. Acosta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.16-5703-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.16-5702-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de León Alvarez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.16-5697-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Febrero último en el expediente rotulado "Atanasio María y Pedro Armeño Sena: incapacidad", fueron declarados incapaces los nombrados Atanasio María y Pedro Armeño Sena, habiéndoseles nombrado como curador a su hermano don Antonio Sena, cargo que le fué discernido por auto de fecha 8 del corriente. — Rocha, Marzo 10 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.16-5691-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Celedonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.16-5690-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Donato Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.16-5692-v.ab.22.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De dos solares en la ciudad. El 1.o Avenida General San Martín, 9 metros por 13.80. Total: 203 metros 20 decímetros. Tasado en $ 2.444.40, las 2/3 $ 1.629.60. El 2.o calle Pando, 7 metros 56 decímetros por 19 metros 36 decímetros. Total: 183 metros 80 decímetros. Tasado en $ 1.102 pesos con 80 centésimos, las 2/3 $ 735 pesos con 20 centésimos. El lunes 3 de Abril a las 16 horas en el lugar de sus ubicaciones venderé con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Patrón", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana número 608, señalado con el número 6, compuesto de 203 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín; 13 metros 80 centímetros tiene la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 5 y parte del solar número 9; 13 metros 43 centímetros mide en la línea del Este, por donde confina con el solar número 7, y al Sud que tiene 13 metros da frente a la calle Independencia por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 2.444 pesos con 40 centésimos. Acto continuo: 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 12, compuesto de 183 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 56 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pando; 19 metros 36 centímetros tiene en la línea del costado Norte, por donde linda con el solar número 2 del plano del agrimensor don Luis Machado; 12 metros 70 centímetros en su fondo al Oeste, por donde confina con doña Carmen Patrón de Della Valle y al Sud 17 metros 60 centímetros y confina con don Ambrosio Rovegno. Este bien está tasado en la cantidad de 1.102 pesos con 80 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-5687-v.ab.3.

PEDRO R. GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 1.o de Abril del corriente año a las 10 horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, del siguiente bien ubicado en ésta ciudad, en la manzana veintitrés, con todo lo en él edificado, señalado con el número 1, que se compone de nueve metros veintinueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; treinta metros treinta centímetros la línea Este, lindando con doña Rosa Verme de Planas; veintinueve metros cuarenta y siete centímetros la línea Oeste, lindando con el lote número dos de los mismos vendedores, al Sur una línea de seis metros tres centímetros de Este a Oeste, hasta encontrarse con otra línea que mide cuatro metros ochenta y seis centímetros de Sur a Norte, hasta encontrar otra línea de tres metros diecisiete centímetros de Este a Oeste, que cierra el perímetro y linda con don José Bernardino Goncalves, encerrando una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuatro mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados. Este bien se venderá con la base de ocho mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; B) Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que el mejor postor queda facultado para que se le escriture el bien entregando al contado la suma de mil quinientos pesos; Que obtenga del Banco Hipotecario un préstamo entregando la liquidación que resulte de los títulos hipotecarios y el resto que quedare adeudando del importe de la venta se le acepta un vale con garantía a satisfacción y con el interés del

ocho por ciento; D) Que los títulos y demás antecedentes están en poder del señor rematador, señor García, en la calle Uruguay número seiscientos ochenta y cuatro. — Salto, Marzo 13 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.16-5693-v.mz.30.

DAVID FERRARI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teresa Notaro Francesco y Roque Moscarelli. Sucesiones", se hace saber que el día tres del entrante mes de Abril, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don David Ferrari, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindando al Norte, calle 18 de Julio, en once metros treinta centímetros y al Este, hoy propiedad de Domingo Tortorella. Avaluado en la cantidad de mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 13 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-5698-v.mz.30.

ROBERTO DRAPER

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda, y sobre la base de 3.300 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca, y por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanangelo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede pagar el precio total al contado o bien el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del seis por ciento anual, estableciéndose en la respectiva escritura las garantías inherentes a estas clases de operaciones, esto es, las que son de rigor en las obligaciones hipotecarias; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como la mitad de la comisión legal de remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Andes 1253 (Escritorio).

Mz.16-5705-v.ab.1.o.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente M. Rubino la farmacia de mi propiedad denominada "Barabino", sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Mario C. Egusquiza.

Mz.15-5678-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Saravia de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-5679-v.mz.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Juan Lozano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sainz Rosas número 275 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Nicolini y Dopico.

Mz.16-5680-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino he contratado vender a favor de don Joaquín Zúñiga el almacén de comestibles situado en la calle San Salvador número 2016, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Miguel Pérgola.

Mz.16-5681-v.ab.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender al señor Juan Pigni la casa de comercio en el ramo de fábrica de rodados ubicada en la Avenida General Flores número 2711 Los que se consideren con créditos a cobrar deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1922. — Luis Conta.

Mz.16-5682-v.ab.5.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, que se rá reducido a escritura pública oportunamente, don Victorio Agarbado ha prometido en venta a los señores Enrique Cozzolino y Francisco Hermida la casa de comercio que en el ramo de peluquería y sus anexos tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1919. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1922. — Victorio Agarbado. — Enrique Cozzolino. — Francisco Hermida.

Mz.16-5694-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad en el ramo de talabartería, bajo la razón social de Pérez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo los señores D. Pérez y D. Peyrano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo Marzo 14 de 1922. — Daniel Pérez. — Domingo Peyrano. — Elías Berrutti.

Mz.16-5696-v.ab.5.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos la farmacia denominada "Villa Dolores", situada en esta Capital, en la casa señalada con el número 569 de la calle Rivera. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1922. — Demicheri y Compañía.

Mz.16-5700-v.ab.5.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

1.a Sección — Juan A. Correa, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con Filomena Rodríguez, 15 años, oriental, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Diciembre de 1921.

Fausto S. Rosinante, ciudadano legal, 29 años soltero, albañil, con Juana Larrorida, oriental, 2? años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Diciembre de 1921.

Marcelino Manassi, brasileño, 35 años, viudo, comercio, con María S. Austt, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Septiembre de 1921.

7.a Sección — José Cándido Paz, oriental, 3? años, soltero, jornalero, con Ermelinda R. Jacques, oriental, 25 años, soltera, labores. En Santa Rosa el 17 de Diciembre de 1921.

CANELONES

1.a Sección — Fermín Lapeyre, oriental, 3? años, soltero, comercio, con Elsa Pectuso, oriental, ?7 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Diciembre de 1921.

José V. Pérez, oriental, 62 años, viudo, jornalero, con María de los D. García, oriental, 56 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Enero de 1921.

Luis Tesitori, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Anunciación Fernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Enero de 1921.

Santos Castromán, oriental, 36 años, soltero, empleado, con María L. Vázquez Ledesma, oriental, 2? años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Enero de 1921.

2.a Sección — Carlos I. Aphatto, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Isabel Luning, oriental, ?9 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 7 de Enero de 1921.

Isabelino Falero, oriental, 26 años, soltero, chauffeur, con Sixta Hortensia de León, oriental, 22 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 28 de Enero de 1921.

4.a Sección — José Morales, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Luisa Rossi, oriental, 22 años, soltera, labores. En Las Piedras el 8 de Diciembre de 1921.

Luis P. Repetto, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Angela Canafrá, oriental, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 15 de Diciembre de 1921.

4.a Sección — José Nabón, oriental, 34 años, soltero, comercio, con Clara I. A. Tálice, oriental, ?4 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 17 de Diciembre de 1921.

Gustavo Héctor Alemán, 76 años, divorciado, viticultor, con Luisa Heise, oriental, 54 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 18 de Diciembre de 1921.

Eulogio Caimi, oriental, 34 años, soltero, comercio, con Francisca Rodríguez, oriental, 35 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 22 de Diciembre de 1921.

Manuel Sangurlo, español, 32 años, soltero, jornalero, con Isabel Moreira, oriental, 30 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 31 de Diciembre de 1921.

Pedro Rossi, italiano, 41 años, soltero, comercio, con Josefa Murchio, oriental, 26 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 31 de Diciembre de 1921.

5.a Sección — Carmelo Salazar, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Clotilde Andreguetto, oriental, 27 años, soltera, labores. En La Paz, el 7 de Diciembre de 1921.

José Antonio De Lazzari, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Julia Grasso, oriental, 22 años, soltera, labores. En La Paz, el 29 de Diciembre de 1921.

6.a Sección — Loreto Mederos, oriental, 47 años viudo, agricultor, con María Milicua, oriental, 28 años, soltera, labores. En el Sauce, el 31 de Diciembre de 1921.

Andrés Torres, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Carmen Brian, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Sauce, el 7 de Enero de 1921.

Andrés S. Riverón, oriental, 37 años, soltero, empleado, con Amina S. Lindner, oriental, 32 años, soltera, labores. En el Sauce, el 5 de Enero de 1921.

7.a Sección — Juan Cristina, oriental, 32 años, soltero, albañil, con Gregoria Cagnano, oriental, ?7 años, soltera labores. En Pando en Diciembre de 1921.

Emilio Toller, suizo, 40 años, soltero, agricultor, con Catalina Guarisco, oriental, 31 años soltera, labores. En Pando, en el mes de Diciembre de 1921.

9.a Sección — Sixto D. Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Braulia Pérez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Migues, el 8 de Septiembre de 1921.

José Camejo, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Gabriela López, oriental, 18 años, soltera, labores. En Migues, el 10 de Septiembre de 1921.

Telésforo García, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Gabriela C. Betancor, oriental, 22 años, soltera, labores. En Migues, el 17 de Septiembre de 1921.

Juan de León, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Escolástica Pérez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Migues, el 21 de Septiembre de 1921.

Juan Francisco Trías, oriental, 33 años, soltero, empleado, con María Ramona Trías, oriental, ?9 años, soltera, labores. En Migues, el 22 de Septiembre de 1921.

Martín Clavijo, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Dora Vidal, oriental, 12 años, soltera, labores. En Migues, el 24 de Septiembre de 1921.

Eusebio Fierro, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Dolores Quinela, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues, el 24 de Septiembre de 1921.

Manuel Borges, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Leoncia Martín, oriental, 19 años, soltera, labores. En Migues, el 6 de Octubre de 1921.

Cecilio Fierro, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Josefa Betancor, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues el 14 de Octubre de 1921.

Mateo Cánepa, oriental, 48 años, viudo, jornalero, con Venancia Ramos, oriental, 28 años, soltera, labores. En Migues, el 17 de Octubre de 1921.

Eduardo A. Parodi, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Amelia Viña, oriental, 20 años, soltera, labores. En Migues, el 29 de Octubre de 1921.

Patricio Valdenegro, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Modesta Torres, oriental, 23 años, viuda, labores. En Migues, el 10 de Noviembre de 1921.

Manuel Matos, oriental, 53 años, viudo, agricultor, con Delfina Bentancor, oriental, 31 años, soltera, labores. En Migues, el 16 de Noviembre de 1921.

Bueno V. Fierro, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Teodora Fernández, oriental, 20 años, soltera, labores. En Migues, el 26 de Noviembre de 1921.

Sebastián Cedrés, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Adelia Lindner, oriental, 21 años, soltera, labores. En Migues, el 26 de Noviembre de 1921.

Prudencio Pérez, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Bernardina González, oriental, 2? años, soltera, labores. En Migues, el 9 de Diciembre de 1921.

Romano Camejo, oriental, 29 años, soltero, carrero, con Carmen Perera, oriental, 18 años, solte-

ra, labores. En Migues, el 10 de Diciembre de 1921.

Lucas Ubalde, oriental, 34 años, soltero, jornalero; con Apolinaria González, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues, el 10 de Diciembre de 1921.

Ramón Hernández, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Carmen Montenegro, oriental, 28 años, soltera, labores. En Migues, el 29 de Enero de 1921.

Eufemio A. Ferreira, oriental 29 años, soltero, hacendado, con Sinforosa Ferreira, oriental, 28 años, soltera, labores. En Migues, el 2 de Febrero de 1921.

Mateo B. Dopazo, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Leonidas R. Ferrer, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 26 de Febrero de 1921.

Laureano Tarán, oriental, 23 años, soltero, comercio, con Froilana P. Gómez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Migues, el 5 de Marzo de 1921.

Rufino Mateo, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Jacinta Alvarez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 9 de Marzo de 1921.

Manuel R. Brayunde, oriental, 20 años, soltero, agricultor, con Teresa Varela, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 12 de Marzo de 1921.

Cipriano A. Hernández, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Isabel María Martínez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 12 de Marzo de 1921.

Enrique Repetto, oriental, 42 años, soltero, agricultor, con Alcalá Falero, oriental, 30 años, soltera, labores. En Migues, el 17 de Marzo de 1921.

Patricio Piña, 27 años, oriental, soltero, agricultor, con Enerea Pérez, oriental, 29 años, soltera. En Migues, el 30 de Marzo de 1921.

Saturnino Filomeno Barrios, oriental, 24 años, soltero, comercio, con Eloísa Martínez Lercari, 20 años, oriental, soltera, labores. En Migues, el 16 de Abril de 1921.

Juan María Furest Alfonzo, oriental, 39 años, soltero, comercio, con María E. Basaistegui, oriental, 26 años, soltera, educacionista. En Migues, el 25 de Abril de 1921.

Juan Lidner, oriental, 24 años, soltero, empleado, con María Elena González, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues, el 16 de Mayo de 1921.

Benicio Triunfo, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con María Otero, oriental, 24 años, soltera, labores. En Migues, el 26 de Mayo de 1921.

Isidro Expósito, oriental, 30 años, soltero, comerciante, con María Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Migues, el 28 de Mayo de 1921.

Juan Pedro Silva, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Agueda Castillo, oriental, 21 años, soltera, labores. En Migues, el 18 de Junio de 1921.

Bernardo García, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Justa Cáceres, oriental, 17 años, soltera, labores. En Migues, el 24 de Junio de 1921.

Buenaventura Alfonso, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Dolores Martínez, 17 años, soltera, labores. En Migues, el 9 de Julio de 1921.

Gregorio Chury, oriental, 34 años, viudo, agricultor, con María Natividad Rocha, oriental, 20 años, soltera, labores. En Migues, el 9 de Julio, de 1921.

Juan Villera, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Rosalina Siro, oriental 26 años, soltera, labores. En Migues, el 30 de Julio de 1921.

Ramón Martínez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Ema Sánchez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 4 de Agosto de 1921.

Juan Manuel Noya, español, 37 años, soltero, comercio, con María Marain, oriental, 33 años, soltera, labores. En Migues, el 18 de Agosto de 1921.

Edilio Castillo, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Victoria Pérez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Migues, el 27 de Agosto de 1921.

11.a Sección — Fabián Hernández, oriental, 23 años, soltero, peluquero, con Celia Delufello, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 26 de Enero de 1921.

Loreto Gariboto, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ramona de León, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 28 de Enero de 1921.

Martiniano Arbelo, oriental, 26 años, soltero agricultor, con Ramona de León, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 28 de Enero de 1921.

Benicio Sardena, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Enriqueta C. Zunino, oriental, 26 años, soltera, labores. En San Antonio, el 17 de Diciembre de 1921.

CERRO LARGO

1.a Sección — Domisiano G. Moreira, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Cantidia Llerena, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Diciembre de 1921.

Juan Iturniz, oriental, 25 años, soltero, industrial, con Martina C. Rivero, oriental 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Diciembre de 1921.

Oclides Bueno, oriental, 28 años, soltero, industrial, con Dolores Martínez, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Diciembre de 1921.

Darío Silveira, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Clotilde Silveira, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Diciembre de 1921.

Enrique Ubilla, oriental, 21 años, soltero, empleado, con Electra S. Eecher, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Diciembre de 1921.

Gregorio Alcántara, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Donata G. Moreira, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Diciembre de 1921.

Ruben Mauro Montesdeoca, oriental, 24 años, soltero, industrial, con Regina Hernández, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Diciembre de 1921.

Domingo Mónaco, oriental, 38 años, soltero, industrial, con Josefina Maqueira, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Diciembre de 1921.

Celestino Barabar, oriental, 36 años, soltero, comercio, con Paulina Irigoyen, oriental, 31 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre de 1921.

Pedro T. Silva García, oriental, 33 años, soltero, escribano, con María Ester Brum, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Diciembre de 1921.

Juan Bullin, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Francisca Noble, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Diciembre de 1921.

Deniz Fialho, brasileño, 28 años, soltero, agricultor, con Delfina Estévez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Diciembre de 1921.

Alipio Cascallans, oriental, 24 años, soltero, empleado, con María Olivera, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre de 1921.

9.a Sección — Natalio Falero, oriental, 25 años, soltero, criador, con Santina Larrosa, oriental, 25 años, soltera, labores. En el pueblo de La Paz, el mes de Diciembre de 1921.

4.a Sección — Lamegildo Tejera, brasileño, 30 años, divorciado, agricultor, con Andelina Rivero, oriental, 21 años, soltera, labores. En la Isla de Zapata, el 26 de Noviembre de 1921.

Ignacio E. Olivera, oriental, 25 años, soltero, criador, con Carmen Centena, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Chuy, el 10 de Diciembre de 1921.

Antonio Lucas, oriental, 42 años, soltero, criador, con Ercilia Berta, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Chuy, el 17 de Diciembre de 1921.

10.a Sección — Lucas E. de León Perdomo, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Deolinda P. Gómez, brasileña, 21 años, soltera, labores. En Independencia, el 15 de Diciembre de 1921.

Taurino Silva, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Cecilia Patricia Aguirre, oriental, 24 años, soltera, labores. En las Cañas, el 14 de Noviembre de 1921.

COLONIA

1.a Sección — Agustín Martino, español, 26 años, soltero, marino, con Emilia Cabrera, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Diciembre de 1921.

Francisco D. Aguilar, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con María González, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Diciembre de 1921.

Sebastián Cataldi, italiano, 35 años, soltero, comercio, con Ana Juana Rivas, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Diciembre de 1921.

Ramón L. Díaz, oriental, 24 años, soltero, carnicero, con Micaela A. Erlatz, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Diciembre de 1921.

Francisco Gaspar Moreno, oriental, 33 años, soltero, dentista, con María Esther Barbot, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Diciembre de 1921.

5.a Sección — Policarpo Bentancor, oriental, 28 años, soltero, criador, con Zenona Bourgeris, oriental, 24 años, soltera, laborse. En la Costa del Rosario el 24 de Diciembre de 1921.

Juan Manuel Pérez, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con María Carmen González, oriental, 26 años, soltera, labores. En la Costa del Rosario, el 24 de Diciembre de 1921.

6.a Sección — Sebastián Sosa, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Juana Quiroga, oriental, 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 3 de Diciembre de 1921.

Alberto E. Leys, oriental, 23 años, soltero, hacendado, con Teresa C. Bianchi, oriental, 27 años, soltera, labores. En Carmelo, el 3 de Diciembre de 1921.

Jacinto Curachet, oriental, 31 años, soltero, hacendado, con Dolores Ramona Porrás, oriental, 31 años, soltera, labores. En Carmelo, el 5 de Diciembre de 1921.

Santiago Perezone, italiano, 60 años, soltero, comercio, con María Esperanza Malldonado, oriental, 22 años, soltera, labores. En Carmelo el 6 de Diciembre de 1922.

Luis Silva, oriental, 24 años, soltero, calafate, con Corina M. García, oriental, 16 años, soltera, labores. En Carmelo, el 22 de Diciembre de 1921.

Argildo Robledo, oriental, 41 años, soltero, cochero, con María Ana Ríos, oriental, 40 años, soltera, labores. En Carmelo el 24 de Diciembre de 1921.

7.a Sección — Enrique R. Lindsay, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Angela A. Carro, oriental, 23 años, soltera, labores. En Conchillas, el 10 de Diciembre de 1921.

Andrés A. Rivero, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Anastasia D. Buenahora, oriental, 17 años, soltera, labores. En Conchillas, el 31 de Diciembre de 1921.

8.a Sección — Benito E. Sánchez, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Nélida M. Ruiz, oriental, 25 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 17 de Diciembre de 1921.

Carlos Antonio V. Gandolfi, italiano, 35 años, soltero, comercio, con Carmen Leoncia M. Francheri, oriental, 30 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 22 de Diciembre de 1921.

Juan Mayans, español, 34 años, soltero, marino, con Rosa Magdalena Gatto, oriental, 26 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 31 de Diciembre de 1921.

10.a Sección — José D. Lollo, argentino, 30 años, soltero, comercio, con Matilde Roth, oriental, 29 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 22 de Diciembre de 1921.

IMPRENTA NACIONAL